

Acerca de los autores:

Los autores son un grupo de familias de víctimas venezolanas que han sufrido diversas formas de violencia por parte del Gobierno de Venezuela (GdeV), a través de diferentes funcionarios y entidades del Estado y, en algunos casos, junto con paramilitares armados pro-gobierno, así como bandas dedicadas al crimen organizado. Sus testimonios, al igual que el contexto en el que ocurrieron sus experiencias, descritos en este documento por Juancarlos Vargas¹ y Sabrina Velandia², con la colaboración de Juan Carlos Gutiérrez y Carlos Vecchio, derivan de sus vivencias directas y de fuentes corroboradas, confiables y accesibles.

Debido al miedo de convertirse en blanco de futuros ataques violentos, tal como ha ocurrido con otros familiares de víctimas, este grupo de familiares ha decidido permanecer en el anonimato durante esta etapa, por razones de seguridad, pero, de serle solicitado, se encuentra dispuesto a ser entrevistado por la Oficina de la Fiscalía.

Para mayor información, contactar a Juan Carlos Gutiérrez: escritoriogutierrez@gmail.com y Juancarlos Vargas: juancarloseisaku@gmail.com.

_

¹ Juancarlos Vargas Alvarez es un abogado venezolano. Fue becario *Fulbright* y profesor de Derecho Internacional, y tiene publicaciones en materia de Derecho Internacional Público, Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional. Tiene un título de maestría en Derecho Internacional de la Universidad Complutense de Madrid y es actualmente candidato a doctorado.

² Sabrina Velandia Rosales es una abogada venezolana, graduada con honores en la Universidad Central de Venezuela. Tiene un título de maestría en Derechos Fundamentales de la Universidad Carlos III de Madrid y una especialización en Derecho y Política Internacionales. Es investigadora de temas relacionados con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el Derecho Penal Internacional, y fue becaria MAEC-AECID.

<u>Índice</u>

| I. <u>Fundamento</u> 6 | | | | | | | | | | | | | . 6 | | | |
|------------------------|-----------|-------|-------|---------|--------|--------|------------------------|--------|--------|-----------|---------|--------|--------|--------|------|------|
| II. | <u>An</u> | tece | dente | s y al | egato | os de | <u>hecho</u> . | | | | | | | | | 7 |
| | | | | | | | humai | | | | | | | | | |
| C | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | u catego | | | | | | | | | |
| | | | | | | | oido pro | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | timas (| | | | | | | | | |
| | | _ | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | clusión | | | | | | | | | |
| | | | _ | | | | o de Le | - | - | | | | | | | |
| | | | | | | • | ro-gobi | | _ | • | - | | | - | | |
| | | • | | | | | la pobla | | | | | | | | | |
| | | | - | - | | | iones p | | | | | | | | | |
| | | | | | | | ersecu | | | | | | | | | |
| | | | | | | | Asamb | | | | | | | | | |
| | | | | - | | | sticia co | | | - | | | | | | |
| | | - | | | - | | nciliació | | | | | | | | | |
| | | | | | | | enfrenta | | | | | | | | | |
| F | | | | | | | ••••• | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | - | | | • | trucción | | | | | | | | | |
| , | | | | | • | • | amiento | | | | | | | | | |
| • | | | | | | | ubsiguie | | | | | | | | | |
| | | | _ | | - | | | | • | | | • | • | | | |
| | | | | | | | estigos [,] | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | • | | | | | | • | | |
| | | | • | | | | del Gde | | | | | | | | | |
| | | | | | | | e seguri | | | | | | | | | |
| | | | | | | | oolíticos | | | | | | | | | |
| • | | CISC | cucio | ii ac a | activi | stas þ | Joniticos | yuc | uerec | .1103 110 | iiiaiio | J | •••••• | •••••• | | 00 |
| ш | 11 | ns ar | tos s | uhvad | ente | יכ מוו | e const | ituver | r crím | nenes i | de les | a hum: | anidad | d Info | rmac | ·ión |
| | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | lesa hu | | | | | | | | | |
| • | | | | | | | eúnte (| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | - | | | | | | |
| | | | | | | | mpaña | | | | | | | | | |
| | | | | | | | aiia | | | | - | | | | | |

| 3 |
|-----|
|)(|
|)2 |
| 95 |
| 3(|
|)(|
|)(|
|)(|
| 3 |
| 6 |
| ıc |
| 3(|
| le |
| 5 |
| 5 |
| 7 |
| 9 |
|) |
| 0 |
| |
| |
| |
| |
| 25 |
|) [|
| 25 |
| 26 |
| |
| 1 |
| 31 |
| 31 |
| 32 |
| 32 |
| 33 |
| 33 |
| |
| 33 |
| |
| 34 |
| |
| |

Índice de Siglas

- > AD: Acción Democrática
- > CENAPROMIL: Centro Nacional de Procesados Militares (prisión de Ramo Verde)
- > CICPC: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
- > CNE: Consejo Nacional Electoral
- CODHEZ: Comisión para los Derechos Humanos del Estado Zulia
- > **COFAVIC**: Comité de Familiares de Víctimas
- > CPI: Corte Penal Internacional
- > **DGCIM**: Dirección General de Contra Inteligencia Militar
- > FANB: Fuerza Armada Nacional Bolivariana
- > FGR: Fiscalía General de la República
- > FPV: Foro Penal Venezolano
- > FUNDEPRO: Fundación para el Debido Proceso
- FUNPAZ: Fundación Justicia, Solidaridad y Paz
- > GdeV: Gobierno de Venezuela
- > GNB: Guardia Nacional Bolivariana
- > HRW: Human Rights Watch
- INTT: Instituto Nacional de Tránsito Terrestre
- MUD: Mesa de la Unidad Democrática
- > **OEA**: Organización de Estados Americanos
- > ONA: Oficina Nacional Antidrogas
- > **OLP**: Operativo de Liberación del Pueblo
- OVCS: Observatorio Venezolano de Conflictividad Social
- > PNB: Policía Nacional Bolivariana
- ➤ **PRAN**: *Preso Rematado, Asesino Nato* (jerga de las cárceles venezolanas, usada por internos para referirse a los líderes de las prisiones)
- PROVEA: Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos
- > **PSUV**: Partido Socialista Unido de Venezuela
- > REDI: Región Estratégica de Defensa Integral
- > SAIME: Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería
- > SEBIN: Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional
- > TSJ: Tribunal Supremo de Justicia
- > **ZODI**: Zona Operativa de Defensa Integral

I. Fundamento

El objeto del presente addendum número 1, de fecha 15 de mayo de 2016, es complementar la información contenida en la solicitud urgente para abrir un examen preliminar en Venezuela, por la comisión de crímenes de lesa humanidad contra la población civil, desde febrero de 2014, presentada en noviembre de 2015 (La Solicitud), ofrecer información adicional y, por lo tanto, ampliar su alcance, identificando situaciones que podrían constituir crímenes de lesa humanidad, de conformidad con el Estatuto de Roma, con la finalidad de determinar las correspondientes responsabilidades penales, así como las presuntas víctimas y los perpetradores. En consecuencia, la información contenida en este addendum número 1 desarrolla y actualiza la descripción de algunos de los incidentes contenidos en La Solicitud e, igualmente, incluye la descripción de otros casos relevantes que presuntamente constituyen crímenes de lesa humanidad, cometidos por funcionarios de alto nivel del Gobierno de Venezuela (GdeV), incluyendo al Presidente Nicolás Maduro, junto con cuerpos de seguridad nacionales y estatales y, en algunas ocasiones, conjuntamente con paramilitares armados pro-gobierno y bandas dedicadas al crimen organizado, bajo el control de facto de la Presidencia de la República. Algunos de estos incidentes ocurrieron, tal como fue descrito en La Solicitud -en la cual se explica y demuestra ampliamente la existencia de los elementos necesarios para configurar presuntos crímenes de lesa humanidad- en el contexto de un levantamiento pacífico de ciudadanos desarmados, que ocurrió a inicios de febrero de 2014, a raíz del deterioro de la crisis socio-económica en Venezuela. Asimismo, algunas de las situaciones descritas en este addendum -las cuales también cubren los elementos necesarios para configurar nuevos presuntos crímenes de lesa humanidad- han ocurrido desde que La Solicitud fue presentada ante la oficina de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) hasta el presente (es decir, desde el 10 de noviembre de 2015 hasta el 15 de mayo de 2016), lo cual respalda el argumento de que existe una política de estado en desarrollo, cuya intención es perpetrar crímenes de lesa humanidad de manera sistemática y generalizada, en contra de la población civil percibida como disidente o que de alguna manera expresa su disenso.

Las situaciones a las que se hace referencia en La Solicitud y aquella descritas en este documento, ocurrieron en el Distrito Metropolitano de Caracas y en los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo, Vargas, Yaracuy y Zulia. Tales situaciones tienen como elemento común y originario -entre otros- las amenazas verbales violentas proferidas por el Presidente Maduro, lo cual ha derivado en la comisión de actos de violencia física y psicológica contra aquellos que piensan diferente. Los ataques en contra de personas percibidas como disidentes o como obstáculos para la imposición de los planes del GdeV no son investigados adecuadamente

por la Fiscalía General de la República (FGR) ni por el Poder Judicial, tal como fue explicado en La Solicitud y como será ampliado en adelante. Esto es particularmente preocupante considerando que los actos agresivos y de odio son promovidos por el jefe del Estado -el Presidente de un Estado Parte de la CPI- lo cual ha derivado en un gran número de víctimas civiles, presos políticos y personas torturadas, perseguidas y deportadas, desde febrero de 2014.

II. Antecedentes y alegatos de hecho

A. Los crímenes de lesa humanidad cometidos por razones políticas o por disentir

1. Las cifras de víctimas y su categorización

El GdeV, incluyendo al propio Presidente Maduro y a miembros de su círculo cercano de funcionarios de alto nivel en puestos de gobierno, han criminalizado y etiquetado ligeramente de "fascistas" a cualquier persona que proteste o sea percibida como disidente, usando el control que tiene la Presidencia sobre la FGR y el Poder Judicial. Junto con el Alto Mando Político de la Revolución Bolivariana, el Presidente Maduro y funcionarios pertenecientes a su círculo más cercano han diseñado un plan para prevenir, restringir y castigar el disenso, y han organizado y participado en su implementación, a través de la presunta comisión de crímenes de lesa humanidad contra la población civil.

Como parte de este plan, desde febrero de 2014, el GdeV desplegó a las fuerzas de seguridad nacional, a los cuerpos de policía nacionales y estadales y a los servicios de inteligencia, actuando en coordinación con paramilitares armados pro-gobierno -bajo el control *de facto* del Presidente Maduro- los cuales han respondido con violencia brutal, indiscriminada, deliberada y desproporcionada contra las personas que, en su gran mayoría, protestaban de manera pacífica y contra civiles, incluyendo a transeúntes, a través del uso de armas de fuego, de balas de goma y gases lacrimógenos, disparados a quemarropa, durante e inmediatamente después de las manifestaciones. Ello resultó en: (i) la muerte de -al menos- entre 33 y 37 civiles, desde febrero de 2014; (ii) el arresto arbitrario de al menos 638 personas que fueron liberadas luego de ser detenidas, sin siquiera haber sido presentados ante un tribunal, tal como lo exige la ley; y (iii) la encarcelación de entre 3.351 y 3.890 personas -incluyendo 373 menores de edad o adolescentes³.

³ Amnistía Internacional (2015): *Venezuela*: *balance de derechos humanos tras un año de las protestas*. 24 de marzo de, 2015 [En línea] Disponible en:

https://www.es.amnesty.org/uploads/media/DatosYCifrasVenezuelaMarzo2015.pdf [Se accedió el 19 de octubre de 2015]. Foro Penal Venezolano (2015): *Politically motivated detentions, torture, other cruel,*

Hasta el 15 de mayo de 2016, todavía había 85 personas presas por razones políticas o por haber participado en alguna manifestación contra el GdeV -ocho más que la cifra denunciada en La Solicitud- entre los cuales había ocho estudiantes y diez mujeres⁴. Estos prisioneros políticos tienen en común haber dicho o hecho algo que el GdeV consideró como una ofensa o como un impedimento para retener el poder indefinidamente. Algunos de ellos ni siquiera estuvieron involucrados en los hechos por los cuales fueron imputados, por los que han sido procesados sobre la base de acusaciones falsas y maliciosas. El GdeV ha ejercido sobre ellos un poder abusivo y desproporcionado, violando sus derechos a la libertad y a la integridad, imponiendo castigos excesivos e ilegales y causándoles, en consecuencia, serios daños físicos y mentales.

Las razones específicas por las que están encarcelados, de acuerdo con informes publicados por el Foro Penal Venezolano (FPV), a mayo de 2015, son: (i) por participar en manifestaciones (31); (ii) por expresar sus opiniones en redes sociales (3)⁵; (iii) por rebelión militar (19); (iv) por rebelión civil (2); y, (v) por otras acusaciones -incluyendo haber abuchado a la Ministra del Turismo, esposa de Diosdado Cabello (30)⁶. La ONG venezolana

inhuman or degrading treatment, and killings (2014-2015). Publicado por la Organización de Naciones [En línea] Disponible en:

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/VEN/INT_CCPR_CSS_VEN_20238_E.pdf. Por favor, note que mientras las cifras de AI se refieren al período comprendido entre febrero de 2014 y marzo de 2015, las cifras del Foro Penal abarcan el período comprendido entre febrero de 2014 y mayo de 2015. Foro Penal Venezolano (2015): Resumen (Informe Completo Anexo) Detenciones por Motivos Políticos, Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Asesinatos (2014-2015) [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/informe-foro-penal-venezolano-septiembre-2015 [Se accedió el 22 de mayo de 2016]. La última víctima (Luis Manuel Díaz) reportada en: BBC Mundo: Venezuela: denuncian muerte a tiros del político opositor Luis Manuel Díaz durante mitin electoral en Altagracia de Orituco. 26 de noviembre de 2015. [En línea] Disponible en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151125 venezuela muerto campana electoral altagracia de orituco aw.shtml [Se accedió el 22 de mayo de 2016].

⁴ Foro Penal Venezolano (2016): *Presos Políticos* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/presos-politicos. [Se accedió el 27 de abril de 2016]. Foro Penal Venezolano (2016): *Presos Políticos* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/presos-politicos. [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

⁵ En el 2014, ocho usuarios de Twitter -de los cuales tres son mujeres- fueron arrestadas por tuitear mensajes que el GdeV consideró como "ofensivos", y luego de acusaciones hechas por Diosdado Cabello. Aunque la FGR no ha logrado probar su responsabilidad, al 30 de abril de 2016, tres de ellos continuaban privados de libertad. Foro Penal Venezolano (2014): En Venezuela detienen a seis "tuiteros" por mensajes "ofensivos" contra el Gobierno. 16 de octubre de 2014 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/en-venezuela-detienen-seis-tuiteros-por-mensajes-ofensivos-contra-el-gobierno [Se accedió el 13 de mayo de 2015]. Foro Penal Venezolano (2015): Conatel elaboró informes para el SEBIN_OFICIAL sobre tuiteros detenidos. 3 de julio de 2015 [EN línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/conatel-elabor%C3%B3-informes-para-el-sebinoficial-sobre-tuiteros-detenidos [Se accedió el 13 de mayo de 2015].

⁶ Foro Penal Venezolano (2016): *Presos Políticos* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/presos-politicos. [Se accedió el 15 de mayo de 2016]. El Impuslo (2015): *Presos políticos: Las caras de la represión judicial*. 28 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.elimpulso.com/noticias/sucesos/presos-politicos-las-caras-de-la-represion-judicial [Se accedió el 13 de mayo de 2016].

Fundación para el Debido Proceso (FUNDEPRO), sin embargo, incluye en su lista de prisioneros políticos a 93 personas, las cuales corresponden, según sus miembros, a tres categorías: prisioneros de conciencia, prisioneros por rebeliones civiles o militares y prisioneros que son víctima de farsas judiciales. Ambas organizaciones -FPV y FUNDEPROconsideran, entre sus listas de prisioneros políticos, a aquellos que se encuentran bajo arresto domiciliario, dado que estar recluidos en sus casas, en base a órdenes judiciales ilegítimas, también viola su derecho a la libertad. Entre ellos, se encuentran el alcalde Antonio Ledezma y el exalcalde Daniel Ceballos -ambos liberados condicionalmente bajo medidas humanitarias, por el deterioro de su estado de salud⁷.

Igualmente, tres candidatos de la oposición que fueron electos como diputados sustitutos para la Asamblea Nacional, en diciembre de 2015 -Rosmit Mantilla, Renzo Prieto y Gilberto Sojo- continúan encarcelados por razones políticas⁸. Luego de resultar electos, los tres diputados deberían haber sido liberados, en virtud de la inmunidad parlamentaria de la que gozan, consagrada en la Constitución venezolana -lo cual ya ha ocurrido antes en el país⁹.

Entre 2014 y 2015, algunas organizaciones internacionales han emitido sus decisiones, resoluciones y opiniones acerca del carácter arbitrario de la encarcelación de los presos políticos venezolanos. Es el caso del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas, el cual emitió decisiones a favor de Leopoldo López, Daniel Ceballos, Gerardo Carrero, Gerardo Resplandor, Nixon Leal, Carlos Pérez, Renzo Prieto, Rosmit Mantilla, Juan Carlos Nieto, Antonio Ledezma, Vincezo Scarano, Maikel Giovanni Rondón Romero y otras 316 personas; mientras que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos otorgó medicas cautelares a favor de Leopoldo López y de su familia; de Daniel Ceballos y Antonio Ledezma; y de Lorent Gómez Saleh y Gerardo Carrero¹⁰.

⁷ El Impuslo (2015): *Presos políticos: Las caras de la represión judicial*. 28 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.elimpulso.com/noticias/sucesos/presos-politicos-las-caras-de-la-represion-judicial [Se accedió el 13 de mayo de 2016].

Foro Penal Venezolano (2016): Rosmit Mantilla [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/rosmit-mantilla [Se accedió el 19 de abril de 2016]. Foro Penal Venezolano (2016): Renzo Prieto [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/renzo-david-prieto-ram%C3%ADrez. [Se accedió el 19 de abril de 2016]. Foro Penal Venezolano (2016): Gilberto Sojo [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/gilberto-sojo-rengifo [Se accedió el 19 de abril de 2016].

⁹ Contrapunto (2015): *Rosmit Mantilla, el candidato gay que está preso*. 12 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en: http://contrapunto.com/noticia/rosmit-mantilla-el-candidato-gay-que-esta-preso/ [Se accedió el 19 de abril de 2016].

¹⁰ FUNDEPRO (2015): Informe Anual Presos Políticos en Venezuela [En línea] Disponible en: https://es.scribd.com/doc/296867032/Informe-Presos-Politicos-2015-Fundepro [Se accedió el 19 de abril de 2016]. Foro Penal Venezolano (2015): Nueva decisión de la ONU califica como arbitrarias detenciones de ciudadanos por manifestaciones [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/nueva-decisi%C3%B3n-de-la-onu-califica-como-arbitrarias-detenciones-de-ciudadanos-por">https://foropenal.com/noticias/nueva-decisi%C3%B3n-de-la-onu-califica-como-arbitrarias-detenciones-de-ciudadanos-por [Se accedió el 13 de mayo de 2016].

En la Resolución número 27/2015, emitida por el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas, en fecha 3 de septiembre de 2015 (a favor de Antonio Ledezma), el Grupo de Trabajo establece que han identificado un patrón de detenciones arbitrarias sistemáticas, llevadas a cabo por el GdeV, fundamentándose en decisiones emitidas por tal organismo desde 2014 -cuatro en 2015 y cuatro en 2014, en favor de cientos de individuos arrestados arbitrariamente- así como en las decisiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos acerca de este tema¹¹.

A septiembre de 2015, el FPV había denunciado que más de 2.031 personas habían sido liberadas de manera condicional¹²; es decir, tienen procesos judiciales pendientes, muchos de los cuales sufren de serios retardos judiciales y violaciones al debido proceso, especialmente, por lo que respecta al derecho a la defensa¹³.

De acuerdo con el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, al menos 437 personas arrestadas durante las protestas fueron víctima de torturas, mientras que el FPV documentó 130 casos de víctimas de tortura u otros tratos crueles e inhumanos¹⁴, tal como está detallado en La Solicitud. Debido al miedo a ser perseguidas y a la ausencia de recursos legales adecuados para las víctimas, el FPV considera que el número real de víctimas es significativamente más alto, dado que muchas de ellas no han denunciado sus casos de victimización¹⁵.

¹¹ Oficina del Alto Comisionado las Naciones Unidas para de los Derechos Humanos: *Opiniones adoptadas* por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria en su 73.º período de sesiones (31 agosto a 4 de septiembre de 2015) 28 de septiembre de 2015. [En línea] Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Detention/Opinions2015AUV/Opinion%202015%2027 Venezuela Dwc3%ADaz AUV.pdf [Se accedió el 13 de mayo de 2016].

¹² Foro Penal Venezolano (2015): Resumen (Informe Completo Anexo) Detenciones por Motivos Políticos, Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Asesinatos (2014-2015) [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/informe-foro-penal-venezolano-septiembre-2015 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

¹³ Foro Penal Venezolano (2015): Foro Penal Venezolano presenta su informe sobre violaciones de DDHH ante la ONU (30 de junio de 2015) [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/foro-penal-venezolano-presenta-su-informe-sobre-violaciones-de-ddhh-ante-la-onu#sthash.oA9tz9RM.dpuf [Se accedió el 28 de abril de 2016].

¹⁴ Foro Penal Venezolano (2015): Resumen (Informe Completo Anexo) Detenciones por Motivos Políticos, Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Asesinatos (2014-2015) [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/informe-foro-penal-venezolano-septiembre-2015 [Se accedió el 28 de abril de 2016]. Publicado también por la Organización de Naciones Unidas en: http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/VEN/INT_CCPR_CSS_VEN_20238 E.pdf

¹⁵ Foro Penal Venezolano (2015): Resumen (Informe Completo Anexo) Detenciones por Motivos Políticos, Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Asesinatos (2014-2015) [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/informe-foro-penal-venezolano-septiembre-2015 [Se accedió el 22 de mayo de 2016].

En febrero de 2016, una coalición de ONG -lideradas por COFAVIC, una reconocida organización venezolana de Derechos Humanos- publicó un informe sobre un estudio llevado a cabo por sus miembros, acerca de los delitos de tortura cometidos en el país durante los últimos años. De acuerdo con tal informe, la FGR informó que, luego de las manifestaciones llevadas a cabo en el país, entre febrero y julio de 2014, 29 personas fueron acusadas por tortura y 513 fueron acusadas por tratos crueles. Dos años después, no se conoce sentencia alguna que haya sido dictada contra los acusados por tales delitos¹⁶.

Luego de una visita efectuada en octubre de 2015, la Organización Mundial contra la Tortura fue testigo de las dificultades y obstáculos sufridos tanto por las víctimas de tortura y malos tratos como por sus abogados, al intentar tener acceso a los expedientes judiciales, a fin de obtener copias de documentos relevantes, tales como exámenes médicos practicados por expertos independientes. También, pudieron constatar el incumplimiento de los lineamientos del Protocolo de Estambul¹⁷ y que los jueces no admiten o desestiman los exámenes médicos y psicológicos practicados por expertos independientes. Ello se agrava por el hecho de que las víctimas de tortura son estigmatizadas y tratadas de manera desigual, cuando denuncian sus casos, promoviendo la impunidad de estos crímenes y el descuido de las víctimas¹⁸.

La coalición de organizaciones concluyó que la protección de las víctimas se ha reducido considerablemente en Venezuela, especialmente luego de las modificaciones hechas a las leyes penales adjetivas, cuyo propósito ha sido limitar el apoyo y las funciones de las ONG de Derechos Humanos. De hecho, este grupo de organizaciones ha constatado, basado en

-

¹⁶ COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

¹⁷ En una reunión sostenida entre miembros de la Organización Mundial contra la Tortura y de la FGR, en octubre de 2015, los funcionarios de la FGR admitieron no tener ni programas ni entrenamiento especial sobre tortura y malos traros, según los estándares del Protocolo de Estambul. No obstante, la Organización Mundial contra la Tortura fue informada de que el Protocolo es aplicada en la Unidad de Criminalística de Caracas contra Violaciones de Derechos Humanos y en Barquisimeto, estado Lara (aunque no de manera sistemática ni minuciosa). COFAVIC (2016): *Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela*. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wpcontent/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

¹⁸ COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

fuentes confiables, que los funcionarios de la FGR les han dicho a numerosas víctimas que sus casos no serían resueltos si éstas decidieran contactar a las ONG para recibir su apoyo¹⁹.

Asimismo, al menos 878 civiles fueron heridos entre febrero de 2014 y marzo de 2015, de acuerdo con fuentes oficiales²⁰ -138 fueron heridos por armas de fuego, 330 por perdigones, 72 personas fueron golpeadas, 34 fueron heridas con objetos contundentes y el restante de las 280 personas sufrieron heridas de varios tipos²¹.

Adicionalmente, un número significativo de civiles, incluyendo líderes y activistas políticos, personas de negocios, dueños de medios de comunicación, sus empleados y periodistas, al igual que abogados y activistas de derechos humanos y ONG, han sido víctima de persecución, luego de recibir serias y repetidas amenazas y atentados contra sus vidas y libertades, en virtud de sus creencias o el trabajo que ejercen.

A partir de julio de 2015, el número de manifestaciones decreció, pero la represión y la persecución han continuado, por otros medios, hasta la presente fecha. De hecho, desde el 10 de noviembre de 2015 -cuando La Solicitud fue presentada- hasta esta fecha, han ocurrido diversas situaciones -descritas en detalle, más adelante- las cuales también cumplen con los elementos necesarios para configurar nuevos presuntos crímenes de lesa humanidad, lo cual respalda el argumento de que existe una política de estado en desarrollo, cuya intención es perpetrar crímenes de lesa humanidad de manera sistemática y generalizada, en contra de la población civil percibida como disidente o que de alguna manera expresa su disenso, con el fin de retener el poder por todos los medios posibles.

Luego de su investigación de febrero de 2016, COFAVIC y las otras organizaciones no lograron encontrar investigación alguna, llevada a cabo por parte de las autoridades competentes, por la comisión de delitos relacionados con detenciones arbitrarias, tortura y tratos crueles. En el informe de la FGR correspondiente al 2015, no fue proporcionada información correspondiente a la cifra total de casos de violaciones de derechos humanos²². En tal informe, sólo fueron publicadas las cifras relacionadas con los funcionarios vinculados

¹⁹ COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-

de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

Amnistía Internacional (2015) Venezuela: The Faces of Impunity. 24 de marzo de 2015 [En línea]. Disponible en: https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/1239/2015/en/ [Se accedió el 19 de octubre de 2015].

²¹ PROVEA (2014): *Venezuela 2014: Protestas y Derechos Humanos* [En línea] 6 de julio de 2014. Disponible en: http://www.derechos.org.ve/pw/wpcontent/uploads/Informe-final-protestas2.pdf [Se accedió el 19 de octubre de 2015].

²² COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

a los casos de violaciones de derechos humanos: 1.132 casos, de los cuales 959 fueron imputados y sólo 97 (7,4%) fueron condenados²³.

A pesar de que el número total de casos no está confirmado, debido al miedo de denunciar casos de victimización y dada la ausencia de recursos judiciales adecuados, el número de incidentes de este tipo, que continúan ocurriendo, la cantidad de personas exiliadas por la persecución de la que son objeto, así como la consistencia de las denuncias presentadas, ilustran la existencia de una política por parte del GdeV.

2. Violaciones graves al debido proceso y deterioro del estado de salud de las personas privadas de libertad

Durante las protestas de 2014 y 2015, muchas de las personas que manifestaban fueron detenidas y arrestadas por fuerzas de seguridad nacionales y locales -con o sin imputaciones. Algunas fueron liberadas y otras, incluso, secuestradas durante algunos días, por paramilitares armados pro-gobierno. Igualmente, muchas personas fueron perseguidas o amenazas de que serían enjuiciadas, sobre la base de acusaciones falsas, maliciosas y abusivas.

Varias ONG locales e internacionales han denunciado numerosas y graves violaciones al debido proceso -tal como fue detallado en La Solicitud- incluyendo las siguientes situaciones, aunque éstas no sean las únicas: (i) hubo detenciones masivas durante las protestas, sin habérsele atribuido delitos específicos de manera individual; (ii) muchas de estas personas no fueron informadas de las razones de su detención; (iii) en los expedientes judiciales no fueron presentadas razones suficientes por las cuales la mayoría de las personas fueron arrestadas²⁴; (iv) fueron arrestadas numerosas personas de diferente procedencia, quienes permanecieron bajo régimen de incomunicación hasta por 48 horas, y quienes fueron posteriormente encarceladas en base a acusaciones falsas, abusivas y maliciosas; (v) no se les permitió acceso a asistencia jurídica, a pesar de haberla solicitado, y tampoco se les permitió comunicarse con sus familias durante las primeras 48 horas de detención; (vi) a los miembros de las familias de los detenidos se les negó regularmente el acceso a la información relacionada a si sus familiares habían sido detenidos y, cuando estaban en conocimiento de que sí estaban detenidos, se les negó información acerca de

²³ COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

²⁴ Eventualmente, el 80% de los casos no continuaron por falta de pruebas. Universidad Católica Andrés Bello – Centro de Derechos Humanos (2015): Hasta que se demuestre lo contrario: violaciones del debido proceso a personas enjuiciadas por manifestar [En línea] Disponible en: http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/Hasta%20que%20se%20demuestre%20lo%20contrar-io%20FIN.pdf [Se accedió el 19 de octubre de 2015].

dónde habían sido recluidos²⁵; (vii) en la mayoría de los casos, los abogados y defensores sólo fueron informados, de las imputaciones hechas, durante la primera presentación ante los tribunales, sin haber tenido tiempo para revisar los documentos correspondientes; (viii) la mayoría de las acusaciones se basaron, casi exclusivamente, en informes policiales, a pesar de las denuncias hechas en cuanto a las violaciones y abusos de los procedimientos correspondientes; y, (ix) diversas ONG han denunciado sistemáticamente que la Policía Nacional Bolivariana (PNB) ha manipulado las pruebas²⁶.

En febrero de 2016, la coalición de ONG de Derechos Humanos liderada por COFAVIC denunció la falta de progreso respecto de las investigaciones relacionadas con las denuncias de arrestos arbitrarios. Por esta razón, documentaron casos de presuntas detenciones ilegales cometidas en tres estados diferentes del país, entre febrero y julio de 2014, así como de violaciones a los derechos a la libertad de asociación y de expresión, a través del uso desproporcionado de la fuerza: (i) en el estado Nueva Esparta documentaron 62 casos de los cuales 16 todavía están a la espera de juicio, bajo medidas cautelares, a 22 les fue acorado el sobreseimiento de la causa y sólo cuatro han sido liberados de manera incondicional. Se desconoce la situación legal actual de los 20 casos restantes. En estos casos, a los detenidos les fueron imputados delitos genéricos y los niveles de responsabilidad y participación no fueron individualizados; (ii) en el estado Lara fueron denunciados los casos de ocho mujeres -incluyendo una de 17 años- quienes presentaron sus denuncias ante la FGR, por la comisión de detenciones arbitrarias, malos tratos, amenazas y coerción. Sus expedientes fueron archivados luego de que la FGR declarara que no lograron encontrar pruebas suficientes para considerar que se habían cometido delitos en sus casos; (iii) en el estado Zulia, los procesos judiciales han sido llevados a cabo con serias dificultades y obstáculos. 42 de ellos han sufridos retardos judiciales considerables: las audiencias preliminares y de juicio han sido pospuestas en numerosas ocasiones, por razones injustificadas tales como la falta de comparecencia de los miembros de la FGR o la decisión del tribunal de no dar despacho en los días que corresponde a este tipo de juicios. En diez de estos casos, las personas afectadas han esperado más de un año para celebrar su audiencia de juicio o para la continuación de su proceso. En al menos 5 de los casos en

_

²⁵ Human Rights Watch (2014): *Punished for Protesting: Rights Violations in Venezuela's Streets, Detention Centers, and Justice System* [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/report/2014/05/05/punished-protesting/rights-violations-venezuelas-streets-detention-centers-and [Se accedió el 19 de octubre de 2015]. Amnesty International (2014): *Venezuela: Human Rights at Risk Amid Protests.* 1 de abril de 2014 [En línea] Disponible en: https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/009/2014/en/ [Se accedió el 19 de octubre de 2015].

²⁶ El Universal (2014): *Afirman que policía manipuló pruebas para no ser incriminada*. 15 de febrero de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/140215/afirman-que-policia-manipulo-pruebas-para-no-ser-incriminada [Se accedió el 19 de octubre de 2015].

los que se denunciaron torturas y malos tratos, no ha habido decisión alguna -ni por parte de la FGR ni de los tribunales competentes²⁷.

A más de dos años del inicio del levantamiento pacífico llevado a cabo por civiles desarmados, la mayoría de los procesos judiciales a los cuales han sido sometidos los presos políticos sufren de serios retardos judiciales y las garantías del derecho a la defensa y el debido proceso no son respetadas -en algunos casos, son casi inexistentes. Tal como está consagrado en la Constitución venezolana y en las leyes penales, la privación de libertad es una excepción a la regla general de que el detenido debe permanecer en libertad durante el desarrollo de su proceso judicial. Asimismo, se han denunciado las restricciones impuestas a las visitas de los abogados de los presos políticos -que son fijadas, de manera inconveniente, por los funcionarios de los centros penitenciarios en los que se encuentran recluidos, mientras que los abogados de los prisioneros comunes reciben visitas de sus abogados, sin restricciones. Igualmente, las decisiones a las solicitudes presentadas en los tribunales competentes, en favor de los detenidos, son constantemente retrasadas o ignoradas y, en la mayoría de los casos, desestimadas²⁸.

Tal como fue presentado en detalle en la Solicitud, a través de la supremacía *de facto* de la Presidencia sobre la FGR y el Poder Judicial, el GdeV ha estado implementando una política de persecución para-judicial en contra de todos aquellos que expresen disenso o sean percibidos como tal. La connivencia del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial y la FGR, sin duda, ha llevado a graves violaciones del debido proceso. Alineados con las intenciones de la Presidencia de contener cualquier expresión de disenso, funcionarios del Poder Judicial y de la FGR involucrados en estos casos han aplicado un plan destinado a acusar y condenar a los presos políticos, en base a delitos comunes -como terrorismo y asociación para delinquir- con el fin de transformarlos en prisioneros comunes y no políticos.

En los hechos relacionados con presos políticos, el GdeV prácticamente fabrica un caso que lleva a una sentencia condenatoria, sobre la base de acusaciones falsas, maliciosas y abusivas, infringiendo la legislación aplicable. Esto demuestra, claramente, la existencia de una política al más alto nivel, concebida por el Ejecutivo, a fin de detener a todo aquel que disienta o sea percibido como tal, independientemente de que en realidad haya cometido

²⁷ COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016].
²⁸ FUNDEPRO (2015): Informe Anual Presos Políticos en Venezuela [En línea] Disponible en: https://es.scribd.com/doc/296867032/Informe-Presos-Politicos-2015-Fundepro [Se accedió el 13 de mayo de 2016].

o no algún crimen. Esto también evidencia cómo la verdad y la justicia son seriamente ignorados por el GdeV²⁹.

La mencionada política para-judicial se ha convertido en una práctica del GdeV y se evidencia, claramente, en el proceso y la sentencia condenatoria dictada contra Leopoldo López, Christian Holdack, Ángel Álvarez y Demian Martínez -así como en otras sentencias dictadas contra presos políticos. De acuerdo con la declaración jurada prestada por el Fiscal con competencia nacional del caso de Leopoldo López -Franklin Nieves³⁰-, el 16 diciembre de 2015, ante autoridades del estado de Florida, en los Estados Unidos de América, ocurrieron numerosas y graves irregularidades durante la investigación del caso y su proceso judicial. Nieves afirmó que el General Bernal -Director del SEBIN durante las manifestaciones de febrero de 2014- reconoció que uno de sus funcionarios -José Perdomoasesinó al estudiante Bassil Da Costa -cuyo caso es ampliado en La Solicitud- durante la marcha que se efectuó el 12 de febrero de 2014. El General Bernal le habría dicho a Nieves que los cargos derivados de tal delito debían ser imputados contra quienes llamaron a manifestar -liderados por Leopoldo López. Nieves aseguró que el General Bernal le dijo que "las instrucciones del número uno, Nicolás Maduro, era que las órdenes de aprehensión [contra Leopoldo López y aquellos que llamaron a manifestar] fueran emitidas ese día [el 13 de febrero de 2014] para que parecieran otorgadas el 12 [el día de la protesta en la que Da Costa fue asesinado]"31. A este fin, Nieves explicó que Bernal ordenó a un funcionario de contrainteligencia -llamado por el apodo "El Elefante" dado que, tal como explicó Nieves, dentro del SEBIN estos oficiales no usan sus nombres sino apodos- preparar un informe policial, en razón de que no había nada sobre lo cual apoyar las acusaciones³². De hecho, tal

²⁹ FUNDEPRO (2015): *Informe Anual Presos Políticos en Venezuela* [En línea] Disponible en: https://es.scribd.com/doc/296867032/Informe-Presos-Politicos-2015-Fundepro [Se accedió el 13 de mayo de 2016].

³⁰ Franklin Nieves decidió huir a los Estados Unidos y voluntariamente ofreció su testimonio sobre el caso de Leopoldo López case, lo cual demuestra cómo las instituciones venezolanas, especialmente el Poder Judicial y la FGR se encuentran bajo el control *de facto* de la Presidencia y cometen serias irregularidades. Nieves afirmó que tuvo que cumplir órdenes en base a presiones ejercidas sobre él directamente, por parte del Director de Delitos Comunes de la FGR y otras autoridades. Relató que era vigilado siempre -funcionarios de inteligencia los seguían a él, a su familia y a sus hijas- porque manejaba información que podía vincular al GdeV con casos de homicidio. Admitió temer por su vida si hablaba. De oponerse a las órdenes dadas, el GdeV iniciaría una investigación y luego solicitaría la emisión de una orden de aprehensión contra él, para luego ser encarcelado, sin fundamento alguno. Para lograrlo, comentó que el GdeV podría crear imputaciones penales y fabricar una investigación. Nieves aseguró que fiscales de la FGR han sido encarcelados por llevar a cabo ciertas investigaciones. Indicó que tanto su oficina, como su casa y la oficina de su esposa habían sido revisados.

³¹ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (páginas 107-108).

³² Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (página 105).

informe fue el único fundamento utilizada por Nieves para solicitar al juez la emisión de una orden de aprehensión contra Leopoldo López³³.

Nieves también declaró que el Director General de Acciones Procesales de la FGR -Yoel Espinoza- le envió un mensaje de texto con el nombre de la juez que emitiría la orden de arresto -la juez Ralenys Tovar-, su número de teléfono y el número del tribunal³⁴. Todo estaba preparado por el GdeV para acusar y condenar a Leopoldo López y a las otras personas que fueron acusadas con él, sin fundamento alguno.

Franklin Nieves también denunció que ocurrieron las siguientes irregularidades relacionadas con el caso de Leopoldo López, durante la investigación y el proceso judicial: (i) la audiencia debió ser pública pero no lo fue -a periodistas y "personalidades internacionales no les fue permitido entrar", en base a una orden judicial³⁵; (ii) durante las audiencias preliminar y de juicio, la juez -Susana Barreiro³⁶- impidió a Leopoldo López presentar sus pruebas; sólo se le permitió presentar a un testigo -una periodista- de entre más de 100 testigos que el abogado de López solicitó presentar³⁷. Sin embargo, a la FGR se le permitió presentar a todos sus testigos -aproximadamente 130- a algunos de los cuales se les obligó a dar testimonio³⁸ -se trataba, básicamente, de empleados de la FGR y del CICPC, quienes testificaron para preservar sus empleos³⁹; (iii) durante las audiencias, algunos funcionarios de seguridad emitieron testimonios falsos: dijeron que había habido un incendio en la biblioteca de la FGR, "pero la experticia practicada a las pruebas recogidas el 12 de febrero evidenciaron que no había habido incendio alguno"⁴⁰. Nieves confirmó que las personas que dieron su testimonio al respecto mintieron "porque fueron obligados a declarar eso por parte de Nelson Mejía, el Director de Delitos Comunes [de la FGR] y por el

_

³³ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (página 112).

³⁴ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (página 110).

³⁵ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (página 140).

³⁶ Quien fue juramentada como Defensora Pública General de la República, como una especie de recompensa por su obediencia hacia el GdeV.

³⁷ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (página 142).

³⁸ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (página 143).

³⁹ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (página 144).

⁴⁰ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (página 135).

Jefe, Ego Berbesi [el Jefe de Seguridad y Protección de la FGR]"41; (iv) el GdeV presuntamente preparó una emboscada ese día, en la entrada de la sede principal de la FGR, "sabiendo que habría una marcha, nunca colocaron una barricada con oficiales, ni de la Guardia Nacional ni de otra organización de seguridad del Estado, lo cual siempre hacen. Es una medida de seguridad que se adopta siempre que hay manifestaciones frente a las oficinas de la Fiscalía. Y ese día, habiendo tantas personas marchando, no hubo ni un policía cuidando la sede principal"42; (v) el propio GdeV, a través de sus funcionarios de seguridad, presuntamente instigaron actos de violencia durante la marcha del 12 de febrero de 2014, para así justificar la solicitud de la orden de aprehensión contra Leopoldo López⁴³. Uno de los funcionarios que Nieves afirma lo vigilaba -miembro del SEBIN- le dijo que él fue uno de los que asistió a la marcha del 12 de febrero y que lanzó piedras contra la oficina de la FGR⁴⁴ -lo cual desencadenó las acciones llevadas a cabo contra la fachada de la oficina, al tirar piedras contra ella, por lo cual Leopoldo López y otras personas fueron acusadas; (vi) el Director de Delitos Comunes de la FGR ordenó a Nieves presentar un documento ante el tribunal, para juramentar a dos expertos, con el fin de que evaluaran los discursos y los tuits de Leopoldo López -para determinar si había hecho llamados a la violencia. En análisis separados, ambos expertos llegaron a "conclusiones separadas de que López no había hecho llamados a la violencia, ni en sus discursos ni en sus tuits. Y dijeron, durante el juicio, que [las autoridades] serían irresponsables (...) si afirmaran que Leopoldo llamó a la violencia"⁴⁵. La juez Susana Barreiro luego "evaluó el testimonio, pero a la inversa. Es decir, ella dijo que [los expertos] habían dicho que [Leopoldo López] llamó a la violencia. El perito que ofreció su testimonio experto en cuanto a la bomba Molotov dijo que no había habido incendio. Y durante el juicio y la sentencia, se afirmó que hubo incendio (...) a pesar de que no se encontró ni un gramo de pólvora durante la inspección"46; y, (vii) Leopoldo López y

_

⁴¹ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (páginas 135-136). La fiscal Narda Sanabria -también involucrada en el caso de Leopoldo López case- también estaba al tanto de tales acusaciones falsas, de acuerdo con el testimonio jurado de Nieves. Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (página 137).

⁴² Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América, 16 de diciembre de 2015 (páginas 158-159).

⁴³ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (páginas 158).

⁴⁴ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (páginas 148-149).

⁴⁵ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (páginas 161).

⁴⁶ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (páginas 161-162).

las otras personas que fueron condenadas con él lo fueron "sin haber siquiera un elemento que pudiera demostrar [su] culpabilidad"⁴⁷.

Nieves concluyó en su declaración jurada que el juicio de Leopoldo López "estuvo plagado de irregularidades, con pruebas falsas. Pero yo digo pruebas falsas, porque las pruebas documentales, como tales, casi no tuvieron valor en el juicio. Las palabras, los testimonios fue lo que se valoró ahí (...). Sin embargo, los expertos, quienes practicaron la experticia (...) y llegaron a la conclusión de que no hubo fuego, que tal hecho no ocurrió, bajo juramento, ratificaron, como expertos, que no hubo incendio. Pero luego, cuando hablaron con la juez (...) [dijeron] sí, hubo incendio (...) dieron un testimonio falso. Y luego, cuando la juez evaluó su testimonio, lo hizo a su manera"48.

Durante su declaración jurada, Nieves también confirmó que la Fiscal General -Luisa Ortega Díaz- habría estado al tanto de las órdenes irregulares que le dieron a él otros funcionarios de la FGR, para el caso de López. Basado en la cadena de mandos de la FGR -su pirámide jerárquica- tales funcionarios reportan directamente a la Fiscal General y sus decisiones no se hacen sin la autorización de ella⁴⁹.

De acuerdo con el informe de FUNDEPRO, algunas de las sentencias dictadas en favor de los presos políticos han sido sometidas a la revisión y aprobación del director del *Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional* (SEBIN). Cuando se dicta una sentencia que otorga la libertad a un preso político, éste es liberado, en la práctica, sólo cuando el mencionado director considera, de manera discrecional, que la sentencia debe ser ejecutada. Esto ha ocurrido en los casos de Víctor Ugas Azócar -todavía privado de libertad, a pesar de la existencia de una orden judicial de liberación- Inés González, Ginette Hernández y Lessi Marcano⁵⁰.

A pesar de que, ciertamente, algunos presos políticos han sido liberados, éstos no han obtenido sentencia que otorgue libertad plena, incluso, si el GdeV no ha sido capaz de demostrar su responsabilidad en los crímenes de los cuales se les acusa. Los tribunales les han prohibido hacer declaraciones a la prensa y participar en manifestaciones civiles o en

⁴⁷ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (páginas 153-154).

⁴⁸ Notary Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (páginas 164).

⁴⁹ Notario Público Lois E. Guffey (2015). *Declaración Jurada de Franklin Eduardo Nieves Capace*. Condado de Dade, estado de la Florida, Estados Unidos de América. 16 de diciembre de 2015 (página 159).

⁵⁰ FUNDEPRO (2015): *Informe Anual Presos Políticos en Venezuela* [En línea] Disponible en: https://es.scribd.com/doc/296867032/Informe-Presos-Politicos-2015-Fundepro [Se accedió el 13 de mayo de 2016].

actividades políticas, bajo amenazas de arresto. La mayoría de ellos son objeto de medidas cautelares, incluyendo el arresto domiciliario y otras medidas humanitarias, especialmente, luego del deterioro de su estado de salud. De hecho, numerosos presos políticos del GdeV -algunos ya liberados y otros todavía encarcelados- han tenido un serio declive en su estado de salud, lo cual es altamente preocupante.

El FPV llevó a cabo una investigación sobre el estado de salud de los presos políticos, al 8 de octubre de 2015, y concluyó que varios de ellos padecían problemas de salud que ameritaban asistencia médica. El Defensor del Pueblo -Tarek William Saab- y los tribunales competentes han sido informados de ello; sin embargo, rara vez autorizan traslados de los prisioneros, por razones médicas, y nunca han permitido la visita de miembros de la Cruz Roja Internacional, para efectuarles chequeos médicos.

De acuerdo con la investigación del FPV, 16 de 29 personas, encarceladas entre febrero de 2014 y junio de 2015, padecían condiciones de salud preocupantes que requerían asistencia médica especializada, tales como: calcificación y obstrucción de la arteria coronaria, hipertensión, hernia discal, enfermedad degenerativa discal, mácula retinal, cáncer de piel, escabiosis, complicaciones estomacales, abscesos en la piel, dolor testicular agudo, fractura de mano, tromboflebitis, hepatitis C y A, falla renal, problemas respiratorios, depresión y crisis emocionales. Algunas de estas condiciones de salud fueron adquiridas durante su reclusión, mientras otras han empeorado a causa de ésta, en virtud de las condiciones infrahumanas a las que son sometidos y la negación sistemática de asistencia médica apropiada, por parte de los tribunales competentes y los directores de los centros de reclusión correspondientes⁵¹.

FUNDEPRO ha denunciado que al rededor del 25% de los presos políticos tiene problemas de salud -tanto físicos como psicológicos- y que la ausencia de políticas de salud y asistencia médica es más seria en los centros de reclusión del SEBIN y en el Centro Nacional de Procesados Militares (*CENAPROMIL*), conocida como Ramo Verde -donde la mayoría de los presos políticos han sido recluidos durante los últimos 16 años. FUNDEPRO también ha denunciado que se ha convertido en una práctica burocrática del GdeV el retraso y la negación de órdenes, por parte de los tribunales competentes, respecto de los traslados a los centros de salud de los presos políticos, por razones médicas. Los tribunales presuntamente esperan a que el preso presente un declive alarmante en su estado de salud para proceder a autorizar su acceso a asistencia médica. Tal como ha advertido FUNDEPRO,

⁵¹ Foro Penal Venezolano (2015): *Foro Penal vigila estado de salud de los presos políticos*. 8 de octubre de 2015 [En línea] Disponible en:

https://foropenal.com/noticias/foro-penal-vigila-estado-de-salud-de-los-presos-pol%C3%ACticos [Se accedió el 28 de abril de 2016].

incluso si un estado de salud particular no es grave, con seguridad empeorará si no se aborda de manera apropiada y oportuna⁵².

Incluso, cuando cinco presos políticos -Alexander Tirado, Raúl Emilio Baduel, Leopoldo López, Daniel Ceballos y Nixon Leal- efectuaron una huelga de hambre, no recibieron atención médica, tal como prescribe la ley. Los familiares de Tirado y Baduel informaron que sólo se les tomó la temperatura; al doctor de Leopoldo López se le prohibió el ingreso a Ramo Verde, Ceballos sólo fue examinado cuando suspendió su huelga y Leal sólo vio a un médico en dos oportunidades: cuando inició y cuando culminó su huelga de hambre⁵³.

Al 18 de abril de 2016, el número de presos políticos con condiciones serias de salud aumentó: 26 de 81 presos políticos sufrían serios deterioros en su salud. Se denunciaron nuevos casos de presos con estados de salud deteriorados, así como el desarrollo de más problemas de salud. Llama la atención cómo algunos de ellos -nueve de 26- han desarrollado crisis hipertensivas, mientras seis de ellos padecen de condiciones psico-emocionales tales como depresión, ansiedad e insomnio, como consecuencia de las condiciones de reclusión a las que han estado sometidos.

El FPV ha recomendado al GdeV que otorgue medidas humanitarias a los prisioneros con condiciones de salud tales como hipertensión, complicaciones estomacales, abscesos en la piel, problemas traumatológicos que requieran cirugía o pérdida considerable de peso. También, solicitaron que les fueran practicados exámenes médicos a los presos que tuvieran problemas de salud; sin embargo, la mayoría de estos exámenes no se ha practicado, a la presente fecha. A aquellos presos políticos liberados bajo arresto domiciliario, quienes también padecen de deterioros en su estado de salud, los tribunales competentes no les permiten que dejen sus casas con el fin de recibir asistencia médica⁵⁴. Tal como ha sido declarado por ONG locales, negar asistencia médica por razones políticas -considerado como otra forma de trato cruel e inhumano e, incluso, tortura- ha sido una práctica sistemática del GdeV⁵⁵. A los presos políticos sólo se les otorga una medida

_

⁵² FUNDEPRO (2015): *Informe Anual Presos Políticos en Venezuela* [En línea] Disponible en: https://es.scribd.com/doc/296867032/Informe-Presos-Politicos-2015-Fundepro [Se accedió el 13 de mayo de 2016].

⁵³ Foro Penal Venezolano (2015): 15 de los 29 presos políticos de 2014 requieren atención médica. 26 de junio de 2015 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/15-de-los-29-presos-pol%C3%ADticos-de-2014-requieren-atenci%C3%B3n-m%C3%A9dica [Se accedió el 28 de abril de 2016].
54 Foro Penal Venezolano (2015): 15 de los 29 presos políticos de 2014 requieren atención médica. 26 de junio de 2015 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/15-de-los-29-presos-pol%C3%ADticos-de-2014-requieren-atenci%C3%B3n-m%C3%A9dica [Se accedió el 28 de abril de 2016].
55 Foro Penal Venezolano (2015): Resumen (Informe Completo Anexo) Detenciones por Motivos Políticos, Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Asesinatos (2014-2015) [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/informe-foro-penal-venezolano-septiembre-2015 [Se accedió el 22 de mayo de 2016].

humanitaria cuando su salud física y mental se ha deteriorado considerablemente, al punto de quedar, prácticamente, incapacitados para ejercer sus derechos políticos.

3. Las mujeres como víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes

De acuerdo con COFAVIC, 41 de 110 casos de violaciones de derechos humanos documentados por los miembros de esta organización, entre febrero y mayo de 2014 -es decir, el 37% de los casos- correspondía a víctimas mujeres. Históricamente, sólo 5% de las mujeres habían sido afectadas por violaciones de derechos humanos en Venezuela. De los casos de violaciones de derechos humanos investigados por COFAVIC, 13 ocurrieron durante detenciones arbitrarias, 14 durante ataques y hostigamientos ocurridos en zonas residenciales y 14 no tuvieron relación con las detenciones. Los presuntos perpetradores fueron miembros de: (i) la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) (52%); (ii) cuerpos policiales (29%); (iii) paramilitares armados pro-gobierno (17%); y, (iv) el SEBIN (2%)⁵⁶.

Mientras permanecieron detenidas o arrestadas, las mujeres menores de 25 años fueron atacadas en el 57% de los casos. En relación con los hostigamientos recibidos por las víctimas en zonas residenciales, 65% de las mujeres tenía 40 años o más. En los casos no vinculados con detenciones, las víctimas tenían entre 18 y 40 años. Los tipos de violencia documentados fueron: (i) violencia física (agresiones y lesiones), en el 56% de los casos; (ii) violencia psicológica (acoso y amenazas generales directas⁵⁷ o dirigidas a sus familiares), en el 37% de los casos; y, (iii) violencia sexual⁵⁸ (acoso sexual y amenazas), en el 7% de los casos. En 27% de los casos, más de un tipo de violencia fue cometido. COFAVIC detectó, como patrón, que las presuntas agresiones y golpes dados en la cabeza, con patadas o con cascos y armas, fueron cometidos por oficiales mujeres contra mujeres detenidas o manifestando⁵⁹.

La mayoría de los casos de amenazas de muerte y/o violación contra mujeres, hechas por presuntos miembros de las fuerzas de seguridad nacional, documentados por COFAVIC, no

⁵⁶ COFAVIC (2014): Venezuela: Sentencias de silencio Informe situación de Derechos Humanos en Venezuela en el contexto de protestas estudiantiles de febrero-mayo 2014. Febrero-Mayo, 2014 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2014/11/COFAVIC-Sentencias-de-Silencio-Final-.pdf [Se accedió el 25 de abril de 2016].

⁵⁷ Algunas de las amenazas de los funcionarios eran dirigidas específicamente contra mujeres, ya que estaban relacionadas con violencia sexual o con su condición de mujer y su origen social.

⁵⁸ De manera recurrente, COFAVIC recogió testimonios de mujeres que afirmaron que los funcionarios las amenazaron con violarlas o las forzaron a practicar sexo oral a los guardias.

⁵⁹ COFAVIC (2014): *Venezuela: Sentencias de silencio Informe situación de Derechos Humanos en Venezuela en el contexto de protestas estudiantiles de febrero-mayo 2014.* Febrero-mayo, 2014 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2014/11/COFAVIC-Sentencias-de-Silencio-Final-.pdf [Se accedió el 25 de abril de 2016].

fueron denunciados ante las autoridades competentes, por las siguientes razones: (i) para evitar futuras humillaciones; (ii) por la percepción que tenían las víctimas de que los perpetradores serían protegidos por el GdeV; (iii) por miedo a represalias en su contra o en contra de sus familiares⁶⁰; y, (iv) para evitar la exposición pública⁶¹.

Muchas de las mujeres arrestadas fueron recluidas en cárceles de prisioneras comunes - quienes las insultaron y acosaron con insultos sexuales- en espacios reducidos e ignorando sus necesidades fisiológicas, a través de la negación de papel higiénico o toallas sanitarias. Otro patrón detectado por COFAVIC consiste en la orden de desnudarse, dada a algunas mujeres, mientras estuvieron en detención. Las oficiales femeninas se habrían burlado de las características físicas de las detenidas y algunas de ellas, incluso, denunciaron haber sido sometidas a inspecciones digitales anales y vaginales -consideradas como tortura, tanto por la Comisión como por la Corte Interamericana de Derechos Humanos- mientras usaban expresiones obscenas⁶².

Aquellas mujeres que no fueron arrestadas, pero fueron agredidas durante las manifestaciones, o como simples transeúntes, también denunciaron haber sido víctimas de violencia en razón de su género. Algunas de ellas fueron seriamente heridas por perdigonazos disparados a corta distancia, en la cara y en las piernas⁶³.

En cuanto a las presas políticas, arbitrariamente arrestadas por el GdeV, algunas han sido liberadas, pero diez continúan encarceladas. En muchos casos, se ha denunciado que sus procesos judiciales han sufrido retardos judiciales considerables y otras violaciones graves al debido proceso, y que han sido víctima de daños físicos, mentales y morales.

4. La Tumba: el centro de reclusión y de torturas del SEBIN

Desde el 2014, algunos presos políticos han sido recluidos en la sede del SEBIN ubicada en Plaza Venezuela -en el corazón de Caracas- el cual está compuesto por siete celdas ubicadas en un sótano, con paredes de cemento pintadas todas en blanco, por lo que las personas

⁶⁰ Al mencionar a sus familiares, los funcionarios dijeron a algunas de las mujeres que las matarían para que sus hijos crecieran solos, agregando más violencia psicológica.

⁶¹ COFAVIC (2014): Venezuela: Sentencias de silencio Informe situación de Derechos Humanos en Venezuela en el contexto de protestas estudiantiles de febrero-mayo 2014. Febrero-Mayo, 2014 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2014/11/COFAVIC-Sentencias-de-Silencio-Final-.pdf [Se accedió el 25 de abril de 2016].

⁶² COFAVIC (2014): Venezuela: Sentencias de silencio Informe situación de Derechos Humanos en Venezuela en el contexto de protestas estudiantiles de febrero-mayo 2014. Febrero-Mayo, 2014 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2014/11/COFAVIC-Sentencias-de-Silencio-Final-.pdf [Se accedió el 25 de abril de 2016].

⁶³ COFAVIC (2014): Venezuela: Sentencias de silencio Informe situación de Derechos Humanos en Venezuela en el contexto de protestas estudiantiles de febrero-mayo 2014. Febrero-Mayo, 2014 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2014/11/COFAVIC-Sentencias-de-Silencio-Final-.pdf [Se accedió el 25 de abril de 2016].

arrestadas no ven otros colores que ése -conocido como la "tortura blanca". Este centro de reclusión ha sido bautizado como La Tumba por ser un lugar remoto, frío y aislado. A las personas allí recluidas no se les permite ejercitarse y, como consecuencia, su condición física ha cambiado drásticamente⁶⁴.

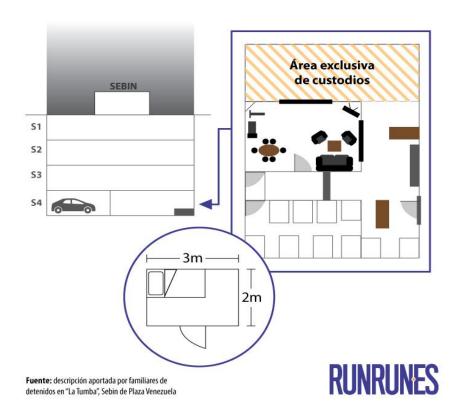
Tal como ha sido denunciado por personas que han sido recluidas en La Tumba, así como por sus familiares -lo cual ha sido confirmado por la abogada y miembro de FPV, Tamara Sujú, y por miembros de la ONG venezolana Justicia y Proceso- en ese centro de reclusión los presos están sometidos a condiciones infrahumanas y sufren limitaciones de todo tipo. Las celdas miden 3x2 metros, el aire acondicionado está programado a una temperatura muy baja y las luces blancas nunca son apagadas -ni de día ni de noche- por lo que los presos no saben si es de día o de noche. Algunos detenidos sólo recibieron luz del sol durante media hora a la semana⁶⁵. No hay aire natural, ni luz natural, ni ventanas, ni sonidos. Los detenidos sólo escuchan el metro pasar sobre sus cabezas. Son sometidos a régimen de aislamiento, lo que implica que no pueden verse entre sí. Sus celdas tienen paredes blancas y rejas grises, con un pequeño hueco por donde reciben la comida. Durante la primera etapa de su reclusión, fueron encerrados las 24 horas del día y eran vigilados a través de cámaras y micrófonos. Sólo podían estirar las piernas cuando tocaban una alarma interna para pedir ser llevados al baño. Eran sometidos a luz permanente, las 24 horas del día. Cuando los guardias que los custodiaban querían castigarlos, programaban el aire acondicionado en su temperatura más baja. Durante el primer mes de su reclusión, no se les permitió recibir la visita de sus abogados. Sufrieron de diarrea, vómitos y alucinaciones, por lo que el doctor del SEBIN les prescribió medicamentos que tomaron con temor. Estaban pálidos y sufrieron las consecuencias por la falta de vitamina D y depresión. Durante cinco meses, los detenidos de La Tumba fueron sacados al exterior sólo tres veces, por una hora⁶⁶.

_

⁶⁴ NTN24 (2015): "La Tumba" el centro de tortura blanca del SEBIN. 27 de enero de 2015 [En línea] Disponible en: http://ntn24web.com/noticia/la-tumba-el-centro-de-tortura-blanca-del-sebin-38484 [Se accedió el 26 de octubre de 2015]. La Nación (2015): A la celda de Gerardo Carrero le dicen La Tumba. 20 de enero de 2015. Disponible en: http://www.lanacion.com.ve/infogeneral/a-la-celda-de-gerardo-carrero-le-dicen-la-tumba/ [Se accedió el 26 de octubre de 2015]

⁶⁵ Runrunes: *Así es "La Tumba" del Sebin de Plaza Venezuela*. 11 de febrero de2015 [En línea] Disponible en: http://runrun.es/rr-es-plus/investigacion/186905/asi-es-la-tumba-del-sebin-de-plaza-venezuela.html [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

⁶⁶ ABC: «La tumba», siete celdas de tortura en el corazón de Caracas. 10 de febrero de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.abc.es/internacional/20150210/abci-tumba-celdas-tortura-venezuela-201502091144.htm [Se accedió el 10 de mayo de 2016]. Cool Channel TV (2015): @carrero_C777: Con dolor de padre confirmo que mi hijo @gerardocarrero7 y sus compañeros isiguen en denigrantes condiciones. 8 de febrero de 2015. [En línea] Disponible en: https://www.coolchannel.tv/2015/02/09/carreroc777-con-dolor-de-padre-confirmo-que-mi-hijo-gerardocarrero7-y-sus-compaeros-siguen-en-denigrantes-condiciones [Se accedió el 10 de mayo 2016].



Descripción de las celdas de La Tumba, según información dada por familiares de los detenidos.

Fuente: Runrunes

Tal como fue explicado por miembros de Justicia y Proceso, el objetivo de infligir la "tortura blanca" a los detenidos es desmoralizarlos y obligarlos a firmar documentos en los que se declaran culpables o incriminen a otros⁶⁷. Insisten en que funcionarios del SEBIN han torturado psicológicamente a los detenidos⁶⁸.

EL Defensor del Pueblo-Tarek William Saab- ha afirmado que en La Tumba no se infligen torturas⁶⁹; no obstante, posteriormente, informó que su Oficina solicitó al SEBIN el

⁶⁷ ABC: «*La tumba*», siete celdas de tortura en el corazón de Caracas. 10 de febrero de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.abc.es/internacional/20150210/abci-tumba-celdas-tortura-venezuela-201502091144.html [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

 ⁶⁸ Cool Channel TV (2015): @carrero_C777: Con dolor de padre confirmo que mi hijo @gerardocarrero7 y sus compañeros įsiguen en denigrantes condiciones.
 8 de febrero de 2015. [En línea] Disponible en: https://www.coolchannel.tv/2015/02/09/carreroc777-con-dolor-de-padre-confirmo-que-mi-hijo-gerardocarrero7-y-sus-compaeros-siguen-en-denigrantes-condiciones [Se accedió el 10 de mayo 2016].
 ⁶⁹ Runrunes: Así es "La Tumba" del Sebin de Plaza Venezuela.
 11 de febrero de2015 [En línea] Disponible en: http://runrun.es/rr-es-plus/investigacion/186905/asi-es-la-tumba-del-sebin-de-plaza-venezuela.html [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

mejoramiento de las condiciones de reclusión⁷⁰. Los familiares de los detenidos y las ONG venezolanas de Derechos Humanos han denunciado insistentemente el uso de La Tumba para la reclusión de estudiantes y disidentes, y han argumentado que las condiciones de reclusión constituyen tortura mental y psicológica⁷¹, por lo que han exigido que las autoridades cierren La Tumba, en vez de "mejorar las condiciones de reclusión"⁷².

Hasta mayo de 2016, se encontraban recluidos en La Tumba⁷³: Lorent Saleh, Gabriel Vallés y Juan Miguel de Sousa -cuyos casos se ampliarán, en detalle, en el Capítulo III.

5. El régimen de aislamiento de Leopoldo López

Leopoldo López ha estado preso arbitrariamente por más de dos años en la cárcel de Ramo Verde, ubicada a 28 millas (45 kilómetros) de la ciudad de Caracas⁷⁴. Las condiciones de su reclusión han ido empeorando a medida que el tiempo va pasando. Al día de hoy, ha estado en régimen de aislamiento por un año, lo cual constituye tortura psicológica prolongada. El aislamiento de López es explicado en una petición presentada ante el Relator Especial de las Naciones Unidas para los casos de torturas y otros tratos o castigos crueles, inhumanos

⁷⁰ Cool Channel TV (2015): @carrero_C777: Con dolor de padre confirmo que mi hijo @gerardocarrero7 y sus compañeros jsiguen en denigrantes condiciones. 8 de febrero de 2015. [En línea] Disponible en: https://www.coolchannel.tv/2015/02/09/carreroc777-con-dolor-de-padre-confirmo-que-mi-hijo-gerardocarrero7-y-sus-compaeros-siguen-en-denigrantes-condiciones [Se accedió el 10 de mayo 2016].
⁷¹ NTN24 (2014): Foro Penal Venezolano denunció torturas contra Gerardo Carrero. Youtube. 9 de diciembre

de 2014 [En línea] Video disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=FsmJ9pdyjFs [Se accedió el 26 de octubre 2015]. El Pais (2015): Venezuela, brujas y demonios. 30 de abril de 2015 [En línea] Disponible en: https://internacional.elpais.com/internacional/2015/04/30/actualidad/1430401529 990860.html [Se accedió el 26 de octubre de 2015]. Runrunes: https://internacional.elpais.com/internacional/2015/04/30/actualidad/1430401529 990860.html [Se accedió el 26 de octubre de 2015]. Runrunes: https://internacional.elpais.com/internacional/2015/04/30/actualidad/1430401529 990860.html [Se accedió el 26 de octubre de 2015]. Runrunes: https://internacional.elpais.com/internacional/2015/04/30/actualidad/1430401529 990860.html [Se accedió el 26 de octubre de 2015]. Runrunes: https://internacional.elpais.com/internacional/2015/04/30/actualidad/1430401529 990860.html [Se accedió el 26 de octubre de 2015]. Runrunes: https://internacional/2015/04/30/actualidad/1430401529 990860.html [Se accedió el 26 de octubre de 2015]. Runrunes: https://internacional.elpais.com/internacional/2015/04/30/actualidad/1430401529 990860.html [Se accedió el 26 de octubre de 2015].

http://runrun.es/rr-es-plus/investigacion/186905/asi-es-la-tumba-del-sebin-de-plaza-venezuela.html [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

⁷² Cool Channel TV (2015): @carrero_C777: Con dolor de padre confirmo que mi hijo @gerardocarrero7 y sus compañeros isiguen en denigrantes condiciones. 8 de febrero de 2015. [En línea] Disponible en: https://www.coolchannel.tv/2015/02/09/carreroc777-con-dolor-de-padre-confirmo-que-mi-hijo-gerardocarrero7-y-sus-compaeros-siguen-en-denigrantes-condiciones [Se accedió el 10 de mayo 2016].

⁷³ Gerardo Carrero, cuyo caso está detallado en La Solicitud, pasó meses confinado en La Tumba, donde fue presuntamente torturado, tal como fue denunciado por varias ONG y sus familiares.

⁷⁴ Ir a Ramo Verde en autopista -desde Caracas- toma una hora y media. El punto de referencia es la redoma del Indio, ubicada en el corazón del municipio Guaicaipuro. Un camino empinado de 500 metros lleva a la puerta de enfrente, desde donde se aprecia parte de la estructura, un poco deteriorada por el paso del tiempo y la humedad. Hay cuatro guardias ahí -la primera línea de seguridad- quienes están encargados de solicitar las identificaciones de los visitantes. Verifican que se encuentren en la lista de personas con acceso permitido. Luego viene el proceso de revisión: los visitantes pasan al vestidor donde se les pide abrir bolsos, carteras, monederos o maletines, que se quiten los zapatos y, en ocasiones, hasta la ropa. Panorama (2015): *Así es un día de Leopoldo López en la cárcel de Ramo Verde*. 29 de mayo de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Asi-es-un-dia-de-Leopoldo-Lopez-en-carcel-de-Ramo-Verde-20150529 [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

o degradantes, en marzo de 2016: "está aislado en el edificio de una cárcel donde él es el único preso. Los guardias lo acompañan a todos lados mientras está fuera de su celda para impedirle cualquier contacto social con otros presos"⁷⁵.

Leopoldo López -declarado prisionero de conciencia por Amnistía Internacional, por estar injustamente encarcelado hace más de dos años- también ha explicado su confinamiento solitario en su libro *Preso pero Libre*, en el que señala que el régimen de aislamiento es la situación en la que más ha pasado tiempo desde que fue privado de libertad. De hecho, ha estado en completo aislamiento por siete meses -la mitad del tiempo que ha estado preso en Ramo Verde, ha sido en aislamiento⁷⁶.

El Presidente Maduro, Diosdado Cabello -diputado de la Asamblea Nacional y Vicepresidente del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV)- y el Coronel José Salvador Viloria -actual Director de Ramo Verde- son responsables por el deterioro de las condiciones de reclusión de Leopoldo López y por la tortura psicológica a la que es sometido.

Igualmente, Leopoldo López continúa siendo víctima de la violación del privilegio abogadocliente, tal como ha sido confirmado por su abogado -Juan Carlos Gutiérrez- y de otras condiciones contrarias a la ley, cuando se encuentran en Ramo Verde. Para acceder a su celda en aislamiento, de 2x3 de diámetro, siendo el único preso confinado en una torre de cuatro pisos, hay que pasar por 10 puertas y 12 candados.

El Presidente Nicolás Maduro, Diosdado Cabello, y otros altos funcionarios del GdeV utilizan frecuentemente adjetivos peyorativos para referirse a López. Entre estos calificativos, destacan los siguientes: "el monstruo de Ramo Verde" y "asesino". En declaraciones hechas a finales de 2015, Diosdado Cabello sostuvo que el líder opositor Leopoldo López es a un preso "altamente peligroso" y es por ello que continúan imponiéndole medidas de seguridad en su centro de reclusión⁷⁷.

⁷⁶ López, L (2016): *Preso pero Libre*. España, Península, p. 156 y 159. Disponible en iBooks: https://itun.es/us/MCWLab.l

⁷⁵ Genser, Jared (2016) [En línea] Disponible en: http://perseus-strategies.com/wp-content/uploads/2016/03/Complaint-to-UN-Special-Rapporteur-on-Torture-Leopoldo-Lopez-Lilian-Tintoriand-Antonieta-Mendoza-3.23.16.pdf

⁷⁷ El Nacional (2015): *Diosdado Cabello: Leopoldo López es un "preso de alta peligrosidad"*. 15 de octubre de 2015 [En línea] Dispoinible en: http://www.el-nacional.com/politica/Leopoldo-Lopez-peligrosidad-Diosdado-Cabello 0 720527970.html [Se accedió el 11 de mayo de 2016].



La prisión de Ramo Verde. Representación de la celda en la que Leopoldo López está confinado.

Fuente: La Patilla

6. Paramilitares armados pro-gobierno: los grupos ilegales que ejecutan los planes de represión del GdeV contra la población civil

Tal como se explica en La Solicitud, el GdeV ha diseñado y coordinado un plan de represión⁷⁸ que ha sido ejecutado, desde febrero de 2014, por las fuerzas armadas nacionales y los diferentes cuerpos de seguridad, a nivel nacional y estadal, con el fin de reprimir manifestaciones y atacar actividades llevadas a cabo por personas que expresan su disenso. Frecuentemente, estas fuerzas de seguridad han actuado conjuntamente con diversos grupos paramilitares armados pro-gobierno -comúnmente conocidos como colectivosquienes se consideran el ala armada del pueblo y están formados por civiles armados, cuyo propósito es defender la supuesta Revolución Bolivariana, a través de funciones parapoliciales, con la permisividad del GdeV⁷⁹. Estos grupos también están vinculados con

⁷⁸ Aunque inicialmente fue diseñado para durar seis meses, el Plan Patria Segura ha estado vigente en todo el territorio venezolano por más de dos años.

⁷⁹ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (2015): *Manifestantes en la mira de Colectivos Paramilitares* [En línea] Disponible en: http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2015/06/Informe-Manifestantes-en-la-mira-de-paramilitares.pdf [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

actividades ilegales como el tráfico de drogas, la extorsión, el crimen organizado, el sicariato y el robo de vehículos⁸⁰, con la anuencia del GdeV.

El Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (OVCS) determinó que estos grupos actúan a lo largo del territorio venezolano -encontrándose los más activos en Caracas, donde hay, al menos, 71 de ellos- y tienen registros de actos de violencia contra manifestantes y disidentes políticos⁸¹. La mayoría de las operaciones llevadas a cabo por estos grupos son organizadas en el 23 de Enero -una zona popular ubicada cerca del Palacio de Miraflores, en el corazón de la ciudad, donde se encuentran la mayoría de los edificios gubernamentales del país⁸².

Como unidades que deben su lealtad al GdeV, se encuentran bajo el control de éste y ejecutan sus planes, a través de amenazas y represión -lo cual hacen no sólo a través de medios legales sino, también, a través de grupos dedicadas al crimen organizado, bajo el control *de facto* del Estado. En el 2014, el OVCS detectó un patrón de represión -que, en muchos casos, generó víctimas- llevado a cabo por paramilitares armados pro-gobierno y permitido por fuerzas de seguridad nacional, incluyendo: (i) ataques coordinados con la GNB y la PNB, contra civiles; (ii) el uso de armas tóxicas y de fuego; (iii) la práctica de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes -incluyendo ataques de carácter sexual-; (iv) la práctica de allanamientos sin órdenes judiciales; y, (v) la persecución de periodistas, activistas políticos de oposición, líderes sociales y estudiantes⁸³.

Como parte de la política del GdeV, el OVCS detectó otro patrón: los actos de represión de los colectivos contra manifestantes pacíficos, como primera respuesta del GdeV, cuando surgen protestas con contenido político. Aprovechando la impunidad y la permisividad del GdeV, la intención de los colectivos es aterrorizar a la gente e impedirles que exijan al GdeV el respeto a sus derechos. De acuerdo con el seguimiento que ha hecho el OVCS de la

⁸⁰ Solís, D (2016): *In Venezuela, Armed Groups Find Opportunity in Calamity*. 1 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.stratfor.com/sample/analysis/venezuela-armed-groups-find-opportunity-calamity?amp%3Buuid=b8197835-f1e2-4ca1-9020-b045182a3e1d&id=%2A%7CLIST%3AUID%7C%2A [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

⁸¹ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (2015): *Manifestantes en la mira de Colectivos Paramilitares* [En línea] Disponible en: http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2015/06/Informe-Manifestantes-en-la-mira-de-paramilitares.pdf [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

⁸² Solís, D (2016): *In Venezuela, Armed Groups Find Opportunity in Calamity*. 1 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.stratfor.com/sample/analysis/venezuela-armed-groups-find-opportunity-calamity?amp%3Buuid=b8197835-f1e2-4ca1-9020-b045182a3e1d&id=%2A%7CLIST%3AUID%7C%2A [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

⁸³ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (2015): *Manifestantes en la mira de Colectivos Paramilitares* [En línea] Disponible en: http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2015/06/Informe-Manifestantes-en-la-mira-de-paramilitares.pdf [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

situación, durante el primer trimestre del 2014 ocurrieron acciones violentas ejecutadas por paramilitares armados pro-gobierno en al menos 437 manifestaciones. En la mayoría de ellas, hubo denuncias de personas heridas de bala⁸⁴.

El propio Presidente Maduro ha insistido en rechazar la "campaña de demonización en contra de los colectivos venezolanos" y ha afirmado que "(...) Si en algún lugar hay conciencia es en estos colectivos (...) Yo les doy garantías de que esos colectivos lo que están haciendo es trabajar, producir (...) cultura. Ellos debieron armarse en el pasado y se han organizado para proteger a su comunidad"85. Cinco días después de esta declaración, Wilmer Juan Carballo fue asesinado en el estado Aragua, al recibir un tiro en la cara, durante una manifestación86. Ataques contra civiles -especialmente durante protestas estudiantilescontinuaron siendo denunciados y el 5 de marzo de 2014, el Presidente Maduro ordenó directamente a los colectivos sofocar cualquier demostración, al declarar, en cadena nacional, que hacía: "un llamado a las UBCh [un grupo de paramilitares armados progobierno], a los consejos comunales, a las comunidades y a los colectivos: candelita que se prenda, candelita que se apaga"87. El 12 de abril de 2014, Jesús Enrique Acosta fue asesinado cuando grupos armados dispararon contra algunas casas⁸⁸.

Los grupos paramilitares armados pro-gobierno se encuentran bajo el control *de facto* del GdeV, el cual les provee los recursos para operar y les permite actuar con impunidad. No sólo su entrenamiento es similar al de los cuerpos policiales, también se sabe que utilizan recursos policiales y aparecen en eventos públicos al lado de funcionarios policiales de alto rango⁸⁹.

_

⁸⁴ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (2015): *Manifestantes en la mira de Colectivos Paramilitares* [En línea] Disponible en: http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2015/06/Informe-Manifestantes-en-la-mira-de-paramilitares.pdf [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

⁸⁵ El Universal (2014): *Maduro: «No acepto la campaña de demonización de los colectivos».* 19 de febrero de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/protestas-envenezuela/140219/maduro-no-acepto-la-campana-de-demonizacion-de-los-colectivos [Se accedió el 5 de mayo de 2016].

⁸⁶ Tic Television (2015): *Lo aniquilaron en Cagua de disparo en la cara* [En línea] Disponible en: http://www.tictv.com.ve/index.php/noticias/item/18173-lo-aniquilaron-en-caguade-disparo-en-la-cara [Se accedió el 22 de febrero de 2016].

⁸⁷ Diario de Caracas (2014): *Rechazan decisión de Maduro de mandar a colectivos a la calle* [En línea] Disponible en: http://diariodecaracas.com/politica/rechazan-decision-maduro-mandar-colectivos-la-calle [Se accedió el 22 de febrero de 2016].

⁸⁸ Ultimas Noticias (2014): *Asesinado un universitario durante protesta en La Isabelica* [En línea] Dispinible en: http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/asesinado-un-universitario-durante-protesta-en-la-. aspx#ixzz3ZQRDW3B7 [Se accedió el 22 de febrero de 2016].

⁸⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009): *Democracia y Derechos Humanos en Venezuela*. Como un ejemplo de la relación entre el gobierno y los grupos paramilitares, la Ministra de Servicios Penitenciarios, Iris Valera, tuiteó "nosotros, los colectivos, somos el pilar fundamental de la defensa de la patria." El Universal (2014): *Varela: Colectivos son el pilar para la defensa de la patria*. 15 de febrero de 2014

La creación de las comunas⁹⁰ -promovida por el ex Presidente Hugo Chávez y continuada por el Presidente Maduro- está vinculada directamente con el funcionamiento de los colectivos. De acuerdo con el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales, en 2015 se solicitó a la Vicepresidencia para el Desarrollo Socialista Territorial - bajo la dirección de Elías Jaua⁹¹- un presupuesto calculado en 41.708 millones de bolívares. Se estimaba que 3.252 millones de bolívares fortalecerían 10.000 movimientos sociales en el país y apoyarían 41.300 organizaciones del Poder Popular. Diversos colectivos promueven y reciben fondos a través de ellos lo cual, en teoría, no debería ser ilegal; sin embargo, algunos de estos grupos tienen, entre sus prioridades, funciones relacionadas con la "seguridad y defensa". El OVCS ha documentado casos de colectivos vinculados con comunas u organizaciones sin fines de lucro -tales como La Piedrita y Alexis Vive- los cuales tienen, entre sus propósitos, luchar contra el narcotráfico -una prerrogativa del Estado- y actividades de seguridad y control ciudadano, y reciben financiamiento del GdeV⁹².

De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, algunos de estos "grupos violentos (...) han estado actuando bajo la promoción y aquiescencia del Estado Venezolano (...). [E]stos grupos han (...) estado actúan[do] con la participación y tolerancia de agentes del Estado"⁹³.

_

[[]En línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/nacional-ypolitica/140215/varela-colectivos-son-el-pilar-para-la-defensa-de-la-patria [Se accedió el 28 de agosto de 2015]. El Nacional (2014): *Varela: Colectivos somos pilar fundamental para la defensa de la patria*. 14 de febrero de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/Varela-Colectivos-fundamental-defensaPatria_0_355764657.html [Se accedió el 28 de agosto de 2015].

⁹⁰ Ya hay 1.000 en el país, según el Observatorio Venezolano de Conflictividad Social

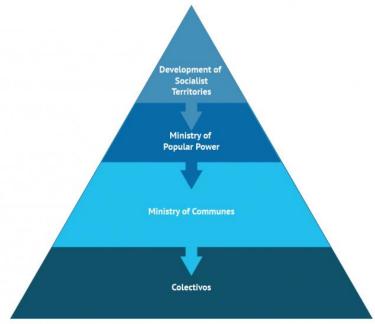
⁹¹ Ministerio de Poder Popular para la Información y Comunicación (2014): *Creada Vicepresidencia de Desarrollo del Socialismo Territorial*. 2 de septiembre de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.minci.gob.ve/2014/09/creada-vicepresidencia-de-desarrollo-del-socialismo-territorial/ [Se accedió el 5 de mayo de 2016].

⁹² Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (2015): *Manifestantes en la mira de Colectivos Paramilitares* [En línea] Disponible en: http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2015/06/Informe-Manifestantes-en-la-mira-de-paramilitares.pdf [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

⁹³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009): Democracia y Derechos Humanos en Venezuela.

COLECTIVO FINANCE STRUCTURE

In 2015, according to Caracas-based researchers, the Ministry of Popular Power had an operating budget of 42 billion bolivares (roughly \$6.6 billion), which was facilitated by the Vice Presidency of the Development of Socialist Territories. Of this budget, 3 billion bolivares were awarded to the Ministry of Communes, which has financed the colectivos.



Source: Venezuelan Observatory on Social Conflict

Copyright Stratfor 2016 www.stratfor.com

Estructura de Financiamiento de los Colectivos. En el 2015, de acuerdo con investigadores en Caracas, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas tenía un presupuesto operativo de 42.000 millones de bolívares (aproximadamente 6.600 millones de dólares), facilitado por la Vicepresidencia para el Desarrollo Socialista Territorial. De este presupuesto, 3.000 millones de bolívares fueron otorgados al Ministerio de las Comunas para financiar a los colectivos

Fuente: Stratfor/OVCS

Tal como ha sido denunciado por el OVCS, los paramilitares armados pro-gobierno están en constante relación de tensión y conflictividad con el GdeV: son útiles para los intereses del GdeV, especialmente, contra los planes de la oposición venezolana, cuando las personas manifiestan masivamente y durante elecciones. Se han convertido en los "verdugos" de aquellos venezolanos que toman las calles exigiendo el respeto de sus derechos y expresando sus opiniones. Como tales, son una fuente de conflicto y riesgo para la democracia⁹⁴. Recientemente, utilizaron tácticas agresivas en contra de las actividades políticas organizadas por los líderes de la oposición, durante la campaña para las elecciones parlamentarias -derivando en la muerte de un activista de oposición, lo cual será explicado

_

⁹⁴ Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (2015): *Manifestantes en la mira de Colectivos Paramilitares* [En línea] Disponible en: http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp-content/uploads/2015/06/Informe-Manifestantes-en-la-mira-de-paramilitares.pdf [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

más adelante. Posteriormente, hostigaron y amenazaron a diputados de oposición, durante su juramentación en la Asamblea Nacional, a inicios de enero⁹⁵.

Estos constantes ataques violentos tienen como elemento común y como causa las amenazas del Presidente Maduro, lo cual ha resultado en la ejecución de actos de violencia física contra todo aquel que piense distinto, atacando a quienes disientan o se opongan a los intereses del GdeV -o sean percibidos como tales- resultando en muertes, arrestos, torturas y/o persecuciones.

B. La campaña para las elecciones parlamentarias: las amenazas de violencia del GdeV derivan en actos de violencia física y persecución

Las amenazas agresivas y de odio hechas por funcionarios del GdeV, sin duda, han llevado a acciones violentas, promovidas por el propio Maduro, y ejecutadas por fuerzas de seguridad nacional, junto con paramilitares armados pro-gobierno. Estas agresiones son peores durante eventos de trascendencia nacional -como elecciones-, casos criminales de relevancia y/o situaciones especiales relacionadas con la crisis socio-económica.

El 6 de diciembre de 2015 se llevaron a cabo las elecciones parlamentarias en Venezuela, en medio de un ambiente de tensión y amenazas contra la oposición y los civiles percibidos como disidentes por expresar su opinión respecto de estas elecciones.

Las amenazas, la violencia y la persecución -recurrentes desde febrero de 2014- se intensificaron antes, durante e inmediatamente después de las elecciones parlamentarias. Durante este tiempo, las intimidaciones del Presidente Maduro eran constantes y empeoraban a medida que el GdeV se daba cuenta de las altas probabilidades de que la oposición ganara las elecciones. Tal como fue denunciado tanto por la oposición como por las ONG nacionales e internacionales, la violencia física presente durante la campaña electoral tendría su origen en el discurso violento del GdeV⁹⁶. El Presidente Maduro, incluso, declaró que "si la derecha [los partidos de oposición] ganan las elecciones, cosas muy graves podrían ocurrir, incluso confrontaciones de calle (...) Yo seré el primero en ir a las calles a defender con el pueblo nuestra revolución. Nuestro país sólo puede ser gobernado por revolucionarios (...) La oposición debería rezar y prender velas a sus santos para que nosotros ganemos las elecciones, si no todo será un caos total (...) Juro que, bajo ninguna circunstancia, abandonaré los logros de nuestra revolución (...) Estemos preparados para

⁹⁵ Solís, D (2016): *In Venezuela, Armed Groups Find Opportunity in Calamity*. 1 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.stratfor.com/sample/analysis/venezuela-armed-groups-find-opportunity-calamity?amp%3Buuid=b8197835-f1e2-4ca1-9020-b045182a3e1d&id=%2A%7CLIST%3AUID%7C%2A [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

⁹⁶ La Razón (2015): *Maduro radicaliza su discurso y agita la violencia en campaña*. 28 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.larazon.es/internacional/maduro-radicaliza-su-discurso-y-agita-la-violencia-en-campana-MD11308949#.Ttt1mxmKOog1Qal [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

defender nuestra patria y a ganar de cualquier manera, a cualquier costo, porque nuestro futuro está en juego. Habrá masacres y muerte si falla la revolución chavista"⁹⁷.

La mayoría de las encuestas hechas por las principales encuestadoras del país anticipaban que la coalición de partidos políticos llamada Mesa de la Unidad Democrática (MUD) ganaría ampliamente la mayoría de los votos para la Asamblea Nacional, a través de una masiva participación. Para contrarrestar esta desventaja, los líderes del PSUV -el partido de gobierno, cuyo lema electoral era *Como sea a la Asamblea*- acentuó su estrategia de miedo a través del uso de amenazas y lenguaje violento.

Durante el acto de cierre de campaña del GdeV, el Presidente Maduro afirmó que la paz y la estabilidad del país, así como el financiamiento y la continuación de los programas sociales en materia de vivienda, salud, educación, etc. dependían del triunfo en las elecciones⁹⁸, en una evidente muestra de amenazas y manipulaciones.

Miembros de la ONG Espacio Público denunciaron que el discurso violento del GdeV produciría más violencia y aumentaría la probabilidad de más ataques contra miembros de la oposición -lo cual ocurrió, diariamente, durante la campaña. También, criticaron que la FGR no hubiese investigado apropiadamente estas situaciones⁹⁹.

La comunidad internacional -la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea, el gobierno de los Estados Unidos y el Presidente de España, Mariano Rajoytambién condenaron los ataques contra la oposición ocurridos durante la campaña para las elecciones. El Secretario General de la OEA -Luis Almagro- consideró que estos ataques tenían como finalidad intimidar a miembros de la oposición y solicitó al GdeV que actuara inmediatamente para evitar que las elecciones se convirtieron en un "ejercicio de fuerza, violencia y miedo"¹⁰⁰. Dejando en evidencia, una vez más, su actitud agresiva, el Presidente Maduro respondió que: "Una vez que tengamos ya esta investigación, bueno, yo espero una

⁹⁷ El Nacional (2015) [En línea] 22 de junio de 2015. Disponible en: http://www.elnacional.com/politica/Maduro-lanzara-calle-oposicion-AN 0 651535042.html [Se accedió el 4 de noviembre 2015]

⁹⁸ Diario Las Américas (2015): *Maduro advierte que de la victoria del chavismo "depende la paz" de Venezuela.* 3 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.diariolasamericas.com/5804 elecciones-en-venezuela/3491968 maduro-advierte-victoria-chavismo-depende-venezuela.html [Se accedió el 12 de marzo de 2016]

⁹⁹ La Razón (2015): *Maduro radicaliza su discurso y agita la violencia en campaña*. 28 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.larazon.es/internacional/maduro-radicaliza-su-discurso-y-agita-la-violencia-en-campana-MD11308949#.Ttt1mxmKOoq1Qal [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

¹⁰⁰ La Razón (2015): *Maduro radicaliza su discurso y agita la violencia en campaña*. 28 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.larazon.es/internacional/maduro-radicaliza-su-discurso-y-agita-la-violencia-en-campana-MD11308949#.Ttt1mxmKOoq1Qal [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

rectificación, si es que le queda algo de ética y moral a la basura de Luis Almagro, con el perdón de la basura, pobrecita señora basura que la compare con Almagro"¹⁰¹.

Los mensajes y amenazas del GdeV eran transmitidos 24 horas al día, en televisión nacional, donde la presencia de Maduro es constante. De acuerdo con un informe emitido por la organización venezolana Monitoreo Ciudadano, las transmisiones en radio y televisión-conocidas como cadenas nacionales- de Maduro (una plataforma frecuentemente utilizada para hacer propaganda, y que sobrepasó las 500 horas a principios de este año, desde que inició su gobierno, hace tres años) limitan las opciones de los venezolanos de acceder a la información libre y al entretenimiento¹⁰². A través de estas cadenas nacionales, Maduro recurrentemente ha amenazado con "radicalizar la revolución"¹⁰³ y ha emitido declaraciones como éstas: "el pueblo tiene que ir a las calles. Esta batalla tiene que ser ganada por el pueblo; la derecha no puede ganar [las elecciones parlamentarias]; está prohibido perder (...). Nuestra patria debe vencer o lo harán los súbditos del imperialismo

¹⁰¹ La Razón (2015): *Maduro radicaliza su discurso y agita la violencia en campaña*. 28 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.larazon.es/internacional/maduro-radicaliza-su-discurso-y-agita-la-violencia-en-campana-MD11308949#.Ttt1mxmKOoq1Qal [Se accedió el 4 de mayo de 2016]. El Arzobispo de Caracas solicitó al GdV, también, que dejara las amenazas y mensajes pidiendo no reconocer los resultados de ser contrarios a sus intereses- y tomar las calles, de ser así. También hizo un llamado a la paz y pidió al GdeV respetar la Constitución y las leyes, a fin de preservar la estabilidad del país. El Impulso (2015): *Cardenal Jorge Urosa Savino: El Presidente de la República no debería incitar a la violencia*. 26 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.elimpulso.com/noticias/nacionales/cardenal-jorge-urosa-savino-el-presidente-de-la-republica-no-deberia-incitar-a-la-violencia [Se accedió el 12 de marzo de 2016]

¹⁰² Estas cadenas han sido parte de la estrategia comunicacional del GdeV, desde 1999, cuando el difunto Presidente Chávez empezó a aprovecharse de ellas, a fin de aumentar su popularidad e incluso ganar elecciones. Maduro ha optado por usar la misma estrategia, argumentando que los medios de comunicación privados no transmiten sus mensajes; sin embargo, varios expertos y ONG han denunciado una "hegemonía comunicacional", referida a que el control -directo o indirecto- que tiene el GdeV sobre los medios en Venezuela es "casi total" en cuanto a sus propagandas obligatorias y sus cadenas. Para el 2014, el GdeV era dueño de 13 canales de televisión y 11 estaciones de radio. Tales cifras no incluyen la venta de Globovisión, un canal de televisión conocido por su postura crítica contra el GdeV y la Cadena Capriles, la cual agrupa diferentes medios escritos. Reuters (2016): *Presidente de Venezuela acumula más de 500 horas en transmisiones por televisión: grupo.* 26 de enero de 2016 [En línea] Disponible en:

http://lta.reuters.com/article/entertainmentNews/idLTAKCNOV42HD [Se accedió el 13 de marzo de 2016]. Prodavinci (2014): *Medios de Comunicación Social en Venezuela. Notas sobre el nuevo régimen comunicativo; por Marcelino Bisbal.* 4 de junio de 2014 [En línea] Disponible en: http://prodavinci.com/2014/06/04/vivir/medios-de-comunicacion-social-en-venezuela-notas-sobre-el-

<u>nuevo-regimen-comunicativo-por-marcelino-bisbal/</u> [Se accedió el 13 de marzo de 2016]. Reporteros sin Fronteras (2013): *Rapport annuel 2013 sur l'état de la liberté de la presse dans le monde* [En línea] Disponible en: https://rsf.org/index2014/en-americas.php#

¹⁰³ Súmate: *Entorno Nacional. Miércoles, 2 de diciembre de 2015.* 2 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://entornos.sumate.org/?p=7797 [Se accedió el 13 de marzo de 2016].

(...)"¹⁰⁴. "Si la derecha se apodera de la Asamblea Nacional (...) iré a las calles a luchar con el pueblo"¹⁰⁵.

Durante la campaña para las elecciones parlamentarias, candidatos de la oposición de ese momento denunciaron que aparecieron en videos, difundidos en cadena nacional, que fueron manipulados por el GdeV con la intención de afectar su imagen, distorsionar su mensaje y, por ende, intentar acusarlos de delitos inexistentes¹⁰⁶. Los líderes de la oposición también denunciaron que el Consejo Nacional Electoral (CNE) no cumplió con su deber de detener el abuso de los medios cometido por el GdeV ni impuso las sanciones correspondientes contra sus mensajes incitando a la violencia¹⁰⁷.

Durante este tiempo, en efecto, las amenazas verbales del GdeV derivaron en actos de violencia física contra sus disidentes -especialmente, aquellos involucrados en la campaña de la oposición para la Asamblea Nacional- y resultaron en la muerte de Luis Manuel Díaz, militante de Acción Democrática (AD) -un partido de oposición, miembro de la MUD. Díaz fue asesinado mientras estaba en una tarima con Lilian Tintori -la esposa de Leopoldo López- durante una actividad de campaña, efectuada el 25 de noviembre de 2015. El Secretario General de AD -Henry Ramos Allup, actual presidente de la Asamblea Nacionaldenunció que Díaz había sido disparado en la cabeza por de personas involucradas con el PSUV¹⁰⁸, y aseguró tener las pruebas correspondientes que conectarían al GdeV con este delito¹⁰⁹.

¹⁰⁴ Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela (2015): *Presidente Maduro a la militancia bolivariana: iQue nadie se confunda, que nadie se duerma en sus laureles!* 24 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.presidencia.gob.ve/Site/Web/Principal/paginas/classMostrarEvento1.php?id evento=13616 [Se accedió el 13 de marzo de 2016].

¹⁰⁵ El Clarín (2015): *La oposición les pide a los militares que controlen las elecciones del domingo.* 1 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.clarin.com/mundo/Venezuela-elecciones-golpe de Estado-militares-Nicolas Maduro-Vladimir Padrino Lopez-MUD 0 1477652693.html [Se accedió el 13 de marzo de 2016].

¹⁰⁶ Por ejemplo, el candidato Tomás Guanipa -quien fue luego electo como diputado- presentó una demanda por difamación. La Razón (2015): *Maduro radicaliza su discurso y agita la violencia en campaña*. 28 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.larazon.es/internacional/maduro-radicaliza-su-discurso-y-agita-la-violencia-en-campana-MD11308949#.Ttt1mxmKOoq1Qal [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

¹⁰⁷ La Razón (2015): *Maduro radicaliza su discurso y agita la violencia en campaña*. 28 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.larazon.es/internacional/maduro-radicaliza-su-discurso-y-agita-la-violencia-en-campana-MD11308949#.Ttt1mxmKOoq1Qal [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

¹⁰⁸ El Nacional (2015): ¿Quién era Luis Manuel Díaz?, candidato de AD asesinado. 26 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.el-nacional.com/politica/Luis-Manuel-Diaz-AD-asesinado 0 745725605.html [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

¹⁰⁹ La Razón (2015): *Maduro radicaliza su discurso y agita la violencia en campaña*. 28 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.larazon.es/internacional/maduro-radicaliza-su-discurso-y-agita-la-violencia-en-campana-MD11308949#.Ttt1mxmKOoq1Qal [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

El día antes de la muerte de Díaz, en su programa semanal, en cadena nacional, el Presidente Maduro amenazó a la oposición al afirmar que: "Ustedes pónganse a rezar, oligarcas de la derecha, porque la revolución triunfa el 6 de diciembre. Pónganse a rezar desde ya para que haya paz y tranquilidad. Porque si no, nos vamos para la calle y en la calle nosotros somos 'candanga con burundanga' [una expresión local usada para significar una actitud agresiva o peligrosa]. Los revolucionarios estamos mejor como estamos ahora, tranquilitos (...)"110.

La Misión Electoral en Venezuela de la UNASUR emitió un comunicado sobre este incidente en el que instaba a las autoridades nacionales a que efectuaran una investigación exhaustiva al respecto¹¹¹.

C. La obstrucción de la nueva Asamblea Nacional por parte del GdeV

Los resultados finales de las elecciones parlamentarias fueron ampliamente favorables para la MUD, alcanzando 112 de los 167 escaños disponibles¹¹². No obstante, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) admitió una impugnación solicitada por el GdeV, en contra de tres diputados, con la intención de bloquear la instalación y el funcionamiento de la Asamblea Nacional -lo cual fue denunciado por la MUD como un "golpe judicial" - demostrando que el TSJ se encuentra bajo el control *de facto* de la Presidencia y cumple sus planes. A finales de diciembre, el TSJ admitió siete recursos presentadas por el GdeV -para lo cual suspendieron las vacaciones judiciales que usualmente toman en esa época del año¹¹³- y dictó una medida cautelar para suspender la proclamación de los tres diputados de la oposición correspondientes al estado Amazonas. La presunta intención de esta medida, según fue denunciado por miembros de la MUD, era romper la mayoría absoluta alcanzada por la oposición, luego de las elecciones parlamentarias¹¹⁴. Adicionalmente, los presos políticos

¹¹⁰ La Razón (2015): *Maduro radicaliza su discurso y agita la violencia en campaña*. 28 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.larazon.es/internacional/maduro-radicaliza-su-discurso-y-agita-la-violencia-en-campana-MD11308949#.Ttt1mxmKOoq1Qal [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

¹¹¹ El Nacional (2015): ¿Quién era Luis Manuel Díaz?, candidato de AD asesinado. 26 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.el-nacional.com/politica/Luis-Manuel-Diaz-AD-asesinado 0 745725605.html [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

¹¹² Consejo Nacional Electoral (2015): *Elecciones a la Asamblea Nacional 2015*. 6 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.cne.gob.ve/resultado_asamblea2015/r/0/reg_000000.html [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

¹¹³La Patilla (2015): *Sala Electoral suspende vacaciones y recibe recursos del Psuv contra resultados del 6D.* 29 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.lapatilla.com/site/2015/12/29/sala-electoral-suspende-vacaciones-y-recibe-recursos-del-psuv-contra-resultados-del-6d/ [Se accedió el 18 de abril de 2016].

¹¹⁴El País (2016): *La oposición de Venezuela desafía el intento de golpe encubierto de Maduro.* 1 de enero de 2016 [En línea] Disponible en:

http://internacional.elpais.com/internacional/2016/01/01/actualidad/1451682457_350312.html [Se accedió el 15 de abril de 2016]. Si el TSJ decide en favor de tales recursos, se podrían celebrar nuevas

que fueron elegidos diputados, mencionados anteriormente -Rosmit Mantilla, Renzo Pietro y Gilberto Sojo- permanecen encarcelados, incluso después de su elección, a pesar de gozar de inmunidad parlamentaria.

El día después de las elecciones parlamentarias, Maduro afirmó que "vendrán situaciones complejas con el triunfo de la contrarrevolución en la Asamblea Nacional" 115. Unos días después, en un despliegue de manipulaciones y castigo contra las personas que no votaron por los candidatos del GdeV, Maduro declaró que estaba dispuesto a construir 500.000 casas en 2016, pero "ahora estoy dudando, no porque no pueda construirlas, sino porque pedí tu apoyo [al pueblo, en las elecciones parlamentarias] y no me lo diste" 116. También, pidió a sus seguidores actuar como un "pueblo rebelde" y luego advirtió que "no crean que esto se va a quedar así; nosotros vamos a cambiar esta situación y no le vamos a permitir a la derecha que consolide su 'golpe electoral', no lo vamos a permitir" 117. Continuando con su política de persecución y amenazas, Maduro incluso ordenó a los recién electos diputados del PSUV a buscar a los casi 2 millones de "revolucionarios" que no votaron por ellos 118.

Pocos minutos después de Maduro haber llamado a rebelión¹¹⁹ -llamado que hizo un mes después de las elecciones parlamentarias- se denunció que grupos de paramilitares

elecciones en la circunscripción correspondiente. Dado que la nueva Asamblea Nacional se instaló el 6 de enero, el estado Amazonas no ha sido representado por diputado alguno debido a la suspensión ordenada por el TSJ y, tal como ha sido denunciado por representantes de la oposición, asuntos de relevancia ello afecta seriamente la decisión hecha por la mayoría de los electores venezolanos, quienes votaron por estos diputados. La Patilla (2016): *Amazonas reclama sus diputados: La entidad no tiene voz en la AN mientras sufre por graves problemas*. 31 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.lapatilla.com/site/2016/03/31/amazonas-reclama-sus-diputados-la-entidad-no-tiene-voz-en-la-an-mientras-sufre-por-graves-problemas/ [Se accedió el 18 de abril de 2016].

¹¹⁵ La Nación (2015): *Venezuela: diferencias entre el Consejo Electoral y la MUD por el número de bancas.* 8 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.lanacion.com.ar/1852383-el-triunfo-de-la-oposicion-en-venezuela-obtuvo-al-menos-110-escanos-en-la-asamblea-nacional [Se accedió el 13 de abril de 2016].

¹¹⁶ Diario Tal Cual (2015): *Así fue como Maduro amenazó con no construir más viviendas por resultados del 6-D.* 11 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.talcualdigital.com/Nota/121319/asi-fue-como-maduro-amenazo-con-no-construir-mas-viviendas-por-resultados-del-6d [Se accedió el 15 de abril de 2016].

¹¹⁷Diario Tal Cual (2015): Maduro: *No crean que esto se va a quedar así*. 15 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.talcualdigital.com/Nota/121440/maduro-no-crean-que-esto-se-va-a-quedar-asi?platform=hootsuite [Se accedió el 15 de abril de 2016].

¹¹⁸ Diario Tal Cual (2015): *Maduro ordenó buscar los dos millones de oficialistas que no votaron el 6D*. 22 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.talcualdigital.com/Nota/121664/maduro-ordeno-buscar-los-dos-millones-de-oficialistas-que-no-votaron-el-6d [Se accedió el 15 de abril de 2016].

¹¹⁹ BBC Mundo (2016): *La polémica retirada de los retratos de Hugo Chávez de la Asamblea Nacional de Venezuela.* 7 de enero de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/01/160106_venezuela_asamblea_retratos_hugo_chavez_pole_mica [Se accedió el 15 de abril de 2016].

armados pro-gobierno se agruparon frente a la sede de la Asamblea Nacional, donde los nuevos miembros de la Asamblea estaban reunidos, mostrando una actitud intimidatoria y amenazante¹²⁰.

Durante el tercer congreso del PSUV, a inicios de enero, Maduro volvió a llamar a "rebelión" contra la Asamblea Nacional. Luego de que fuera aprobada una ley que reconocía la propiedad sobre las viviendas otorgadas en programas sociales¹²¹, Maduro dijo a sus seguidores que salieran a las calles para rebelarse contra la "burguesía"¹²².

Bajo el liderazgo del Presidente Maduro y del ex presidente de la Asamblea Nacional - Diosdado Cabello- el GdeV ha seguido una serie de pasos para incapacitar y rechazar el trabajo de la Asamblea Nacional, democráticamente electa, al tratar de crear una Asamblea paralela -Cabello creó el Parlamento Comunal Nacional, lo cual no está contemplado en la Constitución venezolana sino en la Ley de las Comunas¹²³- y ordenar al TSJ revisar las leyes aprobadas por la nueva Asamblea Nacional.

Esta situación ha sido considerada por expertos constitucionales como una suerte de *auto-golpe* contra la Constitución y contra la voluntad popular expresada por la mayoría de los electores venezolanos¹²⁴, dado que el GdeV estaría apuntando a debilitar y restar autoridad a la nueva Asamblea Nacional bloqueando todas las vías para impedir su funcionamiento.

Los especialistas también consideran que este *auto-golpe* ha sido continuado a través del control *de facto* de la Presidencia sobre el Poder Judicial. Pocos días después de las elecciones parlamentarias, la Asamblea Nacional saliente, dirigida por su ex presidente -

¹²⁰ La Patilla (2016): *Reportan tensa situación en alrededores de la AN mientras Maduro nombra a nuevo Gabinete*. 6 de enero de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.lapatilla.com/site/2016/01/06/reportan-tensa-situacion-en-alrededores-de-la-an-mientras-maduro-nombra-a-nuevo-gabinete-fotos/ [Se accedió el 15 de abril de 2016].

La Patilla (2016): En más de dos horas de transmisión, Maduro no mencionó medidas contra la crisis. 29 de enero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.lapatilla.com/site/2016/01/29/en-mas-de-una-hora-de-transmision-maduro-no-ha-mencionado-medidas-contra-la-crisis/ [Se accedió el 15 de abril de 2016].

 ¹²² La Patilla (2016): Un Maduro "desesperado" pide "rebelión" contra la AN por Ley de títulos de viviendas.
 29 de enero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.lapatilla.com/site/2016/01/29/un-maduro-desesperado-pide-rebelion-contra-la-an-por-ley-de-titulos-de-viviendas/ [Se accedió el 15 de abril de 2016].

¹²³ El contenido de esta ley fue rechazada por los venezolanos en un referéndum; sin embargo, el fallecido Presidente Chávez promulgó luego a través de una ley habilitante que le había otorgado la Asamblea Nacional anterior. El Nuevo Herald (2015): *Maduro juega al caos inconstitucional tras derrota electoral*. 21 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article50976535.html [Se accedió el 15 de abril de 2016].

¹²⁴ Según el abogado constitucionalista Allan Brewer-Carías "un golpe no es necesariamente sólo contra un gobierno, sino también contra la Constitución". El ex embajador de la ONU, Diego Arria, considera que el GdeV "está negando, a casi el 70% de los venezolanos, su voluntad expresada en las elecciones". El Nuevo Herald (2015): *Maduro juega al caos inconstitucional tras derrota electoral*. 21 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article50976535.html [Se accedió el 15 de abril de 2016].

Diosdado Cabello- convocó cuatro sesiones extraordinarias, con el fin de designar a 13 nuevos jueces -y 21 jueces suplentes. Algunos ex jueces del TSJ han afirmado que éste es un nuevo ultraje a la Constitución y que el proceso de postulación debía ser repetido, en respeto a la democracia y la independencia del Poder Judicial. Su principal preocupación es la intención del GdeV de bloquear y neutralizar el trabajo de la Asamblea Nacional, a través del Poder Judicial, así como la evidente parcialidad de los jueces propuestos por la saliente Asamblea nacional, en virtud de su lealtad al GdeV¹²⁵.

D. El Tribunal Supremo de Justicia como herramienta política del GdeV

Durante sus primeros 100 días, la Asamblea Nacional aprobó cinco leyes, de las cuales tres -incluyendo el proyecto de Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional, la cual permitiría a los presos políticos ser liberados, al igual que la Ley de Reforma del TSJ- fueron declaradas inconstitucionales y dos fueron desestimadas por el Presidente. Los diputados de la MUD han admitido ser víctimas de acoso por parte de los Poderes Ejecutivo y Judicial, y consideran que sus interferencias y obstaculizaciones han afectado su desempeño¹²⁶.

Desde la instalación de la Asamblea Nacional, el TSJ ha dictado cinco sentencias favorables al GdeV -obstruyendo el trabajo de la Asamblea- sobre (i) la suspensión de los tres diputados de Amazonas, impidiendo la mayoría absoluta de la oposición; (ii) la declaración de validez de un decreto dictado por el GdeV sobre la "emergencia económica", previamente rechazado por la Asamblea Nacional, en virtud de sus facultades constitucionales; (iii) la limitación de la potestad de la Asamblea Nacional para efectuar el control político que le corresponde sobre los otros poderes públicos; (iv) la limitación de la facultad de la Asamblea Nacional para efectuar el control político sobre el nombramiento de los jueces del TSJ -que permitiría a 13 jueces, designados de manera irregular por la Asamblea saliente, permanecer en el TSJ- y, (v) la declaración de inconstitucionalidad del proyecto de Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional¹²⁷. Actualmente, el TSJ se encuentra estudiando el "nivel de constitucionalidad" de la Ley de Cestatickets para Pensionados y Jubilados¹²⁸. Resulta

¹²⁵ Maduro juega al caos inconstitucional tras derrota electoral. 21 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article50976535.html [Se accedió el 15 de abril de 2016].

¹²⁶ Efecto Cocuyo (2016): *En los primeros 100 días la AN aprobó cinco leyes, negadas luego por Maduro y el TSJ.* 14 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/fallos-del-tribunal-supremo-que-protegen-a-maduro-en-venezuela/16562405 [os-primeros-100-dias-la-an-aprobo-cinco-leyes-negadas-por-el-tsj [Se accedió el 29 de abril de 2016].

¹²⁷ El Tiempo (2016): *Cinco fallos del Tribunal Supremo que protegen a Maduro en Venezuela*. 13 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/fallos-del-tribunal-supremo-que-protegen-a-maduro-en-venezuela/16562405 [Se accedió el 18 de abril de 2016].

¹²⁸ El Nacional (2016): *TSJ evalúa constitucionalidad de Ley de Cestaticket para Pensionados y Jubilados.* 22 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/TSJ-Ley-Cestaticket-Pensionados-Jubilados 0 834516742.html [Se accedió el 29 de abril de 2016].

evidente que, a través de estas acciones, el TSJ está siendo usado por el GdeV como herramienta para bloquear cualquier decisión tomada por la Asamblea Nacional, en cumplimiento de sus potestades constitucionales, y complacer al GdeV en el cumplimiento de sus planes. Esta obstrucción por parte de una institución leal a la Presidencia, contra un poder público independiente, cuyos miembros han sido electos por voluntad popular, seguirá ocurriendo en el futuro, ante cualquier decisión tomada por la Asamblea Nacional, en tanto éstas sean contrarias a los intereses del GdeV¹²⁹.

Recientemente, el Presidente de la Asamblea Nacional -Henry Ramos Allup- denunció que el TSJ ahora declara la inconstitucionalidad de los proyectos de ley sin siquiera esperar a que éstos sean debatidos -refiriéndose a un proyecto que la Asamblea estaba preparando para llevar a cabo una eventual enmienda constitucional, y que fue aprobado en su primer debate, pero fue declarada inconstitucional por el TSJ, sin haberse culminado su versión definitiva¹³⁰.

En abril de 2016, la Sala Constitucional del TSJ impuso siete nuevas limitaciones a la Asamblea Nacional, a fin de continuar reduciendo sus facultades -un plan evidente que han estado ejecutando desde la instalación de la Asamblea: (i) la Asamblea está obligada a consultar sus proyectos con el "Poder Popular" a través del "parlamentarismo de calle" -el proceso de consulta previsto en la Constitución venezolana no menciona ni al poder popular ni al parlamentarismo de calle; (ii) el plazo aplicado a la consulta pública de leyes debe ser de al menos 20 días, el cual puede ser prorrogado a solicitud del Poder Popular, lo cual les permitiría controlar la duración de la consulta pública; (iii) la Asamblea Nacional no podrá llevar a cabo sus sesiones sin una convocatoria previa de 48 horas; (iv) no se podrá modificar el orden del día de sesión alguna, lo cual afecta la flexibilidad de los debates de la Asamblea, especialmente, por lo que respecta a asuntos de emergencia que surjan de manera inesperada; (v) la Asamblea ya no podrá posponer su orden del día para otra sesión, limitando, de manera irregular, el debate parlamentario; (vi) la Sala Constitucional eliminó temporalmente el límite de tiempo que cada diputado tiene para hablar lo cual, con seguridad, afectaría el desarrollo de los debates, si los diputados tuvieran tiempo ilimitado para hacer sus intervenciones; y, (vii) se deberá hacer un proyecto económico para cada proyecto de ley, a fin de que éste sea aprobado por el Ejecutivo, si éste considera que es "económicamente viable" -un control que no está previsto en la Constitución 131.

_

¹²⁹ Desde el 2005, cuando el GdeV tomó control del TSJ, 45.474 sentencias han sido dictadas; sin embargo, en ninguna de ellas el TSJ ha decidido en contra del GdeV.

¹³⁰ El Nacional (2016): Ramos Allup sobre sentencia del TSJ: Sinvergüenzas ya ni esperan aprobación leyes. 25 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/Ramos-Allup-TSJ-Sinverguenzas-aprobacion 0 836316506.html [Se accedió el 29 de abril de 2016].

¹³¹ Prodavinci (2016): *Éstas son las 7 nuevas limitaciones que impuso el TSJ a la AN; por José Ignacio Hernández*. 23 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

De acuerdo con la opinión de expertos constitucionales, ninguna de estas limitaciones están establecidas en la Constitución y no pueden ser consideradas razonables, dado que tienen dos intenciones: obstaculizar y retrasar el desarrollo normal de los debates y -la más seriacrear una especie de veto del Ejecutivo sobre cada proyecto de ley¹³² -si el Ejecutivo considera que un Proyecto de ley es económicamente inviable, la Asamblea Nacional no podrá aprobarlo, impidiendo, así, el cumplimiento de la principal obligación de la Asamblea. Ésta es otra prueba de la violación del Ejecutivo del principio de separación de poderes consagrado en la Constitución, y de la interferencia sistemática del TSJ sobre la Asamblea Nacional.

Numerosos doctrinarios, ONG y organizaciones internacionales, en efecto, han criticado la falta de independencia y autonomía del TSJ y cómo su comportamiento está alineado a los planes de la Presidencia, actuando como su herramienta política. Asimismo, han destacado y publicado informes sobre su estructura y funcionamiento, todo lo cual se describe, en detalle, en La Solicitud. Miembros de Un Estado de Derecho -una ONG venezolana que lleva a cabo investigaciones sobre el Poder Judicial venezolano- ha advertido que, en la práctica, el TSJ actúa "como un ministerio" y su comportamiento es una "cruda genuflexión ante el Poder Ejecutivo (...)" 133. También han advertido que, luego de un estudio hecho a 55 sentencias dictadas por el TSJ, se repitió un patrón: el GdeV hace un anuncio y, pocas semanas después, el TSJ provee el sustento jurídico, mientras desestima los reclamos fundamentados en su inconstitucionalidad o ilegalidad. Los casos bajo estudio estaban directamente vinculados con temas fundamentales como los principios democráticos, la independencia del Poder Judicial, la libertad de asociación y los derechos sociales, la participación política y el sufragio, y la propiedad privada y la libertad de expresión 134.

_

http://prodavinci.com/blogs/estas-son-las-7-nuevas-limitaciones-que-impuso-el-tsj-a-la-an-por-jose-ignacio-hernandez2/ [Se accedió el 29 de abril de 2016].

¹³² Prodavinci (2016): Éstas son las 7 nuevas limitaciones que impuso el TSJ a la AN; por José Ignacio Hernández.
23 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

http://prodavinci.com/blogs/estas-son-las-7-nuevas-limitaciones-que-impuso-el-tsj-a-la-an-por-jose-ignacio-hernandez2/ [Se accedió el 29 de abril de 2016].

¹³³ El Nacional (2016): *El TSJ no se ha opuesto a la voluntad del Ejecutivo.* 18 de enero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/TSJ-opuesto-voluntad-Ejecutivo_0_776922374.html [Se accedió el 18 de abril de 2016].

¹³⁴ Otras sentencias cuestionables dictadas por el TSJ han sido: la que declaró inadmisible la impugnación contra las elecciones presidenciales de 2013 -ganadas estrechamente por Nicolás Maduro, luego de haber sido denunciadas serias irregularidades-; las inhabilitaciones políticas sumarias; las que arrebataron competencias a los estados; las que han designado a los jueces provisorios y las que se han dictado contra la libertad de expresión. El Nacional (2016): *El TSJ no se ha opuesto a la voluntad del Ejecutivo*. 18 de enero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/TSJ-opuesto-voluntad-Ejecutivo 0 776922374.html [Se accedió el 18 de abril de 2016].

En la investigación llevada a cabo por Un Estado de Derecho, mientras la mayoría de la Asamblea Nacional perteneció al PSUV -hasta inicios de diciembre de 2015-, la ONG no pudo encontrar sentencia alguna que anulara las leyes aprobadas por ella, ni muestras de obstrucción alguna contra sus decisiones y acuerdos -incluso aquellos hechos para estigmatizar, perseguir o justificar violaciones contra los derechos de los disidentes. Sin embargo, en menos de cuatro meses, el TSJ ha dictado cinco sentencias contra las decisiones hechas por la mayoría de la nueva Asamblea Nacional, dado que éstas han sido contrarias a los intereses del GdeV. Esto es particularmente preocupante, considerando que el TSJ es al árbitro de conflictos en el país; por lo tanto, permitir la intromisión de la Presidencia en sus decisiones -un hecho que es público- socava su credibilidad y confianza, y afecta la seguridad jurídica en el país. Diversos informes emitidos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han cuestionado tal intromisión política y cómo ésta afecta a la democracia, expresando que *"la existencia de un Poder Judicial independiente es esencial para hacer posible el control sobre los otros poderes públicos y para administrar justicia"* "135".

E. La Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional

Una de las propuestas de los candidatos a diputado de la Asamblea Nacional, previo a las elecciones de diciembre de 2015, fue aprobar la Ley de Amnistía, a fin de liberar, inmediatamente, a los presos políticos arbitrariamente arrestados. El 6 de diciembre de 2015, la oposición venezolana obtuvo 112 de 167 representantes, lo cual implica que, al ganar 2 tercios de los escaños, la oposición estaba facultada, por la Constitución venezolana, para aprobar, sin mayor dilación, una Ley de Amnistía que permitiera la liberación de los presos políticos 136.

En el ordenamiento jurídico venezolano, la amnistía es una atribución de la Asamblea Nacional que permite "desaparecer" el delito. En otras palabras, por medio de la ley, los

¹³⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2009): *Informe de país: Venezuela* [En línea] Disponible en: https://www.cidh.oas.org/countryrep/Venezuela2009sp/VE09CAPIIISP.htm [Se accedió el 19 de abril de 2016].

¹³⁶ De acuerdo con el parágrafo 5 del artículo 186 de la Constitución venezolana, la Asamblea Nacional puede "decretar amnistías". En él, "decreto" se usa como sinónimo de "promulgar". Por eso es que la amnistía es promulgada por la Asamblea a través de una ley, tal como es reiterado por el artículo 74 de la Constitución.

delitos legalmente tipificados que hayan sido cometidos o que se hayan podido cometer son "olvidados" 137.

No obstante, inmediatamente después de que el partido de gobierna fuera vencido en las elecciones parlamentarias, se inició una campaña por parte de altos funcionarios del GdeV para bloquear e impedir la aprobación de la mencionada ley.

Cabe destacar que, luego de la derrota sufrida en diciembre de 2015, el Presidente Maduro reaccionó de manera agresiva, arremetiendo no sólo contra los diputados electos de la Asamblea, sino también contra los militantes de su partido (PSUV). En una visita hecha por Maduro al mausoleo donde yacen los restos del ex Presidente Chávez, en el sector del 23 de Enero -donde el gobierno sufrió una derrota importante en las elecciones parlamentarias-, acompañado de miembros del altos mando militar del GdeV, acusó a sus oponentes de sembrar discriminación y odio entre clases, y advirtió a los trabajadores que votaron por la oposición que se arrepentirían de su decisión de no apoyar al gobierno. El Presidente Maduro, en esa oportunidad, declaró que: "los malos ganaron, como los malos siempre hacen, a través de mentiras y fraude (...) Trabajadores de la patria, sepan que tienen un presidente, el hijo de Chávez, que los va proteger"138. Maduro continuó su discurso intentando criminalizar a los presos políticos en general, así como a los disidentes arrestados arbitrariamente o que se encuentran en el exilio, señalando que "no aceptaré ninguna Ley de Amnistía. Me pueden enviar miles de leyes, pero los asesinos del pueblo deben pagar"139.

Otro líder importante del GdeV, quien se ha opuesto fervientemente a la Ley de Amnistía, es el ex presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, a quien se le conoce por usar abiertamente su antiguo puesto en la presidencia del parlamento venezolano, para asegurar el nombramiento de los jueces del TSJ que le son leales -violando la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia- tal como fue explicado previamente, con el propósito de ejercer su control sobre ellos y darles instrucciones directas.

En este sentido, Cabello, quien se ha referido abiertamente a la Ley de Amnistía como la "Ley de Amnesia Criminal", ha señalado, entre otros aspectos, que la ley [de amnistía]

 ¹³⁷ Prodavinci (2015): ¿Puede el Presidente impedir la aplicación de una Ley de Amnistía? 9 de diciembre de
 2015 [En línea] Disponible en: http://prodavinci.com/blogs/venezuela-puede-el-presidente-impedir-la-aplicacion-de-una-ley-de-amnistia-por-jose-ignacio-hernandez [Se accedió el 20 abril de 2016].
 ¹³⁸ Daily Mail (2015): Venezuela opposition wins supermajority in National Assembly. 9 de diciembre de

¹³⁸ Daily Mail (2015): *Venezuela opposition wins supermajority in National Assembly*. 9 de diciembre de 2015. [En línea] Disponible en: http://www.dailymail.co.uk/wires/ap/article-3351898/Venezuela-opposition-wins-supermajority-National-Assembly.html [Se accedió el 20 abril de 2016].

¹³⁹ Maduro: No firmaré ninguna Ley de Amnistía. Youtube. 8 de diciembre de 2015 [En línea] Video disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=oz3tn2byOM0 [Se accedió el 20 de abril de 2016].

"permite la posibilidad de un golpe de estado: es la continuación de un golpe de estado; protege cualquier plan ejecutado por la oposición para deshacerse del Presidente Nicolás Maduro y acabar con la Revolución Bolivariana" ¹⁴⁰.

Igualmente, Diosdado Cabello declaró que: "La Ley de Amnistía es un proyecto promovido por la derecha en el Parlamento (...); contempla liberar de toda responsabilidad a personas que han violado derechos humanos, especialmente a aquellos que llamaron y participaron en las acciones violentas del plan 'La Salida' [una estrategia de protesta legal y pacífica diseñada por Voluntad Popular, un partido de oposición liderado por Leopoldo López, que derivó las manifestaciones populares y masivas de febrero de 2014 en todo el país] que dejó como saldo a 43 venezolanos asesinados y aproximadamente 878 heridos (...). Es una ley de amnesia criminal porque lo que propone es que debemos olvidar todo (...). Además, este instrumento legal legitima crímenes como terrorismo, corrupción, y narcotráfico"¹⁴¹.

Por otro lado, Jorge Rodríguez, miembro del llamado Alto Mando Político de la Revolución, aseguró que la mencionada ley no promueve ni el perdón, ni la reconciliación ni la consulta, sino que evade, de manera cruel, la opinión de los familiares de las víctimas fatales y de más de 800 personas que resultaron heridas por La Salida, convocada por uno de los políticos más violentos jamás conocidos en la historia reciente de Venezuela -haciendo referencia a Leopoldo López¹⁴².

El Proyecto de Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional -fruto de varios meses de trabajofue aprobado el 29 de marzo de 2016, por los votos de los diputados de la MUD en la Asamblea Nacional, con la participación de académicos, abogados constitucionalistas y diputados de la Asamblea Nacional¹⁴³.

Una vez que la Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional fue aprobada, el Presidente Maduro llamó a sus simpatizantes a que marcharan al TSJ, con la intención de rechazar la

¹⁴⁰ Venezolana de Televisión (2016): *Diosdado Cabello: La Ley de Amnistía ampara golpe de Estado al gobierno de Nicolás Maduro (+ Video).* 16 de febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.vtv.gob.ve/articulos/2016/02/16/diosdado-cabello-ley-de-amnistia-ampara-golpe-de-estado-algobierno-de-nicolas-maduro-3082.html [Se accedió el 20 de abril de 2016].

¹⁴¹ Venezolana de Televisión (2016): *Diosdado Cabello: La Ley de Amnistía ampara golpe de Estado al gobierno de Nicolás Maduro (+ Video).* 16 de febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.vtv.gob.ve/articulos/2016/02/16/diosdado-cabello-ley-de-amnistia-ampara-golpe-de-estado-algobierno-de-nicolas-maduro-3082.html [Se accedió el 20 de abril de 2016].

¹⁴² Venezolana de Televisión (2016): *Ley de Amnesia traería caos al país*. 8 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.vtv.gob.ve/articulos/2016/04/08/jorge-rodriguez-ley-de-amnesia-criminal-traeria-caos-al-pais-video-6759.html [Se accedió el 21 de abril de 2016].

¹⁴³ El Universal (2016): *La Asamblea Nacional aprobó la Ley de Amnistía y Reconciliación* 29 de marzo de 2016. [En línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/noticias/politica/asamblea-nacional-aprobo-ley-amnistia-reconciliacion-nacional-247144 [Se accedió el 21 de abril de 2016].

aprobación de la ley. Durante una intervención en transmisión obligatoria conjunta de radio y televisión, Maduro no ocultó la presión que ejerce sobre los magistrados del TSJ, al afirmar que: "He decidido hoy mismo enviar y pido que ustedes acompañen esa movilización, al secretario jurídico del Palacio de Miraflores, con este documento, pidiéndole a la Sala Constitucional, declare inconstitucional la Ley de Amnistía 'criminal' para que el Tribunal Supremo de Justicia [TSJ] cumpla en pleno ejercicio de sus funciones y tomen la decisión (...)"¹⁴⁴.

Adicionalmente, Maduro, en una evidente demostración de amenaza a la mayoría opositora de la Asamblea Nacional, declaró que evaluaría la posibilidad de acortar el periodo del parlamento: "La voy a evaluar con absoluta seriedad, le prometo al país, y si veo que es la posibilidad de despejar los caminos del golpismo y de la utilización de la Asamblea Nacional yo mismo la activaría si el pueblo me acompaña. Se los prometo y me comprometo"¹⁴⁵.

El 11 de abril de 2016, la Sala Constitucional del TSJ dictó la decisión número 216 que declara la inconstitucionalidad del Proyecto de Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional que había sido aprobado por la Asamblea Nacional, el 29 de marzo de 2016, la cual responde a la solicitud escrita hecha por el Presidente Maduro, el 7 de abril de 2016. A fin de darle soporte a su decisión de inconstitucionalidad, la Sala Constitucional del TSJ argumentó: (i) la inexistencia de los requisitos doctrinales y de orden internacional que establecen las bases para la justicia transicional; (ii) la inclusión de delitos comunes, incluyendo delitos vinculados al crimen organizado, que no tienen relación con delitos políticos; (iii) la violación de los principios constitucionales de legalidad, definición de los delitos, justicia y responsabilidad en el proceso de elaboración de las leyes; (iv) la inclusión de la amnistía para delitos que afectan la defensa de la propiedad pública y la lucha contra la corrupción, objeto de tratados internacionales suscritos por la República; (v) la violación del principio constitucional de soberanía; y, (vi) los efectos sobre la sociedad y el ordenamiento jurídico, al ignorar los derechos de las víctimas¹⁴⁶.

Inmediatamente después de conocida la decisión del TSJ, ocurrieron diversas reacciones en la comunidad internacional. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para

¹⁴⁴ El Periódico Venezolano (2016): *Que Terco! Maduro no firmará la Ley de Amnistía y lanza amenaza a la AN*. 6 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://elperiodicovenezolano.com/terco-maduro-no-firma-la-ley-amnistia-lanza-amenaza-la-an/ [Se accedió el 21 de abril de 2016].

¹⁴⁵ El Periódico Venezolano (2016): *Que Terco! Maduro no firmará la Ley de Amnistía y lanza amenaza a la AN*. 6 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://elperiodicovenezolano.com/terco-maduro-no-firma-la-ley-amnistia-lanza-amenaza-la-an/ [Se accedió el 21 de abril de 2016].

¹⁴⁶ Tribunal Supremo de Justicia, Sala Constitucional, expediente 16-0343, 11 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/abril/187018-264-11416-2016-16-0343.HTML [Se accedió el 21 de abril de 2016].

los Derechos Humanos emitió un pronunciamiento al respecto, a través de su vocera - Ravina Shamdasani- quien declaró que: "Estamos muy sorprendidos con la decisión de ayer por parte de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia sobre el Proyecto de Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional"¹⁴⁷.

El Secretario General de la OEA -Luis Almagro- también reaccionó a la decisión de la Sala Constitucional del TSJ sobre la inconstitucionalidad del Proyecto de Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional solicitando al Presidente Maduro firmar "inmediatamente" la ley aprobada por la mayoría opositora del parlamento venezolano. "Es absolutamente necesario, indispensable, impostergable liberar a los presos políticos en Venezuela. Por lo tanto, la solicitud a Maduro es que firme el proyecto de ley, que la haga efectiva inmediatamente y libere a los presos políticos (...). Consideramos que tal ley es un instrumento esencial; deseamos que no hubiese sido necesaria, que no hubiese presos políticos en Venezuela"¹⁴⁸.

Una vez conocido el llamado del Secretario General de la OEA al Presidente Maduro, las reacciones de los representantes del GdeV no se hicieron esperar. El Representante Permanente de Venezuela en la OEA -Bernardo Álvarez- rechazó tal llamado al afirmar que: "Es intolerable y difícilmente comprensible que el Secretario General continúe con su actitud injerencista, irrespetando la soberanía de los Estados y su carácter de funcionario internacional" Por su parte, la Ministra de Relaciones Exteriores, Delcy Rodríguez, agregó vía Twitter que: "Hemos decidido solicitar una investigación por la desviación de las funciones del Secretario General de la OEA, contra Venezuela. Habrá consecuencias" 150.

Al rechazar esta ley, el Presidente Maduro ha negado cualquier esperanza de paz y reconciliación en Venezuela; resulta evidente que no ve la necesidad de respetar las

¹⁴⁷ Organización de Naciones Unidas 2016): *UN rights office 'surprised' by Venezuela's ruling against reconciliation bill.* 12 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=53666#.VzPvH6MeSkp [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

¹⁴⁸ Diario Las Américas (2016): *Almagro pide a Maduro que firme "Inmediatamente" la Ley de Amnistía*. 5 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.diariolasamericas.com/4848 venezuela/3731295 almagro-pide-maduro-firme-inmediatamente-ley-amnistia.html [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

¹⁴⁹ EFE (2016): Así respondió Gobierno de Maduro a Almagro por sus declaraciones sobre la Ley de Amnistía. 5 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.miamidiario.com/politica/venezuela/oea/luis-almagro/nicolas-maduro/presos-politicos/leopoldo-lopez/delcy-rodriguez/ley-de-amnistia/asamblea-nacional-de-venezuela/357063 [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

¹⁵⁰ EFE (2016): Así respondió Gobierno de Maduro a Almagro por sus declaraciones sobre la Ley de Amnistía. 5 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.miamidiario.com/politica/venezuela/oea/luis-almagro/nicolas-maduro/presos-politicos/leopoldo-lopez/delcy-rodriguez/ley-de-amnistia/asamblea-nacional-de-venezuela/357063 [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

instituciones democráticas de su país. Mientras el país se hunde cada vez más en su crisis humanitaria y económica, se espera que el Presidente Maduro continúe irrespetando la independencia de los poderes públicos venezolanos, con el fin de retener el poder¹⁵¹.

Al declarar la inconstitucionalidad del Proyecto de Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional, se ha desvanecido la posibilidad de liberar a 85 presos políticos, 31 de los cuales están ilegalmente privados de libertad por ejercer su derecho a la protesta durante manifestaciones que se han desarrollado en el país, desde febrero de 2014¹⁵². Un importante número de presos políticos ha estado detenido arbitrariamente por más de dos años, en muchos casos, sin haber sido presentados ante los tribunales. Un número importante de ellos también ha sido torturado, tal como es el caso de Leopoldo López, Gerardo Carrero, Raúl Baduel, Alexander Tirado, Rosmit Mantilla, Lorent Saleh, Gabriel Vallés y Juan Miguel de Sousa, entre otros.

Es importante destacar que la mencionada decisión de inconstitucionalidad, emitida por la Sala Constitucional del TSJ, fue una sentencia conjunta suscrita por: la presidenta de la Sala, Gladys María Gutiérrez Alvarado; el vicepresidente, Arcadio Delgado González, y los magistrados Carmen Zuleta de Merchán, Juan José Mendoza Jover, Calixto Ortega Ríos y Luis Fernando Damiani Bustillos.

F. El despliegue de la OLP: enfrentar el crimen violando los derechos humanos de las personas más vulnerables

Venezuela es uno de los países más violentos y peligrosos de la región, con una tasa de 58 asesinatos por cada 100.000 habitantes, en 2015, de acuerdo con cifras oficiales. Sin embargo, las ONG venezolanas como el Observatorio Venezolano de Violencia han calculado una tasa más alta: 90 homicidios por cada 100.000 habitantes¹⁵³. Con el fin de enfrentar esta situación, en julio de 2015, el GdeV implementó un nuevo plan de seguridad ciudadana llamado Operativo de Liberación del Pueblo (OLP) -uno de los 24 operativos de seguridad ciudadana implementados desde que el oficialismo llegó al poder, en 1999.

¹⁵¹ Huffington Post (2016): By Blocking the Release of Political Prisoners, Maduro Is Eroding Venezuela's Democracy. 13 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.huffingtonpost.com/jared-genser/venezuela-amnesty-law b 9679576.html [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

¹⁵² Foro Penal Venezolano (2016): *Presos Políticos* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/presos-politicos. [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

¹⁵³ Estas cifras incluyen las categorías de "muertes no clarificadas" y "Resistencia a la autoridad", no consideradas por cifras oficiales como parte de las muertes violentas. PROVEA (2016): *3 preguntas sobre OLP*. 7 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.derechos.org.ve/2016/04/07/rafael-uzcategui-3-preguntas-sobre-olp/ [Se accedió del 22 de abril de 2016].

La OLP es un plan de seguridad concebido por Maduro para hacer frente a la criminalidad; una operación conjunta ordenada por la Vicepresidencia¹⁵⁴ y ejecutada por organismos de seguridad -el SEBIN, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalística (CICPC), la PNB y cuerpos de policía regionales, junto con las Fuerzas Armadas Nacionales Bolivarianas (FANB) -en particular, la GNB¹⁵⁵- en violación de la Constitución venezolana, la cual dispone que los organismos del Estado dedicados a la seguridad ciudadana deben estar formados por civiles. Su propósito es "desmantelar bandas criminales dedicadas a extorsionar, secuestrar y perturbar la paz del pueblo"¹⁵⁶. El GdeV también ha dado razones políticas, al afirmar que el propósito de las OLP es "liberar al país" de grupos armados vinculados al "paramilitarismo colombiano y a los políticos de derecha"¹⁵⁷. Desde julio de 2015, más de 135 operaciones se han llevado a cabo¹⁵⁸.

De acuerdo con las explicaciones dadas por el Secretario de Seguridad Ciudadana y Orden Público del estado Zulia -Biagio Parisi- las OLP tienen tres fases: (i) la gente da a los agentes de seguridad información acerca de otras personas que "causen problemas o cometan delitos en la comunidad"; (ii) se despliega la OLP, a fin de enfrentar tales situaciones; y, (iii) las autoridades "garantizan que, después de resuelto el problema, éste no volverá a ocurrir" 159.

La primera fase de la OLP se llevó a cabo simultáneamente en los estados Aragua y Miranda y en el Distrito Capital. Posteriormente, fue desplegada en otros estados del territorio venezolano¹⁶⁰ y es actualmente ejecutada en todos los estados del país. Según información

¹⁵⁴ Analítica (2016): *El guión oculto de las OLP, por Javier Ignacio Mayorca*. 18 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.analitica.com/actualidad/el-guion-oculto-de-las-olp-por-javier-ignacio-mayorca/ [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

¹⁵⁵ Según información oficial publicada en la página web del Ministerio de Interior, Justicia y Paz, desde el 13 de julio de 2015 hasta el 11 de agosto de 2015, 5.789 funcionarios de la GNB, la Guardia del Pueblo, el SEBIN, el CICPC y la PNB, así como cuerpos policiales a nivel estatal fueron desplegados, para la OLP, en diferentes comunidades, a lo largo del país.

¹⁵⁶ El Nacional (2015): *OLP se despliega este viernes en Caracas*. 11 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/OLP-Caracas 0 754724625.html [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

¹⁵⁷ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

¹⁵⁸ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

¹⁵⁹ Panorama (2016): *Más de 50 hampones han sido abatidos en enero durante OLP en el Zulia*. 29 de enero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.panorama.com.ve/sucesos/Mas-de-50-hampones-han-sido-abatidos-en-enero-durante-OLP-en-el-Zulia-20160129-0051.html [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

¹⁶⁰ Analítica (2015): *La Operación de Liberación del Pueblo*. 16 de julio de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.analitica.com/opinion/la-operacion-de-liberacion-del-pueblo/ [Se accedió 12 de mayo de 2016].

comunicada por el Ministro de Interior, Justicia y Paz -Gustavo González López- durante las primeras 72 horas de la OLP, 245 persones fueron arrestadas y 17 fueron abatidos -el término comúnmente usado por el GdeV, al comunicar información relacionada con la OLP, haciendo referencia a personas que fueron asesinadas. Alrededor de 3.000 agentes participaron en el primer despliegue de la OLP en tres estados -700 funcionarios de las fuerzas especiales en Aragua, 900 agentes de la GNB en el estado Miranda y 1.200 agentes, también de la GNB, en Ciudad Tiuna, en Caracas¹⁶¹.

El número de agentes desplegados para estas operaciones, así como el número de bajas y de personas arrestadas ha aumentado a medida que las OLP continúan. Dos meses después de la primera OLP, en septiembre de 2015, 450 agentes fueron desplegados en el estado Vargas, de acuerdo con un mensaje publicado en la cuenta de Twitter del Ministro González López¹⁶². Simultáneamente, 410 agentes fueron desplegados en Santa Rosa de Agua, en el estado Zulia, donde, según víctimas y testigos, se cometieron abusos y allanamientos irregulares en las casas. Asimismo, comentaron que cinco hombres fueron asesinados, de los cuales, según afirmaron, tres eran inocentes -sus historias se describen más adelante, en el Capítulo III. Los vecinos de Santa Rosa de Agua también denunciaron que 20 personas fueron arrestadas y llevadas en un autobús; sin embargo, en una rueda de prensa, las autoridades comunicaron que sólo dos individuos habían sido arrestados. De acuerdo con testigos, oficiales de seguridad llegaron a la 1:00 am y cerraron las calles principales y algunos callejones por aproximadamente seis horas. Presuntamente, irrumpieron en las casas de los vecinos, ofendiendo a sus residentes, apuntándolos con armas y llevándose objetos de valor, así como pañales y leche. Tal como afirmaron los testigos, los oficiales que supuestamente buscaban delincuentes, al final, se dedicaron a robar y agredirlos durante las redadas¹⁶³. A las 7:00 am del mismo día, el gobernador del estado Zulia -Francisco Arias Cárdenas- publicó un mensaje en Twitter en el que justificaba el despliegue de la OLP, porque con ello se le daría "paz y tranquilidad" al pueblo¹⁶⁴.

¹⁶¹ Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (2015) *Operación de liberación y protección del pueblo erradica paramilitarismo en cuatro zonas del país* [En línea] Disponible en: http://cpnb.gob.ve/index.php/noticias/externas/1357-operacion-de-liberacion-y-proteccion-del-pueblo-erradica-paramilitarismo-en-cuatro-zonas-del-pais [Se accedió el 14 de mayo de 2016].

¹⁶² Venezolana de Televisión (2015): Operación para la Liberación y Protección del Pueblo despliega 450 funcionarios en el estado Vargas. 23 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.vtv.gob.ve/articulos/2015/09/23/operacion-para-la-liberacion-y-proteccion-del-pueblo-despliega-450-funcionarios-en-el-estado-vargas-5875.html [Se accedió el 14 de mayo de 2016].

¹⁶³ La Verdad (2105): *La matanza policial se extiende a Santa Rosa*. 20 de junio de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.laverdad.com/sucesos/82857-la-matanza-policial-se-extiende-a-santa-rosa.html [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

¹⁶⁴ Runrunes (2015): *Denuncian abusos de OLP en Santa Rosa de Agua, estado Zulia.* 14 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en:

Pocos días después de la implementación de este plan, el Presidente Maduro culpó a los videojuegos y a los medios de comunicación de promover la violencia, y afirmó que la OLP llegaría hasta "el último rincón del último estado del país", incluyendo las escuelas y los liceos¹⁶⁵.

Las redadas de la OLP han continuado firmemente en 2016, a lo largo del país -al día de hoy, han sido desplegadas en todos los estados del país- demostrando que tales operativos son parte de una política llevada a cabo por el GdeV. El 13 de abril de 2016, el Ministro de Interior, Justicia y Paz -Gustavo González López- confirmó vía Twitter que una OLP, en la cual participaron 350 oficiales de policía, había sido desplegada en Barlovento, en el estado Miranda, con el propósito de buscar "grupos criminales vinculados con las actividades paramilitares". También afirmó que los despliegues de la OLP continuarían a lo largo del territorio venezolano, para "consolidar la paz" 166. Los medios de comunicación informaron acerca de las cifras no oficiales de la OLP desplegada en Barlovento, de acuerdo con las cuales 12 personas habrían sido asesinadas -todas ellas luego de supuestos "enfrentamientos armados" con las autoridades 167- y 50 fueron detenidas 168. Otros despliegues militares similares a la OLP han sido efectuados en Miranda. El 6 de abril de 2016, durante un operativo ejecutado por agentes de la GNB que buscaban a los asesinos de un General retirado, tres hombres murieron luego de un supuesto enfrentamiento con ellos. Algunos medios de comunicación nacional habrían recibido fotografías que mostraban el cuerpo sin vida de un hombre -una de las presuntas bajas- dentro de una casa, en ropa interior, con al menos ocho perforaciones de bala -una de ellas en la cara- y con un arma a su lado. Otros dos hombres fueron asesinados en circunstancias similares, de acuerdo con las fotografías descritas por los medios. Un operativo similar fue desplegado

_

http://runrun.es/nacional/224243/denuncian-abusos-de-olp-en-santa-rosa-de-agua-estado-zulia.html [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

¹⁶⁵ Noticias 24 (2015): *Aseguró que la OLP llegará a todo el país*. 22 de julio de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/290097/maduro-olp-llegara-hasta-el-ultimo-rincon-del-pais/ [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

¹⁶⁶ Venezolana de Televisión (2016): *OLP se desplegó en Barlovento con la participación de más de 350 funcionarios policiales.* 13 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.vtv.gob.ve/articulos/2016/04/13/olp-se-desplego-en-barlovento-con-la-participacion-de-mas-de-350-funcionarios-policiales-3976.html [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

¹⁶⁷ Efecto Cocuyo (2016): *OLP en Barlovento dejó 12 fallecidos por presuntamente enfrentar a la policía*. 14 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.efectococuyo.com/principales/olp-en-barlovento-dejo-12-fallecidos-por-presuntamente-enfrentar-a-la-policia [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

¹⁶⁸ Efecto Cocuyo (2016): *Secuestro de tres militares y una bebé activó una OLP en Barlovento*. 13 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://efectococuyo.com/principales/secuestro-de-tres-militares-y-una-bebe-activo-una-olp-en-barlovento [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

en enero de 2016¹⁶⁹, el cual duró cuatro días y que, según fue denunciado por los vecinos, inició como un toque de queda y culminó en una OLP, a pesar de que no fue emitida ninguna información oficial. De conformidad con los testigos, quienes han sido amenazados por las autoridades por hacer declaraciones al respecto, alrededor de 500 personas -incluyendo menores de edad- fueron presuntamente arrestados¹⁷⁰.

Un día después, el 14 de abril de 20016, un contingente de 837 agentes -formado por oficiales policiales y militares, junto con civiles- fue desplegado en una OLP, en el estado Carabobo, tal como fue informado por el Ministro de Interior, Justicia y Paz -Gustavo González López- vía Twitter, con el supuesto objetivo de "consolidar la paz en todos los rincones del país"¹⁷¹. Previamente, se había ejecutado una OLP en Carabobo, de acuerdo con información dada por su gobernador -Francisco Ameliach. En marzo de 2016, cinco hombres murieron luego de confrontar algunos de los 757 agentes que fueron desplegados en tres municipios distintos. Una situación similar ocurrió en enero de 2016, cuando 566 oficiales fueron desplegados, resultando en la muerte de tres hombres -luego de "enfrentamientos armados con las autoridades"¹⁷².

En Zulia, tal como fue informado por el Jefe de la Región Estratégica de Defensa Integral (REDI) de Occidente -Mayor Franklin García Duque- sólo en enero de 2016, 57 personas fueron asesinadas por agentes de seguridad del estado, en el contexto de la "guerra frontal declarada contra la delincuencia". Afirmó, igualmente, que según un "estudio científico" semanal que llevan a cabo respecto de los delitos cometidos, concluyeron que la OLP es la "mejor forma de dar respuesta a los delincuentes, a las personas que están fuera de la ley". Aseguró que todos los operativos llevados a cabo en el contexto de la OLP se han basado en "el uso progresivo y proporcional de la fuerza", dado que la defensa de los derechos humanos de los ciudadanos es "un requisito *sine qua non*" para ellos¹⁷³.

[.]

¹⁶⁹ Efecto Cocuyo (2016): *Muertos tres presuntos implicados en homicidio del exjefe del Core 4.* 5 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.efectococuyo.com/efecto-cocuyo/secundarias/muertos-tres-presuntos-implicados-en-homicidio-del-exjefe-del-core-4 [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

¹⁷⁰ Efecto Cocuyo (2016): "Esto parece una guerra", dice habitante de Caucagua tras cuatro días de operativo policial. 15 de enero de 2016 [En línea] Disponible en: http://efectococuyo.com/principales/esto-parece-una-guerra-dice-habitante-de-caucagua-tras-cuatro-dias-de-operativo-policial [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

¹⁷¹ El Universal (2016): *Más de 800 efectivos actúan en OLP en ocho municipios de Carabobo*. 14 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/mas-800-efectivos-actuan-olp-ocho-municipios-carabobo 288221 [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

¹⁷² Gobernación Bolivariana de Carabobo (2016): *OLP Carabobo se desplegó en cinco municipios*. 8 de enero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.carabobo.gob.ve/olp-carabobo-se-desplego-en-cinco-municipios/ [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

¹⁷³ Panorama (2016): *Más de 50 hampones han sido abatidos en enero durante OLP en el Zulia*. 29 de enero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.panorama.com.ve/sucesos/Mas-de-50-hampones-han-sido-abatidos-en-enero-durante-OLP-en-el-Zulia-20160129-0051.html [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

El 10 de mayo de 2016¹⁷⁴, un nuevo despliegue de OLP -identificado por el Presidente Maduro como la "segunda fase" de ésta¹⁷⁵- se efectuó en una zona popular ubicada en Caracas (la Cota 905, El Cementerio, El Valle y Coche), en el estado Miranda (Barolvento y Ocumare del Tuy) y en el estado Vargas, tal como informó el Ministro de Interior, Justicia y Paz¹⁷⁶. Para este operativo, 3.006 agentes del CICPC, del SEBIN, de la GNB y de la PNB fueron desplegados, reforzados por drones, tanquetas de la FANB y otros 250 vehículos, 400 motos, 19 ambulancias y dos helicópteros¹⁷⁷.

De acuerdo con información no oficial publicada por la prensa, entre ocho y nueve personas fueron presuntamente asesinadas, luego de enfrentamientos con agentes de seguridad, y más de 80 fueron arrestadas, mientras que el canal de televisión oficial -Venezolana de Televisión- afirmaba que cuatro personas habían sido "abatidas"¹⁷⁸. Posteriormente, el Ministerio de Interior, Justicia y Paz especificó que 1.131 personas fueron "retenidas", a fin de "verificar su identidad" -de los cuales sólo 20 fueron arrestados por estar solicitados por la comisión de delitos; "nueve situaciones especiales" ocurrieron con personas buscadas por delitos relacionados con drogas, y "una cantidad de individuos que hicieron armas" contra agentes fueron "abatidos". El Director de Operaciones de la GNB -el General Sergio

¹⁷

¹⁷⁴ Durante el mismo día, una manifestación organizada por la oposición se llevó a cabo, con el fin de exigir al CNE dar respuesta sobre una solicitud de referéndum revocatorio en Venezuela, presentada por la oposición. Según algunos analistas, esto no fue coincidencia sino una oportunidad para "aprovechar" los agentes que ya estaban desplegados en las calles por la OLP, para bloquear tal manifestación. Analítica (2016): Analítica (2016): *El guión oculto de las OLP, por Javier Ignacio Mayorca*. 18 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.analitica.com/actualidad/el-guion-oculto-de-las-olp-por-javier-ignacio-mayorca/ [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

¹⁷⁵ Analítica (2016): *El guión oculto de las OLP, por Javier Ignacio Mayorca*. 18 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.analitica.com/actualidad/el-guion-oculto-de-las-olp-por-javier-ignacio-mayorca/ [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

¹⁷⁶ Venezolana de Televisión (2016): *OLP se despliega en la Cota 905, El Cementerio, El Valle y Coche (+Video)* 10 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.vtv.gob.ve/articulos/2016/05/10/olp-se-despliega-en-son-la-cota-905-el-cementerio-el-valle-y-coche-4138.html [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

177 Venezolana de Televisión (2016): *OLP se despliega en la Cota 905, El Cementerio, El Valle y Coche (+Video)* 10 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.vtv.gob.ve/articulos/2016/05/10/olp-se-despliega-en-son-la-cota-905-el-cementerio-el-valle-y-coche-4138.html [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

El Universal (2016): *Con drones buscan a antisociales en operativos de la OLP.* 11 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/con-drones-buscan-antisociales-operativos-olp 309157 [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

¹⁷⁸ Panorama (2016): Despliegue de OLP en Caracas dejó nueve abatidos. 10 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.panorama.com.ve/sucesos/Despliegue-de-OLP-en-Caracas-dejo-nueve-abatidos-20160510-0058.html [Se accedió el 21 de mayo de 2016]. El Universal (2016): Con drones buscan a antisociales en operativos de la OLP. 11 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/con-drones-buscan-antisociales-operativos-olp 309157 [Se accedió el 21 de mayo de 2016]. Venezolana de Televisión (2016): Operativo de OLP detuvo 1.131 personas este martes en la Gran Caracas (+Video) 10 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.vtv.gob.ve/articulos/2016/05/10/operativo-de-olp-detuvo-1.131-personas-este-martes-en-lagran-caracas-5117.html [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

Rivero Marcano- posteriormente confirmó que nueve personas habían sido asesinadas y 80 personas indocumentadas habían sido arrestadas¹⁷⁹.

Al día siguiente de ejecutada esta redada, vecinos de las comunidades donde tales operativos fueron desplegados, en el Suroeste de Caracas, protestaron y denunciaron que habían sido víctimas de abuso militar y policial, luego de que sus casas fueran destruidas y sus puertas fueran forzadas por hombres enmascarados que golpearon a los jóvenes, se llevaron los objetos de valor -incluyendo comida- y los acusaron de "acaparar" comida en sus casas. También denunciaron que agentes del SEBIN asesinaron a dos hombres jóvenes que no opusieron resistencia alguna, e impidieron a sus familiares ayudarlos mientras estaban heridos, argumentando que eran unos "secuestradores y delincuentes" 180.

En abril de 2016, PROVEA -una reconocida ONG venezolana de Derechos Humanos- y Human Rights Watch (HRW) publicaron un informe detallado acerca de la OLP, estimada por ambas organizaciones como una estrategia militar para combatir el crimen, que consiste en la ocupación militar de un territorio donde supuestamente se esconden grupos dedicados al crimen organizado, resultando en la violación indiscriminada de los derechos humanos de los miembros de la comunidad -las personas más vulnerables de Venezuela¹⁸¹- de manera sistemática. Según estas organizaciones, los oficiales de la OLP se enfrentan a los delitos a través de medios no democráticos, cometiendo abusos y excesos policiales en zonas residenciales de clase obrera. Estiman, incluso, que las OLP son una "razzia dirigida a criminalizar y estigmatizar a las personas pobres y a otros sectores de la sociedad"¹⁸².

Pruebas relevantes analizadas por PROVEA y HRW indican que miembros de las fuerzas de seguridad han cometido diversos y graves abusos a través de las OLP. Numerosas víctimas y testigos¹⁸³ -y otras fuentes- entrevistadas por ambas organizaciones han descrito serias violaciones a los derechos humanos, incluyendo ejecuciones extrajudiciales, detenciones y arrestos arbitrarios, desalojos ilegales, destrucciones de viviendas y deportaciones masivas

¹⁷⁹ Panorama (2016): *Despliegue de OLP en Caracas dejó nueve abatidos*. 10 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.panorama.com.ve/sucesos/Despliegue-de-OLP-en-Caracas-dejo-nueve-abatidos-20160510-0058.html [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

¹⁸⁰ EL Carabobeño (2016): *Vecinos de El Valle denuncian excesos policiales en OLP*. 16 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-carabobeno.com/noticias/articulo/127396/vecinos-de-el-valle-denuncian-excesos-policiales-en-olp [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

¹⁸¹ PROVEA (2016): *3 preguntas sobre OLP*. 7 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.derechos.org.ve/2016/04/07/rafael-uzcategui-3-preguntas-sobre-olp/ [Se accedió del 22 de abril de 2016].

¹⁸² PROVEA (2016): *Razzia contra los pobres: un mes de OLP*. 13 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.derechos.org.ve/2015/08/13/razzia-contra-los-pobres-un-mes-de-olp/ [Se accedió del 22 de abril de 2016].

¹⁸³ Algunas víctimas y testigos, sin embargo, han estado renuentes a hablar de los abusos, por temor a represalias.

de ciudadanos colombianos -con frecuencia acusados de ser paramilitares, sin prueba alguna¹⁸⁴.

Según un estudio de seguimiento efectuado por expertos de Justicia, Solidaridad y Paz (FUNPAZ) -una ONG venezolana ubicada en el estado Lara- junto con Transparencia Venezuela y la Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado, derechos humanos tales como la libertad de tránsito -las viviendas y las personas son requisadas al entrar y salir de sus vecindarios- fueron violados desde la primera redada de la OLP. Otros derechos también fueron infringidos: el acceso a bienes y servicios, la libertad de expresión y asociación y, especialmente, los derechos a la vida, la libertad y la integridad, los cuales están consagrados en la Constitución venezolana¹⁸⁵.

De acuerdo con la opinión de algunos especialistas, la OLP ha sido posible en razón de: (i) la existencia de una impunidad estructural en el país -92% de impunidad respecto de delitos comunes y 98% respecto de violaciones de derechos humano¹⁸⁶-; (ii) la falta de independencia del Poder Judicial -que actúa de conformidad con los intereses del GdeV, en contra de los intereses de los ciudadanos, generando, por ende, más impunidad; (iii) la militarización de los planes de seguridad; y, (iv) el hacinamiento carcelario -los recintos penitenciarios son controlados por grupos de internos violentos conocidos como "pranes", con la anuencia del GdeV- entre otros¹⁸⁷.

PROVEA ha denunciado que la OLP institucionaliza el uso de la fuerza por parte de militares, quienes no están preparados -como los cuerpos de policía nacionales y estadales, en teoría, lo están- para garantizar la seguridad personal de los ciudadanos. Los abusos violentos en los que las fuerzas de seguridad han presuntamente incurrido, durante diversas redadas llevadas a cabo alrededor del país -incluyendo asesinatos-, se han cometido contra las mismas personas que requieren de su protección. Este uso excesivo de la fuerza estaría

_

¹⁸⁴ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

¹⁸⁵ El Impulso (2016): *Familias son desplazadas por acciones de la OLP-Lara*. 20 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.elimpulso.com/noticias/regionales/familias-son-desplazadas-por-acciones-de-la-olp-lara. [Se accedió el 20 de mayo de 2016].

¹⁸⁶ El Nacional (2016): *Provea: Hechos violentos en El Cementerio demuestran el fracaso de OLP*. 24 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/sucesos/Provea-Hechos-Cementerio-demuestran-OLP 0 817118292.html [Se accedió el 22 de abril de 2016].

¹⁸⁷ PROVEA (2016): *3 preguntas sobre OLP*. 7 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.derechos.org.ve/2016/04/07/rafael-uzcategui-3-preguntas-sobre-olp/ [Se accedió del 22 de abril de 2016].

vinculado con la represión del 2014, en el contexto de las manifestaciones descritas en La Solicitud¹⁸⁸.

Según declaraciones del Director de HRW para las Américas -José Miguel Vivancos- no hay precedentes en América Latina como las OLP, en las que operaciones conjuntas entre civiles y militares irrumpan violentamente en las viviendas y "eliminen la existencia de una comunidad entera"¹⁸⁹.



Imágenes satelitales, tomadas antes y después de las OLP, sobre amplias áreas de terreno donde se encontraban construidas urbanizaciones enteras.

Fuente: HRW

¹⁸⁸ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

¹⁸⁹ PROVEA: *Vivanco: "En América Latina no se había visto procedimientos como la OLP"*. 14 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.derechos.org.ve/2016/04/14/vivanco-en-america-latina-no-se-habia-visto-procedimientos-como-la-olp/ [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

A pesar de que la escala de abusos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad todavía son desconocidos -debido a la falta de una investigación apropiada, llevada a cabo por el GdeV, y por las pocas e imprecisas cifras y detalles dados por las autoridades, junto con el miedo de las víctimas y testigos de denunciar tales abusos- las ONG han documentado violaciones graves a los derechos humanos -incluyendo la violación de los derechos a la vida, a la libertad personal y a la vivienda- cometidas durante redadas de la OLP, según alegatos hechos por las víctimas y testigos. A partir de tales testimonios, recogidos y analizados por las ONG, los siguientes delitos se habrían presuntamente cometido:

1. Asesinato

Entre julio de 2015 y febrero de 2016, de acuerdo con fuentes oficiales, 245 personas fueron asesinadas durante despliegues de la OLP¹⁹⁰, en los cuales "intervinieron funcionarios de los diferentes cuerpos de seguridad", según fue afirmado por la FGR¹⁹¹. PROVEA y HRW temen que las ejecuciones cometidas hayan sido encubiertas con la sistemática explicación dada por el GdeV, al intentar justificar tales asesinatos -"enfrentamiento con las autoridades"-, dada la gran desproporción entre las bajas civiles y las bajas militares/policiales. Varios funcionarios públicos han declarado, repetidamente, que las muertes se produjeron luego de enfrentamientos entre autoridades y delincuentes armados; sin embargo, la investigación efectuada por PROVEA y HRW demuestra que, al menos en 20 casos, las muertes ocurrieron luego de que los individuos fueran neutralizados por las autoridades, sin oponer resistencia ni representar amenaza alguna. En varios de estos casos, agentes presuntamente asesinaron a personas bajo su custodia y, al menos en un caso, la víctima se encontraba durmiendo en su cama. Algunas de las 245 muertes

_

4da1-859f-1ae55772d7b5&groupId=10136 [Se accedió el 23 de abril de 2016].

¹⁹⁰ Hasta febrero de 2016, el Ministerio de Interior, Justicia y Paz informó que 245 personas murieron durante redadas de la OLP (los estados donde se denunciaron más bajas fueron: Carabobo (84), Bolívar (49), El Distrito Capital (27), Miranda (13) y Falcón (12). COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016]. Human Rights Watch (2016): Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016]. Asamblea Nacional (2016): Informe Anual 2015 [En línea] Disponible en: https://www.mp.gob.ve/c/document library/get file?uuid=010ba734-247c-

¹⁹¹ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

pueden haber sido causadas luego del uso legítimo de la fuerza¹⁹²; no obstante, a pesar de que no han sido reveladas cifras oficiales, detalladas y precisas, estas ONG estiman que tres miembros de las fuerzas de seguridad habrían presuntamente fallecido y que 14 habrían resultado heridos. La disparidad entre las bajas de civiles y las de los funcionarios de los cuerpos de seguridad, sugiere firmemente el uso ilegítimo y desproporcionado de la fuerza letal, en contra de la población civil, y evidencia lo dudosa de la afirmación del GdeV acerca de que las muertes de los civiles fueron el resultado de delincuentes que se enfrenaron contra oficiales de la policía, de manera violenta. Esto implica, también, que los casos de uso desproporcionado de la fuerza letal habrían sido considerablemente superiores a aquellos documentados por HRW y PROVEA¹⁹³. La versión oficial, sin embargo, insiste que el objetivo de la OLP es la lucha contra el crimen y la recuperación de productos acaparados, contrabandeados o vendidos en el mercado negro¹⁹⁴.

Se desconoce si las autoridades están llevando a cabo las investigaciones correspondientes sobre las presuntas ejecuciones extrajudiciales. Durante una visita llevada a cabo por la Organización Mundial contra la Tortura, en octubre de 2015, sus miembros recogieron información, proveniente de diferentes fuentes, acerca de la conducta de la FGR respecto de este tema. La FGR se habría negado a preparar los informes correspondientes y a abrir las investigaciones necesarias sobre las ejecuciones extrajudiciales presuntamente cometidas durante redadas de la OLP, argumentando que las investigaciones vinculadas con asuntos de la OLP no se encuentran dentro de sus facultades. De hecho, durante las investigaciones policiales, se han denunciado diversos obstáculos referentes a la identificación de los responsables, la alteración de los lugares donde presuntamente ocurrieron las ejecuciones, las investigaciones llevadas a cabo por los mismos funcionarios

_

¹⁹² Carabobo, Bolívar, el Distrito Capital, Miranda y Falcón son los estados con más bajas. COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016]. Human Rights Watch (2016): Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016]. Asamblea Nacional (2016): Informe Anual 2015 [En línea] Disponible en:

 $[\]underline{\text{http://www.mp.gob.ve/c/document library/get file?uuid=010ba734-247c-4da1-859f-2d$

¹ae55772d7b5&groupId=10136 [Se accedió el 23 de abril de 2016].

¹⁹³ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

¹⁹⁴ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

involucrados en las ejecuciones, y las amenazas y actos de intimidación cometidos por agentes de los cuerpos de seguridad contra las víctimas y los activistas de derechos humanos que las asisten¹⁹⁵.

2. Encarcelación

De acuerdo con testigos, algunos miembros de las fuerzas de seguridad habrían practicado detenciones masivas y arbitrarias durante las OLP, sin órdenes de aprehensión. Tal como fue comunicado por fuentes oficiales, en siete meses, 14.000 personas fueron encarceladas -con el supuesto propósito de verificar si estaban solicitadas por la comisión de algún delitode los cuales sólo 100 -es decir, uno de 14- fueron finalmente acusados por tener alguna vinculación con delitos, demostrando que las detenciones fueron hechas de manera indiscriminada. Muchos de los detenidos denunciaron haber sido golpeados y haber sido víctima de otro tipo de abusos físicos, mientras que otros afirmaron que sus viviendas habían sido saqueadas y algunos de sus objetos habían sido robados, mientras se efectuaban las redadas -dinero, laptops, celulares y artículos de primera necesidad tales como comida y pañales, los cuales actualmente escasean en el país- lo cual ha sido confirmado con el testimonio de testigos 196. Algunas personas también han denunciado presuntas torturas y otros actos crueles, inhumanos y degradantes infligidos durante las mencionadas detenciones¹⁹⁷. Las personas detenidas durante las redadas fueron retenidas hasta por 14 horas, mientras los agentes de seguridad verificaban si estaban bajo investigación criminal. La gran disparidad entre las personas detenidas y aquellas que fueron llevadas a la oficina de la FGR, para ser acusadas formalmente, sugiere que tales

_

¹⁹⁵ COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wpcontent/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016]. ¹⁹⁶ Human Rights Watch (2016): Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y 4 [En inmigrantes en Venezuela. de abril de 2016 líneal Disponible

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016]. Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Asuntos Humanitarios, más de 1.950 colombianos han sido deportados -muchos de ellos habían solicitado asilo o se les había concedido condición de refugiados- durante la OLP en Táchira -en la frontera con Colombia. 24.292 dejaron el país por temor a recibir abusos potenciales o ser deportados. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Asuntos Humanitarios (OCHA, 2016): Colombia: Humanitarian Snapshot: Colombian-Venezuelan border. 15 de octubre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.refworld.org/docid/562616084.html [Se accedió el 10 de junio de 2016].

¹⁹⁷ COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

detenciones -la mayoría de ellas, según han afirmado PROVEA y HRW- fueron indiscriminadas y arbitrarias¹⁹⁸.

3. Desalojos forzosos y destrucción de viviendas

De acuerdo con PROVEA y HRW, durante los allanamientos de la OLP, han sido practicados desalojos forzosos, de manera masiva -tanto en viviendas privadas como en aquellas que son propiedad del GdeV- en violación de la Constitución venezolana, la cual protege a las personas contra desalojos forzosos, de manera similar al Derecho Internacional. 1.490 familias de escasos recursos han sido desalojadas de manera arbitraria de sus viviendas, luego de que el Presidente Maduro declarara que todas aquellas personas que cometieran delitos serían desalojadas de las casas dadas por el GdeV. 17.000 viviendas han sido objeto de allanamientos sin órdenes judiciales y otras han sido demolidas, sin ningún tipo de notificación previa, impidiéndole a los afectados la posibilidad de oponerse a tal decisión o de tomar alguna medida. También ha habido reclamos de personas que han sido golpeadas mientras son practicados los allanamientos y de pertenencias robadas por miembros de las fuerzas policiales y militares 199. Imágenes satelitales obtenidas por HRW demuestran cómo cientos de viviendas fueron destruidas en estados donde oficiales de cuerpos de seguridad nacional presuntamente practicaron desalojos masivos²⁰⁰. Según cifras oficiales, 1.300 viviendas fueron "recuperadas" 201 - haciendo referencia a que sus habitantes fueron desalojados de manera forzosa de ellas. De acuerdo con el Ministerio de Interior, Justicia y Paz, hasta septiembre de 2015, el número de viviendas "recuperadas" llegaba a 1.421, y otras 800 viviendas habían sido demolidas, de acuerdo con testimonios de los residentes²⁰². Si bien algunas de ellas, ciertamente, estaban ocupadas por grupos armados -incluyendo algunos colectivos- luego de que sus poseedores fueron despojados de las viviendas, se

¹⁹⁸ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

¹⁹⁹ PROVEA (2016): *3 preguntas sobre OLP*. 7 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.derechos.org.ve/2016/04/07/rafael-uzcategui-3-preguntas-sobre-olp/ [Se accedió del 22 de abril de 2016].

²⁰⁰ Human Rights Watch (2016): *Venezuela: Redadas policiales afectan a sectores populares.* 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/news/2016/04/04/venezuela-redadas-policiales-afectan-sectores-populares [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

²⁰¹ Analítica (2016): *El guión oculto de las OLP, por Javier Ignacio Mayorca*. 18 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.analitica.com/actualidad/el-guion-oculto-de-las-olp-por-javier-ignacio-mayorca/ [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

²⁰² Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

cometieron abusos y agresiones contra sus propietarios y adjudicatarios legales²⁰³. Durante la ejecución de estos procedimientos irregulares, el acceso a los recursos judiciales correspondientes y a las garantías del debido proceso no ha sido respetado, mientras que ni la FGR, ni la Defensoría del Pueblo, ni otras autoridades competentes han sido capaces de dar respuestas adecuadas a esta situación²⁰⁴.

Al respecto, PROVEA y HRW han documentado algunos casos específicos. El 24 de julio de 2015, en tres comunidades ubicadas en la Carretera Panamericana (en el estado Miranda), cerca de 300 efectivos de la GNB desalojaron a 106 familias de sus casas. El 17 de agosto de 2015, cerca de 800 agentes de la GNB y el CICPC desalojaron a 258 personas en Brisas del Hipódromo (en el estado Carabobo), de acuerdo con información oficial; no obstante, residentes de esta urbanización dijeron que dicha cifra es considerablemente inferior a lo que ellos presenciaron. No fueron entregadas a los residentes ni órdenes judiciales ni notificaciones previas. Al irrumpir en sus viviendas, en la madrugada, los agentes de seguridad despertaban a sus residentes de manera abrupta, anunciándoles que debían ser desalojados "por orden del Presidente", por haber "invadido" el terreno sobre el cual sus viviendas estaban construidas. Sin embargo, muchas de las víctimas insistieron tener el derecho de vivir allí y mostraron los documentos respectivos a PROVEA y a HRW. Según afirman testigos, efectivos de la GNB sólo les permitieron agarrar lo que pudieran guardar en una hora. Posteriormente, fueron forzados a dejar sus viviendas, mientras eran golpeados -incluyendo a mujeres y niños- y fueron obligados a permanecer de pie, a un lado de las calles, mientras algunos residentes afirman haber visto a agentes de seguridad llevándose electrodomésticos y comida que colocaron en vehículos oficiales, mientras cantaban el himno Patria Querida -que cantó el difunto Hugo Chávez durante su último discurso televisado²⁰⁵.

_

²⁰³ Analítica (2016): *El guión oculto de las OLP, por Javier Ignacio Mayorca*. 18 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.analitica.com/actualidad/el-guion-oculto-de-las-olp-por-javier-ignacio-mayorca/ [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

²⁰⁴ Human Rights Watch (2016): *Venezuela: Redadas policiales afectan a sectores populares.* 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/news/2016/04/04/venezuela-redadas-policiales-afectan-sectores-populares [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

²⁰⁵ Human Rights Watch (2016): *Venezuela: Redadas policiales afectan a sectores populares.* 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/news/2016/04/04/venezuela-redadas-policiales-afectan-sectores-populares [Se accedió el 21 de mayo de 2016].



Luego de los desalojos y las destrucciones de sus viviendas, muchas personas -incluyendo niños pequeñoshan sido forzadas a pernoctar en las calles, en refugios improvisados, hechos por ellas mismas Fuentes: Crónica Uno, Provea, El Nacional y La Clase.info

Igualmente, se han documentado denuncias sobre demolición de viviendas. En la comunidad de El Cují, 220 viviendas fueron presuntamente demolidas. En noviembre de 2015, miembros de PROVEA y HRW presenciaron los escombros dejados por dichas demoliciones, en los mismos lugares donde antes estuvieron construidas las casas. Los residentes de Brisas del Hipódromo explicaron que aproximadamente 400 viviendas fueron demolidas. Tal como fue reportado por PROVEA, hasta febrero de 2016, el GdeV no había otorgado las indemnizaciones apropiadas ni había ofrecido la ayuda correspondiente para reubicar a la mayoría de las víctimas²⁰⁶. En la frontera con Colombia, las viviendas pertenecientes a ciudadanos colombianos -de las cuales fueron desalojados forzosamente,

²⁰⁶ Según el Sindicato Venezolano de los Trabajadores de la Prensa, por lo menos cuatro periodistas fueron agredidos mientras cubrían noticias sobre los desalojos y las demoliciones. Una periodista dijo que un General de alto nivel ordenó a un camarógrafo parar de grabar y le dio instrucciones a otros oficiales para que se llevaran la cámara, lo que efectivamente hicieron por la fuerza. Human Rights Watch (2016): *Venezuela: Redadas policiales afectan a sectores populares.* 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/news/2016/04/04/venezuela-redadas-policiales-afectan-sectores-populares [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

sin órdenes judiciales- fueron marcadas en su fachada -con una R, para identificar las casas revisadas y, con una D, para las demolidas- lo cual tachado por algunos de "acción fascista" e, incluso el gobernador de Táchira -José Vielma Mora- admitió que fue un error²⁰⁷. Estas viviendas fueron posteriormente demolidas, con todos los objetos que se encontraban en el interior²⁰⁸.



Luego de los desalojos y las destrucciones de sus viviendas, muchas personas han sido forzadas a pernoctar en las calles, en refugios improvisados Fuentes: Mérida Digital, El Nacional, Runrunes y HRW

_

ma-articulo-584273 [Se accedió el 10 de junio de 2016].

²⁰⁷ El Espectador (2015): Gobernador del Táchira admite "gran daño" causado tras marcar casas de colombianos deportados. 6 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en: <a href="http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/gobernador-del-tachira-admite-gran-dano-causado-tras-da

²⁰⁸ BBC Mundo (2015): Venezuela: mientras siguen deportaciones hacia Colombia, Maduro dice que no ve "en el corto plazo" apertura de la frontera. 25 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150825 venezuela frontera colombia maduro dp [Se accedió el 10 de junio de 2016]. El Heraldo (2015): *El drama de los deportados colombianos por crisis en la frontera con Venezuela*. 25 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.elheraldo.co/nacional/el-drama-de-los-deportados-colombianos-por-crisis-en-la-frontera-con-venezuela-213349 [Se accedió el 10 de junio de 2016].

4. Deportaciones y desplazamientos forzosos

Desde agosto de 2015, de acuerdo con el informe de HRW y PROVEA, el GdeV ha movilizado a las fuerzas de seguridad nacional hasta el estado Táchira -en la frontera con Colombialuego de que el Presidente Maduro autorizara un despliegue de la OLP en ese estado. Según la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios, hasta octubre de 2015, al menos 24.292 personas habían sido deportadas o habían regresado a Colombia, de los cuales un total de 1.950 fueron registradas como deportados, al cruzar la frontera. Adicionalmente, 22.342 ciudadanos colombianos decidieron regresar por miedo a ser deportados, de los cuales más de 2.000 habían sido reconocidos como víctimas del conflicto armado colombiano por el Registro de Víctimas de Colombia, y al menos 420 habían iniciado el trámite de solicitud de asilo o habían sido reconocidos como refugiados en Venezuela²⁰⁹ -una cifra confirmada por el Grupo de Protección Global ubicado en Colombia²¹⁰. Cientos también han sido desplazados de manera forzosa²¹¹.

De conformidad con la denuncia hecha por PROVEA y HRW, ninguno de los 700 colombianos entrevistados por la Defensoría del Pueblo de Colombia afirmó haber participado de audiencia alguna, para defenderse de la expulsión, luego de haber sido deportados²¹².

Numerosos ciudadanos colombianos expulsados de Venezuela denunciaron abusos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad, similares a los denunciados por ciudadanos venezolanos, durante el despliegue de las OLP. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos también confirmó el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza, la

_

²⁰⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Asuntos Humanitarios (OCHA, 2016): *Colombia: Humanitarian Snapshot: Colombian-Venezuelan border.* 15 de octubre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.refworld.org/docid/562616084.html [Se accedió el 10 de junio de 2016].

²¹⁰ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

²¹¹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Asuntos Humanitarios (OCHA, 2016): *Colombia: Humanitarian Snapshot: Colombian-Venezuelan border.* 15 de octubre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.refworld.org/docid/562616084.html [Se accedió el 10 de junio de 2016]. Human Rights Watch (2016): *Venezuela: Redadas policiales afectan a sectores populares.* 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/news/2016/04/04/venezuela-redadas-policiales-afectan-sectores-populares [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

²¹² Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

demolición de varias viviendas, los abusos físicos e incluso la desaparición forzada de familiares durante las OLP²¹³.

Según HRW y PROVEA, las acusaciones hechas por el GdeV, contra ciudadanos colombianos, por supuestamente estar involucrados con grupos paramilitares y la alta criminalidad en el país, contribuyeron a los abusos cometidos por los agentes de seguridad del Estado. Igualmente, ello hizo que numerosos ciudadanos colombianos huyeran, temiendo convertirse, también, en víctimas de esa violencia. De hecho, el Presidente Maduro y otros funcionarios de alto nivel, en repetidas oportunidades, han hecho declaraciones discriminatorias contra ciudadanos colombianos y los han culpado, al igual que a grupos paramilitares colombianos, de cometer graves crímenes en el país. Esto, junto con el Decreto Presidencial que autoriza la movilización de fuerzas de seguridad para desplegar la OLP en Táchira²¹⁴, sin duda, ha influenciado en la comisión de abusos contra ciudadanos colombianos.

Igualmente, tal como fue denunciado por FUNPAZ, numerosas familias han sido víctima de desplazamiento forzado, como consecuencia de la OLP. Luego de presenciar el desarrollo de una redada de la OLP efectuada en Lara y de haber entrevistado algunas víctimas, concluyeron que la comunidad donde hicieron su estudio -Las Sábilas- fue advertida de que una OLP se llevaría a cabo -incluso a través de comunicados oficiales- dos días antes de tal operativo. Ello produjo dos consecuencias: los delincuentes que estaban siendo buscados dejaron la comunidad y familias enteras tuvieron que desplazarse, temiendo sufrir las consecuencias experimentadas en otras comunidades durante y después la OLP. El estudio incluye los casos de nueve familias que tuvieron que dejar la comunidad y cuyas viviendas fueron demolidas, luego de ser amenazadas por colectivos locales, por supuestamente haber dado información a los organismos de seguridad. Este estudio también afirma que

_

²¹³ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016]. Organización de Estados Americanos (2015): *CIDH culmina su visita a la frontera de Colombia con Venezuela*. 28 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/prensa/Comunicados/2015/109.asp [Se accedió el 10 de junio de 2016].

²¹⁴ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

los funcionarios que permanecieron en Las Sábilas cobraron coimas a los residentes, específicamente, en dinero y comida²¹⁵.

A partir de los actos cometidos durante las OLP, y que constituyen crímenes contra la humanidad, se ha detectado un patrón: (i) la movilización y despliegue de un gran número de agentes policiales y militares fuertemente armados y equipados; (ii) a los residentes de las viviendas allanadas no se les entrega ni órdenes judiciales, ni órdenes de aprehensión, ni notificaciones previas cuando los agentes irrumpen en sus hogares para llevarse a sus residentes -para luego ser ejecutados, torturados, arrestados o desalojados; (iii) al irrumpir en las viviendas, durante la madrugada, los oficiales despiertan abruptamente a los residentes de las viviendas para retenerlos dentro, bajo amenazas, o para obligarlos a dejarlas (de forma temporal o definitiva); (iv) cuando los residentes son obligados a dejar sus viviendas, algunos son detenidos en zonas cercanas, durante horas, bajo condiciones inhumanas, mientras otros son arrestados y llevados a instalaciones del Estado; (v) durante los allanamientos, son cometidos actos graves de amenazas y violencia: algunas personas son golpeadas y agredidas de diversas maneras -incluyendo a mujeres, niños y personas con discapacidad; y, (vi) objetos de valor y otras pertenencias son robados. En ocasiones, algunas casas son, seguidamente, demolidas.

-

²¹⁵ El Impulso (2016): *Familias son desplazadas por acciones de la OLP-Lara*. 20 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.elimpulso.com/noticias/regionales/familias-son-desplazadas-por-acciones-de-la-olp-lara. [Se accedió el 20 de mayo de 2016].







Personas cuyas viviendas fueron demolidas tuvieron que improvisar refugios a la intemperie. En Colombia, las personas deportadas y que regresaron al país fueron recibidas en refugios apropiados que fueron abarrotados, dada la gran cantidad de personas que recibieron. Algunas de las viviendas allanadas fueron marcadas. Fuentes: Crónicas de la frontera, AFP/El Nacional y BBC Mundo

La FGR afirmó que 1.312 oficiales militares y policiales han sido acusados por violaciones a los derechos humanos, sin mayores especificaciones -sin embargo, sólo 959 irían a juicio. Sólo 132 de ellos estarían detenidos; no obstante, la mayoría de las condenas se reducirán si el acusado confiesa su delito²¹⁶. Gracias a la presión de las ONG nacionales e internacionales -especialmente, luego del informe de PROVEA y HRW, en abril de 2016-, la FGR acusó a 251 funcionarios por violaciones de derechos humanos; sin embargo, dado el control *de facto* de la Presidencia sobre la FGR y el Poder Judicial, y considerando la alta

²¹⁶ Notimérica (2016): *La Fiscalía investiga 245 muertes en el marco de la OLP en Venezuela*. 15 de febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.notimerica.com/sociedad/noticia-fiscalia-investiga-245-muertes-marco-olp-venezuela-20160215164116.html [Se accedió el 20 de mayo de 2016].

tasa de impunidad -98% en casos de violaciones de derechos humanos²¹⁷- es razonable temer que estas acusaciones no tendrán un resultado positivo.

Un elemento común entre estos casos y otros abusos cometidos por el GdeV, durante la última década, es cómo las víctimas y sus familiares se encuentran desprotegidos, porque sienten que no hay institución a la cual puedan acudir y solicitar la protección de sus derechos u obtener la compensación que corresponda²¹⁸.

Según la opinión de algunos expertos, la OLP ha sido usada no sólo como redadas contra el crimen sino también como una herramienta de control social y político, encubierta bajo el discurso de la "lucha contra el crimen paramilitar", atribuyendo responsabilidades a agentes extranjeros -los paramilitares colombianos. Durante los despliegues de la OLP, los delitos han aumentado considerablemente y las *razzias* han afectado al grupo social considerado como la base de apoyo político del GdeV²¹⁹. Al final, la OLP realmente ha aumentado los niveles de violencia en el país -especialmente en vecindarios vulnerables habitados por personas de bajos recursos- al igual que las tasas de violación de derechos humanos. De hecho, la inseguridad personal sigue generando cientos de víctimas, cada mes, alrededor del país. En cuatro meses, la OLP generó más víctimas por ejecución que aquellas registradas por PROVEA en todo el año 2014²²⁰.

Durante más de una década, el GdeV ha ejercido, sobre los disidentes y grupos de oposición, un poder casi ilimitado -encarcelando políticos, censurando y cerrando medios de comunicación, persiguiendo activistas de derechos humanos y reprimiendo manifestaciones pacíficas. Durante ese tiempo, la concentración de poder por parte del Ejecutivo y la politización de la justica han debilitado considerablemente las garantías de los derechos humanos en el país. Las redadas de la OLP demuestran cómo cualquier venezolano, independientemente de su afiliación política y su origen socio-económico -

²¹⁷ El Nacional (2016): *Provea: Hechos violentos en El Cementerio demuestran el fracaso de OLP*. 24 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/sucesos/Provea-Hechos-Cementerio-demuestran-OLP 0 817118292.html [Se accedió el 22 de abril de 2016].

²¹⁸ Runrunes (2016): *Human Rights Watch y Provea denuncian abusos policiales en operativos de la OLP.* 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://runrun.es/nacional/venezuela-2/255793/human-rights-watch-y-provea-denuncian-abusos-policiales-en-operativos-de-la-olp.html [Se accedió el 22 de abril de 2016].

²¹⁹ Analítica (2016): *El guión oculto de las OLP, por Javier Ignacio Mayorca*. 18 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.analitica.com/actualidad/el-guion-oculto-de-las-olp-por-javier-ignacio-mayorca/ [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

²²⁰ El Estímulo (2015): *Redadas militares llegaron para quedarse en Venezuela*. 3 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://elestimulo.com/blog/olp-llegaron-para-quedarse/ [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

incluyendo aquellos que tradicionalmente han apoyado al GdeV- se encuentran indefensos frente a los abusos gubernamentales²²¹.

G. La masacre de Tumeremo

En marzo de 2016, un grupo de personas fue presuntamente asesinado en Tumeremo -una pequeña ciudad ubicada en el estado Bolívar, cerca de la frontera con Brasil, donde la minería y la venta de oro son las principales actividades económicas de la región. Ya anteriormente se ha advertido que esta zona está bajo el control de grupos criminales, encargados de la minería ilegal, y que son comunes los conflictos relacionados con el control sobre las minas en cuestión. A pesar de que este caso ha llamado la atención del país, los asesinatos en esta zona -donde interactúan grupos indígenas, mineros, oficiales militares y grupos criminales- ocurren frecuentemente²²².

Aunque no hay un número definitivo de víctimas -Américo De Grazia, un diputado de oposición, insiste que un testigo, que se encuentra bajo su protección, contó 28 cuerpos²²³-la FGR inicialmente identificó 16 víctimas asesinadas.

COFAVIC publicó un informe en el cual se afirma que el GdeV es responsable de la desaparición de los mineros de Tumeremo, y se explica lo qué pudo haber ocurrido ese día, de acuerdo con fuentes confiables. El 4 de marzo de 2016, un grupo de hombres fuertemente armados instaló una alcabala, a aproximadamente 45 minutos de Tumeremo, donde detuvieron y agruparon a todas las personas que se dirigían a la mina Atenas. Según el testimonio de los sobrevivientes, esta situación se mantuvo desde la mañana hasta la noche, y aproximadamente 600 personas fueron retenidas contra su voluntad, bajo amenazas de muerte. Los sobrevivientes también afirmaron que, entre los hombres armados -aproximadamente 60- algunos estaban vestidos de civil y otros usaban chalecos, presumiblemente, con identificaciones del CICPC y del SEBIN, quienes se encontraban

²²¹ Runrunes (2016): *Human Rights Watch y Provea denuncian abusos policiales en operativos de la OLP.* 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://runrun.es/nacional/venezuela-2/255793/human-rights-watch-y-provea-denuncian-abusos-policiales-en-operativos-de-la-olp.html [Se accedió el 22 de abril de 2016].

²²² ONG nacionales como COFAVIC ya han denunciado masacres cometidas en el estado Bolívar, las cuales han quedado impunes, luego de una "ley de silencio" impuesta por delincuentes. COFAVIC (2016): *Venezuela: El Estado es responsable por desaparición de los mineros de Tumeremo*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/venezuela-el-estado-es-responsable-por-desaparicion-de-los-mineros-de-tumeremo/ [Se accedió el 27 de abril de 2016].

Runrunes (2016): Américo De Grazia: Efectivos del Cicpc "escoltaron" camión que trasladó a mineros asesinados. 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://runrun.es/nacional/venezuela-2/253497/americo-de-grazia-efectivos-del-cicpc-escoltaron-camion-que-traslado-a-mineros-asesinados.html [Se accedió el 22 de abril de 2016].

presuntamente coordinados por El Topo -el líder de una banda criminal local- y quienes pretendían tomar control de la mina, por razones desconocidas, a pesar de que algunas personas denunciaron estar vinculadas al GdeV. Los testigos también explicaron que las personas secuestradas, aparentemente, fueron obligadas a ver las ejecuciones extrajudiciales y las torturas -algunos eran llamados por sus nombres, se les hacía preguntas y luego se les disparaba²²⁴. Uno de los testigos dijo que fue forzado a cargar 25 cuerpos y a ubicarlos en un camión -lo cual se le habría comunicado al Defensor del Pueblo, quien luego solicitó al General Jesús Mantilla Oliveros, jefe de la Zona de Defensa de Guayana, buscar más fosas comunes²²⁵. Una vez que los cuerpos fueron apilados, los testigos afirmaron haber oído el ruido de una sierra. En la noche, algunos de los secuestrados fueron enviados de regreso a Tumeremo, pero sus identificaciones fueron retenidas y se les dijo que, si denunciaban lo que había ocurrido, serían asesinados. Ese mismo día, en otra zona, un número indeterminado de personas fueron presuntamente heridas y asesinadas. Se dijo que sus cuerpos fueron movidos de lugar por los mismos perpetradores²²⁶.

Luego de que familiares de las víctimas exigieran al GdeV que se les diera explicaciones acerca de lo ocurrido, la Fiscal General -Luisa Ortega Díaz- anunció el hallazgo de una fosa común de 30 km, con restos humanos correspondientes a 17 personas -16 fueron encontrados con heridas de bala y uno con una herida en el pecho²²⁷. No obstante, la Fiscal General negó que hubiese más de 17 víctimas²²⁸, contradiciendo lo que los familiares de los desaparecidos afirmaban, acerca de que más presuntas víctimas no regresaron a sus hogares ese día. Luego, la Fiscal declaró que había 21 desaparecidos -18 identificados luego de reclamos de sus familiares y tres identificados por la FGR²²⁹.

²²⁴ COFAVIC (2016): *Venezuela: El Estado es responsable por desaparición de los mineros de Tumeremo*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/venezuela-el-estado-es-responsable-pordesaparicion-de-los-mineros-de-tumeremo/ [Se accedió el 27 de abril de 2016].

Runrunes (2016): Algunos cadáveres hallados en Nuevo Callao no corresponden con los de los mineros desaparecidos. 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://runrun.es/nacional/253504/algunos-cadaveres-hallados-en-nuevo-callao-no-corresponden-con-los-de-los-mineros-desaparecidos.html [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²²⁶ COFAVIC (2016): *Venezuela: El Estado es responsable por desaparición de los mineros de Tumeremo*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/venezuela-el-estado-es-responsable-pordesaparicion-de-los-mineros-de-tumeremo/ [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²²⁷ Panorama (2016): *Suman seis los imputados por masacre de mineros en Tumeremo*. 21 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.panorama.com.ve/sucesos/Suman-seis-los-imputados-por-masacre-de-mineros-en-Tumeremo-20160321-0057.html [Se accedió el 28 de abril de 2016].

²²⁸ TeleSur (2016): *Venezuela: descartan que víctimas en Tumeremo sean más de 17*. 16 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.telesurtv.net/news/Venezuela-descartan-que-victimas-en-Tumeremo-sean-mas-de-17-20160316-0046.html [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²²⁹ La Nación (2016): *Venezuela: hallan asesinados a los mineros*. 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.lanacion.com.ar/1879734-venezuela-hallan-asesinados-a-los-mineros [Se accedió el 28 de abril de 2016].

Aunque el GdeV ha insistido en que se encuentran trabajando duro a fin de resolver este asunto, los familiares de las víctimas no creen en las versiones oficiales y las consideran "distorsionadas con fines políticos"²³⁰. Un alcalde local -Carlos Chancellor- afirmó que bandas criminales locales controlan la zona -en ocasiones, ni permiten el acceso de la FANB-imponiendo sus propias reglas²³¹. PROVEA ha informado que diversos reclamos han sido presentados en cuanto a cómo bandas delictivas y fuerzas de seguridad -el CICPC, el Ejército, la GNB y el SEBIN- están involucrados en el control de las minas, pero nada ha ocurrido, demostrando la negligencia del Estado y la validez de la desconfianza hacia las autoridades y las instituciones. La negación inicial de la masacre, la ausencia de respuestas oficiales firmes, y el presunto vínculo entre las fuerzas de seguridad y situaciones violentas ocurridas en la región hacen temer a las personas por su integridad, por lo que han preferido no dar su testimonio. Algunos de ellos, incluso, temen la participación del GdeV -por complicidad u omisión- en la masacre y, aparentemente, tienen fuertes motivos para creerlo, tal como se explica a continuación.

1. La negación inicial y las subsiguientes respuestas tardías, imprecisas y contradictorias del GdeV

Inmediatamente después de que los familiares exigieran al GdeV actuar en relación con la desaparición de las víctimas, el gobernador del estado Bolívar -Francisco Rangel Gómeznegó los hechos en la canal nacional de televisión, Venezolana de Televisión²³². También aseguró que llevaría a la FGR al "diputado De Grazia y otros políticos de derecha que circularon esa información"²³³. El 5 de marzo de 2016, Rangel Gómez publicó -y luego borróen su cuenta de Twitter que: "Una vez más politiqueros irresponsables pretenden generar zozobra en el sur de #Bolívar son FALSAS informaciones sobre mineros asesinados"²³⁴. Al

²³⁰ BBC Mundo (2016): *Autoridades en Venezuela anuncian hallazgo de cadáveres de mineros desaparecidos en Tumeremo.* 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160314 venezuela aparecen cadaveres mineros tumere mo ab [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²³¹ Correo del Caroní (2016): *Protestantes en Tumeremo denuncian que mineros desaparecidos fueron masacrados.* 5 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/42900-protestantes-en-tumeremo-mineros-fueron-masacrados-y-desaparecidos [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²³² Correo del Caroní (2016): *Protestantes en Tumeremo denuncian que mineros desaparecidos fueron masacrados*. 5 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/42900-protestantes-en-tumeremo-mineros-fueron-masacrados-y-desaparecidos [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²³³ Efecto Cocuyo (2016): El miedo silencia a familiares de las víctimas de la presunta masacre de Tumeremo 6 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://efectococuyo.com/efecto-cocuyo/miedo-silencia-familiares-de-victimas-de-tumeremo [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²³⁴ Tal Cual (2016): *Rangel Gómez: "Hoy sí digo que hubo una masacre*. 16 de marzo de 2016 [En línea] Disponible:

mismo tiempo, los familiares de los desaparecidos se encontraban manifestando en la calle principal de Tumeremo y el diputado De Grazia estaba denunciando la masacre a través de los medios de comunicación nacional²³⁵. Rangel Gómez luego reconoció la masacre y explicó que, como funcionario público, no podía dar opiniones apresuradas²³⁶. No obstante, luego de las declaraciones del gobernador negando los hechos, muchas víctimas y testigos temieron la complicidad del GdeV²³⁷. Varios de los sobrevivientes han preferido esconderse, temiendo el mismo destino de las víctimas asesinadas²³⁸.

Las subsiguientes respuestas del GdeV han sido tardías y contradictorias. Casi una semana después de la masacre, el GdeV, finalmente, reconoció la existencia de 16 víctimas. La Defensoría del Pueblo estimó que había un total de 27 personas desaparecidas²³⁹ mientras que la Fiscal General declaró que había 21 personas asesinadas -16 de las cuales ya habían sido identificadas por la FGR²⁴⁰.

A pesar de que la Fiscal General aseguró que se estaban llevando a cabo las investigaciones necesarias, a fin de determinar las razones y circunstancias del delito, el Presidente Maduro ya dio su versión de lo ocurrido y declaró -sin ofrecer mayores detalles- que diputados y políticos del estado Bolívar están vinculados a las mafias paramilitares del oro y que, con el tiempo, probarían que "la derecha nacional e internacional" le intentó dar a este caso "una intención política", con el propósito de "dañar la imagen del GdeV". Afirmó, asimismo, que grupos paramilitares extranjeros también estaban involucrados²⁴¹. El Ministro de Interior,

http://www.talcualdigital.com/Nota/124190/rangel-gomez-hoy-si-digo-que-hubo-una-masacre?platform=hootsuite [Se accedió el 26 de abril de 2016].

²³⁵ Correo del Caroní (2016): *Protestantes en Tumeremo denuncian que mineros desaparecidos fueron masacrados.* 5 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/42900-protestantes-en-tumeremo-mineros-fueron-masacrados-y-desaparecidos [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²³⁶ Tal Cual (2016): *Rangel Gómez: "Hoy sí digo que hubo una masacre*. 16 de marzo de 2016 [En línea] Disponible: http://www.talcualdigital.com/Nota/124190/rangel-gomez-hoy-si-digo-que-hubo-una-masacre?platform=hootsuite [Se accedió el 26 de abril de 2016].

²³⁷ Correo del Caroní (2016): *Protestantes en Tumeremo denuncian que mineros desaparecidos fueron masacrados*. 5 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/42900-protestantes-en-tumeremo-mineros-fueron-masacrados-y-desaparecidos [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²³⁸ Efecto Cocuyo (2016): El miedo silencia a familiares de las víctimas de la presunta masacre de Tumeremo 6 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://efectococuyo.com/efecto-cocuyo/miedo-silencia-familiares-de-victimas-de-tumeremo [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²³⁹ COFAVIC (2016): *Venezuela: El Estado es responsable por desaparición de los mineros de Tumeremo*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/venezuela-el-estado-es-responsable-pordesaparicion-de-los-mineros-de-tumeremo/ [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²⁴⁰ Runrunes (2016): *Los rostros e historias detrás de la masacre de Tumeremo*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://runrun.es/rr-es-plus/253250/los-rostros-e-historias-detras-de-la-masacre-de-tumeremo.html [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²⁴¹ TeleSur (2016): *Maduro anuncia que caso Tumeremo tiene vinculaciones políticas*. 14 de marzo de 2016

Justicia y Paz -Gustavo González López- también culpó a grupos paramilitares, pero agregó que las muertes habrían sido el resultado de una confrontación entre estos grupos, por el control político y económico de las minas²⁴². Incluso, sugirió que estas "conductas sórdidas" vienen de afuera y no son usuales en el territorio venezolano²⁴³ -a pesar de ser uno de los países con las tasas de criminalidad más altas- y culpó al "fenómeno paramilitar exportado desde Colombia" ²⁴⁴. Este tipo de declaraciones maliciosas, culpando a los colombianos, ya habían sido hechas en el contexto de la OLP desplegada cerca de la frontera entre ambos países.

De ser ciertas estas hipótesis oficiales, surgen numerosas preguntas en cuanto a dónde se encontraba el gobernador de Bolívar y el GdeV, en general, cuando todas estas situaciones estaban ocurriendo; por qué este tipo de incidentes ocurren en esta región -declarada zona militar-; dónde estaba la FANB, encargada de proteger al territorio nacional y sus habitantes de amenazas externas; y por qué ninguna institución impidió que grupos criminales atentaran contra la soberanía nacional y se apoderaran de áreas mineras, saqueando las riquezas naturales del país y asesinando personas inocentes.

2. Los testimonios de los testigos y de los familiares de las víctimas sobre la presunta participación del GdeV

Algunos testigos han afirmado que oficiales de inteligencia y de la policía se encontraban vigilando la mina mientras la masacre ocurría y que la banda de El Topo estaba acompañada de miembros del Ejército y del CICPC²⁴⁵ -la comunidad de Tumeremo ha denunciado que la presencia de fuerzas de seguridad en las alcabalas, instaladas por grupos de delincuentes para vigilar las minas, son frecuentes²⁴⁶. Algunos de ellos aseguran que, en frente de todos,

[[]En línea] Disponible en: http://www.telesurtv.net/news/Maduro-anuncia-que-caso-Tumeremo-tiene-vinculaciones-politicas-20160314-0076.html [Se accedió el 28 de abril de 2016].

²⁴² TeleSur (2016): *En Venezuela capturan 4 implicados en caso de Tumeremo*. 19 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.telesurtv.net/news/En-Venezuela-capturan-4-implicados-en-caso-de-Tumeremo-20160319-0016.html [Se accedió el 28 de abril de 2016].

²⁴³ TeleSur (2016): *En Venezuela capturan 4 implicados en caso de Tumeremo*. 19 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.telesurtv.net/news/En-Venezuela-capturan-4-implicados-en-caso-de-Tumeremo-20160319-0016.html [Se accedió el 28 de abril de 2016].

²⁴⁴ Diario Las Américas (2016): *La masacre de Tumeremo y la corrupción de la minería en Venezuela*. 23 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.diariolasamericas.com/4848 venezuela/3704821 masacre-de-tumeremo-venezuela-pedro-pablo-penaloza.html [Se accedió el 28 de abril de 2016].

²⁴⁵ BBC Mundo (2016): *Lo que se sabe de la supuesta masacre de 28 mineros en Venezuela.* 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160307_venezuela_mineros_tumeremo_dp [Se accedió el 25 de abril de 2016].

²⁴⁶ PROVEA (2016): *Foro por la Vida exige respuestas ante la desaparición de mineros en Tumeremo*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

28 personas fueron asesinadas -incluyendo una mujer embarazada- y fueron luego cortados en pedazos. Sus cuerpos fueron, supuestamente, puestos en un camión que recorrió Tumeremo, escoltado por funcionarios del Ejército y el CICPC, y fueron, posteriormente, llevados a un área llamada Pozo 51²⁴⁷. Una fuente que participó en la búsqueda de los cuerpos, resaltó que las víctimas fueron encontradas en Nuevo Callao, lo que implica que el camión atravesó Tumeremo con ellos en él²⁴⁸. Según el diputado De Grazia, este camión debió haber pasado por alcabalas de seguridad; por lo tanto, no es posible que las autoridades no estuvieran al tanto de lo que ocurrió ese día²⁴⁹; aún más, nada de esto habría podido ocurrir sin la complicidad de las autoridades²⁵⁰.

Otra fuente -que prefirió no identificarse por temor a ser asesinada- afirmó que "todo el mundo sabe que el gobernador tiene las manos metidas en esas minas y por eso quieren desaparecerlos [a los mineros]". Esto es reforzado por el diputado De Grazia, quien también ha denunciado la participación del gobernador de Bolívar y de los militares en la minería ilegal²⁵¹ -por lo cual ha recibido amenazas de muerte.

Tal como se establece en el informe de COFAVIC, basado en los testimonios de testigos y de familiares de los desaparecidos, algunos de los hombres que estaban presentes cuando las víctimas fueron asesinadas, usaron chalecos del CICPC y del SEBIN, y actuaron, presuntamente, bajo la coordinación de El Topo²⁵². Esto pondría en evidencia las múltiples

http://www.derechos.org.ve/2016/03/14/foro-por-la-vida-exige-respuestas-ante-la-desaparicion-demineros-en-tumeremo/ [Se accedió el 24 de abril de 2016].

masacrados-y-desaparecidos [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²⁴⁷ Correo del Caroní (2016): *Protestantes en Tumeremo denuncian que mineros desaparecidos fueron masacrados*. 5 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/42900-protestantes-en-tumeremo-mineros-fueron-

²⁴⁸ Runrunes (2016): *Yo pasé cerquita de los cadáveres de los mineros de Tumeremo.* 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://runrun.es/rr-es-plus/253363/asi-es-nuevo-callao-el-lugar-donde-sepultaron-a-los-mineros-de-tumeremo.html [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²⁴⁹ Runrunes (2016): *Américo De Grazia: Lo más trágico es que Rangel Gómez no haya puesto un pie Tumeremo.* 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://runrun.es/nacional/253391/americo-de-grazia-28-seria-el-total-de-desaparecidos-entumeremo.html [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²⁵⁰ Correo del Caroní (2016): *Protestantes en Tumeremo denuncian que mineros desaparecidos fueron masacrados*. 5 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/42900-protestantes-en-tumeremo-mineros-fueron-masacrados-y-desaparecidos [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²⁵¹ Diario Las Américas (2016): *La masacre de Tumeremo y la corrupción de la minería en Venezuela*. 23 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.diariolasamericas.com/4848 venezuela/3704821 masacre-de-tumeremo-venezuela-pedro-pablo-penaloza.html [Se accedió el 28 de abril de 2016].

²⁵² Runrunes (2016): *Investigarán a funcionarios del Cicpc por el caso de los mineros de Tumeremo*. 16 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://runrun.es/nacional/253684/investigaran-a-funcionarios-del-cicpc-por-el-caso-de-los-mineros-de-tumeremo.html [Se accedió el 26 de abril de 2016].

omisiones de los agentes del Estado, su conducta aquiescente, incluso, cooperativa con estos grupos criminales. Esto demuestra, también, cómo la existencia de la impunidad en el país permite a estas bandas delictivas perpetrar sus crueles crímenes²⁵³.

Otro testimonio importante es el del médico de guardia del hospital donde muchas de las víctimas fueron llevadas -quien tampoco se identificó, por temor a represalias- quien comentó que algunos mineros -que lograron escapar- llegaron con heridas de bala, apuñalados o golpeados. También, insistió que los cuerpos no fueron llevados a la morgue ya que, aparentemente, fueron colocados en fosas comunes. Testigos, asimismo, le afirmaron que fueron atacados por personas vinculadas con el sindicato local. Su versión coincide con aquella de los familiares de las víctimas²⁵⁴.

3. La actitud displicente del GdeV ante el caso y su incondicional defensa de la reputación de las fuerzas de seguridad

Las versiones y opiniones oficiales comunicadas en los medios de comunicación controlados por el GdeV -tales como TeleSur- se refirieron a la masacre de Tumeremo como un "rumor" y lo vincularon con actividades de la minería ilegal, intentando minimizar la gravedad de los crímenes cometidos, en virtud de su potencial vinculación con aquella. También, se han referido a su aparición masiva en medios locales e internacionales como "una proyección mediática nacional e internacional, que busca forjar una matriz de opinión contra el Gobierno venezolano sobre la vulnerabilidad de los derechos humanos" y acusó a dos "políticos de derecha" -Américo De Grazia y Andrés Velásquez- de esparcir el "rumor", gracias a sus "vinculaciones" -no demostradas- con la minería ilegal²⁵⁵.

El gobernador Rangel Gómez -uno de los militares más cercanos al ex Presidente Hugo Chávez- ha rechazado los testimonios de las víctimas y testigos afirmando que sólo buscan desacreditar a las fuerzas de seguridad, como parte de una "guerra mediática contra la

²⁵³ Runrunes (2016): *Cofavic: El Estado es responsable de la desaparición de los mineros de Tumeremo*. 16 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://runrun.es/nacional/253679/cofavic-el-estado-es-responsable-de-la-desaparicion-de-los-mineros-de-tumeremo.html [Se accedió el 26 de abril de 2016].

²⁵⁴ BBC Mundo (2016): *Lo que se sabe de la supuesta masacre de 28 mineros en Venezuela.* 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160307 venezuela mineros tumeremo dp [Se accedió el 26 de abril de 2016].

²⁵⁵ TeleSur (2016): *Maduro anuncia que caso Tumeremo tiene vinculaciones políticas*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.telesurtv.net/news/Maduro-anuncia-que-caso-Tumeremo-tiene-vinculaciones-politicas-20160314-0076.html [Se accedió el 28 de abril de 2016].

http://www.telesurtv.net/telesuragenda/La-politizacion-del-caso-de-los-mineros-en-Venezuela-20160309-0078.html

Revolución Bolivariana"²⁵⁶. El diputado De Grazia cuestionó que 11 días después de que la presunta masacre ocurriera, el gobernador Rangel Gómez no se había puesto en contacto ni con los familiares de las víctimas, ni con el alcalde del municipio Sifontes -Carlos Chancellor- para escuchar su versión de los hechos²⁵⁷.

Tan pronto como iniciaron las investigaciones, el Ministro de Defensa -Vladimir Padrino López- se apresuró a defender a la FANB y lamentó las "absurdas acusaciones contra los líderes de la FANB que sistemáticamente desacreditan nuestra institución". Sin embargo, el diputado De Grazia advirtió que las fuerzas militares están involucradas en el comercio de la minería ilegal, así como en casos de desaparición de personas y asesinatos en esta zona. A raíz de estas declaraciones, el diputado De Grazia ha recibido numerosas amenazas de muerte²⁵⁸.

A pesar de que el Ministro de Interior, Justicia y Paz declaró que seis personas habían sido detenidas y/o acusadas²⁵⁹, y la Fiscal General no descartó la posible participación del SEBIN -tal como ha sido denunciado por las víctimas-²⁶⁰ los habitantes de Tumeremo están en una posición de indefensión y vulnerabilidad. Su desconfianza hacia las instituciones, la desestimación de sus denuncias anteriores, la evidente presencia de miembros de cuerpos de seguridad nacional en las alcabalas puestas por bandas criminales, la inexistencia de agentes de seguridad que realmente los proteja y su presunta complicidad en situaciones vinculadas con delitos evidencia la debilidad e incapacidad del Estado para proteger los derechos de las personas²⁶¹. A pesar de que los hechos de este caso fueron denunciados en

²⁵⁶ BBC Mundo (2016): *Lo que se sabe de la supuesta masacre de 28 mineros en Venezuela.* 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160307 venezuela mineros tumeremo dp [Se accedió el 25 de abril de 2016].

²⁵⁷ Runrunes (2016): *Américo De Grazia: Efectivos del Cicpc "escoltaron" camión que trasladó a mineros asesinados*. 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://runrun.es/nacional/venezuela-2/253497/americo-de-grazia-efectivos-del-cicpc-escoltaron-camion-que-traslado-a-mineros-asesinados.html [Se accedió el 26 de abril de 2016].

²⁵⁸ 258 Diario Las Américas (2016): *La masacre de Tumeremo y la corrupción de la minería en Venezuela*. 23 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.diariolasamericas.com/4848 venezuela/3704821 masacre-de-tumeremo-venezuela-pedro-pablo-penaloza.html [Se accedió el 28 de abril de 2016].

²⁵⁹ Panorama (2016): *Suman seis los imputados por masacre de mineros en Tumeremo*. 21 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.panorama.com.ve/sucesos/Suman-seis-los-imputados-por-masacre-demineros-en-Tumeremo-20160321-0057.html [Se accedió el 28 de abril de 2016].

²⁶⁰ La Nación (2016): *Venezuela: hallan asesinados a los mineros*. 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.lanacion.com.ar/1879734-venezuela-hallan-asesinados-a-los-mineros [Se accedió el 28 de abril de 2016].

²⁶¹ PROVEA (2016): Foro por la Vida exige respuestas ante la desaparición de mineros en Tumeremo. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.derechos.org.ve/2016/03/14/foro-por-la-vida-exige-respuestas-ante-la-desaparicion-demineros-en-tumeremo/ [Se accedió el 24 de abril de 2016].

la Fiscalía del estado Bolívar, los familiares de las víctimas temen represalias. El alcalde Carlos Chancellor confirmó la desconfianza que la gente le ha transmitido sentir hacia las instituciones que llevan a cabo las investigaciones, por lo que están cayendo en la desesperación y temen no saber nunca qué ocurrió realmente con sus familiares víctimas²⁶².

La masacre de Tumeremo ocurrió en una zona altamente militarizada, con fuerte presencia policial -oficialmente declarada como una Zona Operativa de Defensa Integral (ZODI)- sin embargo, grupos armados han cometido sus delitos libremente, demostrando que el GdeV ha fallado en adoptar las medidas razonables para proteger esta región y sus habitantes, y para evitar que tragedias como ésta ocurran. Tal como reclamó el diputado De Grazia, nada de esto habría podido ocurrir sin la complicidad de las autoridades²⁶³. Por esta razón, COFAVIC considera que el Estado es responsable del sufrimiento físico, mental y moral de las víctimas, así como por la falta de una investigación efectiva y conclusiva, y por el daño ulterior que derivaría de este incidente -basado en el principio de Derecho Internacional según el cual el Estado debe ofrecer respuestas por las acciones y omisiones de sus agentes, cometidas bajo el amparo de su carácter oficial, incluso si actúan más allá de los límites de sus competencias²⁶⁴.

_

²⁶² Correo del Caroní (2016): *Protestantes en Tumeremo denuncian que mineros desaparecidos fueron masacrados*. 5 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

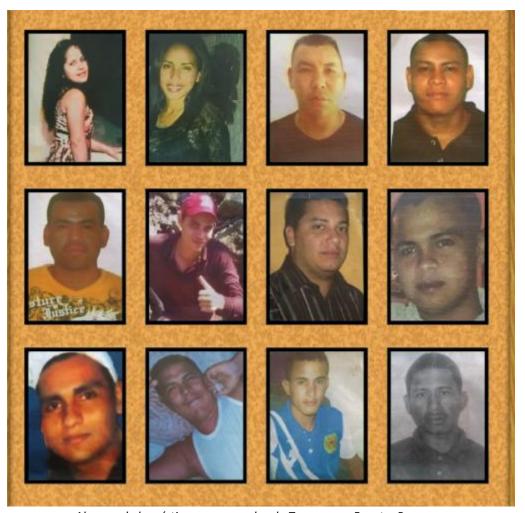
http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/42900-protestantes-en-tumeremo-mineros-fueron-masacrados-y-desaparecidos [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²⁶³ Correo del Caroní (2016): *Protestantes en Tumeremo denuncian que mineros desaparecidos fueron masacrados.* 5 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/42900-protestantes-en-tumeremo-mineros-fueron-masacrados-y-desaparecidos [Se accedió el 27 de abril de 2016].

²⁶⁴ Runrunes (2016): *Cofavic: El Estado es responsable de la desaparición de los mineros de Tumeremo*. 16 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://runrun.es/nacional/253679/cofavic-el-estado-es-responsable-de-la-desaparicion-de-los-mineros-de-tumeremo.html [Se accedió el 26 de abril de 2016]. El informe de COFAVIC también indica que el Derecho Internacional reconoce la responsabilidad internacional del Estado por acciones que violen los derechos humanos, cometidas por individuos o terceros, basado en la responsabilidad del Estado de preservar el respeto de esos derechos entre individuos -reforzado por la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. También establece que los Estados tienen una obligación positiva respecto de la adopción de medidas de protección no solo al impedírsele atacar las vidas de las personas, sino también tomando las medidas necesarias para proteger a las personas que se encuentren en su jurisdicción -tal como también ha sido interpretado por la Corte Europea de Derechos Humanos. COFAVIC (2016): Venezuela: El Estado es responsable por desaparición de los mineros de Tumeremo. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/venezuela-el-estado-es-responsable-por-desaparicion-de-los-mineros-de-tumeremo/ [Se accedió el 27 de abril de 2016].



Algunas de las víctimas masacradas de Tumeremo. Fuente: Runrunes

A su vez, Amnistía Internacional recomendó efectuar una acción urgente, a fin de presionar al GdeV para que proteja y respete los derechos humanos de los sobrevivientes y sus familiares, y para garantizar el acceso a la información y proteger a los periodistas que han cubierto los eventos de esta masacre²⁶⁵. Unos días después, el 18 de marzo de 2016, un periodista con síndrome Asperger que trabaja para Fe y Alegría, en el estado Lara, fue detenido por funcionarios del SEBIN durante algunas horas, luego de dar información sobre la masacre de Tumeremo en su blog personal, sugiriendo que agentes del SEBIN podrían haber estado involucrados en tal caso²⁶⁶.

²⁶⁵ Runrunes (2016): *Amnistía Internacional pide una acción urgente por los desaparecidos en Tumeremo*. 16 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://runrun.es/nacional/venezuela-2/253612/amnistia-internacional-pide-una-accion-urgente-por-los-desaparecidos-en-tumeremo.html [Se accedió el 29 de abril de 2016].

²⁶⁶ Espacio Público (2016): *Sebin detiene a periodista por informar sobre caso Tumeremo*. 18 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

En mayo de 2016, el diputado De Grazia -quien encabeza la Comisión Especial de la Asamblea Nacional que investiga la masacre de Tumeremo- denunció que el gobernador de Bolívar -Francisco Rangel Gómez- y el General del Ejército (retirado) Julio César Fuentes Manzulli -ex director de la policía de Bolívar y Secretario de Seguridad Ciudadana, y actual Presidente de Hidrobolívar, la compañía de agua del estado Bolívar- se encontrarían vinculados con grupos vinculados al crimen organizado que están presentes en las minas ubicadas al sur del país -en la zona conocida como el Arco Minero del Orinoco²⁶⁷. De Grazia afirmó que Rangel Gómez y Fuentes Manzulli otorgan credenciales policiales a líderes criminales y permiten el tráfico de oro, diamantes y armas en la zona. Incluso, declaró que fueron ellos quienes entregaron armas a la banda de El Topo, así como a otros grupos delincuenciales presentes en la zona²⁶⁸.

De Grazia concluyó que la masacre de Tumeremo ocurrió por la acción criminal del Estado, dado que el GdeV estaría interesado en "limpiar" las minas correspondientes al Arco Minero, con el propósito de entregarlas, sin mineros, a las compañías transnacionales a las que se les ha otorgado concesiones -incluyendo la compañía Gold Reserve. Estas acusaciones se basan en la investigación llevada a cabo por el comisionado José Gregorio Lezama -arrestado en la sede del SEBIN en el estado Bolívar, según denunció De Grazia-quien identificó a las bandas criminales y los actos ilegales cometidos en el Arco Minero y cuyo informe ha sido entregado a la FGR²⁶⁹.

http://espaciopublico.ong/sebin-detiene-periodista-informar-caso-tumeremo/ [Se accedió el 29 de abril de 2016]. Un civil con síndrome de Asperger ya había sido arrestado y golpeado por el GdeV -Xavier Beckles- el 30 de abril de 2014, durante las protestas de ese año. Globovisión (2014): Liberan a estudiante Xavier Beckles detenido en Puerto Ordaz. 6 de mayo de 2014 [En línea] Disponible en: http://archivo.globovision.com/liberan-a-estudiante-xavier-beckles-detenido-en-puerto-ordaz/ [Se accedió el 14 de junio de 2016].

²⁶⁷ El Arco Minero del Orinoco fue creado por decreto presidencial. Permitirá actividades mineras en un área vasta ubicada al norte del estado Bolívar, y una pequeña zona de los estados Amazonas y Delta Amacuro, totalizando 111.843,70 kilómetros cuadrados (aproximadamente 12% del territorio nacional). Para este proyecto, se han otorgado concesiones a 150 empresas extranjeras. Ha sido fuertemente criticado por expertos ambientalistas quienes consideran que este proyecto es un "crimen ecológico" que afectará a generaciones presentes y futuras, sólo comparable con lo que la URSS hizo con el Mar Aral. El Universal (2016): líneal y ambiente. 3 abril de 2016 [En Arco de http://www.eluniversal.com/noticias/economia/arco-minero-ambiente 247568 [Se accedió el 14 de junio de 2016].

 ²⁶⁸ Efecto Cocuyo (2016): Américo de Grazia vincula al gobernador de Bolívar con "pranato" en el Arco Minero.
 10 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://efectococuyo.com/efecto-cocuyo/politikom/americo-de-grazia-vincula-al-gobernador-de-bolivar-con-minero [Se accedió el 17 de mayo de 2016].
 ²⁶⁹ Efecto Cocuyo (2016): Américo de Grazia vincula al gobernador de Bolívar con "pranato" en el Arco Minero.
 10 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://efectococuyo.com/efecto-cocuyo/politikom/americo-de-grazia-vincula-al-gobernador-de-bolivar-con-pranato-en-el-arco-minero [Se accedió el 17 de mayo de 2016].

H. Persecución de activistas políticos y de derechos humanos

Algunos defensores de derechos humanos y activistas políticos han sido objeto de persecución y acoso por parte de altos funcionarios del GdeV -incluso el Presidente Maduro ha arremetido contra ONG de Derechos Humanos y partidos políticos de oposición, especialmente, contra sus miembros. Esta persecución se ha convertido en una política de estado que busca obstaculizar e impedir el trabajo que llevan a cabo, criminalizándolo. Marino Alvarado, miembro de PROVEA, afirmó que: "criminalizar el trabajo de los activistas se ha convertido en una política de estado basada en un discurso de odio que intenta poner a la población en contra de los defensores y las ONG"²⁷⁰.

En declaraciones recientes, el gobernador del estado Aragua -Tareck El Aissami- pronunció agresiones verbales contra Humberto Prado, director del Observatorio Venezolano de Prisiones²⁷¹, lo cual desencadenó la publicación de una Acción Urgente Internacional de Amnistía Internacional, en favor de Prado²⁷². Igualmente, Diosdado Cabello, en su programa de televisión semanal -Con el Mazo Dando- con frecuencia ataca a defensores de derechos humanos. Entre los ataques proferidos por el diputado y Vicepresidente del PSUV resaltan los siguientes: "el viernes 1 de abril viajarán al imperio: Marco Antonio Ponce del Observatorio Venezolano de Conflictividad, Marino Alvarado de Provea, Cárlos (sic) Nieto de Una Ventana por la Libertad, Mercedes de Freitas de Transparencia Venezuela y Humberto Prado por el Observatorio Venezolano de Prisiones. Asistirán, a partir del lunes 4 de abril, al período de sesiones ordinarias de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su sede en Washington D.C., donde denunciaran (sic) supuestas violaciones de Derechos Humanos en las OLP, la situación de los supuestos presos políticos, la escasez de alimentos y de medicinas. Marcos Ponce es el encargado de distribuir los dólares y los pasajes cancelados por Luis Almagro, secretario general de la OEA²⁷³.

Cabello también declaró que "voces de la ultraderecha, y ONG, supuestos defensores de Derechos Humanos, ya están planeando hacer denuncias y condenas públicas, así como

²⁷⁰ El Carabobeño (2016): *Cuando defender los derechos humanos es de alto riesgo.* 17 de enero de 2016. [En línea] Disponible en: http://www.el-carabobeno.com/actualidad/articulo/118381/Cuando-defender-los-derechos-humanos-es-de-alto-riesgo [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

²⁷¹ Aporrea (2011): ¿Quién las pasa? Las granadas, ametralladoras, revólveres, pistolas, mujeres, droga. 19 de junio de 2011 [En línea] Disponible en: http://www.aporrea.org/contraloria/a125348.html [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

²⁷²Amnistía Internacional: *Acción Urgente*. 6 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR5339522016ENGLISH.pdf [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

²⁷³ Con el Mazo Dando (2016): *Almagro financia viajes de las ONG de maletín venezolanas*. 30 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.conelmazodando.com.ve/almagro-financia-viajes-de-las-ong-de-maletin-venezolanas/ [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

viajes a organismos internacionales que los financian, para hacer ver al Gobierno como violador de Derechos Humanos e irrespetuosos de la vida humana. Detrás de este plan, se encuentra Marino Alvarado de Provea, Humberto Prado del Observatorio Venezolano de Prisiones, quien anda buscando más plata y Rocío San Miguel, de la ONG (De maletín) Control Ciudadano"²⁷⁴.

En el informe anual 2015-2016 presentado por Amnistía Internacional, se denuncia que tanto el Presidente Maduro como el ex presidente de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, han acusado a defensores de derechos humanos y activistas políticos, en numerosas ocasiones, por supuestamente atacar la reputación del GdeV. También han acusado a prestigiosos defensores, en televisión nacional, de dañar la reputación del país y debilitar al gobierno. Posteriormente, numerosos defensores de derechos fueron acosados²⁷⁵.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos también ha advertido sobre la persecución gubernamental de la cual han sido objeto los defensores de derechos humanos en Venezuela, al establecer que: "La Comisión ha sido informada de que, en Venezuela, los defensores de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales han sido acusadas de 'traición' y 'conspiración' por recibir financiamiento internacional, particularmente desde los Estados Unidos"²⁷⁶.

El Departamento de Estado hizo un pronunciamiento similar en su informe anual sobre Derechos Humanos (2015), el cual fue presentado al Congreso de los Estados Unidos, indicando que: "Algunas ONG nacionales denunciaron amenazas y acosos por parte del gobierno contra sus líderes, su personal y sus organizaciones, aparte de allanamientos y detenciones" 277.

Igualmente, HRW, en su informe sobre la situación de los derechos humanos en el mundo, expresó que: "El gobierno de Venezuela ha buscado marginalizar los derechos humanos de

²⁷⁴ Con el Mazo Dando (2016): *ONG y voceros de la ultraderecha saldrán en defensa de paramilitares y contrabandistas.* 4 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.conelmazodando.com.ve/ong-y-voceros-de-la-ultraderecha-saldran-en-defensa-de-paramilitares-y-contrabandistas/ [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

²⁷⁵ Amnistía Internacional (2015): *Annual Report 2015/2016*. [En línea] Disponible en: https://www.amnesty.org/download/Documents/POL1025522016ENGLISH.PDF [Se accedió el 16 de mayo de 2016].

²⁷⁶ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2015): *Criminalization of Human Rights Defenders Report*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15. 31 de diciembre de 2015 Original: Spanish, p 69. [En línea] Disponible en: http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/Criminalization2016.pdf [Se accedió el 16 de mayo de 2016].

²⁷⁷ Departamento de Estado de los EEUU (2015): *Venezuela 2015. Human Rights Report* [En línea] Disponible en: http://www.state.gov/documents/organization/253261.pdf [Se accedió el 16 de mayo de 2016].

los defensores del país a través de alegatos repetidos y sin fundamento de que están intentando debilitar la democracia venezolana. Durante su programa de televisión, en el canal nacional, en 2015, Cabello repetidamente se refirió a la participación de grupos de derechos humanos en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en los órganos de seguimiento de la Organización de Naciones Unidas como intentos de 'desestabilizar el gobierno'".²⁷⁸

Como se puede apreciar en los informes presentados por ONG internacionales y el Departamento de Estado de los Estados Unidos, el Presidente Maduro, el diputado Diosdado Cabello y otros altos funcionarios del GdeV -como Tareck El Aissami, gobernador del estado Aragua- frecuentemente atacan a los defensores de derechos humanos en Venezuela. Por lo tanto, se ha convertido en una política de estado efectuar ataques frecuentes y descalificar el trabajo llevado a cabo por los defensores de derechos humanos en Venezuela, y acusarlos de recibir fondos del Gobierno de Estados Unidos, de participar en planes desestabilizadores, así como de dañar la imagen del GdeV. Estos ataques buscan desacreditar e, incluso, criminalizar el trabajo que hacen, aparte de intentar sembrar odio en su contra, a través de falsas acusaciones, lo cual pone en riesgo la vida y la integridad de estos defensores.

La persecución también ha sido cometida contra los partidos políticos, siendo Voluntad Popular el más afectado, especialmente, su Coordinador Nacional -Leopoldo López- pero también se ha extendido a un número importante de líderes y militantes, independientemente de la jerarquía que puedan tener dentro de esta organización política.

El elemento común de esta persecución contra los líderes políticos es el odio contenido en el lenguaje, los símbolos y los videos usados por el Presidente Maduro y otros funcionarios de alto nivel del GdeV. Recientemente, el PSUV -específicamente, los miembros de Juventud del PSUV²⁷⁹- ha estado promoviendo una campaña de odio contra Leopoldo López, a través de elaborados videos que usan imágenes de la conocida comiquita Los Simpsons, específicamente, el personaje de Bob Patiño -el famoso villano del dibujo animado- usado para representar a López, quien es llamado *Leopoldo Patiño* en estos videos, y a quien vinculan con planes de golpes de estado y asesinatos. En varias escenas, *Leopoldo Patiño* aparece con un tatuaje de la esvástica Nazi; en otras escenas, se le muestra leyendo el libro *Mein Kampf* de Adolf Hitler, en una prisión llamada Ramo Verde, haciendo

²⁷⁸ Human Rights Watch (2016): *World Report 2016* [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/world-report/2016/country-chapters/venezuela#3159b0 [Se accedió el 16 de mayo de 2016].

²⁷⁹ Página web del PSUV: [En línea] Disponible en: http://juventud.psuv.org.ve [Se accedió el 28 de junio de 2016]

referencia a la cárcel donde se encuentra arrestado arbitrariamente Leopoldo López²⁸⁰. Este dibujo animado es un recurso audiovisual dirigido a la juventud venezolana. Su objetivo no es otro que adoctrinar y sembrar el odio contra Leopoldo López y su partido Voluntad Popular.

III. <u>Los actos subyacentes que constituyen crímenes de lesa</u> humanidad. Información complementaria a La Solicitud

Con el propósito de complementar La Solicitud, en este Capítulo se desarrollará y actualizará información relevante, y se ofrecerá información adicional. Por lo tanto, se identificarán situaciones que presuntamente constituyen crímenes de lesa humanidad, según lo previsto en el Estatuto de Roma, a fin de determinar la correspondiente responsabilidad penal internacional y las presuntas víctimas y perpetradores.

Algunos de los delitos que se describirán en adelante fueron cometidos, tal como se explica en La Solicitud, en el contexto de un importante levantamiento pacífico de civiles desarmados, que empezó a inicios de febrero de 2014. Igualmente, algunos de los crímenes descritos en este Capítulo fueron cometidos desde el momento en que La Solicitud fue presentada ante la Oficina de la Fiscalía de la CPI hasta el presente (es decir, desde el 10 de noviembre de 2015 hasta el 15 de mayo de 2016), reforzando el argumento de que hay política de estado en desarrollo, cuya intención es perpetrar ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil percibida como disidente o como un obstáculo para el objetivo del GdeV de mantener el poder indefinidamente.

La cantidad significativa de fuentes disponibles, corroboradas y públicas confirman que los incidentes ya presentados en La Solicitud, y aquellos que serán presentados a continuación cumplen el umbral legal necesario para constituir, por lo menos, los crímenes de lesa humanidad de:

- a) Asesinato, según el artículo 7(a);
- b) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física, en violación de normas fundamentales de derecho internacional, según el artículo 7(e);

²⁸⁰ Hasta la presente fecha, se han publicado cuatro videos: Capítulo 1: *Próxima salida Ramo Verde*. Youtube. 13 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=XgH0vsAfw0E [Se accedió el 21 de junio de 2016]; Capítulo 2: Desde Ramo Verde con un show. Youtube. 20 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=zo-opSrpCFY [Se accedió el 21 de junio de 2016]; Capítulo 3: Gracias Medios de Comunicación. Youtube. 27 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=MjHFsQ3ElCo [Se accedió el 21 de junio de 2016]; Capítulo 4: Sin Salida Ramo Verde. Youtube. 11 de mayo de 2016 línea] Disponible [En en: https://www.youtube.com/watch?v=FzHlzbs50Lk [Se accedió el 21 de junio de 2016]

- c) Tortura, según el artículo 7(f);
- d) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, según el artículo 7 (h);
- e) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física, según el artículo 7 (k); y,
- f) Deportación o traslado forzoso de población, según el artículo 7 (d) del Estatuto de Roma.

A. Asesinato como crimen de lesa humanidad

1. Asesinato de una transeúnte durante ataques contra manifestaciones de civiles desarmados

Las fuerzas de seguridad del GdeV, actuando junto con paramilitares armados pro-gobierno, fueron acusadas de haber desencadenado la violencia que se generó durante las manifestaciones que iniciaron en febrero de 2014, atacando indiscriminadamente manifestaciones enteras y, en algunos casos, incluso a los transeúntes y a las personas que no estaban participando en ellas²⁸¹. Estos ataques contra manifestantes no paraban hasta que los civiles eran forzados a despejar las calles. Las fuerzas de seguridad nacional y los paramilitares armados pro-gobierno perseguían sistemáticamente a los manifestantes hasta las zonas residenciales, agrediendo personas en las calles y dentro de sus viviendas, en sus propios vecindarios o en aquellos donde los manifestantes intentaban escapar. Para proteger su integridad e impedir que los miembros de las fuerzas de seguridad y de los grupos paramilitares armados pro-gobierno entraran en sus vecindarios y en sus casas, algunas comunidades levantaron barricadas. Sin embargo, éstas eran violentamente desmontadas a través del uso desproporcionado de la fuerza.

El 23 de marzo de 2014, **Adriana Urquiola** -una intérprete de lenguaje de señas que trabajaba en una canal de televisión nacional- fue asesinada después de recibir dos tiros. Tenía 28 años y siete meses de embarazo. Mientras una protesta se estaba efectuando en una barricada ubicada en una zona del estado Miranda, Adriana se bajó del autobús en el que estaba, junto con otra mujer -quien fue herida de bala en un brazo- cuando recibió los

²⁸¹ Human Rights Watch (2014): *Punished for Protesting: Rights Violations in Venezuela's Streets, Detention Centers, and Justice System* [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/report/2014/05/05/punished protesting/rights-violations-venezuelas-streets-detention-centers-and [Se accedió el 5 de mayo de 2016]. Observatorio Venezolano de Conflictividad Social (2014): *Conflictividad social en Venezuela en 2014* [En línea] Disponible en: http://www.observatoriodeconflictos.org.ve/oc/wp content/uploads/2015/01/Conflictividad-en-Venezuela-2014.pdf [Se accedió el 5 de mayo de 2016].

disparos²⁸². Ambas fueron presuntamente disparadas por un hombre que se encontraba dentro de un vehículo en movimiento, intentando "dispersar la protesta"²⁸³, disparando al menos ocho veces contra los manifestantes²⁸⁴. Posteriormente, fue determinado que el asesino de Urquiola fue Jhonny Bolívar Jiménez. Luego de permanecer fugitivo por 448 días²⁸⁵, en junio de 2014, INTERPOL arrestó a Bolívar en Colombia -a donde había huido, luego de haber escapado de la sede del CICPC, donde estaba detenido, en Caracas²⁸⁶. Después de ser detenido en Colombia, admitió la comisión del delito²⁸⁷ y fue condenado a 17 años por homicidio, y por uso indebido y posesión ilegal de arma de fuego²⁸⁸.

Bolívar ha sido acusado de tener vinculaciones con el GdeV²⁸⁹, lo cual pudo haberle permitido evadir a la justicia venezolana, siendo liberado repetidamente -a pesar de haber sido acusado y condenado por serios delitos que ha cometido- y permanecer fuera de la lista roja de INTERPOL por más de un año, cuando dejó el país como fugitivo²⁹⁰. Bolívar tiene amplios antecedentes penales y decisiones judiciales a su favor, las cuales le han permitido ser liberado. Se ha denunciado que tenía credenciales de la PNB y se identificaba como

companera-de-noticiero-venevision-adriana-urquiola [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

²⁸² Noticiero Venevisión (2014): *Asesinada en Los Teques nuestra compañera de Noticiero Venevisión Adriana Urquiola*. 24 de marzo de 2014 [En línea] Disponible en:

http://noticierovenevision.net/nacionales/2014/marzo/24/93072=asesinada-en-los-teques-nuestra-companera-de-noticiero-venevision-adriana-urquiola [Se accedió el 12 de mayo de 2016]. El Universal (2014): Asesinan de dos disparos a Adriana Urquiola, del Noticiero Venevisión. 24 de marzo de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/sucesos/140324/asesinan-de-dos-disparos-a-adriana-urquiola-del-noticiero-venevision [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

²⁸³ El Pitazo (2016): Yonny Bolívar trabajó para Iris Varela en el Ministerio de Servicio Penitenciario. 8 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.elpitazo.com/ultimas-noticias/yonny-bolivar-trabajo-para-iris-varela-en-el-ministerio-de-servicio-penitenciario/ [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

²⁸⁴ Noticiero Venevisión (2014): *Asesinada en Los Teques nuestra compañera de Noticiero Venevisión Adriana Urquiola*. 24 de marzo de 2014 [En línea] Disponible en: http://noticierovenevision.net/nacionales/2014/marzo/24/93072=asesinada-en-los-teques-nuestra-

²⁸⁵ El Pitazo (2016): Yonny Bolívar trabajó para Iris Varela en el Ministerio de Servicio Penitenciario. 8 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.elpitazo.com/ultimas-noticias/yonny-bolivar-trabajo-para-iris-varela-en-el-ministerio-de-servicio-penitenciario/ [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

²⁸⁶ El Nacional (2014): *"Mi intención no fue matar a nadie"*. 30 de marzo de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/sucesos/ADRIANA_urquiola-NUEVOS-TEQUES-YONNY_0_381561907.html [Se accedió el 14 de mayo de 2016].

²⁸⁷ El Nacional (2014): *"Mi intención no fue matar a nadie"*. 30 de marzo de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/sucesos/ADRIANA_urquiola-NUEVOS-TEQUES-YONNY_0_381561907.html [Se accedió el 14 de mayo de 2016].

²⁸⁸ El Universal (2016): *Condenan a 17 años de prisión al asesino de Adriana Urquiola*. 16 de enero de 2016 [E línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/condenan-anos-prision-asesino-adriana-urquiola 5419 [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

²⁸⁹ Reportero 24 (2014): *Asesino de Adriana Urquiola está vinculado a Hugo Carvajal*. 25 de julio de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.reportero24.com/2014/07/asesino-de-adriana-urquiola-esta-vinculado-a-hugo-carvajal/ [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

²⁹⁰ El Pitazo (2016): Yonny Bolívar trabajó para Iris Varela en el Ministerio de Servicio Penitenciario. 8 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.elpitazo.com/ultimas-noticias/yonny-bolivar-trabajo-para-iris-varela-en-el-ministerio-de-servicio-penitenciario/ [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

parte del personal de confianza de la Ministra para Asuntos Penitenciarios -Iris Valera- lo cual ella negó posteriormente²⁹¹; sin embargo, una fuente del Ministerio afirmó que Bolívar sí ha trabajado como director de inteligencia en tal despacho²⁹². Usurpó un título de piloto de la Fuerza Aérea y fue condenado por secuestro. Igualmente, fue acusado de ser uno de los líderes de la masacre de la prisión de Uribana, en septiembre de 2014²⁹³. No obstante, fue liberado luego de un presunto indulto emitido por el Ministerio de Asuntos Penitenciarios, en su favor²⁹⁴. También ha sido vinculado con el General Hugo Carvajal -un General retirado que estaría vinculado con presuntos hechos de narcotráfico y actualmente es diputado del PSUV en la Asamblea Nacional.

2. Violencia durante la campaña para las elecciones parlamentaria: asesinato de un activista político

Durante la campaña para las elecciones parlamentarias, las amenazas, la violencia y la persecución del GdeV, recurrentes desde febrero de 2014, se intensificaron antes, durante e inmediatamente después de las elecciones. Diversas actividades de campaña llevadas a cabo por miembros de la oposición terminaron abruptamente cuando grupos de encapuchados, vestidos de rojo, dispararon contra ellos²⁹⁵. Durante todo ese tiempo, las amenazas violentas del Presidente Maduro fueron constantes y empeoraban, en la medida en que se aproximaba la fecha de las elecciones.

Mientras la campaña estaba en proceso, ocurrieron diversos ataques violentos contra la oposición, entre los que destacan aquellos contra el líder político Henrique Capriles -en el que hubo disparos involucrados- y la amenazas, el acoso y los disparos involucrados en actividades en las que participaron Lilian Tintori -la esposa de Leopoldo López- y los

²⁹¹ El Nacional (2014): *La vida pública del asesino de Adriana Urquiola*. 6 de abril de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/sucesos/vida-publica-asesino-Adriana-Urquiola 0 385761460.html [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

²⁹² El Universal (2014): *Homicida de Urquiola reparó ascensores de Minprisiones*. 28 de marzo de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/sucesos/140328/homicida-de-urquiola-reparo-ascensores-de-minprisiones [Se accedió el 14 de mayo de 2016].

Ultimas Noticias (2014): *Claves del caso Adriana Urquiola*. marzo de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/claves-del-caso-adriana-urquiola.aspx#ixzz48gHd77Qx [Se accedió el 14 de mayo de 2016].

²⁹⁴ 2001 (2014): *Claves sobre el Capitán Bolívar, presunto asesino de Adriana Urquiola*. 28 de marzo de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.2001.com.ve/con-la-gente/claves-sobre-el-capitan-bolivar--presunto-asesino-de-adriana-urquiola.html [Se accedió el 14 de mayo de 2016].

²⁹⁵ BBC Mundo: *Venezuela*: *denuncian muerte a tiros del político opositor Luis Manuel Díaz durante mitin electoral en Altagracia de Orituco*. 26 de noviembre de 2015. [En línea] Disponible en: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151125 venezuela muerto campana electoral altagracia de orituco aw.shtml [Se accedió el 22 de mayo de 2016].

candidatos de la MUD -actuales diputados de la Asamblea Nacional- Miguel Pizarro y Richard Blanco²⁹⁶.

En efecto, las amenazas verbales derivaron en actos de violencia física contra los disidentes, especialmente, aquellos involucrados en la campaña para el parlamento, y resultó en la muerte de **Luis Manuel Díaz**, un militante de AD -partido de oposición y miembro de la MUD. Díaz fue asesinado mientras estaba en una tarima con Lilian Tintori, durante una actividad de campaña en favor de partidos de oposición, el 25 de noviembre de 2015, en el estado Guárico. Más temprano, ese mismo día, Tintori denunció que habían ocurrido ataques violentos en su contra. En medio de la actividad, personas desconocidas lanzaron piedras contra Tintori y otros participantes. Al final, cuando los activistas estaban dejando la tarima, se escucharon al menos 10 disparos. La gente empezó a correr y algunos testigos vieron a Díaz, herido de bala, siendo llevado en brazos al hospital, donde murió debido a la seriedad de sus heridas²⁹⁷.

Díaz había sido designado por el CNE como miembro de mesa para las elecciones parlamentarias. El Secretario General de AD, Henry Ramos Allup -el actual presidente de la Asamblea Nacional- denunció que Díaz había sido disparado en la cabeza por personas vinculadas con el PSUV, quienes dispararon desde un carro, durante la actividad mencionada²⁹⁸. Aseguró tener las pruebas que demostrarían el nexo entre la muerte de Díaz y la "gente relacionada con el Gobierno"²⁹⁹.

El día antes del asesinato de Díaz, el Presidente Maduro, en su programa semanal - transmitido por televisión nacional- amenazó a la oposición, recomendándoles rezar para tener paz y tranquilidad, de lo contrario, irían a las calles, donde son "candanga con burundanga" - una expresión local usada para definir una actitud agresiva o peligrosa³⁰⁰.

²⁹⁶ El Mundo (2015): *Asesinan al opositor Luis Manuel Díaz tras un acto electoral de Tintori*. 26 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.elmundo.es/internacional/2015/11/26/56566bdd46163f8d448b45ac.html [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

²⁹⁷ La Nación (2015): *Así fue el asesinato del opositor venezolano Luis Manuel Díaz*. 26 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.lanacion.com.ar/1849021-venezuela-luis-manuel-diaz-oposicion-maduro [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

²⁹⁸ El Nacional (2015): ¿Quién era Luis Manuel Díaz?, candidato de AD asesinado. 26 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.el-nacional.com/politica/Luis-Manuel-Diaz-AD-asesinado 0 745725605.html [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

 ²⁹⁹ La Razón (2015): *Maduro radicaliza su discurso y agita la violencia en campaña*. 28 de noviembre de
 2015 [En línea] Disponible en: http://www.larazon.es/internacional/maduro-radicaliza-su-discurso-y-agita-la-violencia-en-campaña. 28 de noviembre de
 2015 [En línea] Disponible en: http://www.larazon.es/internacional/maduro-radicaliza-su-discurso-y-agita-la-violencia-en-campana-MD11308949#.Ttt1mxmKOoq1Qal [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

La estrategia del GdeV fue desacreditar a la víctima y culpar a terceros por su asesinato -la reacción oficial que se ha convertido en costumbre, en un patrón detectado, luego de que incidentes como éste ocurren. También es usual que funcionarios de alto nivel, muchos de ellos titulares de los diferentes poderes públicos -que deberían ser independientescomunican la misma versión de los hechos, luego de que incidentes como éste ocurren. El Defensor del Pueblo -Tarek William Saab- declaró que las autoridades determinaron que el motivo del crimen fue un "ajuste de cuentas", debido a conflictos relacionados con sindicatos, lo cual fue respaldado por Maduro. El ex Presidente de la Asamblea Nacional y Vicepresidente del PSUV -Diosdado Cabello- dijo que los ataques denunciados por los activistas de la oposición eran montajes preparados por los "enemigos" del gobierno³⁰¹. Otras versiones oficiales intentaron implicar a Díaz como miembro de una banda criminal, explicando que su asesinato había sido producto de una venganza, motivada por la intención de otra banda de "controlar la zona" 302. De acuerdo con un comunicado emitido por la FGR, luego del asesinato de Díaz, tres hombres fueron arrestados³⁰³ e imputados por la comisión de los delitos de sicariato, asociación para delinquir y lesionas personales³⁰⁴; sin embargo, no se han revelado más detalles. La Fiscal General ha repetido la versión oficial acerca del motivo del delito, enfatizando que no fue político sino relacionado con conflictos de sindicatos³⁰⁵.

La Misión Electoral de UNASUR en Venezuela emitió un comunicado acerca de este incidente e instó a las autoridades nacionales para que llevaran a cabo una investigación exhaustiva0³⁰⁶, lo cual también hizo la OEA y Amnistía Internacional. El Secretario General

_

³⁰¹BBC Mundo: Venezuela: denuncian muerte a tiros del político opositor Luis Manuel Díaz durante mitin electoral en Altagracia de Orituco. 26 de noviembre de 2015. [En línea] Disponible en: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151125 venezuela muerto campana electoral altagracia de orituco aw.shtml [Se accedió el 22 de mayo de 2016].

³⁰² TeleSur (2015): ¿Qué hay detrás de la muerte de Luis Manuel Díaz? 28 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.telesurtv.net/news/Que-hay-detras-de-la-muerte-de-Luis-Manuel-Diaz-20151128-0038.html [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³⁰³ BBC Mundo (2015): *Venezuela: arrestan a tres hombres por asesinato de Luis Manuel Díaz, el activista opositor que murió durante la campaña electoral.* 1 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/12/151130 venezuela elecciones muerte luis manuel diaz a rresto dp [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

³⁰⁴ Ministerio Público (2016): *Ministerio Público pidió pase a juicio para tres hombres por muerte de Luis Manuel Día*z. 21 June, 2016 [En línea] Disponible en: http://www.mp.gob.ve/web/guest/buscador/-journal_content/56/10136/10915067 [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³⁰⁵ Ministerio Público (2016): *Fiscal General informó que fueron privados de libertad tres hombres por muerte Luis Manuel Díaz en Guárico*. 21 June, 2016 [En línea] Disponible en: http://www.mp.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal content/56/10136/10525216 [Se accedió el 9 de mayo de 2016].

³⁰⁶ El Nacional (2015): ¿Quién era Luis Manuel Díaz?, candidato de AD asesinado. 26 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.el-nacional.com/politica/Luis-Manuel-Diaz-AD-asesinado <u>0 745725605.html</u> [Se accedió el 4 de mayo de 2016].

de la OEA afirmó que este incidente no era un "episodio aislado, sino que se da conjuntamente con otros ataques realizados contra otros dirigentes políticos de la oposición en una estrategia que procura amedrentar a la oposición" y que "el asesinato de un dirigente político es una herida de muerte a la democracia". Igualmente, Amnistía Internacional declaró que el asesinato de Díaz "brinda una visión aterradora sobre el estado de los derechos humanos en Venezuela" e instó al GdeV a que lleve a cabo una investigación de manera urgente porque, de lo contrario, habría más violencia³⁰⁷.

3. Ejecuciones extrajudiciales durante los despliegues de la OLP

PROVEA y HRW denunciaron 20 presuntas ejecuciones extrajudiciales ocurridas durante redadas masivas de la OLP en Caracas y en otros tres estados -Nueva Esparta, Zulia y Mérida-en 2015³⁰⁸. Entre julio de 2015 y febrero de 2016, 245 personas fueron asesinadas durante despliegues de la OPL ejecutados por el SEBIN, el CICPC, la PNB y oficiales de cuerpos de policía estadales, junto con efectivos de la GNB³⁰⁹. Las OLP han continuado durante el 2016 y, a pesar de que no se han publicado cifras precisas -en ocasiones no se publica cifra alguna-al menos 50 personas fueron presuntamente asesinados sólo en el estado Zulia³¹⁰.

PROVEA y HRW llevaron a cabo una investigación basada en acusaciones según las cuales 20 personas habrían muerto por heridas de bala, durante allanamientos de la OPL, presuntamente ocasionadas por ejecuciones extrajudiciales. La mayoría de ellas habría ocurrido durante la madrugada, luego de que miembros de las fuerzas de seguridad nacional se llevaran a varias personas de sus viviendas y las saquearan. La última vez que las víctimas fueron vistas, se encontraban en custodia de los oficiales; posteriormente, aparecían muertos. Algunos testigos afirmaron, incluso, que algunas de las víctimas fueron disparadas a quema ropa. Las víctimas y sus familiares también han asegurado que les han negado los recursos judiciales correspondientes³¹¹.

³⁰⁷ BBC Mundo: *Venezuela: denuncian muerte a tiros del político opositor Luis Manuel Díaz durante mitin electoral en Altagracia de Orituco*. 26 de noviembre 2015. [En línea] Disponible en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151125_venezuela_muerto_campana_electoral_altagracia_de_orituco_aw.shtml [Se accedió el 22 de mayo de 2016].

³⁰⁸ 11 de estos 20 casos fueron documentados en el informe de PROVEA y HRW, mientras los 9 restantes fueron ampliamente cubiertos en los medios nacionales. Ninguna de las organizaciones es capaz de determinar si las victimas cometieron delitos, sino, más bien, se intentó determinar si sus derechos humanos fueron violados y si las autoridades actuaron en cumplimiento de la ley.

³⁰⁹ Asamblea Nacional (2016): Informe Anual 2015 [En línea] Disponible en: http://www.mp.gob.ve/c/document library/get file?uuid=010ba734-247c-4da1-859f-1ae55772d7b5&groupId=10136 [Se accedió el 23 de abril de 2016].

³¹⁰ Panorama (2016): *Más de 50 hampones han sido abatidos en enero durante OLP en el Zulia*. 29 de enero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.panorama.com.ve/sucesos/Mas-de-50-hampones-han-sido-abatidos-en-enero-durante-OLP-en-el-Zulia-20160129-0051.html [Se accedió el 12 de mayo de 2016].

³¹¹ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

Los siguientes son algunos de los casos de ejecuciones extrajudiciales documentados por PROVEA y HRW:

(i) Ángel Torrealba

Según la denuncia hecha por PROVEA y HRW, el 17 de agosto de 2015, 456 miembros de los cuerpos de seguridad -comandados por el Almirante Víctor Ortiz³¹²- efectuaron una redada de la OLP en Villa Zoita -un vecindario ubicado en Margarita, estado Nueva Esparta-a fin de "liberar al pueblo", de acuerdo con el Ministro de Interior, Justicia y Paz -Gustavo González López- a pesar de que no precisó exactamente de qué los estaba liberando³¹³.

Las autoridades indicaron, posteriormente, que habían sido "recuperados" productos de primera necesidad o en escasez en el país³¹⁴. No obstante, algunos testigos acusaron a agentes de seguridad de cometer una ejecución extrajudicial, de golpear a las personas detenidas temporalmente y de saquear más de 170 viviendas -robando comida, televisores, aires acondicionados y ventiladores- mientras los allanamientos tenían lugar. A pesar de ello, el gobernador de Nueva Esparta -Carlos Mata Figueroa- declaró que la operación había sido ejecutada con seguridad y absoluto respeto a los derechos humanos, reconociendo, sin embargo, que "resultó abatido un ciudadano al enfrentarse con los funcionarios de seguridad"³¹⁵.

Olga Meza, una residente de Villa Zoita, describió a HRW la terrible experiencia que ella y su familia vivieron esa noche. Aproximadamente a las 2:30 am, alrededor de cinco funcionarios vestidos de negro y con los rostros cubiertos, mostrando credenciales del CICPC, irrumpieron en su casa mientras ella, su esposo y dos de sus hijos -de 16 y seis añosestaban durmiendo y su hija de 19 años estaba amamantando a su bebé, de seis meses. Los funcionarios obligaron a la pareja a salir de la cama; su esposo fue forzado a permanecer

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

³¹² El Sol de Margarita (2015): *Familiares de joven muerto en Villa Zoíta denuncian hostigamiento*. 23 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.elsoldemargarita.com.ve/posts/post/id:156981/Familiares-de-joven-muerto-en-Villa-Zo%C3%ADta-denuncian-hostigamiento [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³¹³ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

³¹⁴ Correo del Orinoco (2015): *Finaliza OLP en Nueva Esparta con la recuperación 23 viviendas*. 17 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.correodelorinoco.gob.ve/regiones/finaliza-olp-nueva-esparta-recuperacion-23-viviendas/ [Se accedió el 11 de mayo 2016]

³¹⁵ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

contra el piso, donde fue golpeado y amenazado de muerte, mientras Olga fue obligada a esperar en el pasillo, contra la pared, mientras un agente la presionaba por el estómago, con su rodilla, y le colocaba un arma en la boca. Mientras la mantuvieran en esta posición, Olga presenció cómo otro funcionario irrumpía, de manera violenta, en el cuarto de su hija, golpeándola, pateándola y llevándose al bebé con ellos. El agente que retenía a Olga la forzó, luego, a mirar hacia el cuarto de sus hijos, mientras un funcionario del CICPC entraba en él y disparaba cuatro tiros, asesinando a su hijo de 16 años, Ángel Joel Torrealba. Olga explicó a HRW cómo el funcionario miró el rostro de su hijo muerto y luego volteó a ver a aquel que retenía a Olga, con una expresión de decepción en su cara, como indicando que Ángel no era la persona que estaban buscando. Posteriormente, los vecinos comentaron que mientras los allanamientos eran practicados, los funcionarios preguntaban si conocían a un hombre de 22 años llamado Ángel Rodríguez -es decir, una persona con el mismo primer nombre del hijo de Olga, pero con diferentes apellidos y edad³¹⁶.

Luego de asesinar a Ángel, los agentes obligaron a Olga y al resto de la familia a dejar la casa. Olga escuchó más disparos y a un oficial gritando: "¡un enfrenamiento! ¡Tenía un arma!", lo cual corresponde con la versión oficial, según la cual la persona asesinada durante esta OLP murió después de un "enfrentamiento armado con las autoridades". Sin embargo, Olga le explicó a HRW que los agentes hicieron lo que ella narró, a fin de cubrir su delito, causando la impresión de que su hijo los atacó. Cerca de una hora después, Olga fue testigo de cómo dos efectivos de la GNB sacaban el cuerpo de su hijo fuera de la casa. A aproximadamente las 3:30 am, Olga, su hijo de seis años, su hija y el bebé de ella fueron obligados a entrar en un vehículo, en el cual tres funcionarios de la GNB los llevaron, junto con otra vecina, a un monte, donde fueron forzados a permanecer boca abajo contra el piso. Por aproximadamente dos horas fueron insultados, golpeados y amenazados con un arma. Cerca de las 5:00 am, los agentes que los custodiaban se apartaron para comer, por lo que las tres mujeres decidieron escapar. Olga agarró a su hijo, su hija agarró a su bebé y corrieron durante aproximadamente un kilómetro. Olga comentó haber oído disparos, pero no pudo afirmar si eran contra ellos o al aire³¹⁷.

Cuando Olga fue a la morgue, le dijeron que el único cuerpo que había correspondía a un hombre de 22 años. Ella insistió y un funcionario le mostró una foto del cuerpo; Olga reconoció a su hijo en ella. HRW tuvo acceso al certificado de defunción que confirma la

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

³¹⁶ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

³¹⁷ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

muerte de Ángel por disparos. Olga presentó una denuncia en la Fiscalía del estado Nueva Esparta; sin embargo, un abogado de COFAVIC que está asistiendo a Olga informó que no se han llevado a cabo los pasos correspondientes a la investigación del asesinato de Ángel. Olga reveló que, luego de presentar la denuncia, ella y otros vecinos -que han hablado abiertamente sobre el crimen- han sido acosados por miembros de las fuerzas de seguridad: vehículos, con agentes en su interior, pasan frente a la vivienda de Olga; ella y otros familiares han sido interceptados y requisados en operativos donde nadie, sino ellos, son revisados; Olga también ha sido seguida y ha recibido amenazas de desalojo -el vecindario donde viven fue construido por el GdeV. Los familiares de Ángel afirmaron que hubo otras víctimas esa noche, pero que los vecinos tienen miedo de contar sus historias, debido a lo que le ocurrió a Olga y su familia³¹⁸. También dijeron que decidieron relatar su experiencia luego de que la imagen de Ángel fuera manchada por el Almirante Ortiz y el gobernador Mata Figueroa, quienes -según los familiares- insinuaron que Ángel era un delincuente³¹⁹. Una vez más, la estrategia del GdeV, ante un incidente en el cual una persona inocente es asesinada, es desacreditar a la víctima y vincularla a actividades criminales, como si tal hecho -aunque fuera real, aunque éste no parece ser el caso- justificara la comisión de una ejecución extrajudicial.

(ii) Jonathan Luis Olivares Calixto y Jorge Luis Olivares Calixto

El 14 de septiembre de 2015, más de 400 agentes de las fuerzas de seguridad -dirigidos por el director de la Policía Bolivariana del Zulia, el General Carlos Luis Sánchez Vargas- llevaron a cabo una OLP en Santa Rosa de Agua, un vecindario ubicado en Maracaibo, en el estado Zulia³²⁰. Temprano ese día, a las 5:19 a.m, el gobernador del Zulia -Francisco Arias Cárdenastuiteó que el objetivo del operativo era devolver al pueblo la "paz y la tranquilidad". Más tarde ese día, durante una conferencia de prensa, declaró que la OLP había logrado el desarme de bandas criminales³²¹. Igualmente, el General Sánchez Vargas, junto con el

³¹⁸ Noticiero Venevisión (2015): Parientes de adolescente asesinado durante acción de la OLP en Nueva Esparta exigen justicia. 17 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.noticierovenevision.net/nacionales/2015/septiembre/17/136293=parientes-de-adolescente-asesinado-durante-accion-de-la-olp-en-nueva-esparta-exigen-justicia [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³¹⁹ El Sol de Margarita (2015): *Familiares de joven muerto en Villa Zoíta denuncian hostigamiento*. 23 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.elsoldemargarita.com.ve/posts/post/id:156981/Familiares-de-joven-muerto-en-Villa-Zo%C3%ADta-denuncian-hostigamiento [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³²⁰ Radio Fe y Alegría (2015): *OLP dejó 5 personas muertas en Maracaibo*. 14 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.radiofeyalegrianoticias.net/sitio/2015/09/olp-dejo-5-personas-muertas-en-maracaibo/ [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³²¹ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

director del CICPC del Zulia -el inspector Daniel Landaeta- informó acera de esta operación, confirmando que 410 oficiales participaron -de los cuales 250 eran de la GNB, 80 del CICPC y 80 de la Policía Bolivariana del Zulia³²².

De conformidad con el informe oficial, cinco hombres fueron asesinados luego de enfrentar a las autoridades -Eduardo Luis Molero Ortega, Héctor José García Ortega³²³, Néstor Luis García Guerra, Jonathan Luis Olivares Calixto y su hermano, Jorge Luis Olivares Calixto. A pesar de que cuatro de ellos no tenían antecedentes ni penales ni judiciales, el General Sánchez Vargas declaró que supuestamente todos eran parte de una banda dedicada al robo y a la extorsión³²⁴, una versión que fue firmemente negada por sus familiares³²⁵.

PROVEA y HRW, sin embargo, juntaron unos testimonios según los cuales los agentes de las fuerzas de seguridad habrían cometido abusos durante las redadas, tales como robo, ingresos violentos y no autorizados a las viviendas, y ejecuciones extrajudiciales. La Comisión de Derechos Humanos del Zulia (CODHEZ) -una ONG local de Derechos Humanos-denunció cinco muertes durante este operativo³²⁶, así como acciones violentas contra civiles, llevadas a cabo por funcionarios de la GNB, el CICPC y oficiales de la policía estadal³²⁷.

Yamileth Karina Núñez Morillo presentó su testimonio escrito, ante la Fiscalía del estado Zulia, acerca de cómo su esposo -Jonathan Luis Olivares- escuchó ruidos y disparos por parte de personas que intentaban irrumpir en su casa. Debido a que pensaban que se trataba de delincuentes, se apresuraron a esconderse en el baño, llevando consigo a su hija de cuatro

³²² Radio Fe y Alegría (2015): *OLP dejó 5 personas muertas en Maracaibo*. 14 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.radiofeyalegrianoticias.net/sitio/2015/09/olp-dejo-5-personas-muertas-en-maracaibo/ [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³²³ Sus familiares dijeron que trabajaba en un periódico regional y que fue arrestado, pero luego fue encontrado muerto. Radio Fe y Alegría (2015): *OLP dejó 5 personas muertas en Maracaibo*. 14 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.radiofeyalegrianoticias.net/sitio/2015/09/olp-dejo-5-personas-muertas-en-maracaibo/ [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³²⁴ La Verdad (2105): *La matanza policial se extiende a Santa Rosa*. 20 de junio de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.laverdad.com/sucesos/82857-la-matanza-policial-se-extiende-a-santa-rosa.html [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³²⁵ La Verdad (2105): *La matanza policial se extiende a Santa Rosa*. 20 de junio de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.laverdad.com/sucesos/82857-la-matanza-policial-se-extiende-a-santa-rosa.html [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³²⁶ Según el testimonio de to Nelia Ortega, su hijo Héctor fue asesinado en su cuarto, luego de que funcionarios le ordenaran correr. También dijo que uno de los oficiales retiró uno de los colchones, estando el otro lleno de sangre. Denunció que estos funcionarios les robaron dinero, accesorios, uniformes, leche y otros objetos de valor que podrían servir de prueba. Radio Fe y Alegría (2015): *OLP dejó 5 personas muertas en Maracaibo*. 14 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.radiofeyalegrianoticias.net/sitio/2015/09/olp-dejo-5-personas-muertas-en-maracaibo/ [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³²⁷ CODHEZ (2015): Informe sobre despliegue de la Operación Liberación y Protección del Pueblo (OLP) en el Estado Zulia. Este informe fue entregado a HRW, en Caracas, el 5 de noviembre de 2015, cuya copia reposa en los archivos de la organización.

años. Luego, escucharon una voz en el pasillo, ordenándoles salir del baño. Al hacerlo, encontraron aproximadamente 25 funcionarios apuntando sus armas contra ellos, quienes ordenaron a Jonathan a arrastrarse hasta la sala, donde intentaron confirmar su identidad. Yamileth se acercó para preguntar qué ocurría, pero fue halada por el cabello y forzada a salir de la casa, junto a su hija. Más tarde, escuchó disparos, pero no le fue permitido el ingreso a su vivienda. Una camioneta blanca del CICPC se estacionó frente a la casa y se fue luego. Horas después, cuando los funcionarios se fueron, Yamileth entró a su casa; no pudo encontrar a su esposo y había rastros de sangre en la sala. Muchas de sus pertenencias ya no estaban tampoco. Familiares encontraron el cuerpo de Jonathan en la morgue. Yamileth cree que su esposo fue ejecutado en la sala y su cuerpo fue llevado en la camioneta blanca³²⁸.

Elizabeth Coromoto Nava García presentó su testimonio escrito, ante la Fiscalía del estado Zulia, sobre la muerte de su esposo -Jorge Olivares Calixto, hermano de Jonathan. Después de recibir la llamada de Yamileth, Jorge le dijo a su esposa que se encerrara dentro de la casa con sus hijas de dos y nueve años. Elizabeth se escondió en el baño, desde donde escuchó disparos y personas irrumpiendo en su casa. Ella y sus hijas fueron obligadas a ir a la sala, donde volvió a escuchar otro disparo y la voz de su esposo, gimiendo. Los agentes se fueron luego de haberlas retenido aproximadamente cuatro horas en la sala. Elizabeth también presenció cómo los funcionarios destruyeron algunas de sus pertenencias y se tomaron sus bebidas. Su monedero fue abierto y faltaba el dinero que estaba en su interior³²⁹.

La hermana de Jorge y de Jonathan -Elvimar Olivares- escuchó a un vecino decir que vio a unos agentes cargando a Jorge, quien estaba todavía vivo. Elvimar encontró los cadáveres de sus hermanos en la morgue, donde los funcionarios le advirtieron que "la familia del CICPC es grande" y que no se traicionan entre sí. HRW y CODHEZ averiguaron que la FGR había iniciado dos investigaciones, pero ninguna de ellas había dado respuestas efectivas a los familiares de las víctimas³³⁰.

³²⁸ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

³²⁹ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

³³⁰ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

(iii) Otras presuntas ejecuciones extrajudiciales

EL informe de HRW y PROVEA documenta 11 casos de ejecuciones extrajudiciales, luego de examinar las declaraciones escritas de los testigos, entrevistar directamente a los testigos y consultar múltiples fuentes relacionadas con los hechos. Otros nueve casos fueron difundidos ampliamente por los medios de comunicación nacional.

- ➤ El 13 de julio de 2015, el Ministerio de Interior, Justicia y Paz -Gustavo González López- declaró que 14 "delincuentes" habían fallecido luego de enfrentarse a las autoridades, cuando se desplegó una OLP en la Cota 905, en Caracas. Familiares de al menos cuatro de las víctimas dijeron a los medios que cuando las víctimas fueron llevadas estaban vivas y que luego aparecieron muertas en la morgue³³¹.
- ➤ El 29 de agosto de 2015, durante una redada de la OLP llevada a cabo en Naguanagua, estado Carabobo, Yoel Eduardo Páez, de 21 años, y Jonathan Ronaldo Páez, de 19, fueron disparados por agentes de seguridad mientras huían de ellos, según relatos de sus familiares, a quienes no se les permitió ver sus cuerpos³³².
- ➤ El 31 de agosto de 2015, durante una OLP desplegada en el estado Bolívar, efectivos de la GNB habrían irrumpido en una vivienda, arrestando a Luis José Márquez Cedeño, de 14 años de edad. Según su madre, ésta fue la última vez que se le vio con vida. Un testigo informó que, cuando se lo llevaron, estaba con vida, pero su cuerpo fue encontrado luego³³³.
- ➤ El 3 de septiembre de 2015, durante una redada de la OLP ejecutada en Puerto La Cruz, estado Anzoátegui, Héctor Luis Díaz Zerpa, de 23 años, fue presuntamente asesinado cuando, intimidado por el operativo, corrió buscando un lugar para protegerse, de acuerdo con el testimonio de su hermana, el cual fue ratificado por

³³¹ Es el caso de Edison Alcalá. Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 23 de abril de 2016].

³³² Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³³³ Human Rights Watch (2016): Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

- el de los vecinos. Según la versión oficial, Díaz Zerpa abrió fuego contra los oficiales³³⁴.
- ➢ El 11 de septiembre de 2015, cinco personas murieron en el estado Mérida, durante una OLP ejecutada por 117 funcionarios, de acuerdo con lo informado por el gobernador -Alexis Ramírez. Junto con el director del CICPC de Mérida en ese momento -Jorge Zambrano- el gobernador Ramírez informó que las víctimas eran "delincuentes", miembros de una banda criminal. En entrevista con HRW, un activista de derechos humanos -quien, por temor, prefirió no identificarse- dijo que dos de las víctimas fueron asesinados luego de que agentes irrumpieran en su vivienda a las 4:00 am. Las víctimas fueron llevadas por los agentes, mientras sus familiares fueron retenidos en otra parte de la vivienda, desde donde escucharon disparos. Unos bomberos intentaron salvar la vida de una de las víctimas heridas, pero los funcionarios del CICPC les habrían apuntado, impidiéndoles asistirla, falleciendo, más tarde, en el hospital. Luego de que la otra víctima fuera asesinada, los funcionarios del CICPC dijeron a los familiares que ésta era parte de una banda de delincuentes, y que había fallecido luego de un "enfrentamiento armado" ³³⁵.
- ➤ El 8 de octubre de 2015, durante el despliegue de una OLP en Barquisimeto, estado Lara, Kellber Giovanny Mogollón, de 27 años, y Wilmer Alexander Suárez, de 21 años, fueron presuntamente asesinados por funcionarios policiales, dentro de sus viviendas, a pesar de no haber opuesto resistencia, según los testimonios de los familiares. No obstante, la versión oficial, una vez más, fue que murieron durante "dos enfrentamientos armados distintos" 336.
- > El 14 de octubre de 2015, durante una redada de la OLP efectuada en los estados Anzoátegui y Sucre, Luis Maita Ramos, de 25 años, y Diómedes Morales Maita, de 23 años, fueron presuntamente asesinados por funcionarios policiales, dentro de la vivienda que los hermanos compartían, sin haber opuesto resistencia, de acuerdo

³³⁴ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³³⁵ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³³⁶ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

con los relatos de sus familiares. Una vez más, la versión oficial fue que murieron durante "un enfrentamiento armado" 337.

- ➤ El 28 de octubre de 2015, agentes del SEBIN, del CICPC y de la PNB participaron en una OLP en El Cementerio, en Caracas. Un testigo contó a HRW cómo los agentes ingresaron, de manera violenta, en la vivienda de una de las víctimas, haciendo que se arrodillara y disparándole. También informó que robaron objetos personales de las viviendas donde entraban violentamente³³⁸.
- ➤ El 11 de diciembre de 2015, durante una OLP llevada a cabo en Caracas, Gustavo Mariozzi Simanca, de 17 años, habría sido asesinado por funcionarios policiales que lo acusaban de haber asesinado a un oficial de la PNB³³⁹.

El 10 de mayo de 2016, una nueva redada de la OLP fue desplegada en la ciudad de Caracas, y en los estados Miranda y Vargas. Al día siguiente, vecinos de las comunidades afectadas en Caracas denunciaron haber sido víctima de abuso policial. También, denunciaron que agentes del SEBIN asesinaron a dos hombres jóvenes, que no representaban amenaza alguna, llamados Eider Yonari Gavidia Martínez y Winderson Johan Rivas Solórzano. Según fue informado por los vecinos, ambos hombres se encontraban caminando hacia una panadería, cuando los agentes les dijeron que se detuvieran y les dispararon luego. De acuerdo con el testimonio del primo de Eider, los funcionarios policiales impidieron a sus familiares auxiliarlos, al intentar acercarse, argumentando que se trataba de "secuestradores y delincuentes" 340.

Tal como se expresó anteriormente, las OLP han continuado firmemente, en 2016, a lo largo del país, demostrando que estos operativos son parte de una política de estado que busca llevar a cabo ataques sistemáticos y generalizados contra la población civil.

³³⁷ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³³⁸ https://www.hrw.org/es/node/288209/. Revisión 11 de mayo

³³⁹ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-v-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

³⁴⁰ EL Carabobeño (2016): *Vecinos de El Valle denuncian excesos policiales en OLP*. 16 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-carabobeno.com/noticias/articulo/127396/vecinos-de-el-valle-denuncian-excesos-policiales-en-olp [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

4. Los masacrados de Tumeremo

A pesar de no haber un número final de víctimas -el diputado de oposición Américo De Grazia insiste en que un testigo contó 28 cuerpos³⁴¹- COFAVIC identificó, preliminarmente, 17 víctimas³⁴², mientras que funcionarios de la FGR inicialmente identificaron a 16 víctimas asesinadas, aunque luego declararon que había 21 desaparecidos³⁴³.

Diez días después de la masacre, familiares y vecinos comunicaron los nombres de las víctimas a través de sus testimonios y de pancartas que llevaban a su lado, durante su protesta de seis días, en la que había 17 fotos de víctimas, a pesar de que algunos de ellos insisten que 28 personas no regresaron a sus hogares. La mayoría de las víctimas -de entre 19 y 36 años- eran mineros de Tumeremo -una pequeña ciudad ubicada en el estado Bolívar- aunque en la lista también se encuentran un cocinero, una mujer embarazada y un comerciante de oro. Algunos eran hermanos³⁴⁴.

Éstas son las historias de algunas de las víctimas masacradas, según reportes de la prensa nacional:

Mary Dalia Ruiz: tenía 19 años y había sido cocinera por cinco años -acostumbraba trabajar como cocinera en las minas del sur del estado Bolívar. Todos los días solía ir a la zona cercana a la mina Atenas -donde ocurrió la masacre. El día que fue asesinada fue con su hermana -Marielys Ruiz. Cuando ese día no regresaron a casa, su madre, alarmada, temía que algo les hubiera ocurrido.

³⁴¹ Runrunes (2016): *Américo De Grazia: Efectivos del Cicpc "escoltaron" camión que trasladó a mineros asesinados*. 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://runrun.es/nacional/venezuela-2/253497/americo-de-grazia-efectivos-del-cicpc-escoltaron-camion-gue-traslado-a-mineros-asesinados.html [Se accedió el 22 de abril de 2016].

³⁴² Ángel Ignacio Trejo Sosa, José Ángel Ruiz, Néstor de Jesús Ruiz, José Armando Ruiz, Roger Ángel Romero, José Gregorio Nieves, Jesús Alfredo Aguinagalde, Keiner Zambrano Caña, Gustavo Guevara, Junior José Romero, José Gregorio Romero, Cristóbal José Heredia Caña, Marydali -también identificada como Mary Dalia-Ruiz Muñoz, Luis Díaz Guzmán, Armando/sin apellido, Jairo Rodríguez y Maenely - también identificada como Marielys- Alejandra Ruiz. COFAVIC (2016): *Venezuela: El Estado es responsable por desaparición de los mineros de Tumeremo*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/venezuela-el-estado-es-responsable-por-desaparicion-de-los-mineros-de-tumeremo/ [Se accedió el 27 de abril de 2016]. Runrunes también reportó, como víctimas a: Javier Cáceres Muñoz, Carlos José Carvajal Custodio, Roger Romero, José Carrasco. Runrunes (2016): *Los rostros e historias detrás de la masacre de Tumeremo*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://runrun.es/rr-es-plus/253250/los-rostros-e-historias-detras-de-la-masacre-de-tumeremo.html [Se accedió el 27 de abril de 2016].

³⁴³ La Nación (2016): *Venezuela: hallan asesinados a los mineros*. 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.lanacion.com.ar/1879734-venezuela-hallan-asesinados-a-los-mineros [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁴⁴ Runrunes (2016): *Los rostros e historias detrás de la masacre de Tumeremo*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://runrun.es/rr-es-plus/253250/los-rostros-e-historias-detras-de-la-masacre-de-tumeremo.html [Se accedió el 27 de abril de 2016].

- Marielys Ruiz: era una ama de casa de 22 años, madre de un niño de seis años. Durante una semana, fue con su hermana a la mina, para cocinar con ella. Ambas fueron en un moto-taxi, cuyo conductor también desapareció
- ➤ José Ángel Montilla: el más joven de los hermanos Montilla tenía 25 años cuando desapareció. Luego de graduarse de secundaria, empezó a trabajar en la mina, a donde solía ir desde niño. El día que fue asesinado, fue a trabajar con sus dos hermanos.
- Néstor de Jesús Ruiz Montilla: trabajaba en las mimas desde los 18 años -tenía 31 cuando lo asesinaron. Tenía una pareja y un hijo de cuatro años.
- ➤ José Armando Ruiz Montilla: era un minero de 27 años y tenía dos hijos: el menor, de tres meses, y el mayor, de nueve años.
- ➤ José Gregorio Nieves: era conductor de un moto-taxi y trabajaba, ocasionalmente, como minero. El día que fue asesinado, fue a intentar vender algo de oro para pagar algunas cuentas pendientes. Tenía tres hijos de seis, ocho y 11 años.
- Ángel Ignacio Trejo Sosa: estaba estudiando derecho y trabajaba en una oficina de abogados en la ciudad Puerto Ordaz y en el negocio del oro.
- ➤ Jesús Alfredo Aguinagalde: era minero desde los 15 años. Cuando fue asesinado, tenía 25 años y dos hijos, de dos y seis años.
- ➤ Javier Cáceres Muñoz: había estado trabajando como minero por cuatro años y tenía 29 años cuando fue asesinado.
- ➤ Carlos José Carvajal Custodio: había estado trabajando como minero durante ocho meses y tenía 27 años cuando fue asesinado, Tenía cinco hijos con edades comprendidas entre uno y ocho años.
- Roger Romero: era minero desde los 13 años y había trabajado en la mina Atenas desde diciembre de 2015. Tenía cuatro hijos -el más joven de dos meses y el mayor de cuatro años.
- ➤ Junior Romero Ara: era el más joven de siete hermanos y tenía un bebé de cinco meses. Solía ir a la mina dos veces por semana y el día que fue asesinado fue con su hermano.
- José Gregorio Romero Ara: había trabajado como minero por un año. Tenía 20 años y un bebé de seis meses.
- ➤ José Carrasco: había trabajado como minero por dos años, pero era su primera vez en la mina Atenas. Tenía seis hijos con edades comprendidas entre siete y 19 años.
- ➤ **Gustavo Guevara Aguinalde:** había estado trabajando en la mina Atenas desde diciembre de 2015. Tenía 22 años y un hijo de siete años. Un testigo relató que fue asesinado en las inmediaciones de la mina, cuando se acercó a la caravana de El Topo, creyendo que se trataba de los vehículos que llevaban la comida a los mineros.

- Luis Díaz Guzmán: había permanecido en la mina desde marzo y debía regresar el día que fue asesinado. Tenía 24 años.
- Cristóbal José Heredia Caña: tenía 24 años y había sido minero por varios años. Era el primo de Jesús Alfredo Aguinagalde³⁴⁵.

B. Encarcelación como crimen de lesa humanidad

1. Prisioneros por razones políticas o por disentir

Algunos de los casos más notables de encarcelación derivados de violaciones del debido proceso, en el curso de la política del GoV para prevenir, restringir, monitorear y castigar la disidencia política, incluyen los siguientes:

(i) Mujeres prisioneras

Según COFAVIC, desde febrero de 2014, los casos documentados de violaciones de derechos humanos contra mujeres demuestran un incremento dramático en el país (37%) en el cual, históricamente, sólo 5% de ellas habían sido afectadas por violaciones a los derechos humanos -algunos de estos casos ocurrieron durante detenciones y arrestos arbitrarios³⁴⁶.

Tal como ha sido referido anteriormente, entre las mujeres que han sido privadas de libertad de manera arbitraria, por el GdeV, algunas han sido liberadas mientras que, hasta el 15 de mayo de 2016, diez de ellas permanecían encarceladas. En muchos casos, sus procesos han sufrido considerables retardos judiciales y otras violaciones serias del debido

Disponible en: http://runrun.es/rr-es-plus/253250/los-rostros-e-historias-detras-de-la-masacre-de-tumeremo.htm [Se accedió el 24 de abril de 2016]. Algunos familiares y víctimas han decidido no hablar por temor. El padre de una de las víctimas dijo que su hijo, de 30 años, fue detenido en una alcabala en la que estaba El Topo y funcionarios del CICPC y del SEBIN. Fue disparado luego de ponerse nervioso e intentar huir. Un amigo de su hijo logró escapar y le relató al padre lo ocurrido. También le contó cómo los cuerpos de las víctimas recorrieron Tumeremo, escoltados por funcionarios del CICPC. El padre decidió presentar una denuncia, pero le dijeron que debía llevar un testigo. El amigo de su hijo -el sobreviviente- le confesó que teme por su vida. Efecto Cocuyo (2016): El miedo silencia a familiares de las víctimas de la presunta masacre de Tumeremo. 6 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://efectococuyo.com/efecto-cocuyo/miedo-silencia-familiares-de-victimas-de-tumeremo [Se accedió el 12 de mayo de 2016]. Correo del Caroní (2016): Protestantes en Tumeremo denuncian que mineros desaparecidos fueron masacrados. 5 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/42900-protestantes-en-tumeremo-mineros-fueron-masacrados-y-desaparecidos [Se accedió el 24 de abril de 2016].

³⁴⁶ COFAVIC (2014): *Venezuela: Sentencias de silencio Informe situación de Derechos Humanos en Venezuela en el contexto de protestas estudiantiles de febrero-mayo 2014.* Febrero-Mayo, 2014 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2014/11/COFAVIC-Sentencias-de-Silencio-Final-.pdf [Se accedió el 25 de abril de 2016].

proceso. También han denunciado ser víctima de daños físicos, mentales y morales, tal como se explica a continuación:

- ➤ Laided Salazar: luego de más de 20 audiencias, fue condenada a más de ocho años de prisión, a pesar de que 86 personas presentaron testimonio a su favor³⁴⁷. Le fue otorgada una medida humanitaria y está actualmente bajo arresto domiciliario. Durante su reclusión, ha desarrollado afecciones estomacales y de la piel, y ha sufrido una pérdida considerable de peso, considerada como desnutrición³⁴⁸.
- ➤ Carmen Alicia Gutiérrez: su proceso ha estado ya en tres tribunales diferentes y su audiencia ha sido pospuesta más de nueve veces³⁴⁹.
- Andrea Susana González: su audiencia ha sido pospuesta tres veces. En enero de 2016 se ordenó que su proceso fuera a juicio, pero no se ha fijado una fecha efectiva³⁵⁰.
- ➤ **Skarlyn Duarte**: arrestada por supuestamente haber enviado mensajes en Twitter contra funcionarios del GdeV, su audiencia ha sido pospuesta 22 veces, según información extraoficial publicada en los medios de comunicación nacional³⁵¹.
- Araminta González: se practicó un allanamiento en su casa, sin su presencia, y según el testimonio de su hermana, fue torturada -le arrancaron el cabello; su cabeza, manos y pies fueron cubiertos con papel periódico y, luego, fue golpeada con tubos. También fue víctima de torturas psicológicas y ahora sufre de depresión y lagunas mentales³⁵². Aún se encuentra a la espera de su juicio³⁵³.
- ➤ **Betty Grossi**: su audiencia ha sido pospuesta tres veces y, aunque fue detenida en agosto de 2015, todavía no ha sido fijada la fecha de su juicio³⁵⁴.
- María Elena Uzcátegui: detenida en 2014 por ayudar a unos estudiantes que protestaban en septiembre de 2014, fue enviada a una cárcel con presas comunes,

³⁴⁷ El Mundo (2016): *Presas de Maduro*. 12 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.elmundo.es/cronica/2016/03/12/56daa35822601d09408b4628.html [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁴⁸ Foro Penal Venezolano: *Laided Salazar* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/laided-salazar-de-zerpa [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁴⁹ Foro Penal Venezolano: *Carmen Alicia Gutiérrez* [En línea] Disponible en:

https://foropenal.com/content/carmen-alicia-guti%C3%A9rrez-acevedo [Se accedió el 28 de abril de 2016]. ³⁵⁰Foro Penal Venezolano: *Andrea González* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2415 [Se

³⁵⁰Foro Penal Venezolano: *Andrea González* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2415 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁵¹ Foro Penal Venezolano: *Skarlyn Duarte* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/skarlyn-duarte [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁵² Foro Penal Venezolano: *Araminta González* [En línea] Disponible en:

https://foropenal.com/content/araminta-gonzalez [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁵³ El Mundo (2016): *Presas de Maduro*. 12 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.elmundo.es/cronica/2016/03/12/56daa35822601d09408b4628.html [Se accedió el 28 de abril de 2016]

³⁵⁴ Foro Penal Venezolano: *Betty Grossi* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2413 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

- donde su estado de salud se deterioró, padeciendo de desnutrición y desarrollando amibiasis y cardiopatía³⁵⁵. Posteriormente, le fue otorgada una medida humanitaria y, actualmente, se encuentra bajo arresto domiciliario³⁵⁶.
- ➤ Inés Margarita González: fue arrestada de manera arbitraria el 8 de octubre de 2014, por tuitear en contra del GdeV -fue imputada por la comisión de los delitos de instigación pública, ultraje violento y ultraje a un funcionario público, por haber publicado tuits sobre Robert Serra, un diputado del PSUV que fue apuñalado a muerte, antes de haber sido arrestada³57. Inés fue llevada a la sede del SEBIN, donde permaneció en régimen de incomunicación, sin recibir luz natural, confinada en una celda con otras cinco detenidas. Cuando fue detenida, estaba en tratamiento por una endometriosis aguda, el cual le no le fue permitido continuar, por lo que su condición empeoró desarrollando, más tarde, un temor uterino por el cual fue sometida a una histerectomía total.
- ▶ Joselyn Prato: cuando fue arrestada arbitrariamente por supuestamente abuchear a la Ministra de Turismo -Marlene Contreras, quien es la esposa del diputado y Vicepresidente del PSUV, Diosdado Cabello- aunque no estaba presente cuando el hecho ocurrió, fue gravemente agredida por la PNB. Fue trasladada a un hospital, donde fue diagnosticada con una fractura del brazo y diversos moretones. Al día siguiente, fue trasladada nuevamente por presentar una hemorragia interna. Su familia luego informó que sufría de hemorragia anal³⁵⁸. También padecía de asma y de hinchazón en un riñón, producto de los golpes que recibió. Fue alimentada con los restos de alimentos dejados por los soldados y con comida con gusanos. Su peso llegó a los 35 kg³⁵⁹.

³⁵⁵ El Impuslo (2014): *Concedieron casa por cárcel a María Elena Uzcátegui*. 20 de diciembre de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.elimpulso.com/noticias/sucesos/concedieron-casa-por-carcel-a-maria-elena-uzcategui [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁵⁶ Foro Penal Venezolano: *María Elena Uzcátegui* [En línea] Disponible en:

https://foropenal.com/content/maria-elena-uzc%C3%A1tegui [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁵⁷ Globalvoices (2014): *Venezuela: Usuarios de Twitter detenidos tras asesinato de diputado socialista* [En línea] Disponible en: https://es.globalvoices.org/2014/10/23/venezuela-usuarios-de-twitter-detenidos-tras-asesinato-de-diputado-socialista/ [Se accedió el 28 de abril de 2016]. El Nuevo Herald (2014): *Serra era el hombre fuerte de los colectivos chavistas*. 2 de octubre de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.elnuevoherald.com/noticias/mundo/america-latina/venezuela-es/article2488378.html [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁵⁸ Foro Penal Venezolano (2015): *Foro Penal vigila estado de salud de los presos políticos*. 8 de octubre de 2015 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/foro-penal-vigila-estado-de-salud-de-los-presos-pol%C3%ACticos [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁵⁹ El Nacional (2016): *Un problema tonto*. 14 de febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/siete dias/problema-tonto 0 793120737.html [Se accedió el 28 de abril de 2016].

(ii) Los tres diputados electos que siguen presos

Los tres candidatos de la oposición, quienes resultaron electos como diputados para la Asamblea Nacional, en diciembre de 2015, todavía se encuentran encarcelados por razones políticas, en una clara violación de la Constitución venezolana, respecto de su derecho a la inmunidad parlamentaria, de acuerdo con la cual los tres diputados deberían haber sido liberados después de la elección. Sus casos han transcurrido de la siguiente manera:

Rosmit Mantilla: activista LGBT y de derechos humanos, de 34 años, y miembro del partido opositor Voluntad Popular, Mantilla fue declarado preso de conciencia por Amnistía Internacional³⁶⁰, luego de analizar las imputaciones hechas en su contra por la FGR y concluir que no se han presentado pruebas verídicas que lo vinculen con los delitos de los cuales se le acusa³⁶¹. Fue arrestado en su casa, en Caracas, el 2 de mayo de 2014, por funcionarios del SEBIN, en base a una orden de arresto fundamentada en una "declaración de una persona anónima que alega que Rosmit Mantilla había recibido fondos de un grupo de empresarios con la finalidad de financiar las protestas anti-gobierno que ocurrían en Caracas en ese momento"362. Los funcionarios del SEBIN afirman que, durante la revisión que se hizo a la casa de Mantilla ese día, fueron encontrados panfletos incitando a las personas a unirse a las protestas anti-gobierno y sobres que contenían dinero. Mantilla y su familia aseguran que los funcionarios del SEBIN sembraron tales pruebas³⁶³. Mantilla ha permanecido arrestado en la sede del SEBIN, desde ese momento, y su juicio continúa pendiente. Fue imputado por los delitos de instigación a delinquir, intimidación pública, obstaculización de vías públicas, incendio de edificios públicos y privados, daños y asociación para delinquir, los cuales conllevan penas de al menos 18 años de prisión. Ha permanecido privado de libertad por dos años y su audiencia

³⁶⁰ Amnistía Internacional (2015): *Venezuela: Prisoner of conscience Rosmit Mantilla must be released*. 11 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en: https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/3060/2015/en/ [Se accedió el 29 de abril de 2016].

³⁶¹ Amnistía Internacional (2015) *Venezuela: The Faces of Impunity.* 24 de marzo de 2015 [En línea]. Disponible en: https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/1239/2015/en/ [Se accedió el 29 de abril de 2016].

³⁶² Amnistía Internacional (2015) *Venezuela: The Faces of Impunity.* 24 de marzo de 2015 [En línea]. Disponible en: https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/1239/2015/en/ [Se accedió el 29 de abril de 2016]. La ONG venezolana *Acción por la Libertad* afirma que este individuo anónimo es un simpatizante del GdeV. Acción por la Libertad (2015): *Derechos Humanos-Venezuela: Efectos de la criminalización de la protesta y la disidencia.* 8 de marzo de 2015 En línea] Disponible en: http://accionlibertad.org/informes-sobre-ddh/derechos-humanos-%C2%AD%E2%80%90venezuela-efectos-de-la-criminalizacion-de-la-protesta-y-la-disidencia/ [Se accedió el 29 de abril de 2016].

³⁶³ Amnistía Internacional (2015) *Venezuela: The Faces of Impunity.* 24 de marzo de 2015 [En línea]. Disponible en: https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/1239/2015/en/ [Se accedió el 29 de abril de 2016]. Ultimas Noticias (2014): *Detuvieron al dirigente juvenil de VP Rosmit Mantilla*. Mayo 2014 [En línea]. Disponible en: http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/detuvieron-al-dirigente-juvenil-de-vp-rosmit-manti.aspx [Se accedió el 10 de octubre de 2015].

ha sido pospuesta 15 veces³⁶⁴. Durante su reclusión, ha perdido más de 25 kg. Fue atendido por un psicólogo, quien lo diagnosticó con ansiedad, por lo que toma ansiolíticos. Está sufriendo pérdida de visión y su gastritis está empeorando debido a la mala alimentación del centro de reclusión³⁶⁵. En abril de 2015, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas declaró que la detención de Mantilla había sido arbitraria e instó al GdeV a liberarlo inmediatamente, revocar la orden a partir de la cual fue arrestado y acordarle la indemnización correspondiente³⁶⁶.

➤ Renzo Prieto: luego de participar en una protesta el 10 mayo de 2014, Prieto -quien es un estudiante de 28 años de edad- fue detenido, en Caracas, por oficiales de la Dirección General de Contra Inteligencia Militar (DGCIM), de la PNB, del SEBIN y de la policía de Baruta. El 12 de mayo de 2015 fue presentado ante el tribunal, el cual dictó una orden de arresto ilegal en su contra. A la vez, fue solicitado, de manera irregular y simultáneamente, por otro tribunal. Fue imputado por la comisión de los delitos de asociación para delinquir, obstaculización de vías públicas y fabricación de explosivos³67. Se ha denunciado que, durante su reclusión, lo han golpeado y ha sido víctima de malos tratos psicológicos y trato inhumano -una situación que, presuntamente, se repite con todas las personas arrestadas en los centros de reclusión del SEBIN³68. Prieto ha estado encarcelado por más de dos años y su audiencia ha sido pospuesta seis veces³69. Recientemente, ha desarrollado algunas dolencias de salud, particularmente, dolor testicular agudo. Sus abogados han solicitado al tribunal competente ordenar su traslado a algún centro de salud, pero

Foro Penal Venezolano (2016): *Rosmit Mantilla* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/rosmit-mantilla [Se accedió el 19 de abril de 2016].

³⁶⁵ Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁶⁶ Foro Penal Venezolano (2015): *Resolución No. 7/2015 Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria ONU Sesión No. 72 Caso Rosmit Mantilla.* 22 de abril de 2015 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/resoluci%C3%B3n-no-72015-grupo-de-trabajo-sobre-la-detenci%C3%B3n-arbitraria-onu-sesi%C3%B3n-no-72-caso [Se accedió el 13 de mayo de 2016].

³⁶⁷ Renzo Prieto [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/renzo-david-prieto-ram%C3%ADrez. [Se accedió el 19 de abril de 2016]. El Nacional (2016): Diputado Gilberto Sojo está recluido en el Hospital Militar por presuntas agresiones físicas y psicológicas. 29 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/Diputado-Gilberto-Sojo-Hospital-Militar 0 838716349.html [Se accedió el 3 de mayo de 2016].

³⁶⁸ El Nacional (2015): *Se filtraron fotos del diputado Renzo Prieto dentro del Sebin Helicoide.* 10 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/presos_politicos/filtraron-Renzo-Prieto-Sebin-Helicoide 0 754124806.html [Se accedió el 13 de mayo de 2016].

³⁶⁹ Renzo Prieto [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/renzo-david-prieto-ram%C3%ADrez. [Se accedió el 19 de abril de 2016].

no se ha obtenido respuesta alguna³⁷⁰. En octubre de 2015, el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas declaró que la detención de Prieto -junto con otros presos políticos confinados en la sede del SEBIN de El Helicoide: Gerardo Ernesto Carrero, Nixon Alfonzo Leal Toro y Carlos Pérez- es arbitraria, basada en una resolución previa, emitida el 3 de septiembre de 2015³⁷¹.

Filherto Sojo: activista de 49 años de Voluntad Popular, fue arrestado el 26 de noviembre de 2014, cuando recibió una llamada engañosa en la que le comunicaron que recibiría un celular, por haber participado en un concurso. Al llegar al lugar donde supuestamente recibiría el teléfono, fue arrestado junto con su esposa, quien fue obligada a buscar a su hija, de tres años, a la guardería. La madre y la hija fueron retenidas por más de 30 horas³⁷². Se ha denunciado que a Sojo lo han golpeado durante el tiempo que ha estado preso, y que ha sido presionado para incriminar a líderes de la oposición como Leopoldo López, para lo cual el canal de televisión oficial, Venezolana de Televisión, una vez se presentó en la sede del SEBIN, donde se encuentra recluido, a fin de hacer la incriminación pública; sin embargo, Sojo se negó³⁷³. Su proceso también ha sido retrasado y ha estado encarcelado por un año y medio. Recientemente, fue trasladado al hospital luego de presuntamente recibir malos tratos físicos y psicológicos, por parte de funcionarios del centro donde está recluido. Sufre de cardiopatía, dolor cervical y lumbago -causado, presuntamente, por los golpes que ha recibido en esa zona del cuerpo³⁷⁴.

³⁷⁰ Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁷¹ Foro Penal Venezolano (2015): *Resolución No. 26/2015 Grupo de Trabajo ONU Sesión No. 73.* 3 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/resoluci%C3%B3n-no-262015-grupo-de-trabajo-onu-sesi%C3%B3n-no-73 [Se accedió el 13 de mayo de 2016].

³⁷² Foro Penal Venezolano (2016): *Gilberto Sojo* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/gilberto-sojo-rengifo [Se accedió el 19 de abril de 2016].

³⁷³ El Nacional (2016): *Diputado Gilberto Sojo está recluido en el Hospital Militar por presuntas agresiones físicas y psicológicas*. 29 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/Diputado-Gilberto-Sojo-Hospital-Militar 0 838716349.html [Se accedió el 3 de mayo de 2016].

³⁷⁴ El Nacional (2016): Diputado Gilberto Sojo está recluido en el Hospital Militar por presuntas agresiones físicas y psicológicas. 29 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/Diputado-Gilberto-Sojo-Hospital-Militar_0_838716349.html [Se accedió el 3 de mayo de 2016].

(iii) Personas arrestadas por disentir en las redes sociales

Entre septiembre y octubre de 2014, ocho usuarios de Twitter -incluyendo a tres mujeresfueron arrestadas por tuitear mensajes considerados como "ofensivos" por el GdeV algunos de ellos, relacionados con la muerte de Robert Serra-³⁷⁵ y luego de que Diosdado
Cabello -diputado y Vicepresidente del PSUV- hiciera acusaciones en su contra³⁷⁶. Aunque
la FGR no ha podido probar su responsabilidad, hasta el 15 de mayo de 2016, tres de ellos Skarlyn Duarte, Víctor Ugas y Leonel Sánchez- todavía estaban encarcelados. El resto de
ellos fue liberado bajo medidas cautelares -algunos, agobiados por las irregularidades de
sus arrestos, el presunto uso desproporcional de la fuera en su contra, las condiciones de
su reclusión y los constantes retardos procesales, debidamente denunciados por sus
abogados, eligieron declararse culpables³⁷⁷. Los casos más notorios son los siguientes:

- ➤ Inés Margarita González³⁷⁸ y Skarlyn Duarte, cuyos casos ya fueron descritos en el aparte III.B.1(i).
- ➢ Ginette Hernández y Lessi Marcano³⁷⁹ tenían una cuenta de Twitter en la que publicaban supuestas predicciones, de la cual Ginette era la administradora, y quien fue arrestada después de que se publicara un tuit que "predecía" que la Asamblea nacional estaría de luto. Fue imputada por cometer fraude informático y generar pánico y miedo público³⁸⁰. Unos días después, el diputado del PSUV, Robert Sierra, fue asesinado a puñaladas. Ginette fue liberada en noviembre de 2015, un año

³⁷⁵ Foro Penal Venezolano (2014): *En Venezuela detienen a seis "tuiteros" por mensajes "ofensivos" contra el Gobierno*. 16 de octubre de 2014 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/en-venezuela-detienen-seis-tuiteros-por-mensajes-ofensivos-contra-el-gobierno [Se accedió el 13 de mayo de 2015].

³⁷⁶ Foro Penal Venezolano (2015): *Conatel elaboró informes para el SEBIN_OFICIAL sobre tuiteros detenidos.* 3 de julio de 2015 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/conatel-elabor%C3%B3-informes-para-el-sebinoficial-sobre-tuiteros-detenidos [Se accedió el 13 de mayo de 2015].

³⁷⁷ Foro Penal Venezolano (2015): *Conatel elaboró informes para el SEBIN_OFICIAL sobre tuiteros detenidos*. 3 de julio de 2015 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/conatel-elabor%C3%B3-informes-para-el-sebinoficial-sobre-tuiteros-detenidos [Se accedió el 13 de mayo de 2015]. Instituto Prensa y Sociedad (2014): *Venezuela: 7 twitteros fueron detenidos por agentes de seguridad del Estado*. 28 de octubre de 2014 [En línea] Disponible en: http://ipys.org.ve/alerta/venezuela-7-twitteros-fueron-detenidos-por-agentes-de-seguridad-del-estado/ [Se accedió el 23 de octubre de 2015]. Diario Las Americas (2014): Maduro encarcela a tuiteros por mensajes políticos. 25 de noviembre de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.diariolasamericas.com/4848 venezuela/2811334 maduro-encarcela-a-tuiteros-pormensajes-politicos. http://www.diariolasamericas.com/4848 venezuela/2811334 maduro-encarcela-a-tuiteros-pormensajes-politicos. http://www.diariolasamericas.com/4848 venezuela/2811334 maduro-encarcela-a-tuiteros-por-mensajes-politicos. http://www.diariolasamericas.com/4848 venezuela/2811334 maduro-encarcela-a-tuiteros-por-

³⁷⁸ Conocida como @Inesitaterrible

³⁷⁹ Conocida como @Hiipolita

³⁸⁰ El Propio (2014): Liberaron a Daniely Benítez al descubrir que no era @Hiipolita. 19 de octubre de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.elpropio.com/actualidad/Liberaron-Daniely-Benitez-descubrir-Hiipolita 0 611938849.html [Se accedió el 26 de octubre de 2015]. La Radio del Sur (2014): Ellos son los jóvenes detenidos por la cuenta en Twitter de @Hiipolita. 19 de octubre de 2014 [En línea] Disponible en: https://laradiodelsur.com.ve/2014/10/19/ellos-son-los-jovenes-detenidos-por-la-cuenta-en-twitter-de-hiipolita/ [Se accedió el 26 de octubre de 2015].

después de haber sido arrestada arbitrariamente³⁸¹. Su tío Lessi -quien era el supuesto psíquico detrás de los pronósticos, y pedía a su sobrina tuitear los mensajes con sus predicciones- fue posteriormente arrestado³⁸² y liberado 16 meses después de su detención, en febrero de 2016, luego de que el tribunal competente dictara una medida cautelar por haber admitido las acusaciones por las cuales fue arbitrariamente arrestado³⁸³. Durante su reclusión, padeció de constantes y severas crisis emocionales y depresivas, por lo cual fue trasladado al hospital³⁸⁴.

Víctor Andrés Ugas³85 es un periodista, de 26 años de edad, quien, luego de haber presuntamente publicado fotos del cadáver de Robert Serra en la morgue, fue detenido el 13 de octubre de 2015, lo cual fue celebrado por Diosdado Cabello en su programa de televisión³86. Luego de su arresto, fue trasladado a Caracas e imputado por la publicación indebida de información personal y espionaje informático³87. El 18 de marzo de 2015 se efectuó su audiencia y su orden de arresto fue confirmada. Ha estado arbitrariamente arrestado por más de un año y medio³88. El 9 de julio de 2015 fue emitida una boleta de excarcelación en su favor; sin

³⁸¹ El Nacional (2015): *Liberaron a Ginette Hernández, tuitera retenida hace un año por el Sebin.* 20 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/presos_politicos/Liberaron-Ginette-Hernandez-retenida-Sebin 0 742125974.html [Se accedió el 13 de mayo de 2015].

³⁸² Foro Penal Venezolano (2014): *En Venezuela detienen a seis "tuiteros" por mensajes "ofensivos" contra el Gobierno.* 16 de octubre de 2014 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/en-venezuela-detienen-seis-tuiteros-por-mensajes-ofensivos-contra-el-gobierno [Se accedió el 13 de mayo de 2015].

³⁸³ Tal Cual (2015): *Liberaron al tuitero y vidente Lessi Marcano*. 27 de noviembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.talcualdigital.com/Nota/120821/liberaron-al-tuitero-y-vidente-lessi-marcano [Se accedió el 13 de mayo de 2015]. El Venezolano (2016): *Fue liberado el tuitero Lessi Marcano, alias "Negra Hipólita"*. 27 de febrero de 2016 [En línea] Disponible en:

http://www.elvenezolano.com/2016/02/27/59473/ [Se accedió el 13 de mayo de 2015].

³⁸⁴ Foro Penal Venezolano (2015): *Resumen (Informe Completo Anexo) Detenciones por Motivos Políticos, Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Asesinatos (2014-2015)* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/informe-foro-penal-venezolano-septiembre-2015 [Se accedió El 22 de mayo de 2016].

³⁸⁵ Conocido como @victorugas

³⁸⁶ Ultimas Noticias (2014): *Video | Cabello confirmó las detenciones de Víctor Ugas y la "negra Hipólita".* 17 de octubre de 2014 [En línea] Disponible en:

http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/video---cabello-confirmo-las-detenciones-de-victor.aspx [Se accedió el 27 de octubre de 2015].

³⁸⁷ Info Vzla (2015): Enjuiciarán a Victor Ugas por los cargos de revelación indebida de data y espionage informático. 19 de marzo de 2015 [En línea] Disponible en: http://infovzla.net/nacionales/enjuiciaran-a-victor-ugas-por-los-cargos-de-revelacion-indebida-de-data-y-espionaje-informatico/ [Se accedió el 27 de octubre de 2015]. Contrapunto (2015): Liberan a Víctor Ugas, tuitero que publicó fotos del cadáver de Robert Serra. 9 de julio de 2015 [En línea] Disponible en: http://contrapunto.com/noticia/liberan-a-victor-ugas-tuitero-que-publico-fotos-del-cuerpo-de-robert-serra/ [Se accedió el 27 de octubre de 2015].

³⁸⁸ Foro Penal Venezolano: *Víctor Ugas* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/victor-andr%C3%A9s-ugas [Se accedió el 13 de mayo de 2015].

- embargo, el SEBIN no acató la orden del Tribunal, por lo que fue posteriormente anulada, luego de no haber sido ejecutada³⁸⁹.
- ➤ Leonel Sánchez³⁹⁰ fue encarcelado el 21 de agosto de 2014, luego de un allanamiento practicado en su residencia, por presuntamente haber publicado mensajes llamando a la rebelión civil y amenazando a funcionarios del GdeV, durante las protestas estudiantiles del 2014. Se le imputaron los delitos de instigación al odio, ultraje y conspiración, entre otros ilícitos que, según afirma el FPV, no guardan relación con sus expresiones a través de las redes sociales. Su proceso judicial ha sido retrasado siete veces y, aunque éste se está llevando a cabo en un tribunal del estado Barinas, Leonel se encuentra confinado en Caracas³⁹¹. Su estado de salud se ha deteriorado durante su arresto: al 15 de abril, había sido diagnosticado con una fisura en una vértebra y estaba esperando a que el tribunal autorizara su traslado al hospital³⁹².

(iv) El grave deterioro de la salud de los presos políticos como trato cruel e inhumano que causa gran sufrimiento

Como fue explicado anteriormente, FUNDEPRO ha denunciado que cerca del 25% de los presos políticos tienen afecciones de salud -tanto físicas como psicológicas. La falta de políticas de salud y asistencia médica es más grave en los centros de reclusión del SEBIN y de Ramo Verde. La ausencia, el retraso y la negación de órdenes judiciales para trasladar a los presos políticos con afecciones de salud se ha convertido una práctica burocrática común llevada a cabo por el GdeV. Dado que sus condiciones de salud no son atendidas de manera oportuna y apropiada, éstas, evidentemente, empeoran con el tiempo³⁹³. Esta práctica deliberada del GdeV de negar atención médica, basándose en razones políticas, y considerando que fueron causadas por las condiciones de reclusión infrahumanas a las que son sometidos, de manera intencional, ha sido considerado por las ONG de Derechos Humanos como una forma de trato cruel e inhumano que produce gran sufrimiento o

³⁸⁹ Foro Penal Venezolano: *Víctor Ugas* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/victor-andr%C3%A9s-ugas [Se accedió el 13 de mayo de 2015].

³⁹⁰ Supuesto usuario de la cuenta Twitter @AnonymusWar

³⁹¹ Foro Penal Venezolano: *Leonel Sánchez* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/leonel-s%C3%A1nchez-camero [Se accedió el 13 de mayo de 2015].

³⁹² Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁹³ FUNDEPRO (2015): *Informe Anual Presos Políticos en Venezuela* [En línea] Disponible en: https://es.scribd.com/doc/296867032/Informe-Presos-Politicos-2015-Fundepro [Se accedió el 19 de abril de 2016].

heridas graves contra la integridad física o la salud mental o física -tal como está previsto en el artículo 7 (k) del Estatuto de Roma- e, incluso, tortura³⁹⁴.

En su informe de 2015, FUNDPERO documentó cómo los siguientes presos políticos -algunos de los cuales ya han sido liberados bajo arresto domiciliario, el cual también limita su acceso a la salud- solicitaron asistencia médica, pero no han sido atendidos: Vasco Da Costa, Gerardo Carrero, Ronny Navarro, Laided Salazar, Araminta González, Marcelo Crovato, Ángel Contreras, Jhosman Paredes, José Gámez, Efraín Ortega, José Luis Santamaría, Ignacio Porras, Juan Miguel de Sousa, Lorent Gómez Saleh y Yeimi Varela³⁹⁵.

Según fue denunciado por el FPV, hasta el 18 de abril de 2016, 26 presos políticos tenían condiciones médicas importantes; sin embargo, en la mayoría de los casos, los tribunales no han autorizado los traslados oportunos a los centros de salud, a fin de que obtengan atención médica y se les practiquen los exámenes correspondientes³⁹⁶.

Los casos más serios de presos políticos con deterioros en su salud -tanto en centros de reclusión como bajo arresto domiciliario- son:

➤ Efraín Ortega: su salud está en condición crítica luego de haber sido diagnosticado con, al menos, 8 patologías, incluyendo tromboflebitis -que desarrolló luego de haber sido obligado, por otros presos, a dormir de pie o agachado dentro de la celda. Como consecuencia de tomar los medicamentos para su condición circulatoria, ha desarrollado falla renal. También ha sido diagnosticado con hepatitis B y A, un quiste en su riñón derecho, litiasis en su riñón izquierdo, hipertensión arterial sistémica, síndrome de hiperreactividad bronquial a predominio derecho e insuficiencia safena. También tiene hepatitis C, como consecuencia de una epidemia de esta enfermedad dentro del centro de reclusión. Su diagnóstico está basado en informes médicos y forenses, en los cuales se insta a que sean practicados pronto los

³⁹⁴ Foro Penal Venezolano (2015): *Resumen (Informe Completo Anexo) Detenciones por Motivos Políticos, Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Asesinatos (2014-2015)* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/informe-foro-penal-venezolano-septiembre-2015 [Se accedió el 22 de mayo de 2016].

³⁹⁵ Los casos de Arube Pérez, Erasmo Bolívar y Víctor García Hidalgo también han sido denunciados, a pesar de haber sido arrestados antes del 2014; es decir, antes del alcance temporal de este addendum. Sin embargo, ellos ilustran cómo el estado de salud de los presos políticos declina seriamente. FUNDEPRO (2015): *Informe Anual Presos Políticos en Venezuela 2015*. [En línea] Disponible en: https://cifrasonlinecomve.files.wordpress.com/2016/01/informe-presos-politicos-2015-fundepro-2.pdf [Se accedió el 28 de abril de 2016]. Foro Penal Venezolano (2015): *15 de los 29 presos políticos de 2014 requieren atención médica*. 26 de junio de 2015 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/15-de-los-29-presos-pol%C3%ADticos-de-2014-requieren-atenci%C3%B3n-m%C3%A9dica [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁹⁶ Foro Penal Venezolano (2015): *15 de los 29 presos políticos de 2014 requieren atención médica*. 26 de junio de 2015 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/15-de-los-29-presos-pol%C3%ADticos-de-2014-requieren-atenci%C3%B3n-m%C3%A9dica [Se accedió el 28 de abril de 2016].

- exámenes correspondientes; no obstante, el tribunal no ha dado respuesta y no ha recibido atención médica. Se ha solicitado una medida humanitaria al Defensor del Pueblo, pero tampoco ha dado respuesta³⁹⁷.
- ▶ Ignacio Porras: durante su reclusión ha perdido 65 kg y ha desarrollado cuadro hipertensivo severo, así como problemas en su sistema digestivo, en sus riñones y vesícula. Luego de ser diagnosticado con una protuberancia que bloquea la vena, se le indicó un tratamiento que deberá de seguir de por vida. También ha presentado un cuadro de depresión severa³⁹⁸.
- ➤ Vladimir Araque: fue diagnosticado con: dos masas tumorales en la cabeza y el costado derecho, pérdida de peso, cefaleas fuertes, adormecimiento del brazo derecho, fiebres intermitentes, diarreas recurrentes e, insomnio, depresión seria y osteopenia. También fue diagnosticado con depresión mayor y trastorno de estrés postraumático. Dada la situación económica de su familia, y el tiempo que tarda en ser autorizado un traslado al hospital, se tuvo que dar prioridad, a la cita con el neurólogo, sobre sus otras condiciones de salud³⁹⁹.
- ➤ **Gerardo Carrero**⁴⁰⁰: ha sido diagnosticado con, al menos, nueve condiciones gastrointestinales, así como estados febriles, problemas odontológicos y más de 32 abscesos en la piel. El acceso a la asistencia médica ha sido retrasado. Desde julio de 2015 no ha recibido tratamiento apropiado para sus condiciones de salud⁴⁰¹.
- ➤ **Gilberto Sojo**⁴⁰²: recientemente, fue trasladado al hospital luego de haber recibido, presuntamente, maltrato físico y psicológico por parte de funcionarios del centro donde está recluido. Sufre de crisis hipertensiva, dolor cervical y lumbago -causado por ser, presumiblemente, golpeado en esta área del cuerpo⁴⁰³.

³⁹⁷ Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁹⁸ Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

³⁹⁹ Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

⁴⁰⁰ También ha sido presuntamente víctima de tortura, por lo cual presentó una denuncia en la FGR, por tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, en enero de 2015, tal como se explicó en La Solicitud.

⁴⁰¹ Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

⁴⁰² Él es uno de los tres diputados electos a la Asamblea Nacional.

⁴⁰³ El Nacional (2016): Diputado Gilberto Sojo está recluido en el Hospital Militar por presuntas agresiones físicas y psicológicas. 29 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/Diputado-Gilberto-Sojo-Hospital-Militar_0_838716349.html [Se accedió el 3 de mayo de 2016].

- ➢ José Luis Santamaría: fue diagnosticado con hepatitis A -como consecuencia de una epidemia causada por las condiciones de insalubridad del centro donde está recluido- artrosis en la rodilla derecha, meniscopatía, constante erupción en la piel, frecuentes estados diarreicos y problemas gástricos, debido a la falta de agua potable -los reclusos deben ingerir cualquier agua que tengan a su alcance, independientemente de dónde venga- hipercolesterolemia -debido a la alimentación inadecuada y la falta de actividad- problemas odontológicos y fuertes estados de ansiedad, ya que tiene más de 20 meses que no ha visto a su hijo, a su hermano⁴0⁴ y a su madre, de 86 años de edad. Todavía no ha recibo asistencia médica⁴05.
- ➤ **Rosmit Mantilla**⁴⁰⁶: como fue previamente explicado, ha perdido más 25 kg y ha sido atendido por un psicólogo, quien le diagnosticó ansiedad, por lo cual está tomando ansiolíticos. Está sufriendo de pérdida de visión y su gastritis está empeorando debido a la mala alimentación del centro donde está recluido⁴⁰⁷.
- ➤ Carlos Pérez: presenta un cuadro de hipertensión severo y, a pesar de que ha sido trasladado en reiteradas oportunidades a un centro de salud, su problema de presión arterial no ha sido evaluado por un cardiólogo -sólo por médicos internistaspor lo que continúa sufriendo de constantes subidas de tensión. Recientemente tuvo una y se encuentra esperando ser trasladado al hospital⁴⁰⁸.
- Ronny Navarro: sufre de problemas traumatológicos que requieren cirugía. Luego de casi un mes esperando ser trasladado a un centro de salud, fue diagnosticado con una fractura de mano. Todavía sigue a la espera de que el tribunal autorice su cirugía -solicitud que ha sido presentada múltiples veces⁴⁰⁹.
- ➤ Vasco Da Costa⁴¹⁰: ha perdido más de 35 kg desde su detención. Las condiciones de insalubridad de su centro de reclusión son extremas; nunca hay agua. Fue herido

⁴⁰⁴ En la cárcel de El Rodeo II, las visitas masculinas están prohibidas.

⁴⁰⁵ Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

⁴⁰⁶ Él es uno de los tres diputados electos a la Asamblea Nacional.

⁴⁰⁷ Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

⁴⁰⁸ Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

⁴⁰⁹ Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

⁴¹⁰ Él ha sido recluido en una prisión común como un "preso peligroso".

- con perdigones en el brazo derecho y en el glúteo, en diciembre de 2015, luego de un motín en la cárcel, y no ha recibido asistencia médica desde entonces⁴¹¹.
- ▶ Pedro Rafael Maury Bolívar: antes de ser arrestado, había sido diagnosticado con dos enfermedades: osteoartrosis e hiperplasia prostática; al presentar dolor lumbar, se encontraron tres hernias a nivel de la columna lumbosacra. Esta condición ha empeorado dados los meses que pasaron sin haber sido diagnosticado. También sufre de hipotensión, por lo que debería practicarse un examen especial, pero todavía se encuentra esperando. Su abogado solicitó se dictara una medida cautelar basada en su salud y en su edad -tiene 62 años-; sin embargo, fue negada por el tribunal. Se le ha recomendado sesiones de fisiatría, lo cual, en reclusión, no ha sido posible⁴12.
- ➤ Marcelo Crovato: padecía una fuerte lesión en la columna y, luego de una larga espera, la intervención quirúrgica fue finalmente autorizada en septiembre de 2015, pero, después de otras complicaciones, tuvo que ser operado otra vez dos días después. Mientras se recuperaba en su casa -está bajo arresto domiciliario- se le detectó la presencia de una bacteria que le impide la cicatrización de la herida de su operación, por lo que fue sometido a un fuerte tratamiento de antibióticos, lo que desencadenó una complicación a nivel intestinal que le produjo amibiasis. Sus problemas de salud derivan de su encarcelamiento arbitrario. Tiene sesiones de fisioterapia tres veces a la semana, a pesar de que su médico le indicó que fueran diarias. Ahora debe ser operado de nuevo, al habérsele encontrado, recientemente, dos hernias⁴¹³. En diciembre de 2014, el FPV denunció que Crovato tenía una condición mental y física delicada e, incluso, que intentó cometer suicidio, debido a su arresto arbitrario. Sus familiares sólo se enteraron por terceras personas, ya que el director del centro de la cárcel no se los notificó⁴¹⁴.

⁴¹¹ Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

⁴¹² Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

⁴¹³ Foro Penal Venezolano (2016): *FPV: Aumenta a 26 el número de presos políticos con problemas de salud.* 18 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2417 [Se accedió el 28 de abril de 2016].

⁴¹⁴ El Universal (2014): *Abogado Crovato presenta un delicado estado de salud física y psicológica*. 20 de diciembre de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/141220/abogado-crovato-presenta-un-delicado-estado-de-salud-fisica-y-psicolog [Se accedió el 28 de abril de 2016].

Entre finales de abril y principios de mayo de 2016, otras once personas⁴¹⁵ -de las cuales dos son mujeres y que, junto con otros dos hombres jóvenes son miembros del partido de oposición Primero Justicia- fueron arrestados arbitrariamente por funcionarios policiales del GdeV. El 4 de mayo de 2016, una comisión de aproximadamente 60 agentes del SEBIN y de la policía del municipio Mara -Polimara- arrestaron a cuatro miembros de Primero Justicia, luego de participar en una actividad pública, junto con un diputado de oposición en Maracaibo, en el estado Zulia. Los agentes de las mencionadas instituciones irrumpieron en sus viviendas, sin órdenes judiciales, y los arrestaron de manera agresiva, tal como fue denunciado por líderes de Primero Justicia. Uno de ellos -Cristhopfer González- habría sido golpeado en la cabeza durante su detención, "ordenada por el alcalde local, Luis Caldera"⁴¹⁶. Algunas de sus pertenencias -incluyendo su celular- fueron robadas⁴¹⁷. Las dos mujeres - Kristy Valentina Mavárez Paredes y Belén Carolina Salas González, de 18 y 22 años- y un efectivo de la GNB, amigo de ellos -Jesús David Chirinos Rodríguez- permaneció arrestado, y fue imputado por la comisión de perturbación del orden público⁴¹⁸, mientras otros dos activistas fueron liberados horas después de su detención⁴¹⁹. Según denunció el diputado

4

⁴¹⁵ Jimy Helou Chebib, Arvin Gabriel Sandoval Prado, Juan José Díaz Arévalo, Enyerbert Enrique Soto Arraga, Ángel Rafael González Viloria y Norvis de Jesús Urdaneta Fernández. Miembros de Voluntad Popular: Joaquín Salas, Cristhopfer González, Belén Carolina Salas González y Kristy Valentina Mavarez Paredes. Efectivo de la GNB: Jesús David Chirinos Rodríguez. Panorama (2016): *Ministro González López mostró fotos y video de causantes de protestas en Zulia*. 12 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Ministro-Gonzalez-Lopez-mostro-fotos-y-video-de-causantes-de-protestas-en--Zulia-20160512-0061.html [Se accedió el 15 de mayo de 2016]. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (2016): *Plenamente identificados responsables de acciones desestabilizadores con fines políticos en Zulia*. 14 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.mpprijp.gob.ve/index.php/2016/05/14/plenamente-identificados-responsables-de-acciones-desestabilizadores-con-fines-politicos-en-zulia/ [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

⁴¹⁶ Versión Final (2016): *SEBIN detuvo a cuatro dirigentes de Primero Justicia en Maracaibo*. 6 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://versionfinal.com.ve/politica-dinero/sebin-detuvo-a-cuatro-dirigentes-de-primero-justicia-en-maracaibo/ [Se accedió el 22 de mayo de 2016]. La Verdad (2016): "*Exigimos que de inmediato liberen a nuestras dirigentes*". 22 de junio de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.laverdad.com/politica/96884-exigimos-la-inmediata-liberacion-de-nuestras-dirigente-juveniles.html [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

⁴¹⁷ Noticia Al Día (2016): *PJ denuncia que dirigentes Joaquín Salas y Cristhopfer González fueron detenidos por el SEBIN en Zulia*. 4 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://noticiaaldia.com/2016/05/pj-denuncia-detencion-de-sus-dirigentes-joaquin-salas-y-cristhopfer-gonzalez-en-zulia/ [Se accedió el 15 de mayo de 2016] Versión Final (2016): *SEBIN detuvo a cuatro dirigentes de Primero Justicia en Maracaibo*. 6 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://versionfinal.com.ve/politica-dinero/sebin-detuvo-a-cuatro-dirigentes-de-primero-justicia-en-maracaibo/ [Se accedió el 22 de mayo de 2016]

⁴¹⁸ Pan Caliente (2016): *Primero Justicia exige al gobierno la liberación de sus dirigentes femeninas detenidas en el Zulia*. 8 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://pancaliente.info/primero-justicia-exige-algobierno-la-liberacion-de-sus-dirigentes-femeninas-detenidas-en-el-zulia/ [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

⁴¹⁹ Versión Final (2016): *SEBIN detuvo a cuatro dirigentes de Primero Justicia en Maracaibo*. 6 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://versionfinal.com.ve/politica-dinero/sebin-detuvo-a-cuatro-dirigentes-de-primero-justicia-en-maracaibo/ [Se accedió el 22 de mayo de 2016].

Tomás Guanipa, los agentes del SEBIN habrían sembrado pruebas -un bolso con las iniciales de Primero Justicia, con explosivos caseros- con el objetivo de arrestar a las dos mujeres, encubriendo las razones reales de su detención: su activismo político opositor⁴²⁰.

El Ministro de Interior, Justicia y Paz -Gustavo González López- confirmó la detención de Kristy, Belén y Jesús el 12 de mayo de 2016, por la "detentación de objetos incendiarios" También afirmó que otras seis personas habían sido arrestadas e imputadas por la presunta comisión de los delitos de obstrucción de las vías públicas, daño a la propiedad, hurto calificado, tráfico de armas, incitación y asociación para delinquir, entre otros. De acuerdo con la declaración del Ministro, estas personas eran parte de un "plan subversivo" llevado a cabo por "la derecha", para repetir el plan La Salida⁴²³. También afirmó que varias personas incitan a otros a manifestar y cometer delitos contra el GdeV, a través de las redes sociales, y que 11 personas⁴²⁴ estaban solicitados por la presunta comisión de delitos relacionados con las protestas⁴²⁵.

Las declaraciones del Ministro dejan en evidencia que el propósito político, tras los arrestos arbitrarios llevados a cabo por el GdeV, tenían como propósito acabar con cualquier

⁴²⁰ La Verdad (2016): "Exigimos que de inmediato liberen a nuestras dirigentes". 22 de junio de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.laverdad.com/politica/96884-exigimos-la-inmediata-liberacion-de-nuestras-dirigente-juveniles.html [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

⁴²¹ Panorama (2016): *Ministro González López mostró fotos y video de causantes de protestas en Zulia.* 12 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Ministro-Gonzalez-Lopez-mostro-fotos-y-video-de-causantes-de-protestas-en--Zulia-20160512-0061.html [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

⁴²² Jimy Helou Chebib, Arvin Gabriel Sandoval Prado, Juan José Díaz Arévalo, Enyerbert Enrique Soto Arraga, Ángel Rafael González Viloria y Norvis de Jesús Urdaneta Fernández. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (2016): *Plenamente identificados responsables de acciones desestabilizadores con fines políticos en Zulia*. 14 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.mpprijp.gob.ve/index.php/2016/05/14/plenamente-identificados-responsables-de-acciones-desestabilizadores-con-fines-politicos-en-zulia/ [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

⁴²³ Panorama (2016): *Ministro González López mostró fotos y video de causantes de protestas en Zulia*. 12 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Ministro-Gonzalez-Lopez-mostro-fotos-y-video-de-causantes-de-protestas-en--Zulia-20160512-0061.html [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

⁴²⁴ Erick Gerardo Trejo Álvarez, Antonio José Trejo Navas, Douglas Enrique Bracho Rincón, Manuel Gregorio Escola Pacheco, José Miguel Estrada González, Jairo Elías Chacón Méndez, Xavier Rafael Serrano García, José Luis Díaz Antúnez, Steven Troconis, Daniel alias "El Hueso" y Gerardo Rafael Salomón Fuenmayor. Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (2016): *Plenamente identificados responsables de acciones desestabilizadores con fines políticos en Zulia*. 14 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.mpprijp.gob.ve/index.php/2016/05/14/plenamente-identificados-responsables-de-acciones-desestabilizadores-con-fines-politicos-en-zulia/ [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

⁴²⁵ Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (2016): *Plenamente identificados responsables de acciones desestabilizadores con fines políticos en Zulia*. 14 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.mpprijp.gob.ve/index.php/2016/05/14/plenamente-identificados-responsables-de-acciones-desestabilizadores-con-fines-politicos-en-zulia/ [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

expresión de disenso. Más aún, las detenciones y arrestos recurrentes, cometidos desde febrero de 2014, demuestran, una vez más, una política de estado que pretende llevar a cabo ataques generalizados y sistemáticos, contra la población civil, y retener el poder por cualquier medio.

2. Encarcelación u otra privación grave de la libertad física durante los despliegues de la OLP

Tomando en cuenta que las cifras oficiales son insuficientes e imprecisas, que los estudios e investigaciones sobre las OLP todavía son escasos y, debido al miedo de las víctimas y testigos, y a la censura impuesta a los medios de comunicación, existen pocas fuentes que contienen información sobre el despliegue de la OLP. Sin embargo, con base en el informe divulgado por PROVEA y HRW, y algunas noticias publicadas por los medios de comunicación, se han documentado los siguientes casos de personas arrestadas después de las OLP:

(i) Residentes de La Ensenada (estado Miranda)

El 27 de julio de 2015, el Ministro de Interior, Justicia y Paz confirmó que 1.447 agentes de seguridad habían sido desplegados en la Carretera Panamericana, en el estado Miranda⁴²⁶. También explicó que, durante esta OLP, 299 viviendas fueron demolidas y 18 personas fueron arrestadas -incluyendo 15 extranjeros. El Presidente Maduro, posteriormente, declaró que una "célula paramilitar" operaba en esa zona. A pesar de que miembros de la FGR y de la Defensoría del Pueblo estuvieron presentes, según informaron los residentes, sólo actuaron como "observadores pasivos"⁴²⁷.

De acuerdo con los testimonios de los residentes, varias personas fueron detenidas, mientras otro grupo de personas eran llevadas a un galpón, a donde se les permitió guardar algunas pocas pertenencias; sin embargo, cuando regresaron a él, no las encontraron⁴²⁸.

El 25 de febrero de 2016, la Comisión de Política Interior de la Asamblea Nacional recibió a un grupo de víctimas cuyos derechos fueron infringidos cuando una OLP se desplegó en La Ensenada, en el cuarto kilómetro de la Carretera Panamericana, en julio de 2015. Según la diputada Delsa Solórzano y los testimonios de las víctimas, un grupo de personas -

⁴²⁶ Particularmente en las comunidades de La Ensenada, Divino Niño y Bosque Verde.

⁴²⁷ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴²⁸ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

incluyendo a Emily León- fueron arbitrariamente arrestadas y luego liberadas, dado que no fue probada la comisión de delito alguno⁴²⁹. Aunque fueron liberados, sus derechos fueron seriamente violados⁴³⁰.

Emily León fue arbitrariamente arrestada por 45 días, durante los cuales estuvo apartada de sus dos hijos pequeños. En una conferencia de prensa en la que participó, junto con miembros de la Comisión de Política Interior, insistió en no haber cometido delito alguno, tal como muchas de las otras víctimas, y explicó lo que ocurrió aquel día. El 26 de julio de 2015, las personas de la comunidad fueron convocadas a una reunión en el Poliedro de Caracas, a fin de discutir asuntos relacionados con sus viviendas. Mientras se llevaba a cabo esta reunión, los funcionarios que participaban en la OLP se encontraban revisando y demoliendo casas, así como deteniendo residentes. Emily tuvo que regresar a su casa a buscar unos documentos de sus hijos y, cuando llegó, un oficial le ordenó ingresar en un vehículo del convoy. Ella preguntó la razón, y el oficial ordenó a otros agentes llevársela contra su voluntad. Posteriormente, fue llevada al Poliedro de Caracas, donde otros operativos se estaban efectuando, a fin de corroborar la identificación de los detenidos y determinar la nacionalidad y su posible participación en investigaciones criminales. Luego, fue llevada con otros funcionarios militares, quienes le dijeron que ella era "la dueña de la marihuana" que supuestamente encontraron en su vivienda. Más tarde, fue llevada a la sede de un comando, donde permaneció incomunicada hasta el día siguiente, cuando algunos miembros de la comunidad exigieron verla. Fue visitada por un fiscal, quien le informó que sería presentada, ante un tribunal, por haberse encontrado plantas de marihuana en su casa, de lo cual no se presentó evidencia alguna. Emily insistió en que no pertenecían a ella y preguntó cómo se sabía que eran de ella, ya que su casa había sido demolida. Posteriormente, fue presentada ante el tribunal, el cual dictó una orden de aprehensión por 45 días, sin fundamento, ordenando su traslado a una cárcel común en el estado Guárico. Su abogado insistió en que no podía ser trasladada a un estado tan lejano, considerando que toda su familia estaba en Caracas. En consecuencia, se ordenó ser recluida en el INOF -una cárcel para mujeres ubicada en Miranda⁴³¹. Fue liberada después

¹

⁴²⁹ Contrapunto (2016): *Comisión de Política Interior hará informe sobre presuntos abusos de las OLP*. 1 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://contrapunto.com/noticia/comision-de-politica-interior-hara-informe-sobre-arbitrariedades-cometidas-durante-las-olp-69162/ [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴³⁰ NTN24 (2016): *Víctimas de la OLP exigen justicia: "Yo tenía mi casa, mis hijos tenían su cuarto, ahora no tienen nada"*. 2 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.webntn24tv.us/video/victimas-de-la-tienen [En línea]

tienen nada". 2 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.webntn24tv.us/video/victimas-de-la-olp-exigen-justicia-yo-tenia-mi-casa-mis-hijos-tenian-su-cuarto-ahora-no-tienen-nada-95550 [Se accedió el 11 de mayo de 2016]. Contrapunto (2016): Comisión de Política Interior hará informe sobre presuntos abusos de las OLP. 1 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://contrapunto.com/noticia/comision-de-politica-interior-hara-informe-sobre-arbitrariedades-cometidas-durante-las-olp-69162/ [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴³¹ NTN24 (2016): *Víctimas de la OLP exigen justicia: "Yo tenía mi casa, mis hijos tenían su cuarto, ahora no tienen nada".* 2 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.webntn24tv.us/video/victimas-de-la-

de que no se presentara evidencia alguna que demostrara la acusación por tráfico de drogas en su contra -inicialmente, le fue otorgada una medida cautelar y, posteriormente, fue liberada de manera incondicional⁴³².

Mientras estuvo recluida en la sede del comando, tuvo que permanecer en una colchoneta, pegada a la pared, y se le prohibía pararse. El día que fue trasladada al INOF, se desmayó, ya que estaba mal alimentada. Se le recluyó con otras siete internas⁴³³. Su casa fue destruida y sus pertenencias desaparecieron; por lo tanto, ella y sus hijos tuvieron que mudarse con una conocida, donde viven otras 20 personas.

El coordinador del Comité de Víctimas de La Ensenada, el cual agrupa 60 familias afectadas, informó que, alrededor de 400 personas, fueron desalojadas de la zona y que, a pesar de haber acudido a las autoridades estatales competentes -incluyendo a la Vicepresidencia y la Defensoría del Pueblo- no han obtenido una respuesta concreta⁴³⁴. Las víctimas quieren que se haga justicia y que se otorguen las indemnizaciones correspondientes, por la violación de sus derechos y la pérdida de sus bienes y pertenencias.

(ii) Residentes de la Cota 905 (Caracas)

El 13 de julio de 2015, agentes de la GNB, del SEBIN, del CICPC y de la PNB fueron desplegados en la Cota 905, una zona popular ubicada en Caracas. El Ministro del Interior, Justicia y Paz -Gustavo González López- informó que 13 personas -incluyendo 32 extranjeros "vinculados con grupos paramilitares"- habían sido arrestados⁴³⁵. El Presidente Maduro luego afirmó que 40 "paramilitares extranjeros" habían sido detenidos⁴³⁶, mientras la Fiscal General -Luisa Ortega Díaz- declaró que tales detenciones habían sido hechas "en estricto apego al respeto de los derechos humanos"⁴³⁷.

<u>olp-exigen-justicia-yo-tenia-mi-casa-mis-hijos-tenian-su-cuarto-ahora-no-tienen-nada-95550</u> [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴³² Contrapunto (2016): *Comisión de Política Interior hará informe sobre presuntos abusos de las OLP*. 1 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://contrapunto.com/noticia/comision-de-politica-interior-hara-informe-sobre-arbitrariedades-cometidas-durante-las-olp-69162/ [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴³³ NTN24 (2016): *Víctimas de la OLP exigen justicia: "Yo tenía mi casa, mis hijos tenían su cuarto, ahora no tienen nada"*. 2 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.webntn24tv.us/video/victimas-de-la-olp-exigen-justicia-yo-tenia-mi-casa-mis-hijos-tenian-su-cuarto-ahora-no-tienen-nada-95550 [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴³⁴ Contrapunto (2016): *Comisión de Política Interior hará informe sobre presuntos abusos de las OLP*. 1 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://contrapunto.com/noticia/comision-de-politica-interior-hara-informe-sobre-arbitrariedades-cometidas-durante-las-olp-69162/ [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴³⁵ En el mismo operativo, 14 personas (identificadas por el GdeV como "delincuentes") fueron asesinados.
⁴³⁶ En Contacto con Nicolás Maduro 34. Youtube. 15 de julio de 2015 [En línea] Video disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=6kG9-T9tPUg [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴³⁷ Ministerio Público (2016): *Fiscal General: serán presentadas 19 personas detenidas en el operativo de seguridad en la Cota 905.* 22 de junio de 2016 [En línea] Disponible en:

No obstante, según denuncias de PROVEA y HRW, más de 20 residentes de la Cota 905 ofrecieron su testimonio, el cual sugiere que miembros de las fuerzas de seguridad cometieron abusos durante la redada: irrumpieron en las viviendas, sin órdenes judiciales, mientras las personas dormían, afirmando que cumplían "órdenes del Presidente". Los residentes denunciaron que los agentes robaron sus celulares, dinero, comida y otros bienes, mientras allanaban sus viviendas. Varios residentes cuestionaron la cifra de 134 personas supuestamente arrestadas, según lo informado de manera oficial, y dijeron a PROVEA que eran más de 200 -incluyendo aquellas que fueron detenidas por un día, durante el cual fueron golpeadas. Varios detenidos fueron llevados a una zona llamada La Cancha, donde fueron obligados a permanecer de rodillas, bajo el sol, por horas. Otros testigos relataron a PROEVA cómo un grupo de agentes del CICPC iniciaron un incendio que afectó a 15 viviendas, de las cuales 10 fueron completamente destruidas⁴³⁸.

Según informaron los residentes de la Cota 905 a PROVEA, luego de la primera OLP, siguieron otras dos operaciones en esta misma comunidad⁴³⁹. Algunos de los testimonios de los residentes, obtenidos por PROVEA, acerca de los abusos cometidos en la Cota 905, durante las tres OLP desplegadas, hasta el momento, son los siguientes:

- Pedro Beltrán explicó a PROVEA cómo él y su hijo fueron obligados a dejar su casa en la madrugada y a permanecer acostados en el piso durante cuatro horas. Fueron golpeados en la cabeza cada vez que miraban hacia arriba. Luego, fueron llevados a La Cancha y esperaron, bajo el sol, hasta las 4:00 pm, mientras los agentes presuntamente montaban sus botas sobre sus cabezas y los acusaban de ser paramilitares.
- ➤ José Vega se estaba preparando para ir al trabajo cuando fue golpeado y amenazado por agentes, quienes lo encañonaron en la frente y lo obligaron a agarrar otra arma con su mano, mientras le decían que podían matarlo y decir que ocurrió durante un enfrentamiento con él, a menos que les diera información sobre "los delincuentes". Finalmente, fue liberado.
- Ana Correa se dirigía a su trabajo, aproximadamente a las 7:00 am, cuando vio alrededor de 30 agentes usando uniformes del CICPC, con sus cabezas cubiertas, preguntando a las personas por sus nombres. Insistió en haber presenciado a esos agentes irrumpiendo

http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/buscador/-/journal content/56/10136/8964196 [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴³⁸ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴³⁹ El 20 de julio de 2015 y el 25 de septiembre de 2015.

en las viviendas, donde golpeaban y detenían a cualquier persona que se encontraran a su paso.

➢ Juan Pérez estaba durmiendo a las 5:30 am, cuando unos funcionarios lo obligaron a salir de su casa. Pudo presenciar cómo esos funcionarios robaban su comida y otros bienes. Otros hombres -incluyendo adolescentes de aproximadamente 14 años- fueron obligados a salir de sus casas. Se les ordenó sentarse en la calle, con sus manos en la espalda. Luego, se les dijo que entraran en unos autobuses, pero no se les informó a dónde serían llevados. Finalmente, llegaron a una sede de la GNB, donde había aproximadamente otros 200 hombres arrestados. Según informó Pérez, no se les permitió comunicarse con sus familiares. Presenció cómo algunos hombres eran golpeados y obligados a permanecer de rodillas por largas horas; también se les negó tomar agua y usar los sanitarios. Los agentes les permitieron irse a las 3:00 am de la mañana siguiente, advirtiéndoles que podían ser arrestados de nuevo⁴⁴0.

PROVEA y HRW pudieron verificar que la mayoría de las 134 personas que el GdeV reconoció haber arrestado durante esta OLP nunca fueron imputados. Dos días después de este operativo, la Fiscal General señaló que solo 19 de los detenidos fueron presentados ante un juez. El Defensor del Pueblo -Tareck William Saab- afirmó que su despacho trabajaría en conjunto con la FGR, para investigar los presuntos abusos cometidos por los agentes de seguridad; no obstante, también declaró que éstos habían sido "confrontados" por los residentes, en cuanto llegaron a la Cota 905⁴⁴¹.

(iii) Residentes de Brisas del Hipódromo (estado Carabobo)

Basado en los testimonios recogidos por PROVEA, efectivos de la GNB habrían arrestado, aproximadamente, a 200 personas -la mayoría hombres y adolescentes de 15 años y másaunque, según declaraciones oficiales, sólo seis personas fueron arrestadas en esta OLP. Los testigos insistieron en que tal cifra es considerablemente inferior al número real de personas arrestadas, en función de lo que ellos presenciaron. Es el caso de William Alexander, quien denunció que los detenidos fueron llevados a un comando de la GNB, hasta las 4:00 pm, y fueron luego trasladados a una estación de autobús, donde fueron liberados, sin mayor explicación. Mientras estos hombres se encontraban detenidos, los

⁴⁴⁰ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴⁴¹ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

agentes de seguridad obligaron a las mujeres y a los niños a salir de sus viviendas, para así demolerlas, junto con todas sus pertenencias⁴⁴².

(iv) Ciudadanos colombianos en el estado Táchira (en la frontera entre Venezuela y Colombia)

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos denunció que, durante una OLP desplegada en Táchira, en agosto de 2015, las autoridades venezolanas detuvieron a ciudadanos colombianos, incluyendo a niños y personas con discapacidad, por hasta 14 horas. Fueron retenidos, sin orden de aprehensión, en lugares sin agua ni comida, y no se les dio oportunidad alguna para defenderse. Los detenidos fueron posteriormente deportados, masivamente, en grupos. Las víctimas colombianas también informaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, en el curso de este operativo, los agentes venezolanos, de manera consistente, robaron su dinero y otras pertenencias, los golpearon, maltrataron a los niños e insultaron a los hombres -llamándolos "paramilitares"-y a las mujeres -llamándolas "putas"⁴⁴³.

La diputada Delsa Solorzano -miembro de la Comisión de Política Interior de la Asamblea Nacional- al igual que especialistas y ONG han insistido en la ineficiencia de la OLP -dado que los delincuentes más peligrosos continúan en las calles- mientras personas inocentes son víctima de abusos y violaciones a los derechos humanos, cometidos por agentes de las fuerzas de seguridad⁴⁴⁴.

3. Periodista detenido luego de informar sobre la masacre de Tumeremo

Luis Montilla, periodista con síndrome de Asperger que trabaja para Fe y Alegría, en el estado Lara, fue detenido el 18 de marzo de 2016, durante algunas horas, luego de informar acerca de la masacre de Tumeremo, en su blog personal. Su casa fue allanada y su computadora confiscada por funcionarios del SEBIN, quienes le dijeron que había publicado información en la que se vinculaba al SEBIN con el caso de los mineros de Tumeremo -

comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴⁴² Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-

⁴⁴³ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

⁴⁴⁴ La Patilla (2016): *Víctimas de la OLP presentaron denuncias ante la Comisión de Política Interior*. 1 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.lapatilla.com/site/2016/04/01/victimas-de-la-olp-presentaron-denuncias-ante-la-comision-de-politica-interior/ [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

insinuando que era ésta la razón de su detención. Debido a su síndrome Asperger, padeció de una crisis nerviosa que le impidió comunicarse temporalmente y explicar lo que había ocurrido⁴⁴⁵.

C. Tortura como crimen de lesa humanidad

Hasta el 15 de mayo de 2016, continuaban las denuncias de que los presos políticos seguían siendo sometidos a torturas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, en sus centros de reclusión. Aún hay tras de ellos recluidos en La Tumba⁴⁴⁶: Lorent Saleh, Gabriel Vallés y Juan Miguel de Sousa. Igualmente, presos políticos notorios, como Leopoldo López, han sido víctima de tortura prolongada, particularmente, debido al régimen de aislamiento al que está sometido -el cual, de acuerdo con la ONU, constituye un trato cruel, inhumano y degradante e, incluso, tortura. Las condiciones de reclusión de estos presos han empeorado mientras el tiempo sigue pasando.

1. Lorent Saleh y Gabriel Vallés

Lorent es presidente de la ONG Operación Libertad y Gabriel es su Director Ejecutivo Global. Ambos tienen 27 años de edad. Fueron arrestados por el gobierno colombiano y luego deportados a Venezuela, el 9 de septiembre de 2014, infringiendo las garantías del debido proceso. Han estado recluidos en La Tumba por más de un año y medio⁴⁴⁷. En agosto de 2014, la FGR los imputó por la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir y rebelión. Ambos llevaron a cabo una huelga de hambre por 18 días, haciendo que las autoridades mejoraran las condiciones de su reclusión -es decir, les permitieron recibir la luz del sol por cuatro horas y usar un reloj⁴⁴⁸.

⁴⁴⁵ Espacio Público (2016): *Sebin detiene a periodista por informar sobre caso Tumeremo*. 18 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://espaciopublico.ong/sebin-detiene-periodista-informar-caso-tumeremo/ [Se accedió el 29 de abril de 2016].

⁴⁴⁶ Gerardo Carrero, cuyo casi es detallado en La Solicitud, pasó meses recluido en La Tumba, donde fue presuntamente torturado, tal como fue denunciado por sus familiares y por varias ONG.

⁴⁴⁷ Foro Penal Venezolano: *Lorent Saleh* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/lorent-enrique-g%C3%B3mez-saleh [Se accedió el 29 de abril de 2016]. Foro Penal Venezolano: *Gabriel Vallés* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/gabriel-valles-sguerzi [Se accedió el 29 de abril de 2016]. *

448 La Noticia (2016): *Así es 'La tumba', las celdas de tortura venezolanas que denuncia Lilian Tintori. 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: https://noticias.lainformacion.com/mundo/tortura-venezolanas-denuncia-Lilian-Tintori 0 898710364.html [Se accedió el 10 de mayo de 2016]. Foro Penal Venezolano: *Lorent Saleh* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/lorent-enrique-g%C3%B3mez-saleh* [Se accedió el 29 de abril de 2016]. Foro Penal Venezolano: *Gabriel Vallés* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/gabriel-valles-sguerzi [Se accedió el 29 de abril de 2016].

Sus familiares y activistas de derechos humanos han denunciado, en repetidas oportunidades, serias violaciones a sus derechos humanos, incluyendo torturas psicológicas -han sido sometidos a la "tortura blanca o muerte blanca" y han estado bajo régimen de aislamiento⁴⁴⁹. Sus abogados -quienes también han denunciado violaciones al debido proceso- durante un tiempo, no se les permitió hablar con ellos -ni siquiera a través de las barras⁴⁵⁰. La audiencia preliminar de su proceso judicial ha sido pospuesta 17 veces⁴⁵¹.

2. Juan Miguel De Sousa

Es un ingeniero de 51 años de edad, casado y con tres hijos -de los cuales dos son menores de edad. Fue detenido, por funcionarios del SEBIN, luego de un allanamiento practicado en su casa, el 21 de enero de 2015. Fue acusado de usar una cuenta de Twitter (@enyukote) en la cual, supuestamente, publicó mensajes llamando a rebelión. Desde ese momento ha estado confinado en La Tumba, donde se le ha infligido la "tortura blanca" 452.

Su estado de salud es preocupante. Debido a las bajas temperaturas de La Tumba, ha desarrollado una infección pulmonar. También sufre de hipertensión que requiere asistencia cardiológica, y una infección dental que está afectando su oído. En una ocasión, fue encontrado inconsciente en su celda y tuvo que ser trasladado al hospital⁴⁵³.

Sus abogados han denunciado las serias violaciones a sus derechos humanos -incluyendo la violación al debido proceso. Su expediente judicial ha estado en tres tribunales diferentes y su proceso ha sido pospuesto más de nueve veces⁴⁵⁴.

El FPV ha argumentado que, a casi casi dos años del arresto de los tres prisioneros de La Tumba, sin haber sido sentenciados, el proceso judicial se ha convertido, por sí mismo, en

⁴⁴⁹ Runrunes: *Así es "La Tumba" del Sebin de Plaza Venezuela.* 11 de febrero de2015 [En línea] Disponible en: http://runrun.es/rr-es-plus/investigacion/186905/asi-es-la-tumba-del-sebin-de-plaza-venezuela.html [Se accedió el 10 de mayo de 2016]. ABC: *«La tumba», siete celdas de tortura en el corazón de Caracas.* 10 de febrero de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.abc.es/internacional/20150210/abci-tumba-celdas-tortura-venezuela-201502091144.html [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

⁴⁵⁰ Notitarde (2014): *Denuncian tortura psicológica contra Lorent Saleh en el Sebin*. 27 de noviembre de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.notitarde.com/Valencia/Denuncian-tortura-psicologica-contra-Lorent-Saleh-en-el-Sebin-2293073/2014/11/27/410484/ [Se accedió el 29 de abril de 2016].

⁴⁵¹ Foro Penal Venezolano: *Lorent Saleh* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/lorent-enrique-g%C3%B3mez-saleh [Se accedió el 29 de abril de 2016].

Foro Penal Venezolano: *Juan Miguel De Sousa* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/juan-miguel-de-sousa [Se accedió el 29 de abril de 2016].

⁴⁵³ Foro Penal Venezolano: *Juan Miguel De Sousa* [En línea] Disponible en:

https://foropenal.com/content/juan-miguel-de-sousa [Se accedió el 29 de abril de 2016].

⁴⁵⁴ Foro Penal Venezolano: *Juan Miguel De Sousa* [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/juan-miguel-de-sousa [Se accedió el 29 de abril de 2016].

una condena, por lo que deben ser liberados mientras éste se lleva a cabo, tal como está previsto en la Constitución venezolana. También debe proveérseles atención médica, ya que su salud se ha desmejorado, considerablemente, durante su reclusión⁴⁵⁵.

3. Leopoldo López

Tal como fue expresado anteriormente, Leopoldo López ha estado arbitrariamente arrestado por más de dos años en Ramo Verde, donde las condiciones de reclusión han empeorado con el tiempo. Ha estado bajo régimen de aislamiento por un año, lo cual constituye tortura psicológica prolongada.

De los dos años y tres meses que López ha estado arrestado de manera arbitraria, ha estado en aislamiento por 12 meses. Durante la semana, Leopoldo López sólo tiene 16 horas de visita, durante las cuales solo los miembros directos de su familia y sus abogados defensores⁴⁵⁶ están autorizados para visitarlo. Por lo tanto, de 168 horas semanales, Leopoldo López pasa un total de 152 horas en aislamiento, lo cual, debido a las condiciones de su reclusión, constituyen un acto de tortura psicológica.

Igualmente, Leopoldo López continúa siendo víctima de violación del privilegio abogadocliente. Sobre este tema, el abogado Juan Carlos Gutiérrez ha indicado que: "Lo veo dos veces por semana. Siempre tengo dos sesiones de trabajo con él. Permiten una hora como tiempo máximo de entrevista. El local no solamente es cerrado, sino que tiene micrófonos y cámaras. No hay respeto al derecho de confidencialidad abogado-cliente. Y las notas de mi defensa son revisadas por oficiales militares, a pesar de que son documentos confidenciales. Son revisados cuando entro y cuando salgo. Eso es ilegal. Siempre lo critico y siempre lo denuncio. Y lo ha denunciado incluso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, también las Naciones Unidas (...) Eso ocurre nada más en el caso de Leopoldo López. Con otros presos que he defendido no he sentido la misma presión y tampoco he sentido la misma agresión por parte del Estado en cuanto a la violación de los derechos"⁴⁵⁷.

Cabe destacar que Leopoldo López es la única persona recluida en una torre de cuatro pisos. Su celda de 2x3 metros de diámetro se encuentra en el cuarto piso de esta torre. Para acceder a su celda de aislamiento, es necesario pasar a través de 10 puertas y 12 cerraduras. Esto es mostrado en un video publicado por uno de los portales de noticias más leídos de Venezuela, cuyo texto se transcribe así: *"Leopoldo López, declarado prisionero de conciencia*"

⁴⁵⁵ Foro Penal Venezolano (2016): *Jóvenes presos por protestar en el PNUD cumplieron 2 años detenidos y deben ser liberados según la ley.* 10 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/node/2427 [Se accedió el 19 de mayo de 2016].

⁴⁵⁷ El Español (2015): *"Nuestro deseo de justicia va por encima de nuestra vida"*. 16 de noviembre de 2015 [En Línea] Disponible en: http://www.elespanol.com/mundo/20151113/78992162_0.html [Se accedió el 9 de mayo de 2016].

por Amnistía Internacional, ha estado encarcelado injustamente por dos años. De estos dos años, ha estado en aislamiento por 12 meses. El régimen de aislamiento, de acuerdo con la ONU, constituye tratamiento cruel, inhumano y degradante e incluso tortura (...). Las únicas personas autorizadas para visitarlo [a Leopoldo López] son sus familiares directos y sus abogados (...). De las 168 horas semanales, Leopoldo López pasa 152 horas en completo aislamiento. Leopoldo es el único preso en una torre de cuatro pisos (...). Para llegar a su celda, hay que pasar por 10 puertas y 12 candados, y subir 33 peldaños. Pasa sus días en una celda de 2-3 [mt], donde solo se le permite tener una Biblia y 10 libros"⁴⁵⁸.

Las condiciones de reclusión de Leopoldo López han empeorado en los últimos meses. A finales de marzo de 2016, Jared Genser, abogado internacional de Leopoldo López, presentó una petición ante el Relator Especial de la ONU sobre Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, a fin de actualizar la situación actual de la encarcelación de Leopoldo López, y un seguimiento de la apelación que solicita el apoyo urgente, de fecha 29 de julio de 2014.

En su denuncia, Genser describe la situación del arresto de Leopoldo López y agrega que: "López actualmente pasa la mayoría de sus días en un centro penitenciario aislado donde es el único detenido. Ocasionalmente, se le permite acudir a misa en la prisión, pero los guardias lo acompañan todo el tiempo y le impiden tener el más mínimo contacto social con el sacerdote o los otros prisioneros, por lo que su aislamiento realmente no se suspende, lo cual implica tortura psicológica. El Coronel Viloria, director de Ramo Verde, le dijo al Sr. López en alguna oportunidad que 'Cualquier persona puede venir aquí, pueden preguntar lo que quieran -son payasos que no hacen ninguna diferencia, lo único que importa es lo que yo digo"⁴⁵⁹.

El mismo Leopoldo López ha descrito su situación de aislamiento en su libro *Preso pero Libre*, en el que señala que: "Escribo estas líneas cuando estoy a punto de cumplir un nuevo período en asilamiento, de hecho, ésa ha sido la situación en la que he pasado la mayor parte de mi encarcelación (...). Hoy es mi octogésimo día en aislamiento y, con este nuevo castigo, he estado completamente aislado por siete meses. La mitad del tiempo que he estado en Ramo Verde, he estado en aislamiento⁴⁶⁰".

⁴⁵⁸ La Patilla (2016): *El inhumano aislamiento en solitario al que está sometido Leopoldo López.* Youtube. 4 de mayo de 2016 [En línea] Video disponible de: https://www.youtube.com/watch?v=k-vnmgQhZE8 [Se accedió el 9 de mayo de 2016].

⁴⁵⁹ Genser, Jared (2016): *Torture and Cruel, Inhuman, and Degrading Treatment of Leopoldo López Mendoza, Lilian Tintori, and Antonieta Mendoza de López*. 23 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://perseus-strategies.com/wp-content/uploads/2016/03/Complaint-to-UN-Special-Rapporteur-on-Torture-Leopoldo-Lopez-Lilian-Tintori-and-Antonieta-Mendoza-3.23.16.pdf [Se accedió el 9 de mayo de 2016].

⁴⁶⁰ López, L (2016): *Preso pero Libre*. Spain, Peninsula, p. 156 and 159. Disponible en iBooks. https://itun.es/us/MCWLab.l

El Presidentes Nicolás Maduro, el diputado de la Asamblea Nacional, Diosdado Cabello, y el Coronel José Salvador Viloria son responsables por el deterioro de las condiciones de reclusión de Leopoldo López y por la tortura psicológica a la cual ha sido sometido.

D. Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia

Un número significante de civiles, provenientes de diversos orígenes, profesiones e ideologías -especialmente, ONG y activistas de derechos humanos, activistas políticos y abogados- han sido víctima de persecución, al recibir serias y constantes amenazas, y atentados contra su vida y sus libertades, en razón de sus creencias políticas o por disentir.

Éstos son algunos de los casos más relevantes:

1. Humberto Prado

El gobernador del estado Aragua -Tareck El Aissami-, en declaraciones recientes, profirió agresiones verbales contra Humberto Prado, Director del Observatorio Venezolano de Prisiones, de la siguiente manera: "Yo no había nacido y tú ya eras un *pran* de la PGV [la Penitenciaría General de Venezuela]"⁴⁶¹. Cabe destacar que el acrónimo PRAN, en el argot venezolano de las prisiones, es usado por los internos para referirse a los líderes de las cárceles y significa *Preso Rematado, Asesino Nato*⁴⁶².

A raíz de estas declaraciones hechas por el gobernador El Aissami, Amnistía Internacional emitió una Acción Urgente en favor de Prado: "El defensor de los derechos humanos Humberto Prado Sifontes ha sido amenazado por su trabajo sobre las prisiones. Humberto, su familia y sus colegas de la ONG Observatorio Venezolano de Prisiones están en riesgo"⁴⁶³.

2. Jesus "Chúo" Torrealba

Militantes del partido político *Acción Democrática*, *Un Nuevo Tiempo* y *Primero Justicia* - todos miembros de la MUD- también han estado sometidos a persecución. Tal es el caso del líder de oposición Jesús "Chúo" Torrealba -Secretario Ejecutivo de la MUD- quien fue atacado el 6 de mayo de 2016 por varios miembros de los grupos violentos paramilitares

⁴⁶¹ El Nacional (2016): *El Aissami a Humberto Prado: "Yo no había nacido y tú ya eras un pran de la PGV".* 30 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/Aissami-Humberto-Prado-nacido-PGV 0 839316140.html [Se accedió el 9 de mayo de 2016].

⁴⁶² Aporrea (2011): ¿Quién las pasa? Las granadas, ametralladoras, revólveres, pistolas, mujeres, droga. 19 de junio de 2011 [En línea] Disponible en: http://www.aporrea.org/contraloria/a125348.html [Se accedió el 15 de mayo de 2016].

⁴⁶³ Amnistía Internacional: *Acción Urgente*. 6 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR5339522016ENGLISH.pdf [[En línea] Disponible en:].

pro-gobierno (*colectivos*). Después de lanzar rocas y golpear a Torrealba, intentaron rodearlo, golpeándolo en la cara, mientras gritaban, repetidamente, "métele plomo"⁴⁶⁴.

La agresión contra Torrealba -quien logró defenderse de los varios atacantes- ocurrió frente a funcionarios de la PNB, quienes no intervinieron. Algunos periodistas afirmaron que los miembros de los colectivos que lo atacaron son los mismos que siempre están en las inmediaciones de la sede de la Asamblea Nacional, con la intención de amenazar a las personas. Este incidente fue grabado por videos aficionados -incluyendo un video hecho por el presentador de un programa transmitido por el canal de televisión oficial, Venezolana de Televisión- y fue publicado por medios nacionales e internacionales, siendo duramente condenado por sectores políticos nacionales e internacionales o por la sociedad civil⁴⁶⁵.

E. Deportaciones y traslados forzosos de la población

Como fue expresado anteriormente, desde agosto de 2015, el GdeV ha movilizado a las fuerzas de seguridad nacional hacia el estado Táchira -en la frontera con Colombia- luego de que el Presidente Maduro autorizara el despliegue de la OLP en ese territorio, arrojando, como resultado, miles de personas deportadas y que regresaron a Colombia -algunas de ellas habían sido reconocidas como víctimas del conflicto armado colombiano por el Registro de Víctimas de Colombia, habían iniciado su proceso de solicitud de asilo o habían sido reconocidas como refugiadas.

Luego de un incidente en el cual supuestos paramilitares atacaron a tres efectivos de la GNB, el Presidente Maduro decidió cerrar la frontera con Colombia, e hizo declaraciones hostiles contra ese país y sus ciudadanos. Al mismo tiempo, el Presidente Maduro decretó un estado de emergencia en el estado Táchira, el cual implicó la suspensión de derechos, incluyendo el derecho a presentar órdenes judiciales antes de practicar allanamientos en las viviendas. Posteriormente, miembros de las fuerzas de seguridad fueron movilizados, a fin de desplegar la OLP⁴⁶⁶.

2016].

⁴⁶⁴ Sumarium (2016): *Chavistas agredieron a "Chúo" Torrealba en La Candelaria.* 29 April, 2016 [Online] Available from: http://sumarium.com/agredieron-a-chuo-torrealba-en-la-sede-de-corpoelec-en-caracas/ [Accessed 6 May 2016]. El País Internacional (2016): *¡Metele Plomo!, la Agresión a Chuo Torrealba, líder opositor de Venezuela.* 29 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://internacional.elpais.com/internacional/2016/04/29/america/1461955047_588807.html [Se accedió el 6 de mayo de 2016]

⁴⁶⁵ Oficialistas agreden a Chuo Torrealba y manifestantes durante protesta Ccs. Youtube. 29 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=wnWdlRoTydU [Se accedió el 12 de mayo de

⁴⁶⁶ El Heraldo (2015): *El drama de los deportados colombianos por crisis en la frontera con Venezuela*. 25 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.elheraldo.co/nacional/el-drama-de-los-deportados-colombianos-por-crisis-en-la-frontera-con-venezuela-213349 [Se accedió el 10 de junio de 2016]. Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

Víctimas y testigos informaron que el único criterio usado por los agentes venezolanos era su nacionalidad; es decir, preguntaban a las personas: "eres venezolano o colombiano?". Si respondían lo último, eran deportados, sin importar su estatus legal en el país o la existencia de niños y menores de edad. Algunas de las razones xenófobas dadas por los agentes de seguridad a los deportados, sobre por qué estaban siendo forzados a dejar el país, fueron que "los colombianos son paramilitares, narcotraficantes y delincuentes" 467.

Algunas víctimas denunciaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Defensoría del Pueblo de Colombia que, durante estas deportaciones, cientos de ellos fueron desalojados de manera forzosa de sus viviendas, las cuales fueron, posteriormente, demolidas. Muchos de los ciudadanos colombianos denunciaron haber sido víctima de abusos físicos, y haber sido robados y separados de sus familiares por agentes de seguridad venezolanos -algunos niños nacidos en Venezuela fueron separados, temporalmente, de sus padres y otros familiares de nacionalidad colombiana. También denunciaron que fueron presuntamente llevados a un área donde fueron obligados a permanecer de pie, bajo el sol, sin agua, comida o sanitarios por hasta 12 horas⁴⁶⁸.

Después de ser arbitrariamente detenidos por hasta 14 horas, por las autoridades venezolanas, sin órdenes de aprehensión, algunos ciudadanos colombianos -incluyendo a niños y personas con discapacidad- fueron deportados masivamente, en grupos. Durante este proceso, los agentes venezolanos repetidamente robaron su dinero y otras pertenencias, los golpearon, maltrataron a los niños e insultaron a los hombres y a las mujeres -llamándolos "paramilitares" y "putas", respectivamente⁴⁶⁹.

Los miles de colombianos que decidieron huir del país, por miedo a ser víctimas de los abusos cometidos contra sus compatriotas, tuvieron que cruzar la frontera a través del río

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴⁶⁷ El Heraldo (2015): *El drama de los deportados colombianos por crisis en la frontera con Venezuela*. 25 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.elheraldo.co/nacional/el-drama-de-los-deportados-colombianos-por-crisis-en-la-frontera-con-venezuela-213349 [Se accedió el 10 de junio de 2016].

⁴⁶⁸ BBC Mundo (2015): Venezuela: mientras siguen deportaciones hacia Colombia, Maduro dice que no ve "en el corto plazo" apertura de la frontera. 25 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150825 venezuela frontera colombia maduro dp [Se accedió el 10 de junio de 2016]. Human Rights Watch (2016): Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴⁶⁹ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

Táchira, a pie, cargando camas, muebles, closets, colchones, animales y todos los objetos que pudieron salvar de sus casas⁴⁷⁰, una acción cruelmente descrita por el gobernador de Táchira como "a lo macho, a lo paramilitar"⁴⁷¹. La Cruz Roja Internacional tuvo que establecer un corredor humanitario, a fin de mover a los pacientes que necesitaran atención médica⁴⁷².



Los colombianos que tuvieron que regresar tuvieron que hacerlo por el río Táchira, a pie, cargando las pertenencias que pudieron salvar -incluyendo objetos pesados- luego de los allanamientos de la OLP.

Fuentes: EFE/El Nacional y BBC Mundo

⁴⁷⁰ BBC Mundo (2015): *El dramático éxodo de los colombianos que abandonan Venezuela con todas sus pertenencias a cuestas*. 26 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150826_colombia_venezuela_frontera_exodo_colombianos_rio_vj_nc [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

http://www.elespectador.com/noticias/elmundo/gobernador-del-tachira-admite-gran-dano-causado-tras-ma-articulo-584273 [Se accedió el 10 de junio de 2016].

⁴⁷¹ El Espectador (2015): Gobernador del Táchira admite "gran daño" causado tras marcar casas de colombianos deportados. 6 de septiembre de 2015 [En línea] Disponible en:

⁴⁷² El Heraldo (2015): *El drama de los deportados colombianos por crisis en la frontera con Venezuela*. 25 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.elheraldo.co/nacional/el-drama-de-los-deportados-colombianos-por-crisis-en-la-frontera-con-venezuela-213349 [Se accedió el 10 de junio de 2016].

A partir de testimonios recogidos por los medios de comunicación y las ONG que asistieron a los refugiados en Colombia -algunos de ellos, también, incluidos en el informe de PROVEA y HRW- se documentaron las siguientes historias, ocurridas en el contexto de las deportaciones:

- ➤ En agosto de 2015, dos efectivos de la GNB irrumpieron en una peluquería donde Marta López (pseudónimo) estaba trabajando y la obligaron a entregarles 50.000 bolívares (aproximadamente 7.000 US\$ a esa fecha). Más tarde, en la noche, irrumpieron en el apartamento donde se estaba quedando, la apuntaron con un arma, la golpearon, y la obligaron a practicarle sexo oral a uno de ellos. También, le robaron 27.000 bolívares (aproximadamente 3.800 US\$ a esa fecha). Luego de este incidente, Marta huyó a Colombia⁴⁷³.
- ➢ El 20 de octubre de 2015, miembros de la GNB irrumpieron en la casa de María Gómez (pseudónimo) mientras discutía con su esposo. Cuando se dieron cuenta de que María era colombiana, le dijeron que sería deportada sin sus hijos, ya que ellos habían nacido en Venezuela y, por esa razón, eran "niños de la patria". María empezó a llorar y a gritar que no dejaría a sus hijos. Otros agentes de la GNB ingresaron a la vivienda y la golpearon en la cara, las piernas y la barriga. Luego, le dijeron que se fuera y no volviera. María es una de las deportadas reconocidas como víctima del conflicto armado en Colombia por el Registro de Víctimas de ese país, por haber sido amenazada por grupos armados colombianos⁴7⁴. Una situación similar ocurrió con Gustavo Sanjuan (nombre real), quien tiene ocho hijos, incluidas dos niñas nacidas en Venezuela. Cuando alegó esto, los agentes de seguridad intentaron arrebatárselas de sus padres⁴7⁵.
- Ana Silvia Leal (nombre real), de 80 años, fue deportada y separada de su esposo, quien tenía una enfermedad terminal y estaba a punto de morir, pero tuvo que quedarse en Venezuela⁴⁷⁶.

⁴⁷³ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴⁷⁴ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴⁷⁵ El Heraldo (2015): *El drama de los deportados colombianos por crisis en la frontera con Venezuela*. 25 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.elheraldo.co/nacional/el-drama-de-los-deportados-colombianos-por-crisis-en-la-frontera-con-venezuela-213349 [Se accedió el 10 de junio de 2016].

⁴⁷⁶ BBC Mundo (2015): Venezuela: mientras siguen deportaciones hacia Colombia, Maduro dice que no ve "en el corto plazo" apertura de la frontera. 25 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150825_venezuela_frontera_colombia_maduro_dp [Se accedió el 10 de junio de 2016].

- Roger Nadin Cardona (nombre real), de 60 años, llegó a Colombia con siete miembros de su familia, incluyendo hijos y nietos. Afirmó que efectivos de la GNB los obligaron a irse de su vecindario. Como no tenía familiares en Colombia, tuvo que pasar la noche, con su familia, a la intemperie⁴⁷⁷.
- Abel Antonio Pacheco (nombre real) relató que su casa fue marcada con una "D" indicando que sería demolida. Agentes de seguridad venezolanos no le permitieron agarrar nada, ni siquiera el tetero de su bebé, por lo que ella no pudo ser alimentada hasta que llegaron al lado colombiano de la frontera⁴⁷⁸.



Los niños han sido particularmente afectados por los despliegues de la OLP. Algunos perdieron sus hogares y pertenencias y tuvieron que cargar los objetos que pudieron salvar, a pie, a través del río -algunos de los cuales eran pesados. Hermanos y familiares fueron separados cuando había algún niño nacido en Venezuela.

Fuentes: El Nacional/EFE/AFP

⁴⁷⁷ BBC Mundo (2015): *El dramático éxodo de los colombianos que abandonan Venezuela con todas sus pertenencias a cuestas*. 26 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/08/150826 colombia venezuela frontera exodo colombianos rio vj nc [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴⁷⁸ El Heraldo (2015): *El drama de los deportados colombianos por crisis en la frontera con Venezuela*. 25 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.elheraldo.co/nacional/el-drama-de-los-deportados-colombianos-por-crisis-en-la-frontera-con-venezuela-213349 [Se accedió el 10 de junio de 2016].

A pesar de las graves historias contados por las víctimas y los testigos a los medios de comunicación y las ONG, el gobernador de Táchira -José Vielma Mora- declaró que no se cometieron violaciones de derechos humanos durante las deportaciones y que no había "ningún herido, fallecido, nadie golpeado, torturado, humillado". En cambio, culpó a los medios de comunicación colombianos por estarse "aprovechando para engañar al pueblo y crear toda una distorsión en la información internacional" y los acusó de violar el territorio venezolano y la posibilidad de defensa de la nación, por acercarse a la frontera y cruzar el río Táchira para tomar fotos de lo que ocurría⁴⁷⁹.

IV. Jurisdicción

A. Jurisdicción territorial y temporal

Debido a que Venezuela ratificó el Estatuto de Roma el 7 de junio de 2000⁴⁸⁰, tal como fue expresado en La Solicitud, la CPI tiene jurisdicción sobre los crímenes perpetrados en el territorio y/o por nacionales de Venezuela desde el 1 de julio de 2002. Como tal, los presuntos crímenes que constituyen el foco de este addendum, cometidos desde o alrededor de febrero de 2014 hasta el 15 de mayo de 2016, se encuentran bajo la jurisdicción temporal de la CPI.

B. Jurisdicción material de la Corte

Tal como se expresó en el Capítulo III, luego de llevar a cabo una investigación basada en las fuentes corroboradas y de acceso público, relacionadas con los crímenes cometidos en el territorio venezolano, desde febrero de 2014, los autores han concluido que:

a) La violencia ocurrida en el territorio venezolano, durante el período pertinente, ha alcanzado niveles inusitados y que, durante y en el contexto de este ataque, se cometieron los siguientes crímenes de lesa humanidad: (i) asesinato, de conformidad con el artículo 7(a); (ii) detención u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional, de conformidad con el artículo 7(e); (iii) tortura,

⁴⁷⁹ Miami Diario (2015): *Gobernador de Táchira: Deportaciones de colombianos concluyeron sin violar derechos.* 27 de agosto de 2015 [En línea] Disponible en:

http://www.miamidiario.com/politica/venezuela/colombia/derechos-

<u>humanos/deportaciones/colombianos/tachira/jose-vielma-mora/343628</u> [Se accedió el 10 de junio de 2016].

⁴⁸⁰ Venezuela firmó el 14 de octubre de 1998 y depositó su instrumento de ratificación del Estatuto de Rome el 7 de junio de 2000. CPI (2003): *Venezuela*. *International Criminal Courts*. 11 de marzo de 2003 [En línea] Disponible en:http://www.icc-

<u>cpi.int/en_menus/asp/states%20parties/latin%20american%20and%20caribbean%20states/Pages/venezuela.aspx</u> [Se accedió el 19 de octubre de 2015].

de conformidad con el artículo 7(f); (iv) persecución de un grupo con identidad propia basada en motivos políticos, de conformidad con el artículo 7 (h); (v) otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o produzcan graves lesiones corporales o afecten la salud mental o física, de conformidad con el artículo 7 (k); y (vi) deportación o desplazamiento forzoso de personas, según el artículo 7 (d) del Estatuto de Roma.

b) Existe gran cantidad de información confiable y corroborada, de fuente abierta y disponible que demuestra que el GdeV, bajo el liderazgo del Presidente Maduro, ha adoptado una política de Estado para atacar a un segmento de la población civil, percibido como disidente, a fin de impedir, restringir, monitorear y castigar a los disidentes, ejercer un control social y político casi ilimitado sobre la población, y encubrir crímenes, con el fin de retener el poder bajo cualquier medio, incluyendo la comisión de crímenes de lesa humanidad.

C. Grupos e individuos involucrados en la comisión de los crímenes

Todos los delitos presuntamente cometidos desde inicios de febrero de 2014 caen dentro de la jurisdicción de la CPI. Tanto en La Solicitud como en este addendum, los autores han ofrecido información resumida de los lugares y los periodos de tiempo en los que presuntamente se perpetraron los crímenes, así como de la jurisdicción territorial, temporal y material de la Corte. Los elementos de los crímenes serán presentados más adelante.

Cabe destacar que, aunque se han presentado alegatos generales en relación con cada crimen, basándose en fuentes corroboradas por organizaciones de la sociedad civil, algunos incidentes específicos que ilustran de manera particular los alegatos presentados, también se incluyeron para ilustrar la seria naturaleza de tales alegatos y para demostrar que hay fundamentos suficientes para sospechar que se están cometiendo crímenes que caen bajo la jurisdicción de la CPI, los cuales requerirán de mayor análisis y consideración por parte de la Oficina de la Fiscalía, a través de un proceso de examinación preliminar, basado en los artículos 15 y 53 1. (a) y (c) del Estatuto de Roma.

En este aparte, se presenta un perfil sobre las personas o grupos involucrados en la comisión de los crímenes.

1. Los crímenes de lesa humanidad cometidos por razones políticas o por disentir

Tal como fue denunciado en La Solicitud, la información disponible demuestra que los asesinatos, los arrestos arbitrarios, las persecuciones, las torturas y otros actos inhumanos, cometidos contra personas que expresan su disenso o son percibidas como tal, y/o en el

contexto de las manifestaciones que iniciaron en febrero de 2014 y han continuado hasta el presente, fueron perpetrados por **[CONFIDENCIAL].**

La información disponible sugiere que este tipo de conducta fue diseñada, organizada y formalizada al más alto nivel del aparato estatal, y fue ejecutada, al menos, por las siguientes personas:

[CONFIDENCIAL]

2. Despliegues de la OLP

La información disponible sugiere que los asesinatos, los arrestos arbitrarios, las torturas y otros actos inhumanos, las deportaciones y los desplazamientos forzosos de personas, presuntamente cometidos durante y en el contexto de los despliegues de la OLP, fueron perpetrados por:

[CONFIDENCIAL]

3. La masacre de Tumeremo

Finalmente, la información disponible demuestra que los asesinatos y el arresto arbitrario de un periodista, cometidos durante y en el contexto de la masacre de Tumeremo fueron perpetrados por:

[CONFIDENCIAL]

D. Elementos contextuales del crimen

Los artículos 7(1) y 7(2)(a) del Estatuto de Roma contienen los cinco elementos contextuales de los crímenes de lesa humanidad: (i) ataque dirigido contra cualquier población civil, (ii) política estatal o de una organización, (iii) naturaleza generalizada o sistemática del ataque, (iv) nexo entre el acto individual y el ataque, y (v) conocimiento del ataque. Tal como fue especificado en La Solicitud, en virtud de la naturaleza de su etapa actual, el elemento mental previsto en el artículo 30(3) del Estatuto ha sido ya abordado con la descripción del rol de las personas que están claramente implicadas al más alto nivel del GdeV.

1. La población civil como el objetivo principal de los ataques

De conformidad con el artículo 7(2)(a) del Estatuto de Roma, el ataque contra una población civil consiste en un comportamiento que implique la múltiple comisión de los actos mencionados en el parágrafo 1, contra cualquier población civil, cuando sean cometidos como parte de una organización o política estatal para cometer dicho ataque.

Dada la ausencia de una oposición militarizada al GdeV, todos aquellos individuos perseguidos por el GdeV son civiles protegidos por el artículo 3 de la Convención de Ginebra⁴⁸¹, siendo la mayoría particularmente vulnerables, por el hecho de encontrarse desarmados.

Durante los últimos años, el GdeV ha lanzado ataques violentos contra la población civil, a la cual ha etiquetado de delincuente y enemiga del Estado. La respuesta del GdeV a las manifestaciones y otras expresiones de disenso, desde febrero de 2014, claramente demuestra un comportamiento que involucra la comisión de múltiples actos dirigidos, exclusivamente, contra la población civil -en particular, contra aquellos que se identifican como disidentes políticos. Esos actos también han sido cometidos contra civiles percibidos por el GdeV como obstáculos para la imposición de su agenda y de su control casi ilimitado sobre la población, en base a una política preestablecida, con el fin de retener el poder por cualquier medio. Para lograr este objetivo -y, tal como se evidencia en la información disponible, detallada en La Solicitud y en este addendum- el GdeV ha desplegado fuerzas de seguridad militares, nacionales y locales -en algunos casos, junto con paramilitares armados pro-gobierno o bandas dedicadas al crimen organizado.

El ataque generalizado y sistemático contra civiles, cometido por el GdeV, bajo el liderazgo del Presidente Maduro, ha sido llevado a cabo: (i) como respuesta a expresiones de disenso, especialmente durante, en el contexto y después de un levantamiento pacífico de civiles desarmados, el cual inició en febrero de 2014, debido al deterioro de la crisis socio-económica en Venezuela, y el cual ha continuado, de diversas maneras y en numerosos estados, hasta la presente fecha; (ii) en el contexto de los despliegues de la OLP, ejecutada por agentes militares y policiales, a lo largo del país, para supuestamente controlar la criminalidad, a través del uso desproporcionado de la fuerza, desde julio de 2015; y, (iii) a fin de tomar el control sobre territorios del sur del país, donde se ubican unas minas que fueron comprometidas a compañías transnacionales, algunas de las cuales están bajo el

⁴⁸¹ CPI. *Fiscal vs Tadic*. Sala de Primera Instancia de Sentencias. 7 de mayo de 1997. paras. 637-638; CPI. *Fiscal v Akayesu*. Sala de Primera Instancia de Sentencias. 2 de septiembre de 1998 para. 582; CPI. *Fiscal vs Brma et al*. Decisión sobre mociones de la defensa para sentencia absolutoria de conformidad con la Regla 98. 31 de marzo de 2006. para. 42; CPI. *Fiscal vs Brima et al*. Sentencia de Primera Instancia. 20 de junio de 2007. para. 216

control de grupos armados vinculados al crimen organizado, lo cual resultó en la masacre de al menos 21 personas, en marzo de 2016⁴⁸².

Desde mayo de 2013, el propio Presidente Maduro y funcionarios públicos de alto nivel han denunciado, abiertamente, a los civiles percibidos como disidentes y los han acusado de conspiración y otros cargos relacionados, y los han amenazado de tener mano dura contra ellos y encarcelarlos. También han sido criminalizados y perseguidos. Desde que el Presidente Maduro llegó a la presidencia, él y sus funcionarios de alto nivel han etiquetado ligeramente como "fascistas"⁴⁸³ a cualquiera que esté en desacuerdo con el régimen -es así como quienes disienten han sido marcados desde que el *Chavismo* llegó al poder- y han perseguido, como delincuentes, a todos aquellos percibidos como un obstáculo para la imposición del control excesivo del GdeV y su agenda, siendo, seguidamente, atacados por esta razón.

Desde febrero de 2014, ha habido numerosos ataques ordenados por el GdeV y ejecutados por la FANB, las fuerzas de seguridad nacional, los servicios de inteligencia nacional, junto con paramilitares armados pro-gobierno y bandas dedicadas al crimen organizado, contra civiles desarmados. Como si se tratara de un guión, después de atacar a civiles, de manera constante, el GdeV desacredita a las víctimas de tales abusos criminalizándolos y acusándolos de los delitos de los que son víctima. En algunas ocasiones, el GdeV es indiferente y minimiza y/o intenta esconder la comisión de los crímenes de lesa humanidad de los que es responsable. Si las víctimas o los sobrevivientes se atreven a denunciar esos crímenes, son amenazados, encarcelados o torturados; las investigaciones no son efectuadas de manera apropiada; no se les otorgan las indemnizaciones correspondientes y no se hace justicia. Bien se trate de estudiantes protestando contra la alta criminalidad; de ciudadanos exigiendo pacíficamente al GdeV cambios en sus políticas; de periodistas o activistas de derechos humanos denunciando incidentes que involucran al régimen; de miembros de la oposición ejerciendo sus derechos civiles; de personas viviendo en comunidades peligrosas, donde el GdeV desea imponer sus reglas de "paz" y su excesivo control social y político; o de trabajadores que efectúan su labor en zonas controladas por grupos criminales, donde presuntamente actúan, coordinadamente, con fuerzas de seguridad nacional, y que están comprometidas a compañías extranjeras, todos son

-

⁴⁸² El propósito sería "limpiar" las minas ubicadas en Tumeremo, de mineros locales, a través del uso de agentes de las fuerzas de seguridad nacional y bandas criminales, con el fin de entregárselas a compañías trasnacionales -sin mineros- para las cuales el GdeV otorgó concesiones.

⁴⁸³ Más que un término usado para categorización el discurso político, "fascista" ha sido usado por Maduro como un arma política de condena, con el fin de marcar a las personas percibidas como disidentes y etiquetarlas como enemigas del Estado, convirtiéndolas en delincuentes. BBC (2009): *What is a fascist?* 20 de octubre de 2009 [En línea] Disponible en: http://news.bbc.co.uk/1/hi/magazine/8316271.stm [Se accedió el 24 de octubre de 2015].

identificados como enemigos del Estado y como obstáculos para el logro de los objetivos del GdeV.

Tal como fue denunciado en La Solicitud, desde febrero de 2014, la población civil ha participad en numerosas manifestaciones, como consecuencia del deterioro socio-económico de la crisis en Venezuela y el debilitamiento de la democracia. Protestas espontáneas y esencialmente pacíficas han sido reprimidas con violencia desproporcionada por parte de cuerpos militares, policiales y de inteligencia, ocasionando varias bajas civiles -por razones tan fútiles como tomar fotos y grabar los ataques con los teléfonos celulares. Los ataques designados, organizados y ejecutados por el GdeV contra civiles y disidentes percibidos como enemigos del Estado, etiquetados como delincuentes, en razón de su oposición política al GdeV, han resultado en la muerte, el arresto arbitrario, la encarcelación y la tortura de cientos de personas en el país. También ha habido un número considerable de civiles heridos, perseguidos y amenazados, provenientes de diversos orígenes, profesiones e ideologías.

Con el tiempo, los incidentes incrementaron y se desataron manifestaciones alrededor del país, en las que se exigía la liberación de los presos políticos y el respeto de los derechos de las personas, en el contexto de protestas y otras actividades políticas o expresiones sociales. Diversos actos de represión desproporcionada fueron constantemente denunciados, incluyendo el uso indiscriminado de armas de fuego por parte de agentes del orden y paramilitares armados pro-gobierno.

Las mujeres han sido particularmente afectadas por estos ataques -por haber sido atacadas durante las manifestaciones o como simples transeúntes, debido a su género. El porcentaje de mujeres afectadas por violaciones de derechos humanos en el país ha aumentado desde febrero de 2014. Miembros de la GNB, del SEBIN, de los cuerpos policiales y de los grupos paramilitares armados pro-gobierno han atacado a las mujeres a través de actos de violencia física (agresiones y lesiones), violencia psicológica (acoso y amenazas generales) y violencia sexual (acoso sexual y amenazas).

Igualmente, las personas menores de edad han sido víctima de serios ataques, por parte del GdeV, a través de sus cuerpos militares y policiales. Hasta mayo de 2015, al menos 373 menores de edad o adolescentes habían sido detenidos, en muchos casos, sin el respeto correspondiente al debido proceso y otras garantías consagradas en la Constitución de Venezuela⁴⁸⁴.

⁴⁸⁴ Amnistía Internacional (2015): *Venezuela*: *balance de derechos humanos tras un año de las protestas*. 24 de marzo de, 2015 [En línea] Disponible en:

https://www.es.amnesty.org/uploads/media/DatosYCifrasVenezuelaMarzo2015.pdf [Se accedió el 19 de

Desde febrero de 2014 ha habido miles de manifestaciones en el país, tal como ha sido informado por los medios de comunicación y las ONG nacionales. Sólo en 2014, un total de 9.286 manifestaciones fueron reportadas por el OVCS, mientras que 5.851 protestas fueron documentadas en 2015⁴⁸⁵. Igualmente, se han denunciado ataques sistemáticos contra los civiles que participan en estas manifestaciones, y que han resultado en muertes, arrestos arbitrarios y personas heridas, durante y después de la mayoría de ellas. Durante los últimos dos años, también han sido constantemente denunciadas torturas y otros tratos crueles e inhumanos infligidos durante las detenciones y los arrestos, y contra los presos políticos - algunos de estos casos, aún continúan. Este tipo de denuncias no ha cesado, en los últimos años, a pesar de todos los documentos, opiniones y recomendaciones emitidas por organizaciones internacionales y regionales.

Asimismo, vale la pena destacar que la población no perdió necesariamente su estatus de civil por el mero hecho de que algunos de los individuos no encajan en la definición de civiles, según el artículo 50 del Protocolo Adicional I⁴⁸⁶. El *modus operandi* de las fuerzas de seguridad nacional y los paramilitares armados pro-gobierno, utilizando la fuerza desmedida contra los civiles y atacando indiscriminadamente a las muchedumbres, incluso con armas de fuego, evidencia que el principal objetivo de las operaciones contra los manifestantes es atacar a la colectividad civil, en su mayoría desarmada, y no sólo a un "número limitado y aleatorio de personas (...)." Lo mismo aplica para los actos individuales de violencia perpetrados contra los civiles luego de las manifestaciones. El objetivo son los civiles percibidos como disidentes y enemigos del Estado.

Desde julio de 2015, la OLP -el plan de seguridad concebido por Maduro para hacer frente a la alta criminalidad en el país, ordenado por la Vicepresidencia y ejecutado por los cuerpos militares y policiales- se ha desplegado en todo el territorio venezolano. Aunque el

octubre de 2015]. Foro Penal Venezolano (2015): *Politically motivated detentions, torture, other cruel, inhuman or degrading treatment, and killings (2014-2015*). Publicado por la Organización de Naciones [En línea] Disponible en:

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/VEN/INT_CCPR_CSS_VEN_20238_E.pdf. Por favor, note que mientras las cifras de AI se refieren al período comprendido entre febrero de 2014 y marzo de 2015, las cifras del Foro Penal abarcan el período comprendido entre febrero de 2014 y mayo de 2015. Foro Penal Venezolano (2015): Resumen (Informe Completo Anexo) Detenciones por Motivos Políticos, Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Asesinatos (2014-2015) [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/informe-foro-penal-venezolano-septiembre-2015 [Se accedió el 22 de mayo de 2016].

⁴⁸⁵ EL Universal (2016): *ONG contabilizó 16 protestas diarias en Venezuela en 2015.* 27 de enero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/noticias/politica/ong-contabilizo-protestas-diarias-venezuela-2015 4091 [Se accedió el 12 de junio de 2016].

⁴⁸⁶ CPI. *Fiscal vs Tadic.* Sentencia de Primera Instancia. 7 de mayo de 1997. para 638; CPI. *Fiscal vs Akayesu*. Sala de Primera Instancia de Sentencia. 2 de septiembre de 1998. para 582

⁴⁸⁷ CPI. Fiscal vs Brima et al. Sentencia de Primera Instancia. 20 de junio de 2007. para 217

propósito de esta operación es, supuestamente, "desmantelar bandas criminales" ⁴⁸⁸ dedicadas a la comisión de los delitos más graves, en un país con una de las tasas de criminalidad más altas del mundo, su ejecución, de hecho, viola la Constitución venezolana, en la que se establece que las agencias del Estado y las operaciones efectuadas para preservar la seguridad ciudadana deben estar integradas y ser ejecutadas por civiles⁴⁸⁹.

Después de la primera fase de la OLP, tal como fue informado por el Ministro de Interior, Justicia y Paz, más de 200 personas fueron arrestadas y 17 fueron abatidas -el término que el GdeV usa, comúnmente, al publicar su información oficial sobre las personas asesinadas en circunstancias pocos claras, durante la OLP. El número de agentes desplegados para estas operaciones, así como el número de bajas y personas arrestadas continúan aumentando, a medida que se ejecutan más OLP. Dos meses después de la primera OLP, aproximadamente 900 agentes fueron desplegados en los estados Vargas y Zulia, resultando en la muerte y la detención de miembros de la comunidad donde estas operaciones se ejecutaron, de acuerdo con información oficial. Una nueva OLP -identificada por el Presidente Maduro como la "segunda fase" de la OLP- fue ejecutada en mayo de 2016, en barriadas populares ubicadas en Caracas y el estado Vargas, según fue informado por el Ministro de Interior, Justicia y Paz. Más de 3.000 agentes del CICPC, del SEBIN, de la GNB y de la PNB fueron desplegados, reforzados por el uso de drones, tanquetas de la FANB y otros 650 vehículos⁴⁹⁰. Luego de ello, fueron reportadas nuevas bajas civiles -su número exacto, convenientemente, no ha sido revelado por autoridades del GdeV- por, presuntamente, "confrontar agentes", y docenas de personas permanecieron arrestadas, después de haber sido detenidas más de 1.000 personas, según información oficial⁴⁹¹.

Luego de que algunas ONG de derechos humanos analizaran pruebas significativas, se concluyó que miembros de las fuerzas de seguridad han cometido varios y serios ataques contra los civiles, a través de la OLP, incluyendo ejecuciones extrajudiciales, detenciones y arrestos arbitrarios, torturas, desalojos forzosos, destrucción de viviendas, deportaciones masivas de ciudadanos colombianos y desplazamiento forzado de personas. Los

_

⁴⁸⁸ El Nacional (2015): *OLP se despliega este viernes en Caracas*. 11 de diciembre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.el-nacional.com/politica/OLP-Caracas_0_754724625.html [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

⁴⁸⁹ Artículos 55 y 332 de la Constitución venezolana.

⁴⁹⁰ Analítica (2016): *El guión oculto de las OLP, por Javier Ignacio Mayorca*. 18 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.analitica.com/actualidad/el-guion-oculto-de-las-olp-por-javier-ignacio-mayorca/ [Se accedió el 21 de mayo de 2016]. El Universal (2016): *Con drones buscan a antisociales en operativos de la OLP*. 11 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.eluniversal.com/noticias/sucesos/condrones-buscan-antisociales-operativos-olp 309157 [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

⁴⁹¹ Panorama (2016): *Despliegue de OLP en Caracas dejó nueve abatidos*. 10 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.panorama.com.ve/sucesos/Despliegue-de-OLP-en-Caracas-dejo-nueve-abatidos-20160510-0058.html [Se accedió el 21 de mayo de 2016].

funcionarios de la OLP lidian con los delitos a través de medios no democráticos, cometiendo abusos y excesos policiales en zonas populares, en lo que ha sido considerado como una *razzia* contra las personas pobres y otros sectores de la sociedad⁴⁹².

Asimismo, hasta febrero de 2016, al menos 245 personas fueron asesinadas durante despliegues de la OLP, según información oficial⁴⁹³. Esta cifra no incluye los resultados de la última OLP, desplegada en mayo de 2016; por lo tanto, el número actual de muertes es mayor. Se teme que las ejecuciones de civiles hayan sido encubiertas bajo el rango de "enfrentamiento con las autoridades", presentado por el GdeV, al explicar estas muertes, dada la alta desproporción entre las bajas de civiles y las de militares y policías. Diversos testimonios sobre personas que fueron presuntamente asesinadas luego de haber sido neutralizadas por las autoridades, que no representaban amenaza alguna y que no opusieron resistencia, han sido reunidos por reconocidas ONG. Esta situación -junto con las pocas bajas de agentes de seguridad- evidenciarían lo dudosa que es la explicación del GdeV. Esto sugeriría, también, el uso desproporcionado de la fuerza letal contra civiles⁴⁹⁴.

Igualmente, de acuerdo con testigos y ONG, los miembros de las fuerzas armadas han efectuado detenciones y arrestos masivos, sin órdenes de aprehensión. Tal como fue reportado por fuentes oficiales, en siete meses, 14.000 personas fueron encarceladas, de las cuales sólo 100 fueron finalmente imputadas por tener alguna conexión con la comisión de delitos, demostrando que las detenciones se hicieron de manera indiscriminada. Muchas de las personas afectadas denunciaron haber sido golpeadas y haber sido víctima de otras clases de abusos físicos, mientras otras reclamaron que sus viviendas fueron saqueadas y algunos de sus bienes fueron robados, mientras se efectuaban los allanamientos y las

_

⁴⁹² Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴⁹³ Hasta febrero de 2016, el Ministro de Interior, Justicia y Paz informó que 245 personas murieron durante redadas de la OLP (los estados donde se han reportado más bajas son: Carabobo (84), Bolívar (49), el Distrito Capital (27), Miranda (13) y Falcón (12)). COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016]. Human Rights Watch (2016): Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-

<u>comunidades-populares-y-de</u> [Se accedió el 11 de mayo de 2016]. Asamblea Nacional (2016): *Informe Anual 2015* [En línea] Disponible en: http://www.mp.gob.ve/c/document library/get file?uuid=010ba734-247c-4da1-859f-1ae55772d7b5&groupId=10136 [Se accedió el 23 de abril de 2016].

⁴⁹⁴ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

detenciones. Algunos también denunciaron que, presuntamente, se cometieron torturas y otros actos inhumanos durante las mencionadas detenciones⁴⁹⁵.

Otros abusos contra civiles, cometidos en el contexto de la OLP, han sido efectuados a través de los desalojos arbitrarios y las destrucciones -sin aviso previo- de las viviendas de al menos 1.490 familias de escasos recursos. Miles de casas fueron objeto de allanamientos, sin órdenes judiciales. También ha habido denuncias de que, mientras los allanamientos se llevaban a cabo, las personas eran golpeadas y sus bienes de primera necesidad eran robados por los agentes militares y policiales. Numerosas familias han sido víctima de traslados forzosos, a consecuencia de las OLP⁴⁹⁶.

Las OLP han institucionalizado el uso de la fuerza militar en acciones tendientes a preservar la seguridad de las personas, lo cual debería ser hecho por los cuerpos policiales. Los presuntos crímenes cometidos durante estas operaciones han afectado a las mismas personas que requieren de su protección -especialmente, a los miembros del grupo social considerado como la base política de apoyo del GdeV. Además, las OLP han sido usadas no sólo como redadas contra el crimen sino también como una herramienta política y social de control ciudadano, encubierto bajo el discurso de "lucha contra el paramilitarismo criminal", lo cual deja en evidencia cómo cualquier venezolano, independientemente de su origen político, ideológico y socio-económico -incluyendo aquellos tradicionalmente apoyados por el GdeV- se encuentran indefensos frente a los abusos gubernamentales⁴⁹⁷. A partir de la ejecución de la OLP, el fin último del GdeV es imponer su agenda y retener el poder indefinidamente, por cualquier medio, incluyendo la imposición de un poder casi ilimitado sobre la población, a través del uso excesivo de la fuerza.

_

⁴⁹⁵ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016]. COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016].

⁴⁹⁶ PROVEA (2016): *3 preguntas sobre OLP*. 7 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.derechos.org.ve/2016/04/07/rafael-uzcategui-3-preguntas-sobre-olp/ [Se accedió del 22 de abril de 2016]. Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁴⁹⁷ Human Rights Watch (2016): *Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela*. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

En marzo de 2016, la información acerca de las personas presuntamente masacradas en Tumeremo, en el estado Bolívar, filtró la censura impuesta por el GdeV, luego de que los familiares de las víctimas manifestaran exigiendo respuestas sobre los desaparecidos. Ya anteriormente se ha denunciado que esta zona del país está bajo el control de grupos criminales a cargo dela minería ilegal y que los asesinatos se cometen con frecuencia⁴⁹⁸.

Tal como fue denunciado por testigos, el día de la masacre un grupo de hombres fuertemente armado -algunos vestidos de civil y otros usando chalecos, presumiblemente, con identificaciones del CICPC y del SEBIN. Según el testimonio de los sobrevivientes, se levantó una alcabala cerca de Tumeremo, donde detuvieron y agruparon a aproximadamente 600 personas, contra su voluntad, bajo amenazas de muerte⁴⁹⁹. Al menos 21 de ellos, según lo informado por la FGR, fueron ejecutados⁵⁰⁰. El plan fue presuntamente coordinado por El Topo -el líder de una banda criminal local- quien pretendía tomar control de la mina, junto con agentes de seguridad del GdeV⁵⁰¹. Políticos de oposición han afirmado que las víctimas son más que aquellas reconocidas por el GdeV y que bandas criminales locales controlan la zona, a la que no pueden acceder, ni siquiera, las FANB, imponiendo sus propias reglas⁵⁰². El líder de la Comisión Especial de la Asamblea Nacional que investiga la masacre de Tumeremo denunció que personas vinculadas al GdeV -el gobernador de Bolívar y el ex Secretaria de Seguridad Ciudadana y director de la Policía de Bolívar- estarían vinculados al crimen organizado presente en las minas ubicadas en un área del estado sobre el cual el GdeV otorgó concesiones a compañías transnacionales. Particularmente, la Comisión Especial concluyó que la masacre de Tumeremo ocurrió debido a una acción criminal del Estado, ya que las autoridades del GdeV estarían

_

⁴⁹⁸ ONG nacionales como COFAVIC ya han denunciado masacres cometidas en el estado Bolívar, las cuales han quedado impunes, luego de una "ley de silencio" impuesta por delincuentes. COFAVIC (2016): *Venezuela: El Estado es responsable por desaparición de los mineros de Tumeremo*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/venezuela-el-estado-es-responsable-por-desaparicion-de-los-mineros-de-tumeremo/ [Se accedió el 27 de abril de 2016].

⁴⁹⁹ COFAVIC (2016): *Informe Final sobre caso de los Mineros asesinados en Tumeremo estado Bolívar*. 13 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/informe-final-sobre-caso-de-los-mineros-asesinados-en-tumeremo-estado-bolivar/ [Se accedió el 27 de abril de 2016].

⁵⁰⁰ Runrunes (2016): *Los rostros e historias detrás de la masacre de Tumeremo*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://runrun.es/rr-es-plus/253250/los-rostros-e-historias-detras-de-la-masacre-de-tumeremo.html [Se accedió el 27 de abril de 2016].

⁵⁰¹ COFAVIC (2016): Informe Final sobre caso de los Mineros asesinados en Tumeremo estado Bolívar. 13 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/informe-final-sobre-caso-de-los-mineros-asesinados-en-tumeremo-estado-bolivar/ [Se accedió el 27 de abril de 2016].

⁵⁰² Runrunes (2016): *Américo De Grazia: Efectivos del Cicpc "escoltaron" camión que trasladó a mineros asesinados*. 15 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en:

http://runrun.es/nacional/venezuela-2/253497/americo-de-grazia-efectivos-del-cicpc-escoltaron-camion-que-traslado-a-mineros-asesinados.html [Se accedió el 22 de abril de 2016]. Correo del Caroní (2016): Protestantes en Tumeremo denuncian que mineros desaparecidos fueron masacrados. 5 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/42900-protestantes-en-tumeremo-mineros-fueron-masacrados-y-desaparecidos">http://www.correodelcaroni.com/index.php/cdad/item/42900-protestantes-en-tumeremo-mineros-fueron-masacrados-y-desaparecidos [Se accedió el 27 de abril de 2016].

interesadas en "limpiar" esa zona, actualmente ocupada por mineros, con el fin de entregársela a las compañías transnacionales, sin mineros en ellas, para lo cual se ejecutaron operaciones coordinadas entre fuerzas nacionales y bandas delictivas. La Comisión también denunció que a los líderes criminales les son provistas credenciales de policía y armas que son usadas para cometer delitos contra civiles⁵⁰³.

La masacre de Tumeremo ocurrió en una zona altamente militarizada y con fuerte control policial; sin embargo, grupos armados han cometido delitos libremente, demostrando que el GdeV ha sido incapaz de adoptar medidas razonables para proteger a los civiles de ataques como éste, el cual, de hecho, no habría sido posible sin la complicidad y participación de los oficiales del GdeV y la aquiescencia del propio Presidente Maduro y otros funcionarios de alto nivel del GdeV.

En vista de lo anterior, hay información clara de que el GdeV ha diseñado e implementado, consistentemente, conductas dirigidas a atacar a la población civil, desde febrero de 2014, y durante los años 2015 y 2016, usando varias entidades del Estado, a fin de ordenar, prevenir, restringir, monitorear y castigar el disenso, así como deshacerse de las personas que representen obstáculos para sus objetivos de control social y político, encubriendo delitos y, en muchas ocasiones, con el propósito final de imponer su agenda y retener el poder por todos los medios⁵⁰⁴.

2. Política de estado

accedió el 17 de mayo de 2016].

El artículo 7(2)(a) del Estatuto de Roma impone, como requisito, que el ataque contra la población civil se haga "de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer ese ataque".

Como fue explicado en La Solicitud, la introducción a los elementos del artículo 7, al explicar el significado de política, determina que "la política para cometer ese ataque" exige que el estado u organización promuevan activamente el ataque contra la población civil. El pie de página de este párrafo establece que "una política que tenga una población civil como objeto del ataque se llevaría a cabo mediante la acción del Estado o de la organización. Esa política, en circunstancias excepcionales, podría llevarse a cabo mediante la omisión

⁵⁰³ Efecto Cocuyo (2016): *Américo de Grazia vincula al gobernador de Bolívar con "pranato" en el Arco Minero*. 10 de mayo de 2016 [En línea] Disponible en: http://efectococuyo.com/efecto-cocuyo/politikom/americo-de-grazia-vincula-al-gobernador-de-bolivar-con-pranato-en-el-arco-minero [Se

⁵⁰⁴ En La Solicitud, los elementos de los crímenes son explicados en detalle, en cuanto a los crímenes de lesa humanidad por razones políticas o por disentir allí descritos.

deliberada de actuar, lo cual apunta conscientemente a alentar un ataque de ese tipo. La existencia de una política de este tipo no puede inferirse exclusivamente por la falta de acción del gobierno o la organización".

La respuesta del GdeV a las manifestaciones y otras expresiones de disenso, iniciadas en febrero de 2014, coincide claramente con una línea de conducta que involucra múltiples actos dirigidos exclusiva y directamente contra la población civil y, más específicamente, contra aquellos percibidos como obstruyendo la intención del GdeV de retener el poder, indefinidamente, y por cualquier medio, conforme a una política preestablecida. La información disponible indica que esta política fue diseñada en las más altas esferas del aparato estatal, encabezado por el Presidente Maduro -incluyendo a las fuerzas de seguridad nacional, las cuales, en ocasiones, actuaron en confabulación con los paramilitares armados pro-gobierno y con bandas dedicadas al crimen organizado, cuyos miembros han sido denunciados de recibir recursos y otras ventajas del GdeV.

Las acciones cuyo propósito ha sido atacar a la población civil han sido repetidas, temporal y geográficamente, y han involucrado la movilización y el despliegue coordinados de las fuerzas de seguridad nacionales y locales -tanto militares como policiales y, en ocasiones, junto con paramilitares armados pro-gobierno y bandas de delincuentes- a lo largo del territorio venezolano, de manera regular, desde febrero de 2014 hasta la fecha. Ella son el resultado del Plan Patria Segura, la OLP y el proyecto del Arco Minero, diseñados, organizados y dirigidos por el propio Presidente y otros oficiales de alto nivel, muchos de los cuales son miembros activos de la FANB (como, por ejemplo, el Ministro de Defensa; el Ministro de Interior, Justicia y Paz; los directores del SEBIN y la PNB, y varios gobernadores). Los planes para silenciar las manifestaciones y otras expresiones de disenso, cada vez que éstas surgen, han implicado ofensivas militares y policiales en al menos ocho estados⁵⁰⁵, desde febrero de 2014, mientras que los oficiales de la OLP han sido desplegados, de manera regular, en todos los estados del país, desde julio de 2015 -su primera fase se ejecutó simultáneamente en Aragua, Miranda y el Distrito Capital, fue, luego, desplegada en varios estados del territorio venezolano y, actualmente, se ha ejecutado en todos los estados del país.

Los incidentes descritos demuestran un esfuerzo organizado para identificar, dirigir los ataques y castigar a personas específicas que cumplan con determinados perfiles: personas etiquetadas como delincuentes y obstáculos para el Estado; que podrían denunciar los incidentes y delitos cometidos por el GdeV, y expresar su desacuerdo, a fin de imponerles, contra su voluntad, sus planes para retener el poder. Dada la autoridad *de jure* inequívoca

ΕΛI

⁵⁰⁵ Son, actualmente, ejecutadas en cualquier ciudad donde surjan expresiones de disenso.

del Presidente sobre la jerarquía militar -la cual, gracias a su control *de facto* sobre los poderes públicos es inmune de responsabilidad- así como las ofensivas coordinadas temporal y geográficamente, en diversos lugares, se demuestra la existencia de una política de estado en la implementación del ataque contra la población civil. Tanto las fuerzas militares como las policiales -junto con los colectivos y las bandas delincuenciales- han respondido al llamado del Presidente a desplegarse y atacar a las personas que disientan y a civiles indefensos. También constituye evidencia *prima facie* que el GdeV ha conspirado con los paramilitares armados pro-gobierno para perpetrar los crímenes de manera metódica.

Diversos incidentes de naturaleza similar y que cumplen con el mismo patrón de ejecución de los cuerpos de las fuerzas de seguridad nacional -y, en ocasiones, junto con paramilitares armados pro-gobierno y bandas de delincuentes- fueron llevados a cabo después de amenazas y políticas anunciadas por el propio Presidente y otros funcionarios de alto nivel del GdeV. Las circunstancias históricas generales y los antecedentes políticos en los que los actos criminales se han cometido, el contenido general del programa político del PSUV y los discursos inflamatorios incitando a la violencia por parte de miembros de alto nivel del GdeV -especialmente, el Presidente, a través de la intensa campaña de propaganda en los medios propiedad del Estado -tal como ha sido descrito en este addendum- han empeorado el conflicto e ilustran el objetivo del GdeV de identificar, amenazar, perseguir, encarcelar, torturar e, incluso, asesinar civiles que, de alguna manera, afecten su intención de retener el poder indefinidamente. Su ejecución también ha sido posible gracias a la cooperación de otras instituciones del Estado tales como la FGR, el Poder judicial y los funcionarios de los servicios penitenciarios, así como otras personas que gobiernan y controlan territorios y organizaciones específicas -tales como los cuerpos policiales- que tienen capacidad para cometer ataques contra civiles.

Dada la naturaleza compleja, organizada, concertada y sincronizada de los ataques contra la población civil, es evidente que éstos no habrían sido posibles sin un plan coordinado entre los funcionarios de alto nivel del GdeV y lo cuerpos militares y policiales. En efecto, su ejecución no habría sido posible sin la existencia de un plan organizado y diseñado por las autoridades, cuyas órdenes son necesarias para que los agentes ejecutores las cumplan. Sólo funcionarios de alto nivel, con el poder de comando sobre sus subordinados, podrían ordenar la ejecución de tales ataques coordinados, generalizados y repetidos. Al mismo tiempo, sólo grupos armados como los cuerpos militares y policiales, quienes tienen el monopolio del uso legal de la violencia, el poder de usar diferentes clases de armamento y efectuar movilizaciones a gran escala, podrían ejecutar ataques sistemáticos e indiscriminados, impidiendo a la población civil la posibilidad de defenderse. Estos ataques comprenden actos graves como asesinatos, amenazas violentas, abusos físicos, violaciones,

uso excesivo de la fuerza, arrestos arbitrarios, detenciones ilegales, violaciones al debido proceso, destrucción de viviendas, deportaciones, traslados forzosos de personas, tortura y otros tratos degradantes e inhumanos infligidos a la población civil. A través de esta conducta, el GdeV tiene como propósito controlar a esa población y acabar con ella, lo cual demuestra la clara política del GdeV de usar la represión física y el control contra los civiles.

La naturaleza de los ataques contra la población civil; los ataques a gran escala -a lo largo del territorio venezolano, durante un periodo de tiempo considerable-; la intención de encubrir crímenes, así como el alto número de agentes involucrados y de bajas civiles generadas, también indica el uso de recursos públicos considerables -incluyendo recursos financieros, armamento específico y otros equipos militares y policiales.

Igualmente, el GdeV ha cometido actos discriminatorios contra personas percibidas como enemigos del Estado, tales como la violación al derecho al debido proceso -incluyendo el derecho a la defensa, el acceso a asistencia jurídica, el derecho a informar a los familiares luego de los arrestos, a ser notificado de los delitos imputados, etc-, la inexistencia de investigaciones adecuadas, y el impedimento de acceder a la justicia y a las indemnizaciones correspondientes. El Presidente Maduro, junto con miembros de su círculo íntimo de altos funcionarios, han diseñado un plan para identificar a aquellos percibidos como enemigos del Estado o como sus obstáculos y, en ocasiones, los han acusado, públicamente, de delincuentes, con el fin de aislarlos, marginalizarlos e identificarlos, a través del uso de varias instituciones del Estado, bajo su control de facto.

La política de discriminación del GdeV contra la población civil comprende incidentes como la existencia de la Lista Tascón -creada durante el gobierno de Chávez y usada ampliamente durante el gobierno de Maduro, tal como fue explicado en La Solicitud- cuyo propósito es identificar a los ciudadanos que votaron contra el GdeV, o que no apoyan activamente al GdeV, votando por él, a través del uso de información electoral oficial provista por el CNE. Su propósito inicial fue crear una lista de "enemigos del Estado". Numerosas personas incluidas en esta lista han perdido sus trabajos y se les ha negado acceso a ciertos servicios del gobierno. Como fue explicado en La Solicitud, luego de la elección de Maduro y su llegada al poder, Venezolana de Televisión (el canal de televisión oficial) publicó una lista de 25.000 personas que han participado en actividades relaciones con la movilización de la oposición política, luego de elecciones, y que incluía números de teléfono y nombres -también se publicaron, en Facebook, fotos de personas que votaron por candidatos de la oposición o participaron en manifestaciones. La identificación de estas personas, gracias a la existencia de la mencionada lista, ha facilitado la comisión de crímenes contra ellas, incluyendo asesinatos, encarcelaciones, torturas, persecuciones y otros actos inhumanos.

3. La naturaleza generalizada y sistemática de los ataques

Únicamente el ataque, y no los presuntos actos individuales, debe ser "generalizado" o "sistemático". En tal sentido, el adjetivo "generalizado" se refiere a "la naturaleza a gran escala del ataque y al número de personas objetivo", mientras que el adjetivo "sistemático" se refiere a "la naturaleza organizada del ataque y la improbabilidad de su ocurrencia al azar". La existencia de una política de Estado o de una organización es un elemento del cual puede inferirse la naturaleza sistemática del ataque. Las consecuencias del ataque contra la población, el número de víctimas, la naturaleza de los actos, la posible participación de funcionarios y autoridades o cualquier patrón identificable de los crímenes podrían considerarse para determinar si el ataque satisface alguno o ambos requisitos de un "ataque generalizado o sistemático". Considerando la información disponible, existen bases razonables para creer que los ataques dirigidos contra la población civil en Venezuela han sido tanto generalizados como sistemáticos.

Tal como se describe en la sección que antecede, la información disponible indica que en las más altas esferas del Estado se diseñó una política para lanzar violentos ataques contra la población civil, basados en su disidencia y obstrucción -en ocasiones, sólo percibida- a los planes del GdeV, con el fin de someter a la población a un poderoso control y retener el poder bajo cualquier medio. Desde 2014, esta política ha sido implementada en todo el territorio venezolano, utilizando los diferentes órganos del Estado y arrojando un alarmante número de víctimas civiles de crímenes de lesa humanidad:

- (i) Por lo menos 303 civiles han sido asesinados (de los cuales al menos 36 lo han sido por razones políticas o por disentir⁵⁰⁶; 245 durante allanamiento de la OLP, sólo en 2015⁵⁰⁷; y 21, en la masacre de Tumeremo, en marzo de 2016⁵⁰⁸);
- (ii) Por lo menos 20.568 personas han sido encarceladas (de las cuales 638 fueron arbitrariamente arrestadas y liberadas, luego de haber sido detenidas sin haber sido presentadas ante un tribunal y, aproximadamente 3.620 -incluyendo 373 menores de edad o adolescentes- fueron encarcelados por razones políticas o por disentir -85 de los cuales aún están arbitrariamente privados de libertad- hasta marzo/mayo de

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/11/151125 venezuela muerto campana electoral altagracia de orituco aw.shtml [Se accedió el 22 de mayo de 2016].

⁵⁰⁶ Amnistía Internacional (2015): Venezuela: balance de derechos humanos tras un año de las protestas. 24 de marzo de, 2015 [En línea] Disponible en:

https://www.es.amnesty.org/uploads/media/DatosYCifrasVenezuelaMarzo2015.pdf [Se accedió el 19 de octubre de 2015]. Foro Penal Venezolano (2015): *Politically motivated detentions, torture, other cruel, inhuman or degrading treatment, and killings (2014-2015)*. Publicado por la Organización de Naciones [En línea] Disponible en:

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/VEN/INT_CCPR_CSS_VEN_20238_E.pdf. Por favor, note que mientras las cifras de Al se refieren al período comprendido entre febrero de 2014 y marzo de 2015, las cifras del Foro Penal abarcan el período comprendido entre febrero de 2014 y mayo de 2015. Foro Penal Venezolano (2015): Resumen (Informe Completo Anexo) Detenciones por Motivos Políticos, Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Asesinatos (2014-2015) [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/informe-foro-penal-venezolano-septiembre-2015 [Se accedió el 22 de mayo de 2016]. La última víctima (Luis Manuel Díaz) reportada en: BBC Mundo: Venezuela: denuncian muerte a tiros del político opositor Luis Manuel Díaz durante mitin electoral en Altagracia de Orituco. 26 de noviembre de 2015. [En línea] Disponible en:

http://www.mp.gob.ve/c/document library/get file?uuid=010ba734-247c-4da1-859f-1ae55772d7b5&groupId=10136 [Se accedió el 23 de abril de 2016]. COFAVIC (2016): Informe de seguimiento ante el Comité contra la Tortura con motivos de las observaciones finales al tercer y cuarto informe periódicos de fecha 19 de noviembre del 2014 sobre la República Bolivariana de Venezuela. Febrero de 2016 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2016/04/Informe-de-seguimiento-al-CAT-2016.pdf [Se accedió el 10 de mayo de 2016]. Human Rights Watch (2016): Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁵⁰⁸ Runrunes (2016): *Los rostros e historias detrás de la masacre de Tumeremo*. 14 de marzo de 2016 [En línea] Disponible en: http://runrun.es/rr-es-plus/253250/los-rostros-e-historias-detras-de-la-masacre-de-tumeremo.html [Se accedió el 27 de abril de 2016].

- 2015⁵⁰⁹; 14.000 fueron arrestados entre julio de 2015 y enero de 2016, y 2.310 en febrero de 2016, durante allanamientos de la OLP⁵¹⁰;
- (iii) Por lo menos 437 personas han sido torturadas durante y en el contexto de las protestas, hasta mayo de 2015⁵¹¹ (se considera que esta cifra es considerablemente superior, ya que muchas personas no han denunciado sus casos por miedo);
- (iv) Un número todavía indeterminado de personas ha sido víctima de desalojos forzosos y destrucciones de sus viviendas (por lo menos 12,000 viviendas han sido objeto de allanamientos, 1.421 han sido "recuperadas" -lo que quiere decir que las personas fueron obligadas a desalojarlas- hasta septiembre de 2015. Miles de allanamientos han sido practicados luego -no hay cifras exactas todavía, dado que las investigaciones al respecto todavía están en curso y la información oficial sobre estas situaciones no es publicada con frecuencia)⁵¹²;
- (v) Por lo menos 1.950 ciudadanos colombianos han sido deportados (de los cuales 420 habían solicitado asilo o se les había concedido condición de refugiado). 24.292 han dejado el país -debido al miedo de sufrir la misma situación de los colombianos deportados- de los cuales más de 2.000 habían sido reconocidas como víctimas del

http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/VEN/INT_CCPR_CSS_VEN_20238 E.pdf.

Foro Penal Venezolano (2015): Resumen (Informe Completo Anexo) Detenciones por Motivos Políticos, Torturas y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Asesinatos (2014-2015) [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/content/informe-foro-penal-venezolano-septiembre-2015 [Se accedió el 22 de mayo de 2016].

⁵⁰⁹ Entre 3.351 y 3.890 personas han sido encarceladas, desde febrero de 2014, por razones políticas o por disentir. Las cifras provienen de investigaciones de Amnistía Internacional y el Foro Penal Venezolano. Mientras las cifras de Al se refieren al período comprendido entre febrero de 2014 y marzo de 2015, las cifras del Foro Penal abarcan el período comprendido entre febrero de 2014 y mayo de 2015. La cifra de 3.620 es el resultado de promediar los números 3.351 y 3.890, dados por ambas organizaciones acerca de las personas encarceladas. Amnistía Internacional (2015): Venezuela: balance de derechos humanos tras un año de las marzo de 2015 [En línea] Disponible https://www.es.amnesty.org/uploads/media/DatosYCifrasVenezuelaMarzo2015.pdf [Se accedió el 19 de octubre de 2015]. Foro Penal Venezolano (2015): Politically motivated detentions, torture, other cruel, inhuman or degrading treatment, and killings (2014-2015). Publicado por la Organización de Naciones [En línea] Disponible en:

buman Rights Watch (2016): Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁵¹¹ Foro Penal Venezolano (2015): *Foro Penal Venezolano presenta su informe sobre violaciones de DDHH ante la ONU* (30 de junio de 2015) [En línea] Disponible en: https://foropenal.com/noticias/foro-penal-venezolano-presenta-su-informe-sobre-violaciones-de-ddhh-ante-la-onu#sthash.oA9tz9RM.dpuf [Se accedió el 28 de abril de 2016].

but sin limites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en: https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-en-comunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

- conflicto armado colombiano por parte del Registro de Víctimas de Colombia, y cientos han sido desplazados de manera forzosa⁵¹³; y,
- (vi) Por lo menos 878 personas han sido heridas, según fuentes oficiales (de los cuales por lo menos 138 fueron heridos de bala, 330 por perdigones, 72 personas fueron golpeadas, 34 fueron heridas con objetos contundentes y las 280 personas restantes sufrieron diferentes tipos de herida, sólo en 2014)⁵¹⁴.

Como consecuencia, el total aproximado de víctimas de los cuatro actos que constituyen crímenes de lesa humanidad denunciados en este addendum -asesinato, encarcelación, tortura y otros actos inhumanos, y deportación o desplazamiento forzado de la población-descritos anteriormente, asciende a, por lo menos, 49.849 personas⁵¹⁵. Se considera que esta cifra total, en realidad, es considerablemente más alta, en base a las razones explicadas a lo largo de este addendum: muchas víctimas y sus familiares no han denunciado delitos debido a amenazas y el miedo a denunciar sus casos de victimización, así como la ausencia de recursos judiciales adecuados; todavía no hay investigaciones ni estudios acerca de algunos ataques, especialmente, los más recientes; el informe de la FGR del 2015 no incluye información sobre el número total de violaciones específicas de derechos humanos; y, en ocasiones, el GdeV convenientemente evita publicar información precisa sobre algunos incidentes, especialmente, aquellos que pudieran afectar su imagen o comprometer su responsabilidad.

Asimismo, a partir de los ataques llevados a cabo por el GdeV, contra la población civil, se ha detectado el siguiente patrón: (i) movilización y ataques coordinados contra la población civil, ejecutados por agentes de cuerpos militares y policiales, fuertemente armados, correspondientes a la GNB, la PNB, el SEBIN y/o el CICPC y, a veces, junto con paramilitares

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Asuntos Humanitarios (OCHA, 2016): Colombia: Humanitarian Snapshot: Colombian-Venezuelan border. 15 de octubre de 2015 [En línea] Disponible en: http://www.refworld.org/docid/562616084.html [Se accedió el 10 de junio de 2016]. Human Rights Watch (2016): Poder sin límites: Redadas policiales y militares en comunidades populares y de inmigrantes en Venezuela. 4 de abril de 2016 [En línea] Disponible en:

https://www.hrw.org/es/report/2016/04/04/poder-sin-limites/redadas-policiales-y-militares-encomunidades-populares-y-de [Se accedió el 11 de mayo de 2016].

⁵¹⁴ Amnistía Internacional (2015) *Venezuela: The Faces of Impunity.* 24 de marzo de 2015 [En línea]. Disponible en: https://www.amnesty.org/en/documents/amr53/1239/2015/en/ [Se accedió el 19 de octubre de 2015]. PROVEA (2014): *Venezuela 2014: Protestas y Derechos Humanos*. 6 de julio de 2014 [En línea] Disponible en: http://www.derechos.org.ve/pw/wpcontent/

uploads/Informe-final-protestas2.pdf [Se accedió el 19 de octubre de 2015].

⁵¹⁵ Este total proviene de sumar los siguientes números: 303 asesinatos, 20.568 encarcelados, 437 torturados, 1.421 personas/familias trasladadas de manera forzosa (1.421 viviendas de las cuales las personas fueron desalojadas forzosamente y que se convirtieron en personas/familias desplazadas), 1.950 colombianos deportados, 24.292 colombianos desplazados forzosamente y 878 víctimas de actos inhumanos (personas heridas).

armados pro-gobierno y bandas dedicadas al crimen organizado; (ii) el uso de armas tóxicas y de fuego contra civiles desarmados; (iii) la comisión de arrestos arbitrarios⁵¹⁶ y de torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes -incluyendo ataques de carácter sexual; (iv) la práctica de allanamientos a viviendas, sin órdenes judiciales, durante los cuales se han hecho amenazas y se han cometido actos de violencia contra sus habitantes; (v) los daños a las propiedades -en algunos casos, destrucción de viviendas- y robos de sus pertenencias y otros objetos; y, (vi) la persecución contra periodistas, activistas de oposición líderes sociales, activistas de derechos humanos, estudiantes y víctimas o sus familiares, quienes deciden hablar abiertamente o denunciar situaciones irregulares o delitos cometidos por el GdeV, o expresar su desacuerdo con éste.

Adicionalmente, la información disponible demuestra que las respuestas de los funcionarios de la Defensoría del Pueblo, de la FGR y del Poder Judicial, como parte de la implementación de la política del GdeV, también han seguido un patrón, con la intención de: (i) impedir, restringir, monitorear y castigar a las víctimas y/o sus familias; (ii) encubrir crímenes cometidos por otros funcionarios; (iii) permitir que se continúen practicando detenciones y arrestos ilegales -en ocasiones, a través del uso de imputaciones falsas y maliciosas contra los detenidos; (iv) no impedir ni castigar los ataques contra la población civil, resultando en la muerte o la práctica de torturas y otros actos inhumanos durante las ofensivas, las detenciones y las reclusiones y/o (v) permitir que continúen los procesos judiciales, a pesar de las graves violaciones de los derechos de los detenidos, en particular, el derecho a la defensa y el debido proceso.

La existencia de objetivos políticos particulares relacionados con la dominación de las personas percibidas como obstáculos y enemigas del Estado, y con el encubrimiento de delitos; los ataques a larga escala en diversas locaciones del país, durante un período considerable de tiempo, usando cantidades importantes de recursos públicos, ejecutando actos de naturaleza similar y siguiendo del mismo patrón, al igual que el alto número de víctimas indica que los ataques han sido tanto sistemáticos como generalizados.

-

Durante las detenciones de mujeres, COFAVIC detectó, como patrón, que los presuntos golpes y agresiones contra ellas -en la cabeza, con patadas o golpes con cascos y armas- fueron cometidas por oficiales mujeres contra mujeres detenidas o protestando. Otro patrón detectado por COFAVI consistió en la orden de desnudarse, dada a algunas mujeres, mientras estuvieron en detención (algunas de ellas denunciaron haber sido sometidas a inspecciones digitales anales y vaginales -consideradas como tortura, tanto por la Comisión como por la Corte Interamericana de Derechos Humanos- mientras usaban expresiones obscenas). COFAVIC (2014): Venezuela: Sentencias de silencio Informe situación de Derechos Humanos en Venezuela en el contexto de protestas estudiantiles de febrero-mayo 2014. Febrero-Mayo, 2014 [En línea] Disponible en: http://www.cofavic.org/wp-content/uploads/2014/11/COFAVIC-Sentencias-de-Silencio-Final-.pdf [Se accedió el 25 de abril de 2016].

Las diversas y significativas pruebas analizadas a lo largo de La Solicitud y este addendum indican que el GdeV -desde sus funcionarios de alto nivel, muchos de los cuales son miembros activos de la FANB, hasta agentes de las fuerzas de seguridad, todos liderados por el Presidente Maduro- han cometido numerosos y serios ataques contra la población civil, los cuales constituyen crímenes de lesa humanidad. Han abordado las expresiones legítimas de disenso, los procesos sociales y otros incidentes relevantes e, incluso, los delitos, a través de medios no democráticos, cometiendo abusos y excesos policiales contra civiles desarmados y, en muchas ocasiones, contra vecindarios de personas de escasos recursos, criminalizando y estigmatizando a las personas en situación de pobreza y otros sectores de la sociedad.

4. Nexo entre los actos criminales individuales y los ataques

En virtud de lo anterior, el nexo entre los actos criminales individuales y los ataques se puede inferir a partir de: (a) la superposición geográfica y temporal entre los ataques y los crímenes; (b) el hecho de que los atacantes son, también, los perpetradores de los crímenes; (c) el hecho de que los objetivos de los crímenes son civiles percibidos como disidentes u obstáculos; (d) el uso excesivo e indiscriminado de la fuerza contra manifestantes desarmados, residentes y trabajadores, lo que denota una flagrante indiferencia por las vidas de los civiles y el implacable uso de armas de fuego contra manifestantes pacíficos, residentes de comunidades y mineros; y (e) el hecho de que los ataques han venido ocurriendo durante un prolongado período de tiempo, mostrando un patrón de conducta atribuible, en gran medida, al aparato estatal, incluyendo a la GNB, la PNB, el SEBIN, el CICPC y la policía local, combinados con las fuerzas no oficiales de los paramilitares armados pro-gobierno y las bandas relacionadas con el crimen organizado.

Tal como fue descrito en La Solicitud, se aduce, en virtud de la información presentada en ella y en este addendum, que la situación no se encuentra manifiestamente fuera de la competencia de la CPI y que la Fiscalía debería iniciar, formalmente, un examen preliminar sobre la situación de los crímenes cometidos en Venezuela, desde febrero de 2014.

El objeto de este addendum número 1, de fecha 15 de mayo de 2016, es complementar la información contenida en La Solicitud, ofrecer información adicional y, por lo tanto, ampliar su alcance, identificando situaciones que podrían constituir crímenes de lesa humanidad, de conformidad con el Estatuto de Roma. El resto de la información contenida en La Solicitud permanece tal como fue originalmente presentada.